

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 363^a

Sesión 63^a, en martes 1 de septiembre de 2015
(Ordinaria, de 11.09 a 14.09 horas)

Presidencia de la señora señora Pascal Allende, doña Denise.
Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9º Y 9º A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	35
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	39
III. ACTAS	39
IV. CUENTA	39
MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE PERIODISTA JAVIER MUÑOZ DELGADO, RECIENTEMENTE FALLECIDO.....	39
ACUERDOS DE LOS COMITÉS	40
ENVÍO DE PROYECTO A COMISIÓN	41
V. ORDEN DEL DÍA.....	42
ACUERDO SOBRE APLICACIÓN DE DISPOSICIONES DE CONVENCION DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHO DEL MAR RELATIVAS A CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE POBLACIONES DE PECES TRANSZONALES Y DE PECES ALTAMENTE MIGRATORIOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10182-10) ...	42
PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10121-10).....	63
ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10013-10)	70
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN	74
MODERNIZACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (PREFERENCIA).....	74
CREACIÓN DE DIVISIÓN DEL TRASPLANTE Y EDUCACIÓN DE SALUD, Y CAMPAÑAS EN FAVOR DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.....	76
CREACIÓN DE FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA AMATEUR Y AUMENTO DEL FINANCIAMIENTO DIRECTO DEL FONDEPORTE PARA EL FÚTBOL <i>AMATEUR</i>	79
VII. INCIDENTES.....	82
PREOCUPACIÓN POR FALTA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y GENERALES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIO).....	82
MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y ACELERACIÓN DE PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN (OFICIOS)	82
AUMENTO DE RECURSOS PARA PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DE REGIÓN DE LOS LAGOS (OFICIOS)	83
MANTENIMIENTO DE RUTA ENTRE LAGO PUYEHUE Y SECTOR LAS CASCADAS, DE LA COMUNA DE PUERTO OCTAY (OFICIOS)	83

	Pág.
INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO COMPLEMENTARIO A OBRAS DE REPOSICIÓN DE RUTA 215, ENTRE COMUNAS DE OSORNO Y PUYEHUE (OFICIOS).....	84
INFORMACIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN Y EVENTUAL REBAJA DE MULTA POR TALA ILEGAL DE BOSQUE NATIVO EN COMUNA DE PUYEHUE (OFICIO)	84
INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE PROYECTO DE APR QUE CONECTA SECTORES DE HUELLUSCA Y LA POZA, COMUNA DE PURRANQUE (OFICIOS).....	84
INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN, MEDIDAS Y EVALUACIÓN DE ENTREGA DE SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDAS DE EXCAMPAMENTO PABLO NERUDA, COMUNA DE PUERTO VARAS (OFICIOS).....	84
INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN Y NUEVAS POSTULACIONES A ASESORÍAS TÉCNICAS EN PROYECTOS DE AGROTURISMO EN REGIÓN DE LOS LAGOS (OFICIOS)	85
INFORMACIÓN SOBRE PLAZOS PARA ASFALTADO DE CAMINO CHANCHÁN-HUENTELEUFU, COMUNA DE RÍO NEGRO (OFICIOS)	85
EVALUACIÓN DE NUEVAS EXIGENCIAS DE CONTROL PARA EVITAR PÉRDIDA DE AGUA EN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONES SANITARIAS (OFICIO)	85
INFORMACIÓN SOBRE ENTREGA DE CAJAS DE ABARROTES Y DE ALIMENTOS A MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS Y A FAMILIAS AFECTADAS POR ERUPCIÓN DEL VOLCÁN CALBUCO (OFICIOS)	86
CONFIRMACIÓN DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE AYUDA ENTREGADA POR MUNICIPIO DE PUERTO VARAS A FAMILIAS DAMNIFICADAS POR ERUPCIÓN DE VOLCÁN CALBUCO (OFICIO)	86
REACTIVACIÓN DE MESA DE TRABAJO ENTRE PRODUCTORES LECHEROS, PLANTAS PROCESADORAS Y GOBIERNO PARA AUMENTO DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR (OFICIOS)	86
ANTECEDENTES DE RENDICIÓN DE FONDOS FAEP, PIE Y SEP Y DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MEJORAMIENTO ESCOLAR DE COMUNA DE PUERTO VARAS (OFICIOS)	87
FISCALIZACIÓN DE GASTO EN HORAS EXTRA EN DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO VARAS (OFICIOS)	87
REGULACIÓN DE UTILIZACIÓN DE REDES EN CENTROS DE CULTIVO DE INDUSTRIA DEL SALMÓN EN REGIÓN DE AYSÉN (OFICIOS)	87
MEDIDAS PARA REGULARIZACIÓN DE TERRENO EN FAVOR DE HABITANTES DE CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS, DE VIÑA DEL MAR (OFICIO).....	89
REITERACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN A ESTANQUE DE COMBUSTIBLE INSTALADO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO (OFICIO)	89
FISCALIZACIÓN POR INTERVENCIÓN DE CANAL SAN JOSÉ DE PATAGUAS Y SUS AFLUENTES EN COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA (OFICIOS).....	90

	Pág.
RECURSOS PARA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL EN SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA (OFICIO)	90
FINANCIAMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN DE CUARTEL DE TERCERA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA (OFICIOS)	91
VIII. ANEXO DE SESIÓN	92
COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.....	92
ANTECEDENTES SOBRE ADMINISTRACIÓN Y CIERRE DE BIBLIOTECA VILLA JAIME EYZAGUIRRE, COMUNA DE MACUL (OFICIO).....	92
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN RUTA QUE ATRAVIESA LOCALIDAD DE SAN PATRICIO, COMUNA DE VILCÚN (OFICIOS).....	93
RECONSIDERACIÓN DE SOLICITUD DE DESAFILIACIÓN DE COTIZANTE DE SISTEMA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (OFICIO)	94
INFORMACIÓN SOBRE AUMENTO DE REMUNERACIONES DE FUNCIONARIOS DE FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS (OFICIOS).....	95
CONCESIÓN DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A EXFUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO (OFICIO).....	95
FISCALIZACIÓN A EMPRESA ANDACOR (OFICIO).....	96
IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	98
1. MENSAJES DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10272-10)	98
2. MENSAJES DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10273-10)	106
3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9885-07).....	112
4. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10008-04).....	113
5. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9539-07, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 2013-07).....	113
6. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9895-11).....	114
7. OFICIO DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (BOLETÍN N° 7963-06)	118
8. INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCIÓN, QUE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 5200, DE 1929, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA SUPRIMIR LA ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS Y ANTECEDENTES POR PARTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA. (BOLETÍN N° 9958-17).....	121
9. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, INICIADO EN MENSAJE, QUE APRUEBA EL “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO, LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO, LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL Y EL ORGANISMO MULTILATERAL DE GARANTÍA DE INVERSIONES RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE OFICINAS EN LA REPÚBLICA DE CHILE, SUSCRITO EN WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL 14, 16 Y 17 DE ABRIL DE 2015”. (BOLETÍN N° 10244-10).....	129

10. INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA CALIFICADA DE “SUMA”, QUE “CREA EL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RECONOCIDOS POR EL ESTADO.”. (BOLETÍN N° 10043-04)	133
11. INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “ESTABLECE NORMAS SOBRE LA ACTIVIDAD APÍCOLA Y MODIFICA LOS CUERPOS LEGALES QUE SEÑALA”. (BOLETÍN N° 9961-01) .	168
12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CERONI, ALVARADO, SAFFIRIO Y SOTO, SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE EL DEBER DEL ESTADO DE PROMOVER LA FORMACIÓN CÍVICA EN LOS NIVELES EDUCACIONALES BÁSICO Y MEDIO”. (BOLETÍN N° 10267-07)	193
13. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS PASCAL, CICARDINI, FERNÁNDEZ, PACHECO Y SEPÚLVEDA, Y DEL DIPUTADO SEÑOR FUENTES, QUE “MODIFICA LA LEY N°19.300, SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, PARA RECONOCER EXPRESAMENTE AL OLOR COMO AGENTE CONTAMINANTE”. (BOLETÍN N° 10268-12)	194
14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SANDOVAL, ÁLVAREZ-SALAMANCA, BARROS, BERGER, HERNÁNDEZ, PÉREZ, DON LEOPOLDO; URRUTIA, DON OSVALDO, Y URRUTIA, DON IGNACIO, QUE “PROHÍBE A AUTORIDADES QUE INDICA ACCEDER A BENEFICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS”. (BOLETÍN N° 10269-06).....	196
15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GUTIÉRREZ, DON HUGO; ARRIAGADA, CARMONA, MELO, POBLETE, TEILLIER Y TRISOTTI, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA VALLEJO, QUE “DECLARA FERIADO EL DÍA 10 DE AGOSTO PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ, CON MOTIVO DE LA FIESTA RELIGIOSA DE SAN LORENZO DE TARAPACÁ”. (BOLETÍN N° 10271-06)	199
16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES COLOMA, BARROS, GAHONA, KAST, DON JOSÉ ANTONIO; NORAMBUENA, TRISOTTI, URRUTIA, DON OSVALDO, Y WARD, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HOFFMANN Y NOGUEIRA, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA ESTABLECER COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE EL PROVOCAR UNA PERSECUCIÓN POLICIAL EN LOS CASOS QUE INDICA”. (BOLETÍN N° 10274-07)	201
17. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES VAN RYSELBERGHE, GAHONA, HASBÚN, HERNÁNDEZ, KAST, DON JOSÉ ANTONIO; LAVÍN Y WARD, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA HOFFMANN, QUE “MODIFICA LA LEY N°19.496, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR, PARA AMPLIAR EL PLAZO PARA RETRACTARSE EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O POR CUALQUIER OTRA FORMA DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.”. (BOLETÍN N° 10275-03).....	202
18. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES RINCÓN, CHAHIN, MORANO Y VALLESPÍN, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, PARA EXCLUIR DE SU ÁMBITO DE APLICACIÓN LAS ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES QUE INDICA”. (BOLETÍN N° 10276-07)	204

Pág.

19. INFORME DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADA SEÑORA DENISE PASCAL, Y DEL DIPUTADO SEÑOR FELIPE LETELIER, EN LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO) Y EN EL TALLER “APORTES LEGISLATIVOS DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO HACIA LA COP DE PARÍS”, ORGANIZADO POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA) Y EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO), LLEVADA A CABO LOS DÍAS 30 Y 31 DE JULIO DE 2015, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ.	207
20. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2727-14-INA.	211
21. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2740-14-INA.	212
22. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2801-15-INA.	212
23. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2747-14-INA.	213
24. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2867-15-INA.	214

X. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Notas:

- Del diputado señor Monckeberg, don Nicolás, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita autorización para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días, a contar del 20 de agosto de 2015, para dirigirse a Estados Unidos.
- De la diputada señora Sabat por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentó del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 24 de agosto de 2015, para dirigirse a Colombia.
- De la diputada señora Carvajal por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentó del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 26 de agosto de 2015, para dirigirse a Panamá.
- Del diputado señor Chahin por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentó del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 22 de agosto de 2015, para dirigirse a Brasil.
- Del diputado señor Núñez, don Marco Antonio, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 29 de agosto de 2015, para dirigirse a Estados Unidos.
- Del diputado señor Rincón por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 29 de agosto de 2015, para dirigirse a Estados Unidos.

- Del diputado señor Santana por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 27 de agosto de 2015, para dirigirse a Estados Unidos.
- Del diputado señor Tarud por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 29 de agosto de 2015, para dirigirse a Estados Unidos.
- De la diputada señora Hoffmann por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentó del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 27 de agosto de 2015, para dirigirse a Estados Unidos.
- Del diputado señor Vallespín por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 1 de septiembre de 2015 en curso, para dirigirse a Australia.

2. Comunicaciones:

- Del diputado señor Espinoza, don Fidel, por la cual justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 1 de septiembre, por actividades propias de la labor parlamentaria.

3. Licencias médicas:

- Otorgada al diputado señor Monsalve por la cual acredita que debió permanecer en reposo durante el día 18 de agosto de 2015.
- Otorgada al diputado señor Lemus por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de treinta días, a contar del día 21 de agosto de 2015.

4. Oficios:

- De la Comisión de Seguridad Ciudadana por el cual reitera la solicitud formulada el 20 de agosto pasado, en orden a recabar el acuerdo de la Sala para que le sea remitido el proyecto iniciado en moción, que “Modifica el Código Penal para tipificar el acoso sexual callejero”, actualmente radicado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. boletín N° 9936-07.
- Del Secretario General de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Kast, don Felipe, integrará la delegación que concurrirá a las sesiones de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud, del Parlatino, a realizarse en México DF, México, los días 25 y 26 de septiembre de 2015. (216).
- Del Secretario General de la Corporación por el cual se informa que las diputadas señoras Carvajal, Cicardini, Hernando, Núñez, doña Paulina, y Pascal integrarán la delegación que concurrirá a las sesiones del Cumbre WIP, a realizarse en México DF, México, los días 7, 8 y 9 de octubre de 2015. (217).

Respuestas a Oficios**Contraloría General de la República**

- Diputado Chahin, Posibilidad de analizar la situación que afecta a la profesora Ruth María Espinoza Reyes, quien presentó, dentro de plazo, la solicitud para acogerse al bono post laboral ante su empleador la municipalidad de Ercilla, sin embargo debido a que el municipio no le dio curso oportuno, fue rechazada por extemporánea, acogiéndola en atención a que se debe a causas ajenas a la eventual beneficiaria. (65650 al 10536).
- Diputado Hasbún, Disponer que se realice una investigación, y se remitan oportunamente sus resultados a esta Cámara, con el propósito de establecer los hechos y determinar las responsabilidades que correspondiere, a consecuencias de eventuales ilícitos ocurridos con ocasión de una reciente manifestación pública en apoyo del Intendente de la Región de La Araucanía, que habría sido organizada por funcionarios de ese organismo. (66282 al 7652).
- Diputado Rivas, Procesos sancionatorios y disciplinarios vigentes y/o resueltos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha seguido contra las señoras Lucy Ahumada Espinoza y Daniela Guerra Chavarría. (67145 al 9688).
- Diputado De Mussy, Disponer que se realice una investigación, remitiendo sus conclusiones oportunamente a esta Cámara, en relación con el proceso administrativo y técnico del proyecto de inversión identificado en el sistema Nacional de Inversiones con el N° 30068581-1, referido a la instalación de un servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en Las Cascadas, en Puerto Octay; en especial, verificar el presupuesto original, el proceso de licitación, las bases del mismo, los aumentos de obra, los avances físicos y viabilidad técnica del diseño original y, adicionalmente, el estado de avance y viabilidad de la puesta en operación. (67468 al 7960).

Ministerio de Interior

- Diputado Rathgeb, Situación del señor Juan Alberto Torres quien gestionó su reconocimiento como exonerado político desde el año 2006, y a la fecha se encuentra fallecido. (15921 al 8576).
- Diputado Pilowsky, Informe acerca de los recursos que se destinaron para la construcción o remodelación de estadios y locales ubicados en la Región Del Biobío utilizados para los eventos deportivos y actividades anexas a la organización de Copa América 2015. (2941 al 9915).
- Diputado Gahona, Estado del proyecto “Construcción de soluciones sanitarias La Calera-Villa El Arrayán”, que iniciara obras a fines de 2012 y que aún no son entregadas satisfactoriamente, en los términos que plantea en la documentación que se adjunta. (3229 al 9291).
- Diputada Provoste doña Yasna, Informar sobre los subsidios de arriendo, los subsidios de acogida familiar y los subsidios para hoteles y hostales se han otorgado en beneficio de los damnificados por la catástrofe climática que azoló en el mes de marzo del año en curso a la Región de Atacama. (722 al 8698).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Diputado Ward, Diputada Hoffmann doña María José, Informar sobre la información detallada en la petición adjunta. (121 al 7320).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Se sirva informar la opinión técnica de la Subsecretaría de Pesca en relación a la propuesta del profesor Patricio Arana, respecto a la explotación de krill y los resultados y la evaluación de la solicitud realizada por el mencionado profesor en el año 2013. (1497 al 10680).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Se sirva informar sobre la posibilidad de remitir antecedentes acerca de la aprobación por parte de la Comisión Intersectorial el pasado 30 de julio de 2015, tras 5 años del inicio de su tramitación del Plan Administración del Espacio Costero Marinos de los Pueblos Originarios Trincao, presentado por la Comunidad Indígena Folil Trincao, de la comuna de Quellón. (1500 al 10909).
- Diputado Ward, Diputada Hoffmann doña María José, Informar sobre la información detallada en la petición adjunta. (39 al 7320). (39 al 7320).
- Diputado Mirosevic, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con las razones que motivaron la caducidad del permiso de pesca del señor Eugenio Jara Espinoza. (5472 al 9735).

Ministerio de Hacienda

- Diputado Monsalve, Informe acerca de la factibilidad de instalar una oficina del Servicio de Impuestos Internos en la Comuna de Coronel, debido a los problemas que existen para los usuarios de acceder a la oficina más cercana que se encuentra ubicada en la comuna de Concepción. (2116 al 9919).
- Diputado Ward, Diputada Hoffmann doña María José, Informar sobre la información detallada en la petición adjunta. (354 al 7320).
- Proyecto de Resolución 304, Solicitar a S.E. la Presidenta de la República instruya al Ministerio de Hacienda a fin de que incorporen en la discusión de la Ley de Presupuestos 2016, un glosa presupuestaria que permita entregar a las regiones lo recaudado por concepto de IVA determinado. (1337). Proyecto de Resolución 252, Solicitar a S.E. la Presidenta de la República que dentro de las bases de las futuras concesiones en general se otorgue preferencia a las empresas que tengan dentro de su planta de trabajadores a personas en situación de discapacidad. (2163).

Ministerio de Justicia

- Diputado Paulsen, Adopte las medidas pertinentes para dar respuesta a los oficios enviados a su Ministerio o institución dependiente, cuya nómina y copias se acompañan. (6149 al 10428).
- Proyecto de Resolución 320, Solicitar a S.E. la Presidenta de la República la adopción de diversas medidas para una mejor implementación de la Ley N°20.066 de violencia intrafamiliar. (5981).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputado Rocafull, Remita información acerca de las concesiones marítimas vigentes en la Región de Arica y Parinacota, particularmente, sus adjudicatarios y plazos de vigencia. (12200 al 10013).

- Diputado Rocafull, Informe a esta Cámara sobre el accidente de tránsito ocurrido el 23 de junio, a las 14:30 horas, en la Ruta A 93, kilómetro 6, provincia de Parinacota, en el que habría participado el vehículo fiscal placa patente GX TV 81. (136 al 9772).

Ministerio de Obras Públicas

- Diputado Silber, Informe sobre el mejoramiento de los 300 metros del camino que se encuentra en la intersección de Santa Esther con Diagonal Santa Elena hacia el sur en la comuna de Colina. (1963 al 7758).
- Diputado Rathgeb, Informar sobre la época en se realizará la mantención o reparación del camino entre la localidad de Pidima, en la comuna de Ercilla y la comuna de Los Sauces, por Nupangue y San Carlitos; y, en la comuna de Traiguén, del camino que une las comunidades indígenas de Colpi y Temulemu; y, por otra parte, acerca de la factibilidad de construir un camino que una directamente la comunidad indígena de Molco, en la comuna de Traiguén, con Paillahue, en la comuna de Galvarino. (1964 al 8538).
- Diputado Fuentes, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con la instalación de barreras de protección en lugares peligrosos, espejos panorámicos en curvas cerradas y señáleticas adecuada en la Ruta 7 Sur, que une a la comuna de Cochrane con la capital de la Región de Coyhaique (1965 al 8457).
- Diputado Jaramillo, Informar sobre el estado del proyecto para el asfaltado del camino Trumao - Las Trancas, en la comuna de La Unión. (1966 al 8210).
- Diputado Sabag, Posibilidad de gestionar la reapertura de la Inspectoría de Vialidad de la comuna de Bulnes, con el propósito de asumir en forma directa el plan de caminos básicos que se implementará. (1967 al 9024).
- Diputado Santana, Fiscalizaciones que habría realizado el presunto falso Ingeniero Civil individualizado con las siglas S.R.A.A. de la empresa R&Q Ingeniería S.A. (1968 al 9183).
- Diputado De Mussy, Informar sobre la situación del proyecto de pavimentación del sector de Chifin, entre los kilómetros 20,3 y 25,3, en la Ruta U-500, que une Purranque y Osorno. (1970 al 9312).
- Diputado Espejo, Informar sobre el plan de obras de la Ruta I 90, la Ruta del Vino. (1999 al 9451).
- Diputado Jarpa, Informe sobre la etapa en que se encuentra el proyecto de diseño de ingeniería para la pavimentación del camino que conecta las comunas de Chillán Viejo y Yungay. (2000 al 9715).
- Diputado Chávez, Tenga a bien evaluar el levantamiento de la restricción que existe, de acuerdo a los planes de organización territorial, para efectuar obras de electrificación, pavimentación, construcción de viviendas nuevas o mejoramientos, entre otras, en las poblaciones Nuevo Hualqui, República de Hualqui y 18 de Septiembre, ubicadas en la comuna de Hualqui. (2005 al 1259).

- Diputado Trisotti, Remitir información relacionada con el proyecto “Embalse de Camiña”. (2033 al 9077).
- Diputado Verdugo, Informar sobre lo siguiente: 1) el estado del proyecto de mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable rural de San Luis, San Raúl y Las Motas, en la comuna de Longaví; 2) el estado de las obras a asociadas a la pesca artesanal en la caleta pesquera de Maguellines, en Pelluhue; 3) el estado de las obras de ampliación de la explanada en la caleta pesquera artesanal de Duao; y, 4) las obras destinadas a la protección y conformación del borde costero fluvial en novecientos treinta metros lineales de la ciudad de Constitución, que incluye una rampa fluvial multipropósito, y el estado de adjudicación del contrato respectivo. (2035 al 7977).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informar sobre el estado del diseño del puente La LLavería, que se construirá en la comuna de Las Cabras, y respecto de la ejecución de esta obra. (2036 al 7152).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Molestias generadas por los trabajos de pavimentación que ejecuta la empresa AZVI entre las localidades de Compu y Tara de la comuna de Quellón y las medidas adoptadas para corregirlas. (2037 al 8903).
- Diputado Chávez, Informar sobre las alternativas viales seguras que se analizan para el acceso a Tomé, y los plazos para su ejecución; habida consideración de los graves accidentes ocurridos en el actual acceso a esa comuna. (2039 al 9061).

Ministerio de Agricultura

- Diputado Rathgeb, estudiar la posibilidad de restablecer las barreras sanitarias en la Región de La Araucanía, especialmente en la provincia de Arauco; y destinar los recursos necesarios con ese propósito, para mantener a la región libre de plagas, como por ejemplo la que afecta a la papa. (67468 al 1182).

Ministerio de Bienes Nacionales

- Diputado Monsalve, Secretario Regional Ministerial del Biobío informe a esta Cámara, al tenor de la solicitud adjunta, sobre la situación real del terreno de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado ubicado en el plano N° 08201-11657 CU, lote 3, aledaño a la Población Cornelio Saavedra de la comuna de Lebu. (600 al 10552).
- Diputado Urizar, Disponga las medidas pertinentes, y las informe, para dar una solución a los habitantes de la localidad de La Chocota, en la comuna de Puchuncaví, quienes el año 2011 habrían iniciado un proceso de regularización de terrenos a través del Ministerio de Bienes Nacionales, proceso que no concluyó favorablemente y en el que se habrían detectado una serie de irregularidades. (601 al 10452). (601 al 10452).
- Diputado Paulsen, Adopte las medidas pertinentes para dar respuesta a los oficios enviados a su Ministerio o institución dependiente, cuya nómina y copias se acompañan. (618 al 10421).
- Diputada Núñez doña Paulina, Informe a esta Cámara sobre la cantidad de campamentos ubicados en terrenos de propiedad fiscal en el país. (700 al 8830).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputado Arriagada, Transmitir su disconformidad con las limitaciones que posee el beneficio dispuesto para de los adultos mayores que tienen deudas con las cajas de compensación de asignación familiar. (420 al 970).
- Diputado Rathgeb, Resultado de las gestiones realizadas por el señor Jovenal de la Cruz Garrido Parra para obtener los beneficios que le corresponderían en su calidad de exonerado político. (800 al 10505).
- Diputado Rathgeb, Resultado de las gestiones realizadas por el señor Sebastián Torres Manríquez para obtener los beneficios que se le otorgaron en su calidad de exonerado político. (800 al 10506).

Ministerio de Salud

- Diputada Molina doña Andrea, Informar sobre la cantidad de cirugías que se han postergado a consecuencias de los paros de los gremios de la salud en los últimos catorce meses (1230 al 9142).
- Diputado Silber, Informe sobre la tramitación del proyecto del Hospital Zona Norte de la ciudad de Santiago. (2357 al 7521).
- Diputado Van Rysselberghe, Medidas que se adoptarán para agilizar el término de las obras de contingencia y definitivas del Centro de Salud Familiar del sector de Santa Sabina del barrio norte de la comuna de Concepción y para hacer efectiva la responsabilidad de la empresa Pixel, encargada de los trabajos, frente al otorgamiento de boletas de garantía falsas. (2359 al 7903).
- Diputado Bellolio, Informar sobre los proyectos, obras e inversiones que se realizarán en la provincia del Maipo; con especial señalamiento, en detalle, del monto, del estado de las obras o ejecución presupuestaria y del cronograma de cumplimiento de las señaladas inversiones o programas. (2360 al 8859).
- Diputado Jarpa, Plazos estipulados en el cronograma de construcción del nuevo hospital de Ñuble. (2362 al 10406).
- Diputado Chahin, Posibilidad de disponer la pronta intervención quirúrgica del señor Diego Antonio Villalobos Pinilla de la comuna de Curacautín, quien sufre un trastorno máximo facial desde hace dos años. (2363 al 8790).
- Diputado Pérez don Leopoldo, Informe la fecha que se ha determinado para la licitación de la obra de construcción del Hospital Sotero del Río. (2365 al 10460).
- Diputado Berger, Informar sobre el estado en que se encuentra la reevaluación de los proyectos para la construcción de hospitales en Río Bueno y La Unión. (2366 al 8518).
- Diputado Monsalve, Posibilidad de analizar y evaluar la situación médica del señor Luis Alberto Bahamondes Oria, con el objeto de otorgarle recursos del Fondo de Auxilio Extraordinario. (2367 al 9601).
- Diputado Robles, Posibilidad de adoptar las medidas que permitan codificar todos los exámenes médicos con el propósito de facilitar a los usuarios del Fondo Nacional de Salud y de las Isapres la respectiva cobertura. (2368 al 9609).
- Diputado Monsalve, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de agilizar el proceso médico del menor Erick Mellao Yevenes, con el objeto de realizar prontamente su ecografía testicular. (2369 al 9538).

- Diputado Berger, Copia de su intervención, en la que expresa preocupación por la situación de los funcionarios del Instituto de Salud Pública, quienes reclaman una justa retribución económica por su trabajo, y solicita que sus dirigentes sean recibidos para procurar una solución a sus demandas. (2370 al 989).
- Diputada Girardi doña Cristina, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con el Programa de Inmunizaciones. (2409 al 9159).
- Diputado Robles, Remita a esta Cámara la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con el funcionamiento de la planta de reciclaje y fundición de plomo de Soldenor ubicada en Paipote - Copiapó. (2410 al 9417).
- Diputada Fernández doña Maya, informe a esta Cámara sobre la existencia de algún plan para controlar la malnutrición de adultos mayores, con edad superior a 64 años. (2411 al 9702).
- Diputado De Mussy, Disponer que se realice una fiscalización destinada a examinar las condiciones en que se encuentra el sistema de agua potable de Puerto Octay, y la calidad de sus aguas. (2412 al 1157).
- Diputado De Mussy, Disponer que se realice una fiscalización a los vertederos de basura clandestinos ubicados en los sectores rurales de la comuna de Purranque y, por otra parte, remitir a esta Cámara el catastro de aquellos lugares. (2413 al 9300).
- Diputada Rubilar doña Karla, Informar respecto de las razones por las que no se han realizado estudios sobre el impacto en la población, en materia sanitaria, ocasionado por la planta de tratamiento de aguas servidas ubicada en la comuna de Alto Hospicio, perteneciente a la empresa sanitaria Aguas del Altiplano. (2416 al 9213).
- Diputado Robles, Posibilidad de instalar centros de diálisis en las comunas de Caldera y Chañaral de la Región de Atacama y acerca de la normativa que regula su implementación por el sector público y privado. (2419 al 9879).
- Diputado Coloma, informe a esta Cámara sobre el promedio de espera de cada paciente en relación con la atención de médicos especialistas. (2420 al 8949). Ministerio de Minería
- Diputada Molina doña Andrea, Remita a esta Cámara la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con el proyecto de la Central de Ciclo Cambiado de Energía a Vapor. (1 al 9572).
- Diputado Ward, Diputado Coloma, Remita a esta Cámara la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con los contratos celebrados durante el año 2014, entre la Empresa Nacional del Petróleo y personas jurídicas, adjuntando copia de los contratos anexos, si los hubiere. Asimismo, se envíen informes de todos los gastos incurridos para actividades anexas a su giro. (1068 al 9380). (1068 al 9380).
- Diputado Ward, Diputado Coloma, Se oficie a Ud. para reiterar el oficio N° 9380, de esta Corporación, de fecha 15 de junio de 2015. (1068 al 10663).

- Diputada Núñez doña Paulina, Medidas adoptadas para asegurar el plan de inversiones estructurales, obtener financiamiento en mercados de deuda y los planes de reducción y contención de costos, por cada una de las Divisiones de la Corporación Nacional del Cobre de Chile. (156 al 10477).

Ministerio de Energía

- Diputada Turrez doña Marisol, Informe sobre las exportaciones de energía eléctrica, realizadas por las empresas autorizadas por los decretos N°437 y 438 del año 1993, el decreto N° 42 de año 1994 y el decreto N°209 del año 2009. (1078 al 7666).
- Diputado Espinosa don Marcos, Informar sobre el proceso de reliquidación que es llevado a cabo por la empresa eléctrica Elecda, producto de la actualización de decretos tarifarios registrados en el periodo de enero 2011 y abril 2014, los que en el caso de la Región de Antofagasta, contemplarían un alza en las cuentas de electricidad cercana al 14%; lo anterior, no obstante el convenio firmado entre el Ministerio de Energía y la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta, destinado evitar dicho cobro en las comunas de la región. (1079 al 8067).
- Diputado Bellolio, Remita a esta Cámara la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con las razones que motivaron la decisión de mantener el horario GMT-3 de forma indefinida. (1080 al 9513).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Rathgeb, Diputado Berger, Contratos vigentes de arrendamiento y de comodato en que su institución participa como arrendadora o arrendataria y como comodante o comodataria, con las especificaciones que precisan. (1760 al 8327).
- Diputado Farcas, Se sirva remitir el registro de comités de allegados en la Región Metropolitana. (686 al 10705).
- Diputado Monsalve, Remita a esta Cámara la información detallada en la solicitud que se acompaña, relacionada con la posibilidad de realizar un estudio de suelos que garantice la construcción segura de una vivienda en el sitio de la señora Patricia Sanhueza Aguayo. (687 al 9534).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Farcas, Informe el cronograma de expropiación para los terrenos ubicados en la comuna de Independencia, para los efectos de las obras programadas por la empresa de transporte de pasajeros Metro S.A (396 al 10878).
- Diputado Saldívar, Solicita tenga a bien considerar el estudio y establecimiento de medidas de restricción vehicular en las ciudades del país que presentan altos niveles de congestión vial. (473 al 9920).
- Diputado Silva, Remita información sobre las condiciones de accesibilidad al sistema de transporte público Transantiago para personas con discapacidad. (6472 al 10001).
- Diputado Silva, Remita información sobre las condiciones de accesibilidad al sistema de transporte público Transantiago para personas discapacidad. (6472 al 10009).

- Diputado Silva, Remita información sobre las condiciones de accesibilidad al sistema de transporte público Transantiago para personas con discapacidad. (6472 al 10024).

Ministerio Secretaría General de Gobierno

- Diputado Silva, Estado de cumplimiento, en sus dependencias, del principio de accesibilidad universal para personas con discapacidad. (2029 al 9815).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Diputado Rincón, Se sirva estudiar y establecer urgencia legislativa para el proyecto de ley que “Modifica el Código de Justicia Militar sobre la degradación militar por crímenes de lesa humanidad”. (1817 al 10648).
- Diputado Farcas, Cconsidere la posibilidad de interceder ante S. E. la Presidenta de la República con el propósito de que, en uso de sus facultades constitucionales, haga presente la urgencia en la tramitación del proyecto de ley sobre el sistema de autorización y régimen de administración de las ferias libres, boletín N° 3428-06. (1818 al 9710).
- Diputado Farcas, Solicita tenga a bien acelerar la presentación de un proyecto de ley que regule la actividad de las ferias libres. (1819 al 1262).
- Diputado Trisotti, Enviar los dictámenes o información en que se deje constancia de los hechos de falta a la probidad, ocurridos en las Municipalidades de Pozo Almonte y Huara, Región de Tarapacá. (65153 al 1310). (65153 al 1310).
- Diputado Silber, Diputado Rincón, Informar la posibilidad de iniciar un juicio de cuentas tendiente a examinar si existió daño al patrimonio público causado por dolo o culpa de quienes tenían a cargo la realización del “Censo 2012”. (65302 al 10649).
- Diputado Bellolio, Denuncia interpuesta por la señora Carolina Rubilar Soto por la comisión de presuntas prácticas antisindicales y acoso moral laboral por parte del señor Carlos Solís Vásquez, asesor jurídico del Servicio de Salud Metropolitano Sur. (66592 al 8841).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Teillier, Informar sobre la existencia de una Ficha de Protección Social en la municipalidad de Macul a nombre del peticionario, sin haberse solicitado, las razones que justificarían la asignación de un determinado puntaje y si alguna vez ha requerido algún subsidio del Estado. (2386 al 10777).
- Diputado Silva, Estado de avance del nuevo instrumento de asignación de beneficios sociales que reemplazará a la Ficha de Protección Social, precisando los plazos y urgencias impuestas, los nuevos componentes del registro; el sistema de exclusión y la identificación de grupos vulnerables y el número estimado de personas beneficiadas. (2578 al 9110).

Ministerio Público

- Diputado Espinoza don Fidel, Se sirva informar respecto a las denuncias e investigaciones sobre uso fraudulento de tarjetas bancarias en la Región de Los Lagos, particularmente número de personas afectadas, comunas en que se verificaron los ilícitos y las fiscalías que realizaron las investigaciones. (259 al 10668).

- Diputado Ward, Se sirva informar la actual política integral de viáticos en la Fiscalía y, particularmente, se informe en relación a los viáticos recibidos y rendidos con ocasión del viaje a Estados Unidos, a raíz del escándalo de dineros de la FIFA, incluyendo la bitácora de ese viaje y los resultados de las reuniones realizadas. (607 al 10641).

Intendencias

- Diputado Berger, Informe en qué estado se encuentra el proyecto de electrificación correspondiente al sector junta de vecinos Casablanca comuna de Valdivia y en qué fecha se iniciarán las obras, en atención a que los pobladores del sector conocido como “Cancha de Carrera”, que se verán beneficiados con este proyecto, actualmente no cuentan con energía eléctrica. (2123 al 10465).
- Diputado Flores, Informe a qué organismo corresponde la responsabilidad, administrativa y legal, del cumplimiento de las observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República al proyecto vial que interviene el camino que une las ciudades de Valdivia y Niebla. (487 al 9926).
- Diputado Urizar, Disponga las medidas pertinentes, y las informe, para dar una solución a los habitantes de la localidad de La Chocota, en la comuna de Puchuncaví, quienes el año 2011 habrían iniciado un proceso de regularización de terrenos a través del Ministerio de Bienes Nacionales, proceso que no concluyó favorablemente y en el que se habrían detectado una serie de irregularidades. (601 al 10453).

Servicios

- Diputado Rathgeb, Reiterar oficio N° 2970, de fecha 18 de julio de 2014. (1009 al 11219).
- Diputado Silber, Se sirva informar los siguientes antecedentes respecto al Partido Regionalista Independiente: situación y legalidad de la constitución y vigencia, validez de sus actuaciones públicas, nómina de los integrantes de su actual directiva, comisión política y tribunal supremo y documentación de respaldo legal y financiera. (1279 al 10712).
- Diputado De Mussy, Informar sobre la situación del proyecto de pavimentación del sector de Chifin, entre los kilómetros 20,3 y 25,3, en la Ruta U-500, que une Purranque y Osorno. (1970 al 9313).
- Diputado Chávez, Tenga a bien evaluar el levantamiento de la restricción que existe, de acuerdo a los planes de organización territorial, para efectuar obras de electrificación, pavimentación, construcción de viviendas nuevas o mejoramientos, entre otras, en las poblaciones Nuevo Hualqui, República de Hualqui y 18 de Septiembre, ubicadas en la comuna de Hualqui, debido a su carácter de ribereñas del río Biobío y en razón que se les ha considerado de alto riesgo por los desbordes que se produjeron el año 2007 en ese afluente. (2005 al 10469).
- Diputado Urrutia don Ignacio, Etapa de tramitación en que se encuentra el proyecto de agua potable rural Los Copihues-Hualanco de la comuna de Longaví, provincia de Linares, Región del Maule. (2034 al 8657).

- Diputado Sabag, Informar sobre la forma en que se solucionará la precaria situación laboral -especialmente de las remuneraciones- de los trabajadores de los Programas de Desarrollo Local (Prodesal), habida consideración del aumento de sus obligaciones laborales. (465 al 9218).
- Proyecto de Resolución 372, Solicita a S.E. la Presidenta de la República informe el estado de avance del Proyecto de Modernización del Servicio Nacional de Aduanas, entre otras materias y la evaluación de las pérdidas económicas para el sector exportador. (9086).
- Diputado Castro, Remitir información sobre el caso del señor Ernesto Marcelo Oyarce Biaggini, a quien la Superintendencia de Seguridad Social le ha rechazado recurso de reposición por no otorgamiento de pensión de invalidez. (52454 al 10653).
- Diputado Castro, Se sirva reconsiderar el requerimiento de doña Jenny Eneida Herrera Romo y proceder al pago de sus licencias médicas rechazadas. (52638 al 10859).
- Diputado Farcas, Remitir información respecto al número de créditos otorgados durante los últimos dos años, a pensionados, explicitando condiciones de otorgamiento, plazos y otros. (52753 al 10725).

Empresas del Estado

- Diputada Núñez doña Paulina, Medidas adoptadas para asegurar el plan de inversiones estructurales, obtener financiamiento en mercados de deuda y los planes de reducción y contención de costos, por cada una de las Divisiones de la Corporación Nacional del Cobre de Chile. (63 al 10478).

Municipalidades

- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (106 al 10081).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (1082 al 10353).

- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (127 al 10074).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (14 al 10371).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (175 al 10232).
- Diputado Espinoza don Fidel, Número de estudiantes de establecimientos educacionales bajo administración municipal que han dejado el sistema para trasladarse a la educación particular o particular subvencionada durante el presente año. (197 al 10032).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (2006 al 10185).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (284 al 10279).

- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (285 al 10221).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (36 al 10312).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (419 al 10125).
- Diputado Pilowsky, Informe acerca de los recursos que se destinaron para la construcción o remodelación de estadios y locales ubicados en la comuna bajo su administración utilizados para los eventos deportivos y actividades anexas a la organización de Copa América 2015. (447 al 9904).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (449 al 10382).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (468 al 10065).

- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (508 al 10246).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (52 al 10342).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (613 al 10365).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (641 al 10270).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (648 al 10293).

- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (667 al 10376).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (722 al 10132).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (811 al 10380).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (834 al 10068).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (888 al 10320).

- Diputado Urrutia don Osvaldo, En el marco del estudio del proyecto de ley sobre transparencia del mercado del suelo e incrementos de valor por ampliaciones del límite urbano, boletín N° 10163-14, informe si dicho municipio cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente, indicando las fechas en que fue aprobado y en que entró en vigencia, respectivamente. Además, en caso de no contar con este instrumento de planificación territorial, informar si se encuentra en estudio alguna iniciativa en la materia, responder si se considera necesario contar con un plan regulador e informar con qué superficie urbana y rural cuenta la comuna (956 al 10265).

XI. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Espinoza don Fidel, Se sirva informar el procedimiento utilizado por la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. para la detección del uso irregular de medidores de agua potable, el número de casos detectados por la empresa en los años 2013, 2014 y 2015 en cada comuna de la Región de Los Lagos, cuántos de estos casos se han regularizado y los que se han judicializado cada año. (11198 de 18/08/2015). A varios.
- Diputada Provoste doña Yasna, Se sirva informar, respecto a las empresas contratistas que prestan servicios a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, el registro de éstas, los contratos celebrados a la fecha, la duración de éstos, la cantidad de personal asociado a cada contrato, los montos pactados por la prestación de servicios y aquéllos por concepto de infraestructura, repuestos, insumos y herramientas. (11200 de 18/08/2015). A servicios.
- Diputada Molina doña Andrea, Diputado Álvarez-Salamanca, Diputado Gahona, Se sirva remitir todos los informes y estudios constitucionales que la Dirección General de Aguas haya encomendado con ocasión del proyecto de ley que modifica el Código de Aguas, boletín N° 7543. (11305 de 19/08/2015). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Paulsen, Se sirva informar la factibilidad de desarrollar un plan de ayuda para reponer las cosas quemadas o robadas del jardín infantil “Caracolito” ubicado en la comuna de Victoria. (11306 de 19/08/2015). A Ministerio de Educación.
- Diputado Gahona, Se sirva informar el catastro definitivo de necesidades de los pescadores de la bahía de Tongoy, en la comuna de Coquimbo, indicando las medidas realizadas, aquellas por realizar y su plazo de ejecución. (11307 de 19/08/2015). A Ministerio de Interior.
- Diputado Gahona, Se sirva informar si existen denuncias por infracción al derecho de libre acceso y la manera en que se ingresa a las playas en las caletas de El Sauce, La Cebada, Talca y Talquilla de la provincia de Limarí en la Región de Coquimbo. (11308 de 19/08/2015). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Gahona, Se sirva informar la situación actual, la factibilidad de desarrollar proyectos de fomento productivo y de apoyo a los pescadores y sus familias y los motivos de la falta de proyectos en ejecución en las caletas de El Sauce, La Cebada, Talca y Talquilla de la provincia del Limarí en la Región de Coquimbo. (11309 de 19/08/2015). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Diputado Gahona, Se sirva informar la situación actual, la factibilidad de desarrollar proyectos de mejoramiento y los motivos de la falta de inversión pública en las caletas de El Sauce, La Cebada, Talca y Talquilla de la provincia del Limarí en la Región de Coquimbo. (11310 de 19/08/2015). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Gahona, Se sirva informar la situación actual, la factibilidad de desarrollar proyectos de mejoramiento y los motivos de la falta de inversión pública en las caletas de El Sauce, La Cebada, Talca y Talquilla de la provincia del Limarí en la Región de Coquimbo. (11311 de 19/08/2015). A Ministerio de Interior.
- Diputado Gahona, Se sirva informar las acciones realizadas, las que se tienen proyectadas y sus plazos de ejecución, para ir en ayuda de los pescadores de la bahía de Tongoy, comuna de Coquimbo. (11312 de 19/08/2015). A director regional Corfo de Coquimbo.
- Diputado Gahona, Se sirva informar las acciones realizadas, las que se tienen proyectadas y sus plazos de ejecución, para ir en ayuda de los pescadores de la bahía de Tongoy, comuna de Coquimbo. (11313 de 19/08/2015). A directora regional Sercotec de Coquimbo.
- Diputado Boric, Se sirva informar respecto a la desvinculación de 33 profesionales de la Corporación Municipal de Educación de la comuna de Renca, que habría ocurrido de forma improcedente e indicar los motivos de esta medida. (11314 de 19/08/2015). A alcaldesa de Renca.
- Diputado Gahona, Se sirva informar las acciones realizadas, las que se tienen proyectadas y sus plazos de ejecución, para ir en ayuda de los pescadores de la bahía de Tongoy, comuna de Coquimbo. (11315 de 19/08/2015). A seremi de Economía de Coquimbo.
- Diputado Gahona, Se sirva remitir, respecto a los funcionarios de la Secretaría General de Gobierno de la Región de Coquimbo señores Pablo Alejandro Fuentes Astudillo, Ernesto Nicolás Veliz Jiménez y señora Margarita Rosa Riveros Moreno, los contratos de trabajo, los certificados de título y los informes de gestión mensual. (11316 de 19/08/2015). A Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Diputado Sandoval, Se sirva informar el estado de tramitación en que se encuentra la modificación al decreto supremo N° 67 de 2010, del Ministerio de Educación, que establece el cálculo de la transferencia de fondos sobre la asistencia de los párvulos a jardines infantiles. (11317 de 19/08/2015). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado García don René Manuel, Se sirva informar la fecha en que se realizará el traspaso de los terrenos al Servicio de Salud Araucanía Sur, destinados a la construcción de un hospital ubicado en la comuna de Toltén. (11318 de 19/08/2015). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado García don René Manuel, Se sirva informar la factibilidad de asfaltar el camino de la Cuesta Colimán, ubicado en la comuna de Toltén. (11319 de 19/08/2015). A intendencias.
- Diputado García don René Manuel, Se sirva informar la factibilidad de ayudar con alimentos a los pescadores de las caletas de Queule y La Barra. (11320 de 19/08/2015). A intendencias.

- Diputada Turre doña Marisol, Se sirva informar la factibilidad de instruir una investigación al departamento de finanzas de la Presidencia de la República, respecto de los documentos girados y cobrados durante la gestión de don Jorge Alberto Sebastián Dávalos Bachelet en la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República y señalar los destinatarios de dichos fondos y si éstos fueron cobrados. (11321 de 19/08/2015). A director administrativo de la Presidencia de la República.
- Diputada Turre doña Marisol, Se sirva informar la factibilidad de instruir una investigación de las recetas retenidas que fueron retenidas y emitidas por don Patricio Abelardo Rondón Ramos, condenado por ejercicio ilegal de la profesión de médico, la nómina de personas que fueron diagnosticadas, los establecimientos en que se adquirieron los medicamentos prescritos e indicar las medidas adoptadas para evitar nuevos casos similares. (11322 de 19/08/2015). A Ministerio de Salud.
- Diputada Turre doña Marisol, Se sirva informar la factibilidad de instruir a la Dirección General de Movilización Nacional para que realice un catastro de las personas que poseen armas inscritas en la Región de Los Lagos y cuyos informes médicos hayan sido otorgados por don Patricio Abelardo Rondón Ramo, reexaminar estas inscripciones sometiénolas a un nuevo proceso de inscripción de armas, e informar las gestiones realizadas. (11323 de 19/08/2015). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Se sirva informar la factibilidad de comprar el Fundo Santa Clarisa en la comuna de Cañete, como se señala en la petición realizada por la comunidad mapuche denominada “Cacique llanco”, la que se adjunta a este oficio. (11324 de 19/08/2015). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Se sirva informar, respecto a los fuerzas policiales ubicadas en las comunas de Cañete y Tirúa, el número de efectivos destacados en la zona de comunidades mapuches, la cantidad de recursos fiscales que implica esta presencia policial, detallando por elementos móviles, infraestructura y recursos financieros, e indicar las órdenes emanadas por los juzgados correspondientes que respaldan la ubicación de estos efectivos. (11325 de 19/08/2015). A varios.
- Diputado Boric, Se sirva informar, respecto a la factibilidad de modificar el reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en su artículo 3° punto o.8 que establece “Sistemas de tratamiento, disposición y/o eliminación de residuos industriales sólidos con una capacidad igual o mayor a treinta toneladas día (30 t/día) de tratamiento o igual o superior a cincuenta toneladas (50 t) de disposición.” agregando una unidad de medida temporal adecuada como “día” o “mes” en la referencia de “50 t”, para evitar así una falta de seguridad jurídica. (11326 de 19/08/2015). A seremi del Medio Ambiente de Magallanes y la Antártica Chilena.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Remitir certificado de cotizaciones a nombre de don José Darío Zamorano Mella, de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, canceladas al ex Servicio de Seguro Social desde 1968 y por un período de 15 años. (11336 de 20/08/2015). A Servicios.

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informar sobre la posibilidad de entregar a la señora Emilia del Carmen Sepúlveda Coloma, de la comuna de Chimbarongo, quién cuenta con certificado de inhabilitación, un subsidio bajo la modalidad de asignación directa. (11337 de 20/08/2015). A director regional del Servicio de Vivienda y Urbanización del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Revisar el crédito social otorgado en junio del año 2011 por la Caja de Compensación Gabriela Mistral a la señora Ubelinda del Carmen Contreras Núñez, para determinar si puede optar por una devolución de intereses y reajustes. (11339 de 20/08/2015). A varios.
- Diputado Berger, Informar sobre los convenios que suscribe con entidades como las cajas de compensación, para que los pagos de servicios sean realmente expeditos y pensando en los beneficiarios, ya que cientos de adultos mayores deben esperar por varias horas a la intemperie para poder recibir sus pensiones en el centro de pago Caja Los Héroes, en la ciudad de Valdivia. (11341 de 20/08/2015). A servicios.
- Diputado Berger, Informar sobre los convenios que suscribe con entidades como las cajas de compensación, para que los pagos de servicios sean realmente expeditos y pensando en los beneficiarios, ya que cientos de adultos mayores deben esperar por varias horas a la intemperie para poder recibir sus pensiones en el centro de pago Caja Los Héroes, en la ciudad de Valdivia. (11344 de 20/08/2015). A director regional del Instituto de Previsión Social de Los Ríos.
- Diputado Ward, Diputado Coloma, Remitir nómina de cada uno de los funcionarios públicos del actual gobierno que se encuentran como beneficiarios de la Ficha de Protección Social, indicando, nombre, cargo que ocupa y ministerio del que depende. (11345 de 20/08/2015). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado De Mussy, Remitir copia del informe final, establecido en el Artículo 2° del Decreto N°718 de abril del 2014, de la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones. (11347 de 20/08/2015). A presidente de la Comisión Asesora Presidencial Sobre el Sistema de Pensiones.
- Diputada Cariola doña Karol, Remitir antecedentes respecto a las acciones administrativas y judiciales tomadas en torno a las irregularidades constatadas en los procesos de licitación, ejecución, construcción y término de las obras concesionadas a la empresa Pixels S.P.A., indicando el monto total de los perjuicios sufridos por el Estado. (11350 de 20/08/2015). A Ministerio de Salud.
- Diputada Cariola doña Karol, Remitir antecedentes respecto a la eventual vinculación de ex funcionarios de la subsecretaría de Redes Asistenciales y el Ministerio de Salud, que desempeñaron labores entre 2010 y 2014, y Pixels S.P.A., y las acciones administrativas y/o judiciales tomadas en la materia. (11352 de 20/08/2015). A Ministerio de Salud.
- Diputado Berger, Se sirva informar la factibilidad de reunirse con las personas de las juntas de vecinos de Arique y de Cerro Molino y tomar a bien la solicitud que han realizado en relación al mejoramiento y mantención del denominado "Camino San Antonio", en la comuna de Valdivia. (11353 de 20/08/2015). A director regional de Vialidad de Los Ríos.

- Diputado Berger, Se sirva informar el estado de gestión en que se encuentra la solicitud de instalar un retén fijo en la localidad de Nontuelá, en la comuna de Futrono, Región de Los Ríos. (11354 de 20/08/2015). A varios.
- Diputada Hoffmann doña María José, Informe respecto al proyecto de red pública de alcantarillado para las comunidades de Montemar, Las Rosas, El Bosque, Bahía Mar y Quebrada Honda en la comuna de El Quisco, el detalle de la etapa de diseño, las observaciones realizadas por parte de la empresa sanitaria respectiva, las correcciones realizadas al diseño y los plazos de finalización de esta etapa. (11356 de 20/08/2015). A director regional del Serviu Valparaíso.
- Diputada Hoffmann doña María José, Informe respecto al proyecto de red pública de alcantarillado para las comunidades de Montemar, Las Rosas, El Bosque, Bahía Mar y Quebrada Honda en la comuna de El Quisco, el detalle de la etapa de diseño, las observaciones realizadas por parte de la empresa sanitaria respectiva, las correcciones realizadas al diseño y los plazos de finalización de esta etapa (11357 de 20/08/2015). A intendencias.
- Diputada Hoffmann doña María José, Informe respecto de los terrenos ubicados en el sector de Puerto Nuevo, pertenecientes a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, el estado de la solicitud de usufructo realizada por la Municipalidad de Cartagena, el estado y plazos del proceso de expropiación y resultado de las reuniones con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (11358 de 20/08/2015). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputada Núñez doña Paulina, Se sirva informar sobre los recursos destinados por la Empresa Nacional de Minería, desde el año 2014 a la fecha, a servicios de transporte de personas o materiales y a la adquisición de vehículos para el mismo fin (11359 de 20/08/2015). A empresas del Estado.
- Diputado García don René Manuel, Informe los plazos de reparación del socavón ubicado en el ingreso a la caleta Queule en la comuna de Toltén y la factibilidad de inspeccionar el camino ubicado entre el puente Peule y La Balsa en la misma comuna. (11360 de 20/08/2015). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Berger, Se sirva informar su opinión técnica respecto a las apreciaciones, que se acompañan, al proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas, boletín 8132-26. (11361 de 20/08/2015). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Rathgeb, Se sirva informar su opinión técnica respecto a las apreciaciones, que se acompañan, al proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas, boletín 8132-26. (11362 de 20/08/2015). A Ministerio de Salud.
- Diputada Núñez doña Paulina, Se sirva remitir copia completa de la investigación de los hechos asociados a los faltantes de inventario en las plantas “José Antonio Moreno” de Taltal y “Osvaldo Martínez Carvajal” del Salado. (11363 de 20/08/2015). A Empresas del Estado.

- Diputado Rathgeb, Se sirva informar la factibilidad de instruir una investigación respecto a las denuncias realizadas por funcionarios del Hospital Regional de Temuco, relativas a falta de insumos médicos, el estado financiero del hospital, la situación sanitaria, el número de pacientes infectados con la bacteria Clostridium y su tratamiento, el protocolo utilizado en la atención de don Nicolás Melo Esparza, el protocolo de atención de urgencia, de espera para salas de hospitalización, de turnos médicos y de traslado en ambulancia de pacientes. (11364 de 20/08/2015). A Ministerio de Salud.
- Diputada Cicardini doña Daniella, Informar sobre la política que aplica para la regularización de faenas mineras de Atacama, que aún se encuentran en situación de ilegalidad respecto a su funcionamiento. (11365 de 20/08/2015). A secretario regional ministerial de Minería de Atacama.
- Diputada Cicardini doña Daniella, Remitir antecedentes sobre el accidente de trabajo, ocurrido el día 19 de agosto de 2015, en la faena minera “Feña II, del 1 al 30”, ubicada en la provincia de Copiapó, en el camino hacia la localidad del Totoral, e informe sobre el número de faenas mineras existentes en la Región de Atacama, en los términos que indica. (11366 de 20/08/2015). A director del Servicio Nacional de Geología y Minería de la Región de Atacama.
- Diputada Girardi doña Cristina, Se sirva informar la factibilidad de tomar las medidas necesarias para reponer el suministro eléctrico en la escuela N° 418 “María Luisa Bombal” de la comuna de Cerro Navia, que se encuentra suspendido por falta de pago e indicar si otros establecimientos educacionales de la comuna presentan el mismo problema. (11367 de 21/08/2015). A ministra de Educación.
- Diputado Verdugo, Diputado Santana, Se sirva informar las infracciones cursadas por exceso de velocidad durante el último año cronológico por cada una de las regiones del país, indicando si el vehículo es particular o de la locomoción colectiva. (11368 de 21/08/2015). A varios.
- Diputado Verdugo, Diputado Santana, Se sirva remitir, en relación a la última estadística anual del Ministerio Público, el desglose de aquellos delitos que involucren maltrato infantil cometidos por terceros ajenos al núcleo familiar. (11369 de 21/08/2015). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Verdugo, Diputado Santana, Reiterar el oficio N° 8.189, de esta Corporación, de fecha 22 de abril de 2015. (11370 de 21/08/2015). A Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Verdugo, Diputado Santana, Se sirva informar, en relación a la última estadística anual del Ministerio Público, los casos de estafas telefónicas, hurtos y robos en lugar habitado que se encuentran judicializados, indicando el porcentaje de estas causas que son archivadas y en los que se obtiene una condena. (11371 de 21/08/2015). A Ministerio de Justicia.

- Diputado Santana, Se sirva informar, respecto a los procesos de fiscalización sanitaria en la Región de Los Lagos, durante los años 2014 y 2015, indicando su número, los sumarios instruidos, la individualización y domicilio de los establecimientos fiscalizados que se encuentren con sumario vigente y el cumplimiento de las observaciones realizadas con anterioridad, con el informe fiscalizador respectivo. (11372 de 21/08/2015). A intendencias.
- Diputado Gahona, Se sirva informar, respecto a los cortes del suministro eléctrico por parte de la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., en las localidades de Alfalfares, Altovasol, El Romero, Las Rojas, El Rosario y Coquimbito de la comuna de La Serena los días 19 y 20 de agosto del presente año, sus antecedentes, la factibilidad de aplicar multas a la empresa y compensaciones a los clientes afectados. (11373 de 21/08/2015). A varios.
- Diputado Fuentes, Informar si se han realizado denuncias ante este Servicio por maltrato animal con ocasión del desarrollo de las jinetadas patagónicas, si se fiscalizan a los animales que participan de esta competencia, y remitir resultado de las mismas. (11374 de 21/08/2015). A director regional del Servicio Agrícola y Ganadero de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Fuentes, Informar si se han realizado denuncias por maltrato animal, con ocasión del desarrollo de las jinetadas patagónicas, si se fiscalizan a los animales que participan de esta competencia, y remitir resultado de las mismas. (11375 de 21/08/2015). A prefecto jefe de la 11a región policial de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Kast, Remitir el “Programa de Seguridad y Riesgos” de la empresa, el currículo vitae del jefe del Departamento de Prevención de Riesgos y su número de registro, y los datos estadísticos de accidentes ocurridos en 2014 y primer semestre de 2015, con los detalles que indica. (11376 de 21/08/2015). A presidente del directorio de la Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A.
- Diputado Rocafull, Informar respecto las postulaciones al Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Arica y Parinacota, principalmente sobre los motivos para eliminar el plazo de re admisibilidad de las postulaciones, el número de proyectos que postularon, con datos disgregados por fondo de cultura, deporte y seguridad social, y otras materias que indica. (11377 de 21/08/2015). A Intendencias.
- Diputado Monsalve, Informar sobre la postulación al subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda, bajo la modalidad de Construcción en Sitio Residente del Comité de vivienda Wuent Mapu, de la comuna de Contulmo. (11378 de 21/08/2015). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Monsalve, Se sirva informar los motivos por los que la señora Rosa González Acuña habría dejado de pertenecer al Programa de Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos, en la comuna de Cañete y la factibilidad de reincorporarla a este programa. (11379 de 24/08/2015). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Se sirva informar la factibilidad de reparar y mejorar los accesos del inmueble de propiedad de doña Vilma Cecilia Lobos Gutiérrez, en la comuna de Los Álamos. (11380 de 24/08/2015). A director provincial de Vialidad de Arauco.

- Diputado Monsalve, Se sirva informar la factibilidad de otorgar una pensión de invalidez a don José Silva Espinoza. (11381 de 24/08/2015). A varios.
- Diputado Monsalve, Se sirva informar el estado de gestión de la pavimentación de caminos, en el sector de Pangué en la comuna de Los Álamos. (11382 de 24/08/2015). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Monsalve, Se sirva informar cuál es el estado de construcción y la fecha en que entrará en funcionamiento la Posta de Huentelolén, en la comuna de Cañete. (11383 de 24/08/2015). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monsalve, Se sirva informar a quiénes pertenecen los terrenos del acceso del lado sur del lago Lanalhue, en la comuna de Cañete. (11384 de 24/08/2015). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputada Molina doña Andrea, Se sirva informar los fundamentos del rechazo de la solicitud de cambiar el actual retén a una tenencia, en la comuna de Hijuelas. (11385 de 24/08/2015). A prefecto de Carabineros de Marga Marga.
- Diputada Molina doña Andrea, Se sirva informar el estado de avance del diseño del embarcadero de Ventanas, en la comuna de Puchuncaví. (11386 de 24/08/2015). A directora regional de la Dirección de Obras Portuarias de Valparaíso.
- Diputada Molina doña Andrea, Se sirva informar el estado de avance y plazo de finalización del proyecto de rehabilitación del tranque El Melón, en la comuna de Nogales. (11387 de 24/08/2015). A director regional de la Dirección de Obras Hidráulicas de Valparaíso.
- Diputada Molina doña Andrea, Se sirva informar las razones del despido de don Cristián Adiel Vega Aguayo, si su despido se ajustó a la normativa laboral vigente y remitir documentos en que se acredite la fecha y monto del pago de sus remuneraciones. (11388 de 24/08/2015). A empresas del Estado.
- Diputado Verdugo, Se sirva informar, respecto a los procesos de fiscalización sanitaria en la Región del Maule, durante los años 2014 y 2015, indicando su número, los sumarios instruidos, la individualización y domicilio de los establecimientos fiscalizados que se encuentren con sumario vigente y el cumplimiento de las observaciones realizadas con anterioridad, con el informe del fiscalizador respectivo. (11389 de 24/08/2015). A seremi de Salud del Maule.
- Diputado Ward, Informar respecto a la legalidad y procedencia administrativa de la eliminación de los datos contenidos en el computador de uso de don Jorge Alberto Sebastián Dávalos Bachelet, hijo de V.E. la Presidenta de la República, mientras desempeñó su cargo, e informe sobre las materias que indica. (11392 de 24/08/2015). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputada Hernando doña Marcela, Informar sobre la posibilidad de fiscalizar la situación de la amasandería ubicada entre las calles Antonio Rendic y Las Delicias, en la Villa Frei Sol Plateado, de la Región de Antofagasta, por la cantidad de humo que emitía el día 22 de agosto de 2015. (11393 de 24/08/2015). A Secretaría Regional Ministerial de Salud de Antofagasta.
- Diputado Monsalve, Informar sobre la situación financiera que tiene don Juan de Dios Cuevas Zapata, de la comuna de Tirúa, al día de hoy con el Banco Estado. (11394 de 25/08/2015). A presidente ejecutivo del Banco del Estado de Chile.

- Diputado Trisotti, Informar sobre la existencia, en su Dirección, de proyectos que tengan por finalidad arreglar y mantener las dependencias de su servicio, en la Región de Tarapacá, como lo son las existentes en las localidades de Quillagua y el Loa. (11395 de 25/08/2015). A servicios.
- Diputado Trisotti, Informar el número de extranjeros que han ingresado a la Región de Tarapacá, desde el año 2010, que no lo hayan hecho como turistas, señalando la calidad en que ingresaron, el tipo de permisos, visas u otro que hayan sido otorgados por esta Gobernación, indicando nacionalidad. (11396 de 25/08/2015). A Ministerio de Interior.
- Diputado Trisotti, Informar el número de extranjeros que han ingresado a la Región de Tarapacá, desde el año 2010, que no lo hayan hecho como turistas, señalando la calidad en que ingresaron, el tipo de permisos, visas u otro que hayan sido otorgados por esta Gobernación, indicando nacionalidad. (11397 de 25/08/2015). A Ministerio de Interior.
- Diputado Trisotti, Informar sobre la situación actual del Conjunto Habitacional Villa Hermosa, en la Región de Tarapacá, principalmente sobre el compromiso vinculado con los trabajos urgentes a realizar, informe cuándo se dará cumplimiento a los mismos, y remitir el cronograma o carta Gantt de la realización de estos trabajos. (11398 de 25/08/2015). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Trisotti, Informar sobre los cursos de capacitación a la comunidad para ahorrar energía, principalmente sobre la realización de las mismas en la Región de Tarapacá, si se tiene en carpeta realizarlas, plazo en que se harían, e informar si se tiene contemplado entregar ampolletas de ahorro energético. (11399 de 25/08/2015). A Ministerio de Energía.
- Diputado Trisotti, Informar sobre los proyectos o programas vinculados a la mantención que se debe hacer a la Ruta 5, del tramo correspondiente a la Región de Tarapacá, específicamente en el sector de Quillagua. (11400 de 25/08/2015). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Cariola doña Karol, Se sirva informar, respecto a la construcción del nuevo Hospital Doctor Exequiel González Cortés, los elementos que se modificaron o eliminaron del proyecto original, traspasos de dinero y los contratos respectivos. (11401 de 25/08/2015). A Ministerio de Salud.
- Diputado Kast, Se sirva informar la factibilidad de fiscalizar a la empresa Rivalco y tomar las medidas necesarias para resolver los problemas de ruidos y polución que aquejarían a los vecinos de la Villa Malaquías Concha, en la comuna de La Granja. (11402 de 25/08/2015). A municipalidades.
- Diputado Kast, Se sirva informar la factibilidad de tomar las medidas necesarias y otorgar la ayuda correspondiente, en relación a los problemas de ruidos, basura y desórdenes que aquejan a los vecinos de la Villa Los Jardines, en la comuna de Macul. (11403 de 25/08/2015). A municipalidades.
- Diputado Núñez, Informar respecto la relación entre la Universidad de La Serena (ULS) y la Compañía Minera San Gerónimo, y sobre los puntos que indica. (11404 de 26/08/2015). A Rector de la Universidad De La Serena.

- Diputado Núñez, Informar sobre la situación que involucra a la Universidad de La Serena y el proyecto “Implementación de un Centro Referencial de Experimentación y Capacitación en Procesos Minero-Metalúrgicos: Mina Escuela Brillador”, particularmente el estado en que se encuentra el proyecto, y sobre un eventual fraude al fisco por parte de la corporación educacional. (11405 de 26/08/2015). A vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción de Chile.
- Diputado Coloma, Informar sobre si se han realizado fiscalizaciones a la empresa “Aguas Norte”, especialmente respecto al suministro y precios del agua en la comuna de Melipilla, y de haberse llevado a cabo, informar sobre los resultados, posibles sanciones y motivos respectivos. (11406 de 26/08/2015). A Varios.
- Diputado Sandoval, Se sirva informar los motivos por los cuáles el Ejército de Chile modificará, desde el año 2016, las condiciones bajo las que se desempeñan los funcionarios civiles e indicar si se contemplan alternativas para hacer frente a estos cambios, especialmente a la pérdida de beneficios y la incertidumbre laboral. (11407 de 27/08/2015). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputada Sabat doña Marcela, Se sirva informar las modificaciones que se tienen contempladas para la plaza “La Alcaldesa” y la factibilidad de disponer instancias de diálogo con los vecinos del sector. (11408 de 27/08/2015). A municipalidades.
- Diputada Sabat doña Marcela, Se sirva informar la factibilidad de estudiar, conjuntamente con las autoridades del Hospital de Carabineros, una solución al problema de la congestión vehicular que se generaría en el acceso de calle Antonio Varas, adoptando las medidas que sean necesarias. (11409 de 27/08/2015). A varios.
- Diputado Espinoza don Fidel, Remitir antecedentes acerca de los 26 proyectos de cosecha de aguas lluvias, de financiamiento compartido, desarrollados en la Región de Los Lagos, indique la comuna donde se localizan cada uno de los proyectos, la inversión realizada, tanto por el Instituto como por los privados, la capacidad de acumulación de agua y el uso contemplado para el recurso hídrico obtenido. (11410 de 27/08/2015). A servicios.
- Diputado Espinoza don Fidel, Remitir antecedentes, número y nómina de los proyectos presentados en la Región de Los Lagos, del programa concursable que financiará la realización de actividades generales de conservación de áreas verdes y labores de seguridad y reposición de elementos, para mantener en óptimas condiciones los espacios de esparcimiento de la región. (11411 de 27/08/2015). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Espinoza don Fidel, Remitir antecedentes acerca de la implementación, desde mediados de Julio pasado, de 10 proyectos-piloto de unidades demostrativas de cosecha de aguas lluvias en la Región de Los Lagos, indique comunas donde se ejecutan estos proyectos, e informe sobre las materias que indica. (11412 de 27/08/2015). A secretaria ejecutiva (s) de la Comisión Nacional de Riego.
- Diputado Gahona, Remitir la ordenanza municipal aplicable a los feriantes y comerciantes del sector Baquedano, comuna de Coquimbo. (11413 de 27/08/2015). A alcalde de la Municipalidad de Coquimbo.

- Diputado Gahona, Informar sobre el estado de tramitación en que se encuentra la instalación del semáforo en la intersección de Calle Las Parcelas con Los Girasoles, del sector de la Florida, comuna de La Serena. (11414 de 27/08/2015). A alcalde de la Municipalidad de La Serena.
- Diputado Gahona, Informar sobre la existencia de algún proyecto en ejecución o por ejecutar, en la Región de Coquimbo, que contemple la instalación de paneles solares o algún subsidio, para realizar este tipo de inversión en viviendas, e indicar el mecanismo de acceso a este beneficio. (11415 de 27/08/2015). A Ministerio de Energía.
- Diputado Ward, Reiterar el oficio N° 7508, de fecha 19 de marzo de 2015. (11416 de 27/08/2015). A Ministerio de Minería.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Reiterar el oficio N° 9586, de fecha 30 de junio de 2015. (11417 de 27/08/2015). A ministra de Educación.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Reiterar el oficio N° 9.951, de esta Corporación, de fecha 10 de julio de 2015. (11418 de 28/08/2015). A Ministerio de Educación.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Se sirva informar la factibilidad de entregar, al menos, la mitad del monto total del bono por hijo nacido vivo, que le corresponde a doña Gladys Enriqueta Miranda Jones. (11419 de 28/08/2015). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Ward, Se sirva informar, respecto a la declaración realizada a medios de comunicación en la que señala: “hay protocolos que dictan que los datos alojados en computadores sólo se respaldan si alguien así lo pide”, en los términos que indica. (11420 de 28/08/2015). A Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Diputado Gahona, Se sirva informar, respecto los trabajos de mejoramiento de la Ruta 41-CH que estaría realizando la empresa Branex, las medidas adoptadas por la Dirección de Vialidad para asegurar la ejecución del contrato, los pagos que se han suspendido, su estado de avance y de otras obras que se encuentra ejecutando la misma empresa en el país y señalar las medidas adoptadas en caso de abandono de las obras por parte de la empresa. (11421 de 28/08/2015). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado García don René Manuel, Diputado Becker, Diputado Edwards, Diputado Rathgeb, Diputado Paulsen, Se sirva remitir las instrucciones dictadas por la autoridad correspondiente para restringir el acceso de la caravana de camiones de la Confederación Nacional de Transporte de Carga, a la ciudad de Chillán, el día 24 de agosto del presente año. (11422 de 28/08/2015). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado García don René Manuel, Diputado Becker, Diputado Edwards, Diputado Rathgeb, Diputado Paulsen, Se sirva remitir los actos administrativos por los que se habría restringido el acceso de la caravana de camiones de la Confederación Nacional de Transporte de Carga, a la ciudad de Chillán, el día 24 de agosto del presente año y los fundamentos legales de tales actos. (11423 de 28/08/2015). A Ministerio de Interior.

- Diputado García don René Manuel, Diputado Becker, Diputado Edwards, Diputado Rathgeb, Diputado Paulsen, Se sirva remitir las instrucciones dictadas por la autoridad correspondiente para restringir el acceso de la caravana de camiones de la Confederación Nacional de Transporte de Carga a las ciudades de Talca, Linares y Curicó, y a las estaciones de servicio de combustibles, el día 25 de agosto del presente año. (11424 de 28/08/2015). A jefe de la VII Zona del Maule de Carabineros de Chile.
- Diputado García don René Manuel, Diputado Becker, Diputado Edwards, Diputado Rathgeb, Diputado Paulsen, Se sirva remitir los actos administrativos por los que se habría restringido el acceso de la caravana de camiones de la Confederación Nacional de Transporte de Carga a las ciudades de Curicó, Talca y Linares, y a las estaciones de servicio de combustible, el día 25 de agosto del presente año y los fundamentos legales de tales actos. (11425 de 28/08/2015). A Intendente del Maule.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (113)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2

Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17

Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrió, además, el ministro de Relaciones Exteriores subrogante, señor Edgardo Riveros Marín.

-Se contó con la asistencia, también, del senador señor Hernán Larraín Fernández.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: Los diputados señores Fidel Espinoza Sandoval y Marco Antonio Núñez Lozano.

-Con permiso constitucional: El diputado señor Ricardo Rincón González.

-Con licencia médica: El diputado señor Luis Lemus Aracena.

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.09 horas.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- El acta de la sesión 55ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 56ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE PERIODISTA JAVIER MUÑOZ DELGADO, RECIENTEMENTE FALLECIDO

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Por acuerdo de los Comités, se guardará un minuto de silencio con motivo del fallecimiento del periodista y relator deportivo señor Javier Muñoz Delgado.

-Las señoras diputadas, los señores diputados, los funcionarios y los asistentes a las tribunas guardan, de pie, un minuto de silencio.

-0-

El señor **JARAMILLO**.- Señora Presidenta, pido la palabra para referirme a la letra a) del número 1 de la Cuenta.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **JARAMILLO**.- Señora Presidenta, si bien la redacción de dicho punto está dentro de lo reglamentario, solicito que se recomiende que cuando un texto haga referencia a personas no videntes se evite utilizar la expresión “personas ciegas”. En otras oportunidades lo hemos discutido y hemos llegado al convencimiento de que para mejor entendimiento, y para el agrado de quienes sufren ese problema, es preferible que se use la expresión “no videntes”.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Señor diputado, así viene expresado en el mensaje de la Presidenta de la República, por lo cual no podemos cambiarlo.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios bajo la presidencia de la diputada señora Denise Pascal, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1. Fijar las tablas de las sesiones ordinarias de la semana, según documento que se encuentra a disposición de las señoras diputadas y los señores diputados en sus pupitres electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

2. Tratar con preferencia en la sesión de Sala de hoy el proyecto de resolución N° 440, por el cual se solicita a su excelencia la Presidenta de la República el envío de una iniciativa de ley que tenga por objeto modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Limitar las intervenciones a cinco minutos por parlamentaria o parlamentario en la discusión de los proyectos del Orden del Día de la sesión ordinaria de hoy.

4. Trasladar el proyecto que declara feriado el día 8 de septiembre para la Región de Antofagasta (boletín N° 9611-06), considerado en el primer lugar de la Tabla del Orden del Día de la sesión del jueves 3 de septiembre, para el primer lugar del Orden del Día de la sesión del miércoles 2, y trasladar al primer lugar de la Tabla del jueves el proyecto que declara como feriado el día 12 de febrero para la comuna de Talca, en conmemoración de la firma del Acta de Independencia de nuestra República (boletín N° 9855-06). En la discusión de ambas iniciativas se limitará el uso de la palabra a dos intervenciones de hasta cinco minutos por cada una.

5. Limitar a cinco minutos las intervenciones de las diputadas y los diputados durante la discusión del proyecto de ley que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado (boletín N° 10043-04), que se tratará en la sesión de mañana miércoles, y suspender el tiempo destinado a Proyectos de Acuerdo y de Resolución de esa sesión.

6. Guardar un minuto de silencio en la sesión de hoy en homenaje al conductor de televisión señor Javier Muñoz, recientemente fallecido.

7. Fijar el horario de inicio de la sesión del lunes 14 de septiembre a las 16.00 horas, y suspender Incidentes de la sesión del miércoles 16 de septiembre.

ENVÍO DE PROYECTO A COMISIÓN

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición de la Comisión de Seguridad Ciudadana, en orden a que le sea remitido el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código Penal para tipificar el acoso sexual callejero (boletín N° 9936-07), actualmente radicado en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en razón de que trata materias que corresponden a la competencia de esa comisión.

El señor **WALKER**.- Señora Presidenta, el objetivo de la petición es que primero sea tratado por la Comisión de Seguridad Ciudadana y luego por la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).-Entonces, ¿habría acuerdo para que primero se envíe el proyecto mencionado a la Comisión de Seguridad Ciudadana y luego a la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento?

Acordado.

-0-

El señor **JARAMILLO**.- Pido la palabra para referirme a la Cuenta, señora Presidenta.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **JARAMILLO**.- Señora Presidenta, el número 7 de los acuerdos de los Comités dice: “Fijar el horario de inicio de la sesión del lunes 14 de septiembre a las 16.00 horas...”. Eso me lleva a suponer que dicha sesión reemplazará a la del jueves 17 de septiembre. Entiendo que es así, pero me parece que debiera explicitarse.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Así es, señor diputado. El jueves 17 la Cámara de Diputados solo funcionará hasta las 12.00 horas, lo que nos impide celebrar la sesión ordinaria de esa día, pues no nos alcanzaría el tiempo. Esa fue la razón por la cual se decidió trasladar la sesión para el lunes 14, a partir de la hora mencionada.

V. ORDEN DEL DÍA

**ACUERDO SOBRE APLICACIÓN DE DISPOSICIONES DE CONVENCIÓN DE
NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHO DEL MAR RELATIVAS A CONSERVACIÓN
Y ORDENACIÓN DE POBLACIONES DE PECES TRANZONALES Y DE PECES
ALTAMENTE MIGRATORIOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.
BOLETÍN N° 10182-10)**

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de acuerdo que aprueba del Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, adoptado en Nueva York el 4 de agosto de 1995.

De conformidad con los acuerdos de los Comités adoptados hoy, se limitará el uso de la palabra hasta cinco minutos por cada diputada o diputado.

Diputados informantes de las comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana; de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, y de Hacienda, son los señores Javier Hernández, Iván Flores y Felipe de Mussy, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 46ª de la presente legislatura, en 9 de julio de 2015. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 49ª de la presente legislatura, en 21 de julio de 2015. Documentos de la Cuenta N° 7.

-Informe de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses marítimos, sesión 57ª de la presente legislatura, en 11 de agosto, de 2015. Documentos de la Cuenta N° 11.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 62ª de la presente legislatura, en 20 de agosto de 2015. Documentos de la Cuenta N° 16.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

El señor **HERNÁNDEZ** (de pie).- Señora Presidenta, en nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, paso a informar sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, adoptado en Nueva York, el 4 de agosto de 1995, que se encuentra sometido a la consideración de la honorable Cámara en primer trámite constitucional, con urgencia calificada de “suma”, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

Según señala el mensaje, la Convención sobre pesca y conservación de los recursos vivos de la alta mar, de 29 de abril de 1958, significó un avance para el Derecho Internacional del Mar, pues incorporó la libertad de pesca en la alta mar a un esquema conceptual que incluía derechos y obligaciones. Así, reconoció un “interés especial” del Estado ribereño, pero limitado a la conservación de los recursos.

Sin perjuicio de lo anterior, finalmente este pequeño avance resultó inoperante por la falta de acuerdo sobre la extensión y límites de los espacios marítimos jurisdiccionales.

Agrega que la entrada en vigor internacional, en 1994, de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, en adelante “Convemar” o “Convención”, aprobada en 1982, vino a solucionar este problema y significó un paso decisivo en la protección del medio marino y de sus recursos vivos. Además, definió los espacios marinos, su respectivo estatuto jurídico y los ámbitos de competencia estatal con bastante especificidad. Paralelamente, desarrolló un enfoque por especies, considerando la unidad de las poblaciones, el cual estableció derechos e impuso obligaciones al Estado ribereño. A su vez, definió en forma más general y abarcadora las obligaciones de todos los Estados respecto de los recursos vivos marinos situados en la alta mar.

También, consagró la libertad de pesca, la que quedaba, no obstante, sujeta al cumplimiento de sus disposiciones.

Por último, endosó el objetivo de máximo rendimiento sostenible, aunque calificado, con arreglo a los factores ambientales y económicos pertinentes, incluidas las necesidades económicas de las comunidades pesqueras ribereñas y las necesidades especiales de los Estados en desarrollo, con consideración de las modalidades de la pesca, la interdependencia de las poblaciones y cualesquiera otros estándares mínimos internacionales generalmente reconocidos.

Hace presente que la gran diferencia entre la Convemar y la Convención de 1958, que mantenía la *summa divisio* entre el mar territorial y la alta mar, está en el enfoque global de la primera, en la que los Estados declararon ser conscientes de que los problemas de los espacios marinos están estrechamente relacionados entre sí y han de considerarse en su conjunto.

Al definir los espacios marinos, la Convemar consolidó el régimen jurídico internacional de las zonas económicas exclusivas de los Estados ribereños. Sin embargo, obligó con ello a las flotas pesqueras de aguas distantes a realizar sus actividades en alta mar, ayudadas por el desarrollo tecnológico de sus naves. Esa nueva realidad se convirtió en un desafío para los países ribereños, en atención a que las actividades depredadoras que estas flotas desarrollaban en áreas adyacentes a sus zonas económicas exclusivas, socavaban la eficacia de las medidas que pudiesen adoptar dentro de estas.

Igualmente, añade que el marco legal representado por la Convemar estaba severamente limitado en su aplicación por interpretaciones y prácticas de Estados que concebían la alta mar como el último bastión de las llamadas “libertades del mar”, con lo cual se ignoraba el alcance normativo del artículo 87 de la Convención, que señala que “la libertad de la alta mar se ejercerá en las condiciones fijadas por esta Convención y por otras normas de derecho internacional.”

En ese escenario internacional, pesquero y normativo, diversos países ribereños, entre los que se encontraba Chile, comenzaron a impulsar activamente iniciativas que permitieran hacer frente a esa situación.

Es así, expresa, como en septiembre de 1990, en el marco de la conferencia internacional de expertos legales celebrada en Saint John's Terranova, Canadá, varios países ribereños, liderados por Canadá, propiciaron la adopción de ciertos principios fundamentales para la conservación de los *stocks* compartidos o transzonales de peces y de las especies altamente migratorias. Si bien Canadá y nuestro país tenían un interés primordial en la conservación de las poblaciones de peces transzonales, esta reunión demostró que también un grupo mayoritario de Estados ribereños deseaba la regulación de las poblaciones de peces altamente migratorios.

Más adelante, agrega, en mayo de 1991, en el contexto de un seminario propiciado por la Secretaría de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), Chile, Canadá y Nueva Zelanda tuvieron una reunión paralela y suscribieron la llamada "Declaración de Santiago", que ampliaba y precisaba los principios de la conferencia de Saint John's.

Luego, durante el proceso de preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas y el Desarrollo, también denominada Cumbre de Río de 1992, se presentó, en Ginebra, el documento revisado "L.16", patrocinado por Argentina, Barbados, Canadá, Chile, Guinea, Guinea-Bissau, Islandia, Kiribati, Nueva Zelanda, Perú, Samoa, Islas Salomón y Vanuatu, que obtuvo finalmente la adhesión de sesenta países. Sin embargo, la oposición de la entonces Comunidad Económica Europea, hoy Unión Europea, no permitió consolidar la decisión de avanzar en la negociación de este documento. Sin perjuicio de ello, en la Conferencia de Río de Janeiro de 1992, tras un debate inicial en el plenario, se obtuvo el consenso necesario para solicitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas la convocatoria de una Conferencia Especial que completara, clarificara y fortaleciera las obligaciones de los Estados que pescan en la alta mar estipuladas en la Convemar.

Consecuentemente, manifiesta, en 1993 se inició una Conferencia Especial, con la intención de crear un instrumento internacional vinculante, bajo la forma de un acuerdo de aplicación de la Convemar, sobre sus disposiciones relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Los objetivos que se perseguían mediante esta Conferencia Especial fueron aprobados como metas ministeriales por el ex-Presidente Patricio Aylwin, luego de que los entonces subsecretarios de Relaciones Exteriores, de Pesca y Acuicultura, y de Economía y Empresas de Menor Tamaño concordaran en la necesidad de elaborar una estrategia nacional e internacional para hacer frente a esos desafíos.

El proceso de negociación en el seno de la Conferencia Especial se extendió por casi tres años, entre 1993 y 1995, a través de seis sesiones, con dos reuniones intersesionesales en Buenos Aires y en Ginebra, y contó con la participación de 128 Estados. Intervinieron, además, la Comunidad Europea, sin derecho a voto, observadores de 14 organizaciones intergubernamentales y agencias, y 58 organizaciones no gubernamentales.

Asimismo, hace presente que la comunidad nacional e internacional apoyó resueltamente este esfuerzo de regulación de los espacios de la alta mar. El papel más activo lo tuvo el grupo central o de iniciativa (Core Group), constituido por los signatarios iniciales de la Declaración de Santiago, a los que se incorporaron desde el comienzo Argentina e Islandia, y posteriormente Noruega y Perú. Un círculo más amplio de apoyo se extendía a los países afines, que constituían la gran mayoría de la Conferencia Especial.

Las delegaciones gubernamentales chilenas estuvieron permanentemente acompañadas por representantes de los sectores pesqueros industriales y artesanales. El presidente de la

delegación de Chile fue uno de los vicepresidentes de la Conferencia. Igualmente, la Comisión Permanente del Pacífico Sur, la Agencia Pesquera del Foro del Pacífico Sur y otros organismos con estatus de observadores jugaron un papel activo y relevante.

Las negociaciones de la Conferencia Especial culminaron con la adopción del Acuerdo, que por este acto someto a su aprobación, sobre la aplicación de las disposiciones de la Convemar relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, adoptado en Nueva York, en 4 de agosto de 1995.

Expresa, a continuación, que el contenido del acuerdo sobrepasó ampliamente la posición de países que deseaban únicamente una declaración interpretativa de la Convemar, entre ellos, por una parte, los principales países pesqueros de aguas distantes y, por otra, algunos Estados que, como ocurría con Canadá y los Estados Unidos de América, no eran parte de la Convención y preferían un instrumento independiente.

La finalidad del acuerdo no era, ni podía ser, señala, sustituir la Convemar, sino asegurar, mediante la aplicación efectiva de sus disposiciones, la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Esa intencionalidad ha sido confirmada y subrayada por una posterior Conferencia de Revisión del Acuerdo, en 2010.

El Acuerdo fue abierto a su firma, desde el 4 de diciembre de 1995 hasta el 4 de diciembre de 1996. En nuestro país, se efectuaron las consultas internas necesarias para proceder a su ratificación, las que no prosperaron por dos razones. En primer lugar, por la opinión jurídica minoritaria de algunos sectores que plantearon que los derechos reconocidos por la Convemar se verían afectados. En segundo lugar, porque mientras no se creara una organización regional pesquera en el Pacífico sur, no resultaba oportuno ratificar este Acuerdo.

Estas posiciones minoritarias se vieron superadas con la entrada en vigencia internacional del Acuerdo en el año 2001, alcanzando a la fecha 81 Estados parte. Es decir su alcance es de carácter global, teniendo varias de sus disposiciones la calidad de derecho consuetudinario.

Por último, la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur se encuentra vigente, Chile forma parte de ella y en su seno se adoptan importantes medidas de conservación para el océano Pacífico, para los recursos transzonales y sus ecosistemas marinos.

Transcurridos más de doce años desde la entrada en vigor internacional del Acuerdo, y considerando que aún existe una importante actividad de pesca ilegal en el área del Pacífico sur oriental adyacente a las aguas jurisdiccionales de Chile, este instrumento constituye una herramienta fundamental para combatir estas actividades ilegales.

Concluye manifestando que el Acuerdo, particularmente en sus artículos 20, 21 y 22, establece disposiciones y facultades específicas para que las autoridades competentes de nuestro país puedan monitorear, controlar, visitar, abordar e inspeccionar naves extranjeras en la alta mar. Además, bajo determinadas circunstancias, podrán proceder a su detención y conducción a puertos de Chile. Estas facultades deben ejercerse en caso de que existan razones suficientes que permitan suponer que la nave extranjera ha efectuado faenas de pesca en aguas jurisdiccionales chilenas o en aguas de la alta mar en contravención a las medidas de conservación nacionales o de aquellas adoptadas por los órganos regionales pesqueros competentes.

El Acuerdo se estructura sobre la base de un preámbulo, doce partes y dos anexos, a los cuales no me referiré, en aras del tiempo y por encontrarse ellos contenidos en el informe que mis colegas tienen en su poder.

En el estudio del proyecto de acuerdo, la comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores Claudio Troncoso Repetto, director de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cancillería, y Waldemar Coutts Smart, director de la Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el mensaje que acompaña al proyecto de acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, destacando en síntesis la relevancia del mismo, pues constituye una herramienta fundamental para combatir la pesca ilegal en el área del Pacífico sur oriental adyacente a las aguas jurisdiccionales de Chile.

Por su parte, las señoras diputadas y los señores diputados presentes expresaron su decisión favorable a la aprobación del proyecto de acuerdo, manifestando su concordancia con los objetivos del mismo, puesto que contribuye a la conservación a largo plazo y al uso sostenible de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, entregando a las autoridades competentes de nuestro país facultades para monitorear, controlar, visitar, abordar e inspeccionar naves extranjeras en la alta mar.

Por ello, sin mayor debate, por 9 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, prestaron su aprobación al proyecto de acuerdo las diputadas señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y los diputados señores Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Mirosevic, don Vlado; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge, y Tarud, don Jorge.

Por último, me permito hacer presente a esta Sala que vuestra comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de *quorum* calificado ningún precepto contenido en el proyecto de acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado, según lo determina el informe financiero acompañado al mensaje.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos, la comisión decidió recomendar a la honorable Cámara de Diputados aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del proyecto de acuerdo, cuyo texto se contiene en el referido informe.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos.

El señor **FLORES** (de pie).- Señora Presidenta, por su intermedio, saludo al ministro de Relaciones Exteriores subrogante, señor Edgardo Riveros, quien nos acompaña.

Señora Presidenta, en nombre de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, paso a informar sobre el proyecto de acuerdo tantas veces mencionado, en primer trámite constitucional, con urgencia calificada de “suma”.

Como constancias previas, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 302 del Reglamento de la Corporación, cabe consignar lo siguiente:

1. Idea matriz o fundamental del proyecto.

Aprobar el “Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios”, adoptado en Nueva York, el 4 de agosto de 1995.

2. Normas de carácter orgánico constitucional o de *quorum* calificado.

No hay.

3. Trámite de Hacienda.

Sus preceptos deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado, según lo determina el informe financiero que acompaña al mensaje.

El proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad en la comisión. Votaron a favor las diputadas señoras Álvarez, doña Jenny; Hernando, doña Marcela, y Pacheco, doña Clemira, y los diputados señores Campos, don Cristián (Presidente); Flores, don Iván; Morano, don Juan Enrique, y Ulloa, don Jorge.

Durante el estudio del proyecto de acuerdo, se contó con la asistencia y colaboración de los señores Raúl Súnico Galdames, subsecretario de Pesca y Acuicultura; Waldemar Coutts, ministro consejero de la Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores; Osvaldo Schwarzenberg, vicealmirante director general del Territorio Marítimo y de Marina Mercante Nacional (Directemar); Andrés Couve, negociador del Acuerdo de Nueva York; doña Zoila Bustamante, don Miguel Ávalos y don Ignacio Poblete, presidenta, secretario y abogado, respectivamente, de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (Conapach), y don Francisco Orrego, presidente de la Sociedad Nacional de Pesca (Sonapesca).

Señora Presidenta, la comisión consideró de la mayor importancia aprobar el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo en referencia, instrumento jurídico vinculante de carácter multilateral, elaborado en el seno de las Naciones Unidas, que implementa de manera específica el marco jurídico otorgado por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Convemar), y que Chile debe ratificar a la brevedad, dado que viene a constituir una herramienta fundamental para detener la pesca ilegal.

Este Acuerdo, que fue impulsado por nuestro país hace ya dos décadas, y que no se ratificó debido a que parte del articulado no era del todo claro en relación con los derechos que la Convemar otorgaba a los Estados ribereños, por lo que había dudas por un posible debilitamiento de los derechos en la zona económica exclusiva (ZEE) de 200 millas náuticas, y además porque al no existir una organización regional pesquera, solo imponía deberes y obligaciones, pero no otorgaba derechos que permitieran proteger de manera efectiva la biomasa de peces en la alta mar adyacente.

Actualmente, estas objeciones al Acuerdo se encuentran resueltas, ya que en 2006, en la primera conferencia de su revisión, se dejó constancia de que todas sus disposiciones serían interpretadas y aplicadas en el contexto de la Convemar y de manera compatible con ella.

Por otra parte, con la incorporación de nuestro país a la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (ORP-PS), en agosto de 2012, se subsanó la segunda deficiencia advertida, por lo que ahora, junto con la comunidad internacional, surgirán las herramientas adecuadas

para hacer frente a estas malas prácticas de captura indiscriminada del recurso que impiden una real sustentabilidad del mismo.

El objetivo es, entonces, asegurar la conservación a largo plazo y el uso sostenido de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, aplicando en lo pendiente las disposiciones de la Convemar. Se entiende por peces transzonales aquellas especies que se distribuyen en la zona económica exclusiva y altamar adyacente, tales como el jurel. Peces altamente migratorios son aquellos definidos en el Anexo 1 de la Convemar, que incluyen principalmente al atún, pez espada y tiburón.

Señora Presidenta, por último, consigno una síntesis del objeto central del Acuerdo.

1. Asegurar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, mediante la aplicación efectiva de las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Convemar).

2. Obligar a los Estados parte a aplicar el criterio de precaución en la conservación, ordenación y explotación de las poblaciones de peces protegidas. Entiéndase por tal, la facultad de establecer medidas de conservación aun cuando se carezca de la información científica necesaria, trasladando la carga de la prueba sobre aquel que estima que no se justifican tales medidas.

Con este Acuerdo se dota de fuerza jurídica internacional a este concepto ya consagrado en nuestro ordenamiento legal, debido a las modificaciones introducidas por la ley N° 20.657.

3. Desarrollar el principio de cooperación internacional, estableciendo las bases estructurales y los parámetros destinados a servir como acervo vinculante para la creación de los organismos regionales de ordenación pesquera o arreglos bilaterales o multilaterales destinados a ese fin.

4. Los Estados cuyos barcos pesquen en la alta mar deberán adoptar las medidas necesarias para que esas embarcaciones cumplan las medidas subregionales y regionales de conservación y ordenación. Asimismo, únicamente autorizará a los buques para realizar sus actividades en la alta mar en los casos en que pueda asumir eficazmente sus responsabilidades respecto de ellos, en virtud de la Convemar y del Acuerdo.

5. Fijar los procedimientos básicos para las visitas e inspección de naves, entregando nuevas facultades de fiscalización a los órganos competentes chilenos, entiéndase la Armada de Chile, para las inspecciones de naves nacionales y extranjeras en alta mar.

Este punto constituye una herramienta fundamental para combatir la pesca ilegal que efectúan ciertas flotas extranjeras en aguas adyacentes a la zona económica exclusiva de nuestro país, acción que además vulnera normas de conservación internacionales adoptadas por el órgano pesquero regional competente.

6. Establecer medios pacíficos para la solución de controversias que se susciten entre los Estados, en el marco del Acuerdo, tales como la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, los recursos a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos a su elección.

Es todo cuanto puedo informar, señor Presidente.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **DE MUSSY** (de pie).- Señora Presidenta, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, adoptado en Nueva York, el 4 de agosto de 1995.

Como la honorable Sala sabe, por tratarse de un acuerdo internacional, la votación incidirá en aprobar o rechazar el artículo único del proyecto de acuerdo en discusión.

La Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar, de 1958, significó un avance en el derecho internacional del mar, pues incorporó la libertad de pesca en la alta mar, derechos y obligaciones. Así, reconoció un “interés especial” del Estado ribereño, pero limitado a la conservación de los recursos. Sin perjuicio de lo anterior, este pequeño avance resultó inoperante por la falta de acuerdo sobre la extensión y límites de los espacios marítimos jurisdiccionales.

En 1994 entró en vigor internacional la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, lo que vino a solucionar las carencias de la Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar, de 1958, al establecer un acuerdo sobre la extensión y límites de los espacios marítimos jurisdiccionales, consolidando el régimen jurídico internacional de las zonas económicas exclusivas de los Estados ribereños.

Las flotas pesqueras de aguas distantes que realizan actividades en la alta mar ayudadas por el desarrollo tecnológico de sus naves se convirtieron en un desafío para los países ribereños, puesto que sus acciones depredadoras en áreas adyacentes a las zonas económicas exclusivas socavaban la eficacia de las medidas que adoptaran dentro de estas.

Por eso, diversos países ribereños, entre los que se encontraba Chile, impulsaron activamente iniciativas para hacer frente a tal situación, dado lo cual, en 1995, adoptaron el Acuerdo que se informa, cuya finalidad es asegurar, mediante la aplicación efectiva de sus disposiciones, la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las poblaciones de peces transzonales y de las poblaciones de peces altamente migratorios.

Nuestro país dilató la aprobación de ese instrumento porque interpretaciones jurídicas podrían afectar los derechos reconocidos por la Convemar y porque no existía una organización regional pesquera en el Pacífico sur, situación que hoy ha sido superada.

En definitiva, el Acuerdo establece facultades para que las autoridades competentes de nuestro país monitoreen, controlen, visiten, aborden e inspeccionen naves extranjeras en la alta mar. Además, bajo determinadas circunstancias, podrán detenerlas y conducir las a puertos de Chile. Tales potestades deben ejercerse en caso de que existan razones suficientes que permitan suponer que la nave extranjera ha efectuado faenas de pesca en aguas jurisdiccionales chilenas o en aguas de la alta mar, en contravención a las medidas de conservación nacionales o a las adoptadas por los órganos regionales pesqueros competentes.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos señala que para los efectos de implementar el Acuerdo, la Armada Nacional, en conjunto con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca), presentaron un plan de fiscalización que considera, en la fase operativa, a funcionarios del Sernapesca para, entre otros, capacitar a los oficiales a bordo, asesorar al capitán de la nave en materia de fiscalización pesquera, elaborar informes

de inspección a cada buque pesquero y coordinar con el Servicio la presentación de causas ante tribunales. Lo anterior, al considerar que la Ley General de Pesca y Acuicultura entrega a ese servicio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, relevantes y definidas responsabilidades en materia internacional pesquera.

Consecuente con lo expresado, se consideran mayores gastos asociados a la contratación de cuatro profesionales grado 10, sus viáticos, pasajes, ropa de trabajo y equipamiento. Los funcionarios deberán radicarse en las ciudades donde tienen base las cuatro patrulleras de la Directemar, esto es, Iquique, Valparaíso, Talcahuano y Punta Arenas.

El programa estima un costo total anual en régimen de 111.318.000 pesos, al que se agregan gastos por una vez de 3.800.000 pesos.

El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley en proyecto durante su primer año de vigencia presupuestaria, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplirlo con cargo a los recursos de la partida 50, Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes, el mayor gasto se considerará en el presupuesto regular del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

La comisión escuchó al señor José Fernández, director adjunto de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos de la Cancillería; al señor Cristián Laborda, abogado de la Dirección de Medio Ambiente de la Cancillería, y al señor Juan Andrés Roeschmann, jefe del Sector Estudios de la Dirección de Presupuestos, quienes la ilustraron sobre los distintos aspectos del Acuerdo y la conveniencia de su aprobación para la adecuada preservación de los recursos marinos a que este se refiere.

En consideración al mérito de la iniciativa y a sus fundamentos, el artículo único del proyecto de acuerdo fue aprobado por la unanimidad de los señores diputados presentes, por lo cual solicito, en representación de la Comisión de Hacienda, que la Sala lo apruebe en los mismos términos.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- En discusión el proyecto.
Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señora Presidenta, el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, más conocido internacionalmente como “Acuerdo de Nueva York, de 1995” o “Acuerdo de Poblaciones de Peces”, es un tratado internacional elaborado bajo el marco de las Naciones Unidas y que tiene por objeto complementar la Convención de Naciones Unidas del Derecho del Mar o Convemar, de 1982, de la cual Chile es parte desde 1997.

Hoy este Acuerdo cuenta con 81 Estados parte, y Chile es probablemente uno de los últimos países pesqueros importantes en ratificarlo. En este sentido, es ciertamente una deuda pendiente que hoy se viene a saldar.

Se trata de un Acuerdo complejo, que no puede ser explicado en detalle en esta intervención; sin embargo, es posible distinguir tres razones por las cuales el Acuerdo de Nueva York es importante y, más específicamente, por qué también es significativo para nuestro país.

Lo primero que debe tenerse en cuenta es a qué tipo de recursos pesqueros se aplica el Acuerdo de Nueva York. En primer lugar, no se aplica a todos, sino a los llamados transzonales y los altamente migratorios, que son muy importantes. Entre ellos se encuentran, por ejemplo, especies como el jurel, principal recurso pesquero de Chile, y el pez espada, tradicional recurso de la pesca artesanal. En relación con ambos recursos, el Acuerdo de Nueva York reconoce importantes principios de manejo pesquero. Los más importantes son el enfoque precautorio, que obliga a Chile a adoptar medidas conservadoras en materia de pesca, para así mantener la sustentabilidad de las pesquerías, y algunos aspectos del enfoque ecosistémico que deben estar presentes en la regulación de toda pesquería, que busca manejar sustentablemente no solo una o más especies determinadas, sino el hábitat en que ellas viven, es decir, su entorno marino.

Es cierto que durante demasiado tiempo Chile no ha manejado sus principales pesquerías de buena manera, y eso lo demuestra el actual estado crítico de los recursos en nuestras costas, muchos de ellos sobreexplotados o colapsados. Sin embargo, los principios anteriores que reconoce el Acuerdo de Nueva York ya fueron incorporados por la nueva Ley de Pesca y Acuicultura aprobada por el Congreso Nacional en el 2012, vigente desde febrero de 2013, lo cual debe aplaudirse.

En virtud de los principios que ahora están incorporados en los artículos 1° B y 1° C de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la autoridad pesquera, actual y futura, deberá aplicarlos en la adopción de toda medida de administración pesquera. Es de esperar que la correcta aplicación de estas normas por parte de nuestra autoridad pesquera nos permita transitar en el mediano y largo plazo hacia contar nuevamente con pesquerías explotadas de manera más sustentable y recuperar las que actualmente se encuentran en una deficiente condición biológica.

Por lo anteriormente expuesto, puede decirse que Chile ya cuenta con una legislación adecuada para dar cumplimiento a las obligaciones del Acuerdo de Nueva York. Desde luego, ellas deberán ser implementadas adecuadamente y en plazos razonables.

El segundo aspecto relevante es que el Acuerdo de Nueva York de 1995 señala que los Estados pesqueros deberán cooperar para adoptar las medidas que corresponden y así administrar de manera sustentable las pesquerías transzonales y altamente migratorias en alta mar, y que esta cooperación debe darse a través de ciertas organizaciones internacionales, llamadas Organizaciones Regionales de Pesca, también conocidas como ORP. El acuerdo fortalece las ORP y señala el tipo de medidas que estas organizaciones deberían adoptar, así como las funciones que ellas deberán cumplir.

En este punto, Chile ya ha venido dando fuertes muestras de su compromiso con la buena gobernanza de los océanos en lo que corresponde a la alta mar aledaña a nuestra Zona Económica Exclusiva. De hecho, Chile es miembro fundador de la ORP del Pacífico Sudeste, organización que regula, entre otras especies, el jurel. Nuestro país es miembro de esta organización desde que entró en vigencia, en agosto de 2012, y participa activamente en sus reuniones y en todas sus discusiones. Por lo tanto, Chile reconoce el rol que tienen estos organismos pesqueros y está interesado genuinamente en que sean bien administrados.

Sobre este punto, es muy importante hacer presente que, en el futuro, Chile debe seguir siendo un país líder dentro de las ORP en las cuales participa, por lo que deberá invertir capital humano y recursos para que estas organizaciones cumplan el rol para las cuales fueron creadas, esto es, el manejo sustentable de las pesquerías que administran. De esta manera, el

interés de Chile también estará salvaguardado, pues es de nuestro interés, como país costero, que los recursos que existen en la alta mar contigua a nuestras 200 millas marinas sean administrados de buena manera y que Chile participe responsablemente en dicha pesca.

El tercer punto importante dice relación con la fiscalización y control de la pesca que se hace en la alta mar aledaña a nuestra costa. En esta materia, los artículos 21 y 22 del Acuerdo de Nueva York deberán ser estudiados con detención por nuestras autoridades, de manera de darle un efecto real y positivo para los intereses de Chile.

En efecto, el Acuerdo de Poblaciones de Peces de 1995 regula la inspección en alta mar respecto de aquellos Estados que también sean parte de este Acuerdo. Sus normas permiten el abordaje de inspección de naves de otros Estados y reglamentan la manera en que el Estado ejerce estas atribuciones de control. Dichas normas son positivas para Chile, pues como Estado ribereño en el Pacífico sur estamos especialmente interesados en que todos los actores que pescan en dicha área cumplan las reglas.

En virtud de las normas de este Acuerdo, Chile ahora podrá realizar inspecciones pesqueras a naves de otros Estados parte del Acuerdo que se encuentren operando en el área de la ORP del Pacífico sur. De esta manera, la Armada de Chile deberá colaborar activamente con las autoridades de fiscalización pesquera, para permitir que los inspectores nacionales puedan controlar lo que naves pesqueras de terceros países realizan en alta mar del Pacífico sur.

En este sentido, es de esperar que la presencia de las naves de la Armada de Chile pueda disuadir a otros de realizar conductas contrarias a las normas de la ORP del Pacífico sur. Esto redundará en un mayor cumplimiento de las normas que a Chile le interesa que se acaten. Por lo tanto, es de esperar que nuestro país pueda comenzar con estas actividades de fiscalización y cumplimiento cuanto antes, utilizando para ello al personal de la Armada y del Servicio Nacional de Pesca.

En resumen, la ratificación del Acuerdo de Nueva York de 1995 significa el compromiso de nuestro país con las normas de derecho pesquero moderno y con la sustentabilidad en la administración internacional de las pesquerías, la cooperación con otros Estados en dicha tarea a través de la ORP y el compromiso respecto del control y fiscalización en el alta mar del Pacífico sur. De esta manera, Chile confirma su calidad de país pesquero relevante y uno de los actores líderes en este ámbito a nivel internacional.

Por todo ello, la ratificación de este Acuerdo es muy bienvenida.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señora Presidenta, en primer lugar, saludo al señor subsecretario de Relaciones Exteriores.

Cuando analizamos el tema en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, no tuvimos ninguna objeción ni duda, y nuestra única alternativa era aprobar esta propuesta, como de hecho lo hicimos.

A quienes nos preocupa verdaderamente la conservación de nuestras especies en el mar solo nos quedaba respaldar esta iniciativa y la ratificación de este tratado internacional.

Habiendo dicho eso, quiero agregar que para que en el mar territorial chileno no tengamos consecuencias no deseadas a propósito de este Acuerdo, es necesario aclarar que la declaración de una especie altamente migratoria no puede significar automáticamente la autorización para que flotas pesqueras de una región penetren en las zonas de pesca de otra región.

Hago este alcance porque, durante la discusión en la comisión, se nos insinuó que, al declararse la reineta como una especie altamente migratoria, podría permitir, entre otras cosas, basado en este Acuerdo, el tránsito de embarcaciones de distintas regiones, incluso internacionales, por zonas de pesca que hoy son de uso exclusivo de las respectivas macrozonas.

Una vez aclarado ese punto, reitero mi voto favorable y expreso mi agrado por el hecho de que nuestro país suscriba esta Convención que fortalece y protege las especies marinas.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra la diputada señora Clemira Pacheco.

La señora **PACHECO** (doña Clemira).- Señora Presidenta, cuando en 1994 entró en vigor la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Convemar), se solucionó un gran problema y se dio un paso decisivo en la protección del medio marino y sus recursos vivos. En este escenario internacional, pesquero y normativo, diversos países ribereños, entre los cuales está Chile, comenzaron a impulsar activamente esta iniciativa que permitiera hacer frente a esta situación.

Al promover este acuerdo internacional, Chile destaca que se debe asegurar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos transzonales. También se aplica un criterio o principio precautorio en la conservación, ordenación y explotación de las poblaciones de especies protegidas. Se pretenden generar, mediante el principio de cooperación internacional, organismos regionales que resguarden el propósito precautorio del tratado.

Asimismo, dentro de las medidas subregionales y regionales de conservación y ordenación, se establece la obligación para los barcos que pesquen en alta mar. También se establecen los procedimientos que deberán seguir las autoridades competentes -en nuestro caso, la Armada de Chile- para ejercer facultades fiscalizadoras en las inspecciones de naves nacionales y extranjeras en alta mar. Finalmente, se establecen medidas de solución de conflictos frente a la controversia entre los Estados.

Sin embargo, aun cuando valoramos esta suscripción, no puedo dejar de mencionar la inquietud planteada en varios aspectos por parte de los dirigentes de la pesca artesanal, que fue dada a conocer en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos.

Primero, ellos solicitan que las normas de estos acuerdos se apliquen tanto a flotas extranjeras como a la flota chilena. Además, solicitan que se revise la aplicación de este Acuerdo internacional, de modo que no termine afectando a la pesca artesanal.

Los pescadores se preguntaban ese día en la comisión sobre las sanciones para la pesca ilegal. ¿Se sancionará al país del pabellón o solo a la nave? Desde la perspectiva de la pesca artesanal, debería sancionarse a ambos, porque todos sabemos que hay barcos que usan distintas banderas y que representan a un país distinto. En consecuencia, estoy de acuerdo con

que la sanción debería aplicarse a la nave y también al pabellón, a la bandera, al país que ellos representan.

Además, debe entregarse la necesaria cantidad de recursos a los entes fiscalizadores, para que se haga una fiscalización eficiente y con una frecuencia mucho mayor, puesto que de ello depende que la flota artesanal, que pesca recursos transzonales y altamente migratorios, sea respetada.

Entre las especies altamente migratorias tenemos al pez espada, al atún, al tiburón, al bacalao de profundidad y al jurel. Todavía está en discusión la inclusión de la reineta. Lo importante es resguardar esos recursos que sirven de sustento a nuestros pescadores y a sus familias.

En ese sentido, considero de tremenda importancia la fiscalización de la Armada de Chile, quien será el garante de este Acuerdo y combatirá la pesca ilegal.

Rescato lo positivo de este acuerdo internacional, que refleja las buenas relaciones que mantiene Chile con otros países y demuestra nuestra preocupación por el resguardo de las especies marinas, a través de distintos aspectos precautorios y medidas que se deben adoptar.

Anuncio mi voto favorable y el de la bancada del Partido Socialista al acuerdo que hoy ratificaremos.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señora Presidenta, primero, saludo al subsecretario de Relaciones Exteriores, presente en la Sala.

En general, me parece oportuno y pertinente hacer esfuerzos que permitan poner atajo a la pesca ilegal que se produce en aguas jurisdiccionales chilenas o que pueden afectar, por el efecto migratorio, los intereses de nuestros pescadores y del país en su conjunto cuando aquella se produce en aguas internacionales.

No tengo mayores reparos respecto de la idea general que inspira el presente acuerdo que se somete a votación en la Sala. Sin embargo, al revisarlo con más detalle, aparece la letra chica del contrato que, como toda letra chica, tiene alcances que podrían ser buenos, pero que también podrían ser negativos.

Me parece importante suscribir el acuerdo, porque los beneficios para el país son más altos que los problemas que podría atraernos, sobre todo si consideramos que Chile requiere más que nunca lograr la confianza de nuestros vecinos, ahora que las condiciones económicas y la confianza en nuestras decisiones de política económica han caído a niveles tan estrepidamente bajos como los que estamos sufriendo.

No solo es pertinente, sino que también es urgente reforzar nuestra política nacional de irrestricto respeto a las buenas prácticas en lo que se refiere a derechos de mar en aguas abiertas, así como de conservación de los recursos transzonales. Esperamos que este hecho sea bien valorado por otros países con los cuales hacemos negocios o con quienes tenemos relaciones de interdependencia en el cuidado de los recursos marítimos.

Espero que el Acuerdo no se convierta en letra muerta. De ahí que hago un llamado de atención para que se adquiera el compromiso en cuanto al gasto presupuestario del erario fiscal, porque es necesario aumentar la dotación funcionaria, con el fin de contar con los su-

ficientes recursos materiales, humanos y logísticos para cumplir con las obligaciones que vamos a suscribir.

Entiendo que algo de eso ya está puesto sobre la mesa al reforzarse la capacidad fiscalizadora del Sernapesca. Espero que efectivamente se concrete esa medida; de lo contrario, nada de este Acuerdo tiene sentido. Si queremos recuperar y mantener algo de la confianza internacional en nuestra economía debemos cumplir el acuerdo, porque de no hacerlo nos estamos disparando en los pies.

Quiero dejar establecido que dentro de las aguas jurisdiccionales chilenas deben prevalecer los acuerdos macronacionales que se rigen por las normativas internas nacionales.

Por lo tanto, hechas estas observaciones, mi voto será de apoyo al Acuerdo.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señora Presidenta, la lectura de los informes y las intervenciones anteriores hablan por sí solos de la importancia de aprobar el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, Relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, adoptado en Nueva York, el 4 de agosto de 1995. Han pasado muchos años sin que la Cámara de Diputados ratifique ese Acuerdo.

Me interesa aterrizar lo que el Acuerdo significa para Chile. Básicamente, esto tiene una lectura muy puntual respecto de un recurso muy específico, el jurel, que es la gran especie altamente migratoria, transzonal, que en su ciclo reproductivo llega hasta las costas de Australia y Nueva Zelanda, que a veces puede durar más de tres años.

Este hecho lo investigó con acuciosidad el gobierno comunista de la entonces Unión Soviética cuando tenía emplazada una flota de barcos pesqueros de gran poder de captura frente a las costas chilenas. En algún momento hubo más de setenta embarcaciones soviéticas que pescaban jurel frente a nuestras costas y que tenían el compromiso de entregar, vía Panamá, un millón de toneladas de jurel para abastecer a la población de ese país.

En 1970, el Presidente Salvador Allende, de la Unidad Popular, firmó un acuerdo pesquero con la Unión Soviética, que después, en 1980, fue ratificado por la junta militar. Sin embargo, en 1990, con el advenimiento de la democracia, una de las primeras acciones que emprendió el gobierno de la naciente democracia rusa, liderada por Boris Yeltsin, fue solicitar autorización para que naves rusas pudieran recalar en puertos chilenos.

El Presidente Aylwin, con razón, negó esa autorización, argumentando que estábamos en plena modificación de la Ley General de Pesca y Acuicultura, que en su momento había aprobado la junta de gobierno -la llamada "ley Merino"- y que el Congreso Nacional se preparaba a cambiar.

En 1992, el Presidente Aylwin encomendó a una misión de alto nivel, integrada por parlamentarios, miembros de la Armada de Chile, funcionarios de la Subsecretaría de Pesca y algunos empresarios, que viajara a Moscú para buscar una solución al tema. Fue notable lo que allí ocurrió. La Federación de Rusia determinó que mantener frente a las costas de Chile una flota pesquera era económicamente imposible y decidió retirarla. Por primera vez, la economía de mercado puso números a una economía planificada comunista, que nunca había

hecho cálculo económico alguno sobre mantener dicha flota frente a nuestras costas, y concluyó que no era rentable.

Lo interesante es que la investigación pesquera realizada durante décadas por la Unión Soviética determinó con claridad, como consta en los anales del Instituto de Pesca en Moscú, el ciclo de vida de las especies transzonales, entre ellas el jurel, lo cual permitió establecer con claridad su ciclo migratorio.

Hoy las cifras son muy distintas, puesto que los países buscan regular la actividad pesquera en alta mar sobre tales especies. ¡Qué duda cabe de que este acuerdo que hoy ratificaremos apunta en esa dirección!

La Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar, de 1958, fue el primer paso en esa dirección, pero no ha tenido la aplicación necesaria, aunque significó un avance en el derecho internacional. Hoy, con este nuevo Acuerdo, tripulaciones chilenas pueden abordar y fiscalizar barcos que están más allá de nuestras doscientas millas. Sin embargo, advierto un problema con países que ejercen la actividad pesquera frente a las costas chilenas que no han firmado ni van a firmar este Acuerdo. Me refiero específicamente al caso de China, que ha desarrollado uno de los esfuerzos pesqueros más grandes frente a las costas chilenas. Este Acuerdo puede ser letra muerta si una potencia económica como China no lo suscribe y no se compromete a preservar los derechos pesqueros de Chile.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Iván Fuentes.

El señor **FUENTES**.- Señora Presidenta, este acuerdo es muy importante, de manera que países del Pacífico sur nos pongamos serios.

No sacamos nada con cuidar al lado de nuestra casa e imponer exigencias a nuestros pescadores dentro de nuestro país -lo mismo en el caso de otros países que han suscrito este instrumento internacional- si más allá de las doscientas millas cada cual hace lo que quiere.

Creo que es una gran irresponsabilidad de los seres humanos el no ponernos de acuerdo para ir en pro de un enfoque precautorio, que apunte en el sentido de la sustentabilidad de los recursos.

Cuando hablamos de la existencia de recursos, nos estamos refiriendo a las necesidades de los seres humanos; cuando hablamos de la existencia de recursos, tanto en el agro como en pesca, nos estamos refiriendo a la existencia humana. La provisión de alimentos tiene que apuntar a la supervivencia no solo de los seres humanos de hoy, sino también de los del futuro, y en eso tienen una gran responsabilidad los países miembros del instrumento internacional en estudio.

Valoro el Acuerdo y concuerdo con los parlamentarios que me antecedieron en el uso de la palabra en el sentido de que si hay países que aún no lo suscriben, como China o Perú, hay que invitarlos a que lo hagan para que nos pongamos de acuerdo en cuidar lo que es de la humanidad, lo que es de nosotros.

Hemos establecido muchas normas respecto de la pesca artesanal. Además, tenemos normas derivadas de tratados de libre comercio suscritos por Chile, las cuales son aplicables a los pescadores artesanales. Todo ello ha redundado en que las cuotas de pesca de dicho sector han bajado de manera ostensible.

Claro está que si cuidamos aquí, pero no se hace lo mismo en alta mar, definitivamente los recursos se van a acabar. Cuando los peces migran de nuestras aguas los capturan afuera, pero no lanchas, sino verdaderas plantas instaladas en el mar. Respecto de la operación de estas deben existir normas claras, que tienen que ser entregadas por los Estados parte del Acuerdo. Creo que el proyecto apunta en ese sentido.

En relación con lo que pasa en nuestro país, quiero dejar algo en claro. Las especies altamente migratorias están determinadas, y está bien que se declare así. Pero en relación con su pesca, se debe velar por la sana convivencia entre las regiones. Respetar las macrozonas dentro de la jurisdicción nacional redundará en un buen entendimiento entre de nosotros y en la sustentabilidad de los recursos. Por lo tanto, la posibilidad de conservar su existencia para futuras generaciones va de la mano del respeto que exista entre regiones.

Asimismo, es necesario potenciar al respectivo fiscalizador: el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Quiero comentar algo que el año pasado nos expresó gente de Isla de Pascua: “Ustedes no ven los barcos internacionales; nosotros, sí. Desde nuestra casa vemos cómo capturan afuera sin medida, y nosotros, en cambio, tenemos normas.”. Uno de sus dirigentes agregó: “Yo quiero comerme un buen pedazo de atún con lechugas; no quiero comerme un montón de lechugas con un pedacito de atún.”. Eso significa que tenemos que cuidar nuestros recursos.

Por lo expuesto, anuncio mi apoyo al proyecto de acuerdo, sin perjuicio de dejar en claro que en relación con las normas internas tenemos que vernos las caras con la Subsecretaría de Pesca y con el ente fiscalizador, para llegar a sanos acuerdos dentro de nuestra nación, sobre todo en relación con la pesca artesanal.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señora Presidenta, como mencionamos durante la relación del informe, estamos proponiendo ratificar, después de doce años de su vigencia, un instrumento internacional de carácter vinculante: el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, denominada “Convemar”.

En un principio se estimó que no era conveniente esta ratificación por parte de Chile; pero, considerando el gran número de países que la ha ratificado, y la forma como ha ido evolucionando, muchas veces en forma negativa, la pesca indiscriminada de las grandes potencias pesqueras en la llamada pesca de altamar, el gobierno hoy nos plantea que es positiva su ratificación.

Creo que, dada la forma como se comportan muchos de quienes recorren los mares internacionales, dotados con sistemas de pesca altamente eficientes para sus objetivos, pero a la vez altamente dañinos para la ya sobreexplotada fauna marina, resulta favorable todo instrumento que permita a países ribereños, como el nuestro -dotado de una gran extensión de costa-, establecer algún control; por ello es positivo suscribir este instrumento. Sin embargo, para que, tras su ratificación, sirva de verdad a la defensa de nuestros intereses pesqueros, debe ser aplicado en todo su contexto.

Este es un tema en el que nuestro país tiene mucho que decir y mucho que proteger, sobre todo si consideramos que muchas especies que fueron abundantes en nuestros mares hoy son escasas o, incluso, prácticamente inexistentes. Además, cabe recordar que es obligación de

las autoridades sectoriales adelantarse a los hechos con medidas de protección cuando las especies que aún subsisten están en peligro.

El mar es una gran fuente de alimentación para los seres humanos, pero debemos manejar sus recursos con visión de futuro, ya que, no me cabe duda alguna, allí tenemos una gran reserva, a diferencia de lo que ocurre en la tierra, donde cada día se pierden, fundamentalmente por causas asociadas a la acción de los seres humanos, alrededor de dos mil hectáreas cultivables. De mantenerse ese ritmo, para el año 2050 las tierras productivas ya no darán abasto para alimentar a la población que se espera tenga nuestro planeta.

De ahí la importancia de cuidar los recursos marinos, y, en consecuencia, de ratificar este Acuerdo.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señora Presidenta, preservar el recurso marino es tarea de todos, no solo a nivel interno, sino también a nivel global. Si las grandes potencias sobreexplotan el recurso marino, evidentemente se producirá un cambio global que nos afectará a todos.

Por ello es necesario ratificar este instrumento.

El Acuerdo en estudio se refiere específicamente a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, reconociendo la condición especial de estas especies y que el derecho de las naciones ribereñas se limita solamente a su conservación. Como se trata de disposiciones de difícil aplicación, el asunto fue resuelto mediante la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que entró en vigor a nivel internacional en 1994.

Dicha Convención trata de la situación de las especies migratorias que cruzan los límites entre la alta mar y el mar territorial de manera global, apuntando a la necesidad de que los países aborden el tema de la conservación de esas poblaciones de modo conjunto y por medio de la cooperación internacional.

Este Acuerdo fue abierto para su firma en 1994, pero Chile no lo suscribió en ese entonces por algunos reparos jurídicos, que quedaron superados en 2001, cuando más de ochenta naciones lo suscribieron, con lo que pasó a tener una validez global. Además, en el intervalo se formó la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS), por lo que existe un organismo encargado de su aplicación en la zona que nos corresponde.

Mediante la ratificación de este Acuerdo se entregan facultades específicas para que las autoridades competentes de Chile puedan controlar, abordar e inspeccionar naves extranjeras en alta mar, pudiendo detenerlas y conducir las a los puertos nacionales si se da el caso de que se constate que han extraído recursos en aguas jurisdiccionales chilenas o de alta mar, en contravención de las medidas de conservación resueltas por Chile o por los órganos regionales pesqueros.

Sin perjuicio de destacar esta facultad, el Ejecutivo insistió en que la suscripción de este Acuerdo otorga solamente ventajas y ningún inconveniente. La posibilidad de que nuestras autoridades marítimas puedan interceptar, incluso en alta mar, las embarcaciones que transgredan las normas para la conservación de las especies migratorias es un gran avance desde el punto de vista de nuestros intereses, razón que justifica la aprobación del proyecto.

Por lo tanto, anuncio que la bancada de la Democracia Cristiana concurrirá con su voto favorable.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señora Presidenta, se encuentra en discusión el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. Al respecto, cabe precisar que Chile es uno de los últimos países en suscribir este instrumento.

Señora Presidenta, estimados colegas: el mar es un recurso que involucra muchas actividades del ser humano, como turismo, defensa, alimentación. Chile ha sido beneficiado por la naturaleza, ya que cuenta con una descomunal costa, rica en recursos marinos.

Como se sabe, la lucha que ha mantenido la mayoría de los diputados y de las diputadas en materia de defensa de los pescadores artesanales es de larga data. Pero el proyecto de acuerdo en discusión es tanto o más importante que lo relacionado con las cinco millas que ellos tienen derecho a explotar.

Como se sabe, existe un desorden tremendo en alta mar. En efecto, debido a la presencia de especies altamente migratorias, como el jurel, el pez espada, la reineta y la albacora, cualquier barco puede capturar las que se encuentren fuera de las zonas sometidas a la jurisdicción nacional de los Estados.

Por lo tanto, se hace muy necesario definir los espacios marinos y las zonas económicas exclusivas de los Estados ribereños.

En nuestro país se pueden observar naves chinas y de otros países que, con tecnología moderna, explotan ilegalmente peces migratorios en zonas de alta mar adyacentes a la zona económica exclusiva.

No vamos a permitir que la alta mar sea el último bastión -como se ha dicho- de las libertades del mar. Gracias a este Acuerdo se va a fijar definitivamente la libertad de pesca en alta mar, pero con derechos y obligaciones; los espacios marinos van a ser definidos.

La bancada del Partido Radical Social Demócrata va a aprobar esta iniciativa, pero quiero dejar en claro que esto no significa, de modo alguno, que exista libertad para pescar en las macrozonas de las aguas interiores de Chile. Esto no puede ser alterado; existe el deber de respetar las pesquerías que se desarrollan en esos lugares; debemos asegurar la conservación y el uso sostenible de los peces migratorios.

Por medio del Servicio Nacional de Pesca se deberá reforzar la fiscalización, con el fin de evitar que en alta mar recursos marinos chilenos sigan siendo arrebatados por barcos que todos los días ingresan a nuestras aguas y no respetan este Acuerdo, que espero hoy aprobemos al sancionar de manera favorable el proyecto de acuerdo en estudio.

Reitero, la bancada del Partido Radical Social Demócrata aprobará esta iniciativa, y espero que la fiscalización permita que la situación descrita no vuelva a suceder.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra el ministro subrogante de Relaciones Exteriores, señor Edgardo Riveros.

El señor **RIVEROS** (ministro subrogante de Relaciones Exteriores).- Señora Presidenta, estimados diputados y diputadas: indudablemente, el proyecto de acuerdo que se somete a consideración de la Cámara de Diputados se inscribe dentro de un proceso evolutivo del Derecho Internacional del Mar, que tiene un referente importantísimo en la Convención de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar, también conocida como Convemar, abierta a su firma por parte de los Estados en 1982 en Bahía Montego, Jamaica.

El artículo 87 de dicha Convención es esencial para entender este proyecto de acuerdo. Señala: “La libertad de la alta mar se ejercerá en las condiciones fijadas por esta Convención y por las otras normas de derecho internacional”. Esto implica que cuando no existían otros espacios marítimos más allá del mar territorial, como la zona económica exclusiva o la zona contigua, en el alta mar se gozaba del principio de *mare liberum*, vale decir, mar libre.

Hoy, debido al uso de tecnología, que también avanza para el desarrollo de la pesca, existe un riesgo evidente para la humanidad: que las especies marinas se agoten si no hay un claro espíritu de conservación.

Señalo esto al margen de lo que es propiamente la protección de los derechos de los Estados ribereños, presente en un acuerdo como el que estamos discutiendo.

Es necesario tomar conciencia sobre el riesgo de que las especies marinas sean depredadas. La tecnología incorporada a la pesca así lo demuestra: la captura de los buques factoría es tan grande que puede producir efectos devastadores para las especies.

Por ello, el objeto preciso del proyecto de acuerdo aprobatorio de este Acuerdo es complementar el alcance del artículo de la Convemar que acabo de señalar, a fin de que sus disposiciones logren una conservación a largo plazo y el uso sostenible de las poblaciones de peces transzonales y de las poblaciones de peces altamente migratorias.

Por cierto, esto también beneficia a los Estados ribereños, porque al encontrarse buques de las dimensiones de los que conocemos explotando recursos a distancias cercanas de los espacios marítimos en los cuales los Estados tienen derecho, como la zona económica exclusiva, obviamente puede verse afectada la riqueza existente en dicha zona.

Por eso, este Acuerdo entrega a los Estados ribereños la facultad de fiscalización incluso más allá de las doscientas millas, más allá de la zona económica exclusiva.

No debemos olvidar que el punto central que fundamenta un Acuerdo como este es la toma de conciencia sobre la necesidad de conservar las especies que ofrece el mar, porque son agotables. De no existir acciones con instrumentos internacionales que operen en esta materia, en la práctica estaríamos ante un riesgo evidente de afectar no solo a determinados Estados, sino a la humanidad.

Deseo relevar ese aspecto y, en consecuencia, pedir un amplio apoyo de la Cámara de Diputados a este proyecto de acuerdo.

Para finalizar, agradezco a los diputados informantes, señores Hernández, Flores y De Mussy, por su completo detalle de la iniciativa en estudio.

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ORTIZ**.- Señora Presidenta, pido la palabra.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra, diputado señor Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señora Presidenta, los Comités Parlamentarios adoptaron el acuerdo de que las intervenciones sean de hasta cinco minutos por diputado.

Dado que hemos destinado un tiempo amplio a la discusión de este importante proyecto de acuerdo, sugiero que recabe el acuerdo de la Sala para que solo se rindan los informes de los dos proyectos de acuerdo que figuran a continuación en la Tabla, los que fueron ampliamente debatidos en la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, el primero, y en dicha instancia y en la Comisión de Hacienda, el segundo, y luego proceder a su votación.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Señor diputado, vamos a entregar el uso de la palabra al diputado que está inscrito a continuación y luego resolveremos sobre su proposición.

Tiene la palabra el diputado Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señora Presidenta, después de atender los informes de las respectivas comisiones, así como otros antecedentes, quiero comentar algunos aspectos sobre este proyecto de acuerdo, cuyo nombre resulta impronunciable por lo largo que es. Aun así, me han informado que comúnmente se le denomina “Acuerdo de Nueva York”.

Los tratados internacionales que el Ejecutivo somete a consideración de la Corporación usualmente son muy complejos y muchas veces técnicos. No voy a hablar de eso, pero sí de un tema que me sorprendió mucho y que el acuerdo de las Naciones Unidas enfrenta. Dicho acuerdo es relevante porque, como ha dicho el Ejecutivo en varias exposiciones, otorga nuevas herramientas a la Armada para combatir la pesca ilegal.

Leyendo un poco más sobre este asunto, sorprende que según estimaciones a nivel mundial la pesca ilegal, es decir, aquella que se efectúa sin cumplir las normas nacionales o internacionales, es el tercer negocio ilegal más lucrativo, después del tráfico de armas y de drogas. Mucha de esta pesca ilegal se da en altamar. No soy experto ni pretendo serlo, pero es claro que parte de esta pesca se realiza en aguas del océano Pacífico sur y muy probablemente en aguas muy cercanas a nuestra zona económica exclusiva.

Entonces, más allá de las discusiones en Chile sobre normativa pesquera, quiero expresar que la pesca ilegal debe preocuparnos a todos porque afecta a los pescadores chicos y grandes, los que realizan su actividad de forma legal y respetando las normas y, además, porque esta pesca ilegal afecta negativamente el medio ambiente marino.

Por ello, votaré a favor este proyecto de acuerdo, que permitirá mayores y mejores inspecciones en el mar y más cooperación internacional para combatir la pesca ilegal. En resumen, redundará en más protección para el medio ambiente, más allá de nuestras fronteras marinas. Este es un tema de Estado y estoy seguro de que los habitantes de Rapa Nui y de Juan Fernández lo agradecerán y, por qué no también, todos nosotros.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señora Presidenta, agradezco la presencia de nuestro excolega y actual canciller subrogante, señor Edgardo Riveros.

Quiero decir que es claro cómo se hace sentir el poder de las grandes potencias. ¡Las doscientas millas son un chiste! La gran pelea que da este país es para que la pesca artesanal tenga su espacio, trabaje con dignidad y para que estas personas puedan sustentar sus hogares. Me refiero a las miles de familias de pescadores artesanales.

No nos hagamos los “cuchos” en la Corporación. En nuestro mar chileno, es decir, en estas doscientas millas chilenas, tenemos buques factorías y muchos barcos extranjeros que hacen zamba y canuta con nuestro mar. Es difícil enfrentar a las grandes potencias que abusivamente, como en los tiempos de La Colonia, se instalan sin permiso alguno. Lamento que en la legislatura anterior no se haya tenido la capacidad, altura de miras y el compromiso patriótico de legislar en torno de una ley de pesca que fuera más equitativa y más humana porque, como todos saben, existen siete familias que siguen siendo las dueñas de nuestro mar. El otro día fui a comprar una reineta al mercado de de Rengo, pero me dijeron que no había, porque las siete familias que son dueñas del mar de Chile se la entregaron a los españoles, a los americanos o a los franceses.

Quiero decirles que en hora buena contamos con estos tratados. Ojalá los países tercermundistas alguna vez sean escuchados en los foros internacionales y se los considere en los convenios, porque pareciera que somos una cucharadita de arroz o, más bien, una de té. Estos convenios van en beneficio de nuestros intereses patrióticos y recursos naturales para que sean protegidos. Esperamos que estos tratados no sean leoninos y que lo que se escriba en Nueva York no se borre en cualquier parte del mundo.

Por el bien de Chile y de las futuras generaciones, esperamos que lo que hace el Congreso sirva de algo para no seguir viendo cómo se saquea nuestro mar. Tenemos que sembrar algas en nuestro mar porque se las robaron todas. Por ello, quiero llamar la atención sobre estos asuntos a partir de este tratado.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 Relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, adoptado en Nueva York, el 4 de agosto de 1995.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 110 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

**PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE
SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)
(PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10121-10)**

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Corresponde tratar el proyecto de acuerdo que aprueba el protocolo de enmienda del acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial de Comercio, adoptado por decisión del consejo general de esta en 27 de noviembre de 2014, en Ginebra, Suiza, que incorpora el acuerdo sobre facilitación del comercio a su anexo I A.

Diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana es el señor Guillermo Teillier.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 36ª de la presente legislatura, en 16 de junio de 2015. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 47ª de la presente legislatura, en 14 de julio de 2015. Documentos de la Cuenta N° 6.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **TEILLIER** (de pie).- Señora Presidenta, en mi calidad de diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, me corresponde informar sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el protocolo de enmienda del acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), adoptado por decisión del consejo general de esta en 27 de noviembre de 2014, en Ginebra, Suiza, que incorpora el acuerdo sobre facilitación del comercio a su anexo 1 A, el que se encuentra sometido a la consideración de la honorable Cámara en primer trámite constitucional, sin urgencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

Según señala el mensaje, el decreto supremo N° 16, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 5 de enero de 1995, publicado en el Diario Oficial, el 17 de mayo del mismo año, promulgó el Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC). Así, Chile se incorporó como un país miembro de esta organización.

El Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, se estructura sobre la base de seis disposiciones y un anexo denominado Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, el que, a su vez, se encuentra dividido en tres secciones y 24 artículos.

La Sección I establece normas obligatorias sujetas a solución de controversias que harán más expeditos los trámites de exportación e importación. Con ello, se da mayor transparencia y previsibilidad a las normas y procedimientos de las aduanas, considerando disposiciones sobre resoluciones anticipadas, procedimientos de revisión y apelación, implementación de ventanilla única para trámites aduaneros, reforzamiento de la libertad de tránsito de mercancías, admisión temporal de bienes, manejo de mercancías rechazadas, entre otras materias. Además, el Acuerdo incluye disposiciones sobre cooperación aduanera, otorgando un marco jurídico multilateral para el intercambio de información entre las administraciones aduaneras, cuestión clave para la gestión de riesgo y el control efectivo del comercio internacional.

Cabe hacer presente que las normas del mencionado Acuerdo de Facilitación de Comercio se complementan con el proceso de modernización del Servicio Nacional de Aduanas, actualmente en curso.

Por su parte, la Sección II, en consonancia con los objetivos de la Ronda de Doha para el Desarrollo, consagra el trato especial y diferenciado en favor de países en desarrollo y menos adelantados.

Por último, la Sección III del Acuerdo de Facilitación del Comercio establece disposiciones institucionales y finales. En el marco de aquellas finalidades, el nuevo Acuerdo de la OMC prevé la creación de un Comité de Facilitación del Comercio, abierto a la participación

de todos los miembros, así como el establecimiento o designación, por parte de cada miembro, de un Comité Nacional de Facilitación del Comercio. Para tales efectos, se estima pertinente que sea designado el actual Consejo Aduanero Público Privado, creado mediante resolución N° 5.992, de 2012, del Servicio Nacional de Aduanas, entidad encargada de asumir aquel rol.

En el estudio del proyecto de acuerdo la comisión contó con la asistencia y la colaboración de los señores Edgardo Riveros Marín, subsecretario de Relaciones Exteriores, y Claudio Troncoso Repetto, director jurídico de la Cancillería, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el mensaje que acompaña este proyecto de acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, manifestando, en síntesis, que la aceptación de este acuerdo será una importante señal del compromiso de nuestro país con el sistema multilateral de comercio al contribuir a la entrada en vigor de una reforma sustancial a los acuerdos de la OMC.

Por su parte, la señora diputada y los señores diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este proyecto de Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, puesto que él establece, para los miembros de la OMC, normas obligatorias que harán más expeditos los trámites de exportación e importación, con una mayor transparencia y previsibilidad de las normas y procedimientos de las aduanas.

Por ello, sin mayor debate, por siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, prestaron su aprobación al proyecto de acuerdo la diputada señora Molina, doña Andrea, y los diputados señores Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge, y Tarud, don Jorge.

Por último, me permito hacer presente que vuestra comisión no calificó como normas de carácter orgánico constitucional o de *quorum* calificado ningún precepto contenido en el proyecto de acuerdo en informe. Asimismo, determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado, tal como lo determina el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, en orden a que la materialización de este proyecto no involucra compromiso financiero adicional alguno ni la modificación en la cuota o contribución de Chile a la OMC, por lo que su efecto sobre el presupuesto fiscal es nulo.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos, la comisión decidió recomendar a la Sala aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del proyecto de acuerdo.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señora Presidenta, en primer lugar, quiero saludarla especialmente, pues hoy está dirigiendo la Cámara de Diputados en calidad de Presidenta en ejerci-

cio. Además, por su intermedio, quiero saludar a las señoras y señores parlamentarios y al señor Edgardo Riveros, subsecretario de Relaciones Exteriores, quien siempre es bienvenido, dada su claridad para referirse a los proyectos de acuerdo. En efecto, su intervención respecto del proyecto de acuerdo que acabamos de examinar, que aprueba el Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, dejó muy claro su contenido.

Todos sabemos o deberíamos saber que desde el término de la Segunda Guerra Mundial, luego de la cual se crearon importantes instituciones de diálogo, cooperación, amistad, fraternidad, etcétera, quedó pendiente la creación de un organismo mundial de comercio, quizás porque empezaba una nueva era en el mundo después de una guerra mundial y porque la forma de iniciación del comercio mundial recién era pensada.

En aquella coyuntura se creó, en 1945, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). La OMC solo pudo ver la luz en 1995, en Marrakech. Hoy se conoce como el Acuerdo de Marrakech. Desde ese entonces ha sido importante el trabajo desarrollado por la Organización Mundial del Comercio en términos de facilitar la aplicación, administración y funcionamiento de los acuerdos comerciales multilaterales. Sin embargo, en la realización de dicha tarea se ha encontrado con numerosos desacuerdos; en otras palabras, ha costado bastante lograr acuerdos entre los países miembros, lo que incluso ha impedido el desarrollo de la organización.

Por ello, y a poco camino de su constitución, en la Organización Mundial del Comercio se ha planteado la necesidad de facilitar y simplificar los procedimientos que dicen relación con el comercio internacional, lo cual recién pudo concretarse en 2013, en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC, en Bali. No entiendo por qué debieron transcurrir tantos años para ello. Es un aspecto que cada uno debe valorar, criticar o meditar en relación con el comercio mundial.

Para que entren en vigor los acuerdos se requiere que, a lo menos, dos tercios de los países que conforman esta organización mundial ratifiquen el acuerdo. Por ello lo discutimos hoy en el Congreso Nacional. Su aceptación será una señal importante del compromiso de nuestro país con el sistema multilateral del comercio en el cual estamos insertos. En efecto, nos consideramos emergentes y en vías de desarrollo por contribuir con vigor a la aprobación de esta reforma sustancial de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.

Quiero llamar la atención sobre los difíciles momentos que vive el comercio con nuestro país y con otras naciones.

El mundo está sujeto a una crisis. A veces, se la malentiende como “la crisis económica de nuestro país”. Debemos tener cuidado con lo que decimos. Los parlamentarios debemos ser creíbles y entender que la crisis mundial se nos viene. Ojalá no nos afecte tanto. Chile está preparado, pero nunca lo está para todo.

Nuestro país es un importante actor en el comercio mundial y cuenta con reglas que facilitan las operaciones de importación y exportación, lo que favorece la transparencia de las mismas, de suyo relevantes.

Por ello, tal como lo hizo la Comisión de Relaciones Exteriores, anuncio que daré mi aprobación a este proyecto de acuerdo.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, Chile participa del Acuerdo de Marrakech desde 1995. Se trata de un instrumento que contiene dieciséis artículos y cuatro anexos. De estos últimos, el primero se desglosa, a su vez, en tres partes. La enmienda que se debate corresponde a la primera de tales partes: el Anexo 1A, referido a los “Acuerdos Multilaterales sobre el Comercio de Mercancías”, que comprende, a su vez, otros trece acuerdos.

Tras el establecimiento de la Organización Mundial del Comercio, se inició un proceso de reuniones cuyo objeto era facilitar los procedimientos relacionados con el comercio: la Conferencia Ministerial de Singapur en 1996, la que se vio reforzada con la Declaración Ministerial de Doha, de 2001, que precisó el objetivo de agilizar aún más el movimiento, el despacho de aduana y la puesta en circulación de mercancías, incluidas las mercancías en tránsito, y potenciar la asistencia técnica y la creación de capacidad en estas materias.

Con tal espíritu, en 2004 se estableció el “Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio”, bajo el alero del Comité de Negociaciones Comerciales, el que, a su vez, rinde cuenta al Consejo General de la Organización Mundial del Comercio. El trabajo de aquella instancia culminó recién en 2014.

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio comprende un número importante de obligaciones internacionales en materias aduaneras, algunas de las cuales ya se encuentran implementadas por Chile. No obstante, existen algunas disposiciones que implican modificaciones en los procesos internos del Servicio Nacional de Aduanas y de otros organismos del Estado. Por ello, la ratificación de este instrumento nos obliga a realizar cambios normativos y de procedimiento, que resultan coincidentes con el proceso de modernización del Servicio Nacional de Aduanas.

Dentro de las modificaciones que habría que impulsar se encuentra el trato diferenciado en favor de los países en desarrollo y de los países menos desarrollados.

En tal contexto, y atendiendo el tradicional compromiso de nuestro país por el progreso de todas las naciones, resulta necesario comprometer la voluntad del Parlamento para respaldar las modificaciones legales que se puedan requerir en el futuro.

Adicionalmente, como país hemos adoptado una clara estrategia de apertura de los mercados que debe ser coherente con nuestra política exterior. Chile es un país abierto al comercio y al apoyo de los instrumentos internacionales que, como este acuerdo, van en esa dirección. Ello constituye un argumento más para su ratificación.

Por lo expuesto, anuncio el apoyo de la bancada de la Democracia Cristiana a este proyecto de acuerdo, que aprueba un acuerdo que otorgará facilidades a países menos adelantados para comercializar con nuestro país.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Vicepresidenta).- Tiene la palabra la diputada Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señora Presidenta, la idea matriz o fundamental de este proyecto de acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial de Comercio (OMC), adoptado por Decisión del Consejo General de esta, el 27 de noviembre de 2014, en Ginebra, Suiza, que incorpora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio a su Anexo 1A.

La Sección I del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio establece normas obligatorias sujetas a la solución de controversias, que harán más expeditos los trámites de exportación e importación. Con ello se dará mayor transparencia y previsibilidad a las normas y procedimientos de las aduanas, considerando disposiciones sobre resoluciones anticipadas, procedimientos de revisión y de apelación, implementación de ventanilla única para trámites aduaneros, reforzamiento de la libertad de tránsito de mercancías, admisión temporal de bienes, manejo de mercancías rechazadas, entre otras materias.

Asimismo, el acuerdo incluye disposiciones sobre cooperación aduanera y otorga un marco jurídico multilateral para el intercambio de información entre las administraciones aduaneras, cuestión clave para la gestión de riesgo y el control efectivo del comercio internacional.

En relación con la Sección II, cabe destacar que, en consonancia con los objetivos de la Ronda de Doha para el Desarrollo, esta consagra el trato especial y diferenciado en favor de países en desarrollo y países menos adelantados.

La Sección III del Acuerdo de Facilitación del Comercio establece disposiciones institucionales y finales. En el marco de las finalidades, el nuevo Acuerdo de la Organización Mundial de Comercio prevé la creación de un Comité de Facilitación del Comercio, abierto a la participación de todos los miembros, así como el establecimiento o designación, por parte de cada miembro, de un Comité Nacional de Facilitación del Comercio. Para tales efectos, se estima pertinente que sea designado el actual Consejo Aduanero Público Privado, creado mediante resolución N° 5.992, de 2012, del Servicio Nacional de Aduanas, como entidad encargada de asumir aquel importante rol.

En suma, la puesta en vigencia del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio ayudará a los exportadores chilenos gracias a la formalización de un mecanismo multilateral, cuya asunción de compromisos habilitará procedimientos más expeditos para el acceso de los productos nacionales en otros mercados. Asimismo, permitirá que cualquier traba o inconveniente generado por medidas adoptadas por otros miembros pueda ser discutido directamente en el foro de la Organización Mundial del Comercio.

La regulación dispuesta en los tratados de libre comercio, como también la adopción de medidas claras respecto de nuestro trato en el comercio nacional e internacional son un factor que abre perspectivas de desarrollo, las cuales tienen cabida en nuestra mirada de futuro.

Como diputada por el distrito 42, considero que para la futura Región del Ñuble -valoro que la Presidenta haya firmado la iniciativa que la crea-, este proyecto puede ser un foco importante de desarrollo en materia agroalimentaria.

Como futura Región del Ñuble, nuestra tarea y compromiso se orientan a convertirnos en la región con el mayor índice de desarrollo agrícola y a que este se abra a nuevos mercados. La regulación dispuesta en el acuerdo es una oportunidad para lograr aquello, ya que busca facilitar el comercio internacional. En esa perspectiva, debemos entender que Chile tiene que transformarse en integrante protagonista.

Por lo expuesto, anuncio mi voto a favor del proyecto de acuerdo.
He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), adoptado por decisión del Consejo General de esta, el 27 de noviembre de 2014, en Ginebra, Suiza, que incorpora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio a su Anexo 1A.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 102 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo;

Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Boric Font, Gabriel; Jackson Drago, Giorgio.

ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10013-10)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Corresponde tratar el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cali, Colombia, el 22 de mayo de 2013.

De conformidad con los acuerdos de los Comités, las intervenciones de las parlamentarias y los parlamentarios inscritos tendrán un límite de duración de cinco minutos.

Diputados informantes de las comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, y de Hacienda, son los señores Javier Hernández y Ernesto Silva, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 17ª de la presente legislatura, en 22 de abril de 2015. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 29ª de la presente legislatura, en 2 de junio, de 2015. Documentos de la Cuenta N° 14.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 33ª de la presente legislatura, en 9 de agosto de 2015. Documentos de la Cuenta N° 4.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **SILVA** (de pie).- Señora Presidenta, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cali, Colombia, el 22 de mayo de 2013, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana dispuso en su informe que la Comisión de Hacienda tomara conocimiento del

proyecto de acuerdo aprobatorio del convenio respectivo. Por tratarse de un tratado internacional, la votación tendrá por objeto aprobar o rechazar el proyecto de acuerdo respectivo.

El objetivo del acuerdo es crear un Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, esto es, un mecanismo que facilite, dinamice y permita el financiamiento de acciones de cooperación en el marco de dicha alianza.

Para la consecución de ese objetivo, el fondo podrá recibir recursos tanto de las partes como de terceros, con el fin de ejecutar y de financiar programas, proyectos y actividades de cooperación internacional.

Para la conformación del fondo, cada una de las partes efectuará un aporte inicial de 250.000 dólares el primer año. Para los años siguientes, las partes decidirán el monto del aporte sobre la base del informe de resultados y la programación de actividades que será presentado por el Grupo Técnico de Cooperación de la Plataforma de la Alianza del Pacífico.

En consecuencia, la aprobación del referido acuerdo demandará un aporte de recursos por parte del Estado de Chile que en el primer año -2016- alcanzará la cifra de 250.000 dólares. Para los años sucesivos, el monto a requerir se definirá de acuerdo con lo ya mencionado.

El mayor gasto señalado anteriormente será incorporado en las respectivas leyes de Presupuestos, en la partida Tesoro Público, específicamente en el programa Operaciones Complementarias.

Los integrantes de la comisión plantearon dudas respecto del origen y destino de los recursos del fondo. Recordaron que desde su creación la Alianza del Pacífico ha rivalizado con otros pactos de integración en Latinoamérica. En tal sentido, la preocupación manifestada dice relación con que el fondo pudiera utilizarse para el desarrollo de otros temas sensibles.

Los integrantes de la comisión acordaron celebrar una sesión para conocer la visión del gobierno respecto del conjunto de organizaciones de integración y cooperación de las que Chile forma parte. Esto es relevante para evaluar la asignación de recursos que año a año hace Chile en razón de su participación en diversos organismos multilaterales.

En consideración al mérito del proyecto y a sus fundamentos, la comisión aprobó, por la unanimidad de sus integrantes presentes, señores Pepe Auth (Presidente), Sergio Aguiló, Felipe de Mussy, Enrique Jaramillo, José Miguel Ortiz, Marcelo Schilling, Osvaldo Urrutia y quien habla, el artículo único del proyecto de acuerdo y recomienda su aprobación a la Sala.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

El señor **HERNÁNDEZ** (de pie).- Señora Presidenta, en nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, paso a informar sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cali, Colombia, el 22 de mayo de 2013, en primer trámite constitucional, sin urgencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

Según lo señala el mensaje, el presente acuerdo debe entenderse como parte integrante del proceso que se inició con la Declaración de Lima, el 29 de abril de 2011, en la que los presi-

dentes de Perú, Chile, Colombia y México acordaron conformar un área de integración profunda en América Latina, denominada Alianza del Pacífico.

Agrega que, en una primera etapa, se definió como prioritario el trabajo en áreas claves para el éxito del proceso de integración, entre las que se incluye la cooperación internacional para el desarrollo, y se creó un grupo técnico encargado de liderar las negociaciones.

Añade que, en este contexto, los ministros de Relaciones Exteriores de los cuatro países, el mismo 29 de abril de 2011, suscribieron un memorándum de entendimiento con el objeto de establecer la Plataforma de Cooperación del Pacífico, como un mecanismo para impulsar la cooperación entre los participantes, definiendo las áreas, modalidades, acciones y financiamiento de la cooperación.

En el marco de la XXII Cumbre Iberoamericana, celebrada en Cádiz, España, los jefes de Estado que conforman la Alianza del Pacífico manifestaron su complacencia con los avances logrados en el área de la cooperación internacional al desarrollo. Por ello, para contar con mayor estabilidad y previsibilidad en el financiamiento de los programas de cooperación en el corto y mediano plazo, instruyeron a las instituciones competentes de sus respectivos países que participan en el Grupo Técnico de Cooperación de la Alianza del Pacífico (GTC) avanzar en las negociaciones para la constitución de un fondo común de cooperación de la Alianza del Pacífico, con miras a su operatividad y puesta en marcha durante 2013.

El acuerdo consta de un preámbulo y once artículos, a los que no me referiré, en aras del tiempo y por encontrarse contenidos en el informe que mis colegas tienen en su poder.

En el estudio del proyecto de acuerdo, la comisión contó con la asistencia y la colaboración del director de Asuntos Económicos Bilaterales de la Direcon, señor Pablo Urria Hering, y del director ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, señor Ricardo Herrera Saldías, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el mensaje que acompaña este proyecto de acuerdo, efectuaron una reseña acotada de sus contenidos y manifestaron, en síntesis, que el presente acuerdo debe entenderse como parte integrante del proceso que se inició con la Declaración de Lima, el 29 de abril de 2011, en la que los presidentes de Perú, Chile, Colombia y México acordaron conformar un área de integración profunda en América Latina, denominada Alianza del Pacífico, la que en una primera etapa definió como prioritario el trabajo en las áreas claves para el éxito del proceso de integración, entre las que se incluye la cooperación internacional para el desarrollo, creándose un grupo técnico encargado de liderar las negociaciones.

Asimismo, resaltaron que los recursos del fondo deberán destinarse únicamente al objeto establecido en el acuerdo. Además, las partes deben garantizar la independencia administrativa y tributaria de este y la libre movilidad de sus recursos, facilitando la entrada y salida de sus territorios. Sin perjuicio de lo anterior, para una adecuada operatividad del fondo, las adquisiciones y contrataciones en el marco de los proyectos financiados con este se sujetarán a la legislación nacional de donde se realicen dichas adquisiciones o contrataciones.

Finalmente, manifestaron que la administración operativa del fondo estará a cargo de una entidad de las partes, por un período de tres años. La primera que realizará dicha labor será la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI), y continuarán en esta función los otros miembros del grupo técnico de cooperación de la Alianza del Pacífico, por orden alfabético.

Por otro lado, el grupo técnico de cooperación será el encargado de la gestión del fondo y de aprobar los proyectos, programas y actividades de cooperación, de conformidad con el plan de trabajo y presupuesto anual previamente aprobado por el Consejo de Ministros.

Por su parte, los señores diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación del proyecto de acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, puesto que permitirá contar con mayor estabilidad y previsibilidad en el financiamiento de los programas de cooperación en el corto y mediano plazo, que acuerden los jefes de Estado de la Alianza del Pacífico.

Por ello, sin mayor debate, por 4 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, prestaron su aprobación al proyecto de acuerdo los señores Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel, y Sabag, don Jorge.

Por último, me permito hacer presente a la Sala que la comisión no calificó como normas de carácter orgánico constitucional o de *quorum* calificado a ningún precepto contenido en el proyecto de acuerdo en informe. Asimismo, determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado, tal como lo determina el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, debido a que la materialización del proyecto, sin perjuicio de representar un importante desafío técnico y financiero, corresponde a una obra que forma parte de los programas a desarrollar por el Ministerio de Obras Públicas en su agenda de los próximos años.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Ha concluido el tiempo destinado al Orden del Día.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cali, Colombia, el 22 de mayo de 2013.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 101 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 3 abstenciones.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García Gar-

cía, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turre Figuerola, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Boric Font, Gabriel; Chahin Valenzuela, Fuad.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez Vera, Jenny; Jackson Drago, Giorgio; Morano Cornejo, Juan Enrique.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

MODERNIZACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (PREFERENCIA)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, corresponde votar sin discusión el proyecto de resolución N° 440.

El señor Prosecretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 440, de los diputados señores Jorge Sabag, Celso Morales, Javier Hernández, señora Andrea Molina, señores Cristián Campos, Jorge Tarud, Germán Verdugo, José Manuel Edwards, Luis Rocafull y Carlos Abel Jarpa, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

1. Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República impulsar un proyecto de modernización del Ministerio de Relaciones Exteriores acorde con la nueva realidad internacional.

2. Manifiestar a su excelencia la Presidenta de la República la disposición de la Cámara de estudiar y tramitar un proyecto de esa naturaleza con la mayor celeridad.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 440.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 106 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turre Figuerola, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe

Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvo la diputada señora Girardi Lavín, Cristina.

CREACIÓN DE DIVISIÓN DEL TRASPLANTE Y EDUCACIÓN DE SALUD, Y CAMPAÑAS EN FAVOR DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 367, de los diputados señora Marcela Hernando, señores Giorgio Jackson, Alberto Robles, Ricardo Rincón, Daniel Farcas, Manuel Monsalve, señora Loreto Carvajal, señores Iván Flores, Daniel Melo y Enrique Jaramillo, que en su parte dispositiva señala:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República la creación de la División del Trasplante y Educación de Salud, que regule y coordine los organismos técnicos, humanos y operativos que sean necesarios para fomentar y ejecutar las actividades de donación, extracción, preservación, distribución, intercambio y trasplante de órganos y tejidos en todo el país, y genere campañas regularmente en favor de la donación de órganos y tejidos.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señora Presidenta, en los últimos cincuenta años, el trasplante de células, tejidos y órganos humanos se ha convertido en una práctica mundial que ha alargado la duración y mejorado enormemente la calidad de vida de cientos de miles de personas.

Gracias a la constante mejora de la tecnología médica, sobre todo en relación con el rechazo de tejidos y órganos, se ha producido un aumento de la demanda de estos, que siempre ha sido superior a la oferta. La escasez de órganos disponibles ha llevado a muchos países a elaborar procedimientos y sistemas destinados a aumentar la oferta, pero también ha estimulado el tráfico comercial de órganos humanos, sobre todo de donantes vivos no emparentados con los receptores.

En Chile existe la Corporación Nacional de Fomento de Trasplantes, también conocida como Corporación del Trasplante, entidad privada sin fines de lucro, nacida en abril de 1990, que por veinte años coordinó a nivel nacional los equipos médicos encargados de la pesquisa y el procuramiento de órganos para trasplante. Desde 2010, tras la promulgación de la ley N° 20.413, ese rol lo cumple la Oficina de Coordinación Nacional de Trasplantes -recalco el título-, dependiente jerárquicamente de la División de Gestión de Redes Asistenciales (Dige-ra), la que, a su vez, depende de la Subsecretaría de Redes del Ministerio de Salud.

En esta estructura no existe una relación directa entre esa oficina coordinadora y los directivos de los diferentes hospitales del país, quienes deberían velar por la eficiencia del programa de trasplantes. Además, los recursos y facultades que posee dicha oficina son insuficientes para impulsar el desarrollo de una red nacional de procuración de órganos. Según

datos recopilados mensualmente por la Corporación del Trasplante, entre enero y diciembre de 2014 en Chile solo se contabilizaron 123 donantes, con un total de 353 trasplantes y 44 implantes.

La lista de espera es de 1.370 pacientes, de los cuales 1.186 esperan un riñón, 130, un hígado; 9, un corazón, etcétera.

Según una investigación de Ciper de 2010, el 2 por ciento de los chilenos está en condiciones de salvar otra vida. Eso significa que 2.000 personas aproximadamente conforman el universo de potenciales donantes. Sin embargo, el sistema médico actual está detectando apenas 307 casos, lo que indica que cerca de 1.700 donantes potenciales se pierden sin que la red los detecte.

Nuestro país necesita contar a la brevedad con una institución fuerte, enfocada al área de trasplantes, que genere periódicamente programas de educación y políticas de gobierno que permitan soluciones a mediano y largo plazo que reduzcan la lista de espera para un trasplante y que sea capaz de fortalecer las redes de médicos especialistas en la detección de posibles donantes e intervenciones quirúrgicas de trasplantes.

Por estas razones, solicitamos a su excelencia la Presidenta de la República que cree la Subsecretaría del Trasplante y Educación de la Salud, que regule y coordine los mecanismos técnicos, humanos y operativos que sean necesarios para fomentar y ejecutar las actividades de donación, extracción, preservación, distribución, intercambio y trasplante de órganos y tejidos en todo el país; asimismo, que genere campañas regularmente en favor de la donación de órganos y tejidos.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señora Presidenta, soy donante de órganos desde que esta opción quedaba registrada en el carné de identidad. Actualmente, aparece allí la de quien no quiere ser donante.

Se suele creer que, por el hecho de ser donante, los médicos intentarán apurar su muerte para extraer sus órganos y ocuparlos en otra persona. Pero la verdad es que los médicos hacen exactamente lo contrario. Aun cuando una persona accidentada no sea donante, ellos buscarán preservar sus órganos de la mejor manera posible.

Quienes creemos en la trascendencia de la persona, y, por tanto, en el alma, no nos llevaremos nuestro cuerpo, por lo que es importante donarlo para salvar otras vidas. Quienes no creen en eso, con mayor razón deben donar su cuerpo para que otras personas puedan prolongar su vida en la Tierra.

Debemos compartir nuestro cuerpo al morir, tema que deberíamos conversar con nuestras familias, ya que la decisión de donar órganos no depende solamente de la voluntad manifestada en vida por la persona fallecida, sino también de su familia. En consecuencia, toda promoción que podamos hacer para aumentar la cantidad de donantes significará proteger más nuestra vida.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de resolución.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 367.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 106 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enri-

que; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

CREACIÓN DE FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA AMATEUR Y AUMENTO DEL FINANCIAMIENTO DIRECTO DEL FONDEPORTE PARA EL FÚTBOL AMATEUR

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 369, de los diputados señoras Loreto Carvajal, Cristina Girardi; señor Felipe Letelier; señorita Camila Vallejo; señora Marcela Hernando, y señores Pepe Auth, Gabriel Silber, Gabriel Boric, Raúl Saldívar y Luis Rocaful, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República ordenar, por intermedio del Ministerio del Deporte y del Instituto Nacional del Deporte (IND), la confección de un mecanismo directo de financiamiento para clubes *amateur* a través de la creación de un fondo nacional, facilitando el acceso a los recursos, y posibilitar la postulación y difusión de esos fondos a organizaciones deportivas y sociales comunitarias, vecinales y locales de diversas disciplinas, con el fin de permitir una mejor y más eficiente distribución de los recursos disponibles, y así impulsar desde los barrios la práctica del deporte.

El financiamiento solicitado puede recaer sobre la creación de un fondo nacional directo para la actividad deportiva *amateur*, sin previo concurso público que dificulte el acceso a aquellos pequeños clubes de barrios que benefician el desarrollo comunitario y la actividad social en las poblaciones.

A su vez, solicita aumentar el porcentaje actual de financiamiento directo establecido en el Fondo Nacional para el Fomento del Deporte (Fondeporte), que asciende al 6 por ciento, donde hoy en día se contempla la posibilidad de entregar recursos de manera directa, sin concursos públicos, lo cual puede materializarse mediante mecanismos de constitución de un club *amateur* para otorgarle formalidad a la entrega de recursos.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señora Presidenta, estoy muy contenta de que se pueda discutir hoy este proyecto, que nace de una sensación y de una solicitud que tienen nuestros futbolistas y nuestras futbolistas *amateur* a lo largo y ancho de Chile.

Una puede ver que se realiza una actividad permanente todos los fines de semana en las canchas de fútbol, muchas veces en condiciones muy deplorables, lo que se logra solo gracias al esfuerzo y ñeque de los dirigentes y de quienes practican ese deporte.

Este proyecto habla no solo de un sentir deportivo, sino también de lo que señalan las estadísticas. Según cifras del Instituto Nacional de Estadísticas, en los últimos tres años se realizaron, en promedio, alrededor de 38.000 espectáculos deportivos asociados al fútbol *amateur* de nuestro país, lo que representa el 40 por ciento del total de eventos deportivos realizado en Chile durante ese período. Además, señalan que el 17 por ciento de la población que declara hacer actividad física, lo hacemos integrados en un club, asociación u organización deportiva. Con esto quiero dar un sustento estadístico a lo que estamos proponiendo.

Por otra parte, la Ley del Deporte reconoce al deporte *amateur* bajo la denominación de deporte recreacional, para diferenciarlo del deporte de alto rendimiento y del deporte competitivo profesional.

En consecuencia, solicitamos que se considere entregar recursos a organizaciones deportivas *amateurs*, a través de una línea de financiamiento distinta, es decir, mediante un fondo nacional del deporte o del fútbol *amateur*, ya que en la actualidad existe una línea de financiamiento muy escasa, que no guarda relación con las destinadas al fútbol profesional ni con el deporte de alto rendimiento. Es decir, los clubes *amateur*, especialmente los de fútbol, obtienen fondos a través de la Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile (ANFA), que reconoce como ingresos las rentas producidas por los bienes de su propiedad y de otras actividades que nosotros conocemos, como cuotas de sus asociados, bingos bailables, completadas, etcétera.

Lo que buscamos a través del proyecto es dar un respiro y hacer un reconocimiento a esta actividad, que es histórica en nuestro país, que atrae no solamente a los propios futbolistas, sino a familias completas, lo que la convierte en un deporte masivo, en una posibilidad de entretención, en una actividad que une a las familias y que produce mejores jóvenes para el futuro.

Por esa razón, solicito a los diputados y a las diputadas que apoyen el proyecto. Ojalá tengamos también la disposición de nuestra Presidenta de la República para avanzar en una línea de financiamiento propio para el deporte *amateur*.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señora Presidenta, quiero declarar mi más completa adhesión al proyecto que ha presentado la diputada señora Loreto Carvajal. Considero esencial que el deporte *amateur* se pueda realizar de la mejor manera, como lo hacen muchos miles de chilenos y de chilenas que, a pesar de las dificultades que enfrentan actualmente, concurren los sábados y los domingos a diferentes recintos, canchas o espacios deportivos.

Es completamente necesario que se abra una línea de financiamiento para la postulación directa, porque hoy los deportistas *amateur*, reunidos básicamente en organizaciones como la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA) o la Asociación Nacional de Deportistas Aficionados de los Barrios (Andaba) -esta última tiene su sede nacional en Talcahuano-, necesitan nuestra ayuda y colaboración. Por esa misma razón, siento que no vamos a tener dificultad en que un proyecto de resolución de esta naturaleza sea aprobado por unanimidad.

Una iniciativa coma esta nos une a todos, porque es una actividad deportiva que cubre todos los espectros de nuestra sociedad.

Por las razones expuestas, anuncio que lo aprobaremos con entusiasmo.

He dicho.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Ofrezco la palabra para intervenir en contra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 369.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 105 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Kort Garriga, Issa; Lavín León, Joaquín; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza,

René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Turren Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

PREOCUPACIÓN POR FALTA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y GENERALES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIO)

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Radical Social Demócrata.

Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señora Presidenta, quiero referirme a un importante problema que afecta a la Región de La Araucanía en esta época de invierno.

Algunas gotas de agua caídas en la Región Metropolitana son motivo de extraordinaria atención para las autoridades y para las cadenas de televisión, que cubren la caída de la lluvia y las consecuencias que podría acarrear para la ciudadanía. Sin embargo, cuando sucede algo fuera de los límites de la Región Metropolitana, parece carecer de importancia. Eso es justamente lo que sucede con las demás regiones de Chile, que son dejadas de lado por el Estado chileno, que es absolutamente centralista. Por ello, hago un llamado a las autoridades.

Solicito que se oficie a la ministra de Salud, para pedirle que visite las zonas más alejadas de nuestra patria, concretamente la Región de La Araucanía, y constate que la atención médica presenta muchas dificultades en estos momentos, porque faltan especialistas y médicos generales que atiendan los requerimientos de la atención primaria de salud.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y ACCELERACIÓN DE PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN (OFICIOS)

El señor **MEZA**.- Señora Presidenta, en segundo lugar, quiero referirme al drama que se vive en la Región de La Araucanía debido al pésimo estado de los caminos, situación que he denunciado año tras año, invierno tras invierno, pero aún no tenemos ni la atención ni recibimos la ayuda necesaria para mejorar la conectividad. Tenemos casi 30.000 kilómetros de caminos, pero son muy pocos los que se mantienen en buen estado.

A propósito de la próxima discusión del presupuesto de la nación, es necesario poner especial atención a las regiones, particularmente a la de La Araucanía. ¡El sur también existe! No miremos más a Chile entre cuatro paredes, como si solo existiera la Región Metropolitana o las más cercanas a ella. Necesitamos más atención a las demás regiones, porque la mitad del país vive en ellas.

Por lo tanto, es más necesaria que nunca la elección de los intendentes en cada región, para que la voluntad popular le entregue el mando a uno de los suyos para dirigir su destino. No podemos seguir dependiendo de intendentes nombrados en la Región Metropolitana, al alero de alguna necesidad partidaria, que luego llegan a las regiones sin los compromisos que se necesitan, a elaborar y diseñar planes que no siempre concuerdan con las necesidades de cada región.

En consecuencia, solicito oficiar al ministro de Obras Públicas, al director Nacional de Vialidad y al subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, para que atiendan el problema de conexión de la Región de La Araucanía y aceleren el importante proceso de descentralización que reclamamos en Chile.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

AUMENTO DE RECURSOS PARA PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DE REGIÓN DE LOS LAGOS (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Felipe de Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Economía, Fomento y Turismo y a la subsecretaria de Turismo, para pedirles que aumenten aún más los esfuerzos y recursos para la promoción de la Región de Los Lagos, en especial de Puerto Varas y del sector de Ensenada, tanto en el mercado nacional como internacional, con el fin de seguir ayudando la reactivación de la zona luego de la erupción del volcán Calbuco.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

MANTENIMIENTO DE RUTA ENTRE LAGO PUYEHUE Y SECTOR LAS CASCADAS, DE LA COMUNA DE PUERTO OCTAY (OFICIOS)

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, también solicito oficiar al ministro de Obras Públicas, al seremi de Obras Públicas de la Región de Los Lagos y al director provincial de Osorno de Vialidad, a objeto de pedirle un mejor mantenimiento de la ruta entre el lago Puyehue y el sector de Las Cascadas, de la comuna de Puerto Octay.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO COMPLEMENTARIO A OBRAS DE REPOSICIÓN DE RUTA 215, ENTRE COMUNAS DE OSORNO Y PUYEHUE (OFICIOS)

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, además solicito oficiar al ministro de Obras Públicas, al seremi de Obras Públicas de la Región de Los Lagos y al director provincial de Osorno de Vialidad, para que me informen en detalle respecto del proyecto complementario, por más de 350 millones de pesos, agregado a las actuales obras de reposición de la ruta 215, entre las comunas de Osorno y Puyehue.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN Y EVENTUAL REBAJA DE MULTA POR TALA ILEGAL DE BOSQUE NATIVO EN COMUNA DE PUYEHUE (OFICIO)

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, en cuarto lugar, solicito oficiar al director ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal (Conaf) para que me informe en detalle sobre la fiscalización, denuncia y situación actual de la tala ilegal de más de cien hectáreas de bosque nativo en los predios Reserva Cora 2/Huillín y Campo Lindo, de la comuna de Puyehue.

Además, deseo que se me informe si es efectivo que se habría rebajado la multa aplicada, de más de 400 millones de pesos, a una suma mínima. Si no es así, pido que me precise cuál será la multa final por la tala ilegal de esa magnitud y cómo se define dicha cifra.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE PROYECTO DE APR QUE CONECTA SECTORES DE HUELLUSCA Y LA POZA, COMUNA DE PURRANQUE (OFICIOS)

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, igualmente, solicito que se oficie al jefe de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Región de Los Lagos y al alcalde de Purrانque, a fin de que me informen sobre la situación actual del proyecto de APR que conecta el sistema de Huellusca con el sector de La Poza, en esa comuna.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN, MEDIDAS Y EVALUACIÓN DE ENTREGA DE SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDAS DE EXCAMPAMENTO PABLO NERUDA, COMUNA DE PUERTO VARAS (OFICIOS)

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, en sexto lugar, solicito oficiar a la ministra y al subsecretario de Vivienda y Urbanismo, al seremi de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos, y al director del Serviu de Los Lagos, para que me informen sobre la situación actual y las medidas adoptadas para solucionar los graves problemas derivados de las lluvias que presentan las viviendas del excampamento Pablo Neruda, en la comuna de Puerto Varas, las cuales

están prácticamente inhabitables a causa de la humedad y de los hongos que han aparecido en ellas.

Además, pido que evalúen la posibilidad de gestionar un subsidio de mejoramiento para las viviendas mencionadas, con el objeto de superar los problemas de ventilación y humedad, lo cual podría ser solucionado con mejoras térmicas, tales como ventanas termopanel y abatibles, entre otras medidas.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN Y NUEVAS POSTULACIONES A ASESORÍAS TÉCNICAS EN PROYECTOS DE AGROTURISMO EN REGIÓN DE LOS LAGOS (OFICIOS)

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, asimismo, solicito que se oficie al ministro de Agricultura, al director nacional del Indap, al seremi de Agricultura y al director regional del Indap de la Región de Los Lagos, para que me informen sobre asesorías técnicas en proyectos de agroturismo en la Región de Los Lagos, si actualmente están en ejecución y cuándo se abrirán nuevas postulaciones, ya que la sociedad Agroturismo Las Gaviotas, de Puerto Octay, ha esperado cinco años para poder postular a este tipo de proyectos.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE PLAZOS PARA ASFALTADO DE CAMINO CHANCHÁN-HUENTELEUFU, COMUNA DE RÍO NEGRO (OFICIOS)

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, al mismo tiempo, solicito oficiar al ministro de Obras Públicas, al seremi de Obras Públicas de la Región de Los Lagos y al director provincial de Osorno de Vialidad, para que me informen en detalle sobre la situación actual y los plazos para el asfaltado del camino Chanchán-Huenteleufu, en la comuna de Río Negro.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

EVALUACIÓN DE NUEVAS EXIGENCIAS DE CONTROL PARA EVITAR PÉRDIDA DE AGUA EN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONES SANITARIAS (OFICIO)

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, en noveno lugar, solicito que se oficie al superintendente de Servicios Sanitarios, para pedirle que evalúe que en futuras bases de licitación se incluya la exigencia de que las empresas sanitarias no puedan tener una pérdida mayor al 15 por ciento de agua, en virtud de la escasez hídrica nacional y mundial.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

**INFORMACIÓN SOBRE ENTREGA DE CAJAS DE ABARROTES Y DE ALIMENTOS
A MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS Y A FAMILIAS AFECTADAS POR
ERUPCIÓN DEL VOLCÁN CALBUCO (OFICIOS)**

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, en décimo lugar, solicito oficiar al director nacional y al director de la Región de Los Lagos de la Onemi, con copia a la Contralora General de la República subrogante y al contralor de la Región de Los Lagos, para que me informen sobre cuántas cajas de abarrotes y alimentos entregaron a la Municipalidad de Puerto Varas para ir en ayuda de las familias afectadas por la erupción del volcán Calbuco.

Asimismo, solicito que se oficie al alcalde de Puerto Varas, con copia a la Contralora General de la República subrogante y al contralor de la Región de Los Lagos, a fin de que me envíe el catastro de familias damnificadas por la erupción del volcán Calbuco que recibieron cajas de abarrotes y alimentos entregadas por la Onemi, con el respectivo recibo conforme de las familias beneficiadas.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

**CONFIRMACIÓN DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE
AYUDA ENTREGADA POR MUNICIPIO DE PUERTO VARAS A FAMILIAS
DAMNIFICADAS POR ERUPCIÓN DE VOLCÁN CALBUCO (OFICIO)**

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, igualmente, solicito enviar oficio a la contralora general de la República subrogante para que corrobore que la ayuda entregada por la Onemi a las familias damnificadas por la erupción del volcán Calbuco, a través de la Municipalidad de Puerto Varas, haya sido entregada a quienes correspondía, en especial las cajas de abarrotes y alimentos.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

**REACTIVACIÓN DE MESA DE TRABAJO ENTRE PRODUCTORES LECHEROS,
PLANTAS PROCESADORAS Y GOBIERNO PARA AUMENTO DE
COMPETITIVIDAD DEL SECTOR (OFICIOS)**

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, además, solicito que se oficie al ministro de Agricultura, al director nacional del SAG, a la seremi de Agricultura y al director del SAG de la Región de Los Lagos a objeto de pedirles que reactiven la mesa de trabajo tripartita entre productores lecheros, las plantas procesadoras y el gobierno, para avanzar en mejoras administrativas que logren aumentar la competitividad del sector.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ANTECEDENTES DE RENDICIÓN DE FONDOS FAEP, PIE Y SEP Y DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MEJORAMIENTO ESCOLAR DE COMUNA DE PUERTO VARAS (OFICIOS)

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, también solicito oficiar a la ministra de Educación, al superintendente de Educación, al director de la Superintendencia de Educación y al seremi de Educación de la Región de Los Lagos, al alcalde de Puerto Varas y al director del DAEM de la Municipalidad de Puerto Varas, para que me envíen las rendiciones de los fondos FAEP -Fondo de Apoyo a la Educación Pública-, PIE -Programa de Integración Escolar- y SEP -Subvención Escolar Preferencial- de la comuna de Puerto Varas, desde el 2013 a la fecha.

Además, pido que se informe sobre la cantidad de alumnos SEP de la comuna de Puerto Varas, el monto total que esto ha significado para el municipio, la cantidad de alumnos SEP por establecimiento educacional de la comuna y el detalle de los gastos de esta subvención por establecimiento desde el 2013 a la fecha.

Asimismo, solicito que se me informe sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento escolar con recursos de la subvención SEP desde el 2013 a la fecha.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

FISCALIZACIÓN DE GASTO EN HORAS EXTRA EN DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO VARAS (OFICIOS)

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, finalmente, solicito oficiar al superintendente de Educación, a la contralora general de la República subrogante, al director de la Superintendencia de Educación de la Región de Los Lagos y al contralor de la Región de Los Lagos, a objeto de pedirles que fiscalicen el gasto en horas extra del DAEM de Puerto Varas desde el 2013 a la fecha.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

REGULACIÓN DE UTILIZACIÓN DE REDES EN CENTROS DE CULTIVO DE INDUSTRIA DEL SALMÓN EN REGIÓN DE AYSÉN (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al subsecretario de Pesca y Acuicultura, al director nacional del Sernapesca, con copia a los alcaldes de Aysén, Cisnes y Guaitecas, y a los directivos del Consejo Salmonero.

El problema fundamental que quiero representar en esta ocasión se sustenta en los reclamos de las comunidades vecinales donde se instalan los centros que se dedican a la limpieza de las redes que usa la industria del salmón en la Región de Aysén.

En una actividad tan importante para la región como lo es la industria del salmón, es necesario avanzar en la regulación de aquellas áreas que, por ausencia de la misma, generan algunas dificultades operativas en su aplicación. Básicamente, me refiero a la ausencia de regulación relativa al tiempo de estadía en el mar de las redes de esos centros de cultivo.

La ausencia de regulación es causa de numerosos problemas de carácter sanitario que afectan directamente a la industria -que, por cierto, tenemos que resguardar- y a otros actores. No contar con la debida regulación aumenta la acumulación y propagación de patógenos, un tema respecto del cual debemos tener un especial resguardo, sobre todo en una región como la nuestra, especialmente en cuanto a la propagación de agentes tan negativos como el virus ISA, entre otros. También se produce una reducción del porcentaje de oxígeno por exceso de residuos adheridos a las redes que utiliza la industria del salmón.

Curiosamente, tales residuos también reducen la vida útil de estos activos. El exceso de peso dificulta el recambio de redes, lo que genera muchos accidentes, que pueden provocar la muerte de los buzos que deben desarrollar ciertas actividades en el mar para facilitar la extracción de esas redes. Incluso, esta situación obliga a la industria salmonera a recurrir a la utilización excesiva de antibióticos.

Todas estas medidas deben apuntar a generar las acciones que permitan resguardar y establecer normas básicas respecto del tiempo de permanencia de esas redes en los centros de cultivo.

En mis manos tengo una fotografía en la que se observa una red a la que hago referencia. Cuando una de estas redes se saca del mar, tiene un peso de 7.550 kilos. La misma red, luego de la limpieza de todos los elementos adheridos, pesa solo 998 kilos. Es decir, hablamos de alrededor de 6.550 kilos de elementos adheridos a esas redes que no deberían estar. Pero si lo están es porque la ausencia de regulación obliga permanentemente a quienes se dedican a esas labores de limpieza a generar dificultades para los entornos vecinales: malos olores y, muchas veces, la clausura de los rellenos sanitarios y vertederos.

Por eso, pido que se remita copia de esta presentación a los alcaldes. Una adecuada regulación -probablemente la fijación de un mecanismo reglamentario- evitará muchos de los problemas asociados, lo cuales se deben resolver.

Considero que es suficiente una regulación reglamentaria. Si no lo fuera, estudiaremos las acciones alternativas para impulsar una regulación legal.

No es conveniente mantener esta situación en el limbo, puesto que se afecta la calidad de las aguas y las actividades de las poblaciones en que se debe desarrollar la limpieza de las redes. Obviamente, los 6.550 kilos de residuos adheridos hablan fundamentalmente del mal manejo de una actividad, situación que es necesario regular.

Por lo tanto, pido oficiar a las autoridades señaladas, con copia a los alcaldes de las comunas de Cisnes, Aysén y Guaitecas, que son eminentemente costeras, a fin de que mejoren las condiciones sanitarias de la salmonicultura, actividad tan importante para la Región de Aysén.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, a los cuales se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano.

MEDIDAS PARA REGULARIZACIÓN DE TERRENO EN FAVOR DE HABITANTES DE CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS, DE VIÑA DEL MAR (OFICIO)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, por segunda vez fracasó la licitación para urbanizar el campamento Manuel Bustos -el más grande que tiene de Chile, ubicada en el sector de Achupallas, de Viña del Mar-, con el fin de realizar el plano de loteo y el diseño de ingeniería necesario para el abastecimiento de agua potable e instalación de alcantarillado.

Por ello, pido oficiar a la ministra de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de que informe por qué hasta la fecha, después de varios años de estudio, análisis y trabajo, el director regional del SERVIU no ha dispuesto que se efectúen los deslindes del terreno de propiedad del SERVIU, donde se piensa radicar a más de mil familias, ni la compra del terreno privado que ocupa un porcentaje menor de las familias que viven en dicho campamento. Tampoco se ha efectuado la fusión de los lotes, para poder elaborar, adecuadamente, el plano de loteo y tener éxito en un nuevo proceso de licitación.

Del mismo modo, es necesario que instruya al director del SERVIU realizar las gestiones necesarias para incorporar el terreno perteneciente a ese servicio al área de concesión de Esva.

Todo lo anterior es imprescindible para poder avanzar con éxito en el proceso de radicación de los vecinos del campamento Manuel Bustos, de Viña del mar.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, al cual se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

REITERACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN A ESTANQUE DE COMBUSTIBLE INSTALADO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO (OFICIO)

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, en otro orden de cosas, con fecha 18 de junio del presente año, en esta misma Sala solicité oficiar al superintendente de Electricidad y Combustibles, con el objeto de que informara sobre la fiscalización a un estanque de combustible instalado clandestinamente en un bien nacional de uso público.

Han transcurrido más de dos meses desde que se solicitó la fiscalización y hasta la fecha no se ha tenido respuesta.

Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara de Diputados, pido reiterar el oficio al superintendente de Electricidad y Combustibles, a fin de que informe a la brevedad sobre la situación del mencionado estanque.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, al cual se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de la diputada señora Alejandra Sepúlveda y de los diputados que están levantando la mano.

FISCALIZACIÓN POR INTERVENCIÓN DE CANAL SAN JOSÉ DE PATAGUAS Y SUS AFLUENTES EN COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el turno del Comité Independiente, tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua se encuentran el canal San José y un afluente natural, respecto de los cuales existe una intervención de terceros, lo que no deja fluir el agua como corresponde, lo cual ha significado que algunos propietarios de derechos de derrame no puedan obtener ese importante elemento para sus cultivos. En efecto, alrededor de cinco comunidades y más de 500 hectáreas están siendo afectadas.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas, específicamente al director general de Aguas y al director regional de Aguas de la Sexta Región, a fin de que se realice una fiscalización al canal San José de Pataguas, en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, como también a todos sus afluentes naturales.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, a los cuales se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que estamos levantando la mano.

RECURSOS PARA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL EN SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA (OFICIO)

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en segundo lugar, ayer tuve la oportunidad de sostener una reunión con el intendente de la Región de O'Higgins, señor Juan Ramón Godoy, y con los integrantes del Consejo Regional que lideran, en nombre de la ciudadanía, el planteamiento sobre la posibilidad de construir un nuevo hospital en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua.

Hemos manifestado nuestra preocupación respecto de la normalización del hospital, debido a que atiende no solo a los vecinos de San Vicente, sino también a los de la microárea de las comunas de Pichidegua y de Las Cabras, y a la complejidad que tenemos con la construcción de la nueva carretera de la fruta.

Por lo expuesto, pido que se oficie a la ministra de Salud, a fin de que destine los fondos necesarios y realice la coordinación con la región, para que se efectúe lo antes posible la compra del terreno -hay una propuesta que se está estudiando en la región- y la posible normalización y posterior construcción del nuevo hospital de San Vicente de Tagua Tagua.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, al cual se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que estamos levantando la mano.

**FINANCIAMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN DE CUARTEL DE TERCERA
COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA (OFICIOS)**

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, en tercer lugar, deseo referirme a la situación que enfrenta el cuartel de la Tercera Compañía de Bomberos de San Vicente de Tagua Tagua. El lugar donde funciona está inhabitable en 90 por ciento, pero el diseño del nuevo cuartel está listo.

En la Región de O'Higgins existía la tradición de financiar, al menos, un cuartel al año. Según las conversaciones que he sostenido con el intendente, en este minuto no hay ningún cuartel que tenga las condiciones de factibilidad en su diseño para obtener el visto bueno desde el punto de vista del financiamiento.

Dado que el cuartel de la Tercera Compañía de Bomberos de San Vicente de Tagua Tagua está inhabitable en 90 por ciento y que el diseño del nuevo está listo, pido que se oficie al intendente de la Sexta Región y a los consejeros regionales, a fin de plantearles -petición que también hago en representación del superintendente de Bomberos y del capitán de la Tercera Compañía de Bomberos de San Vicente de Tagua Tagua- la posibilidad de obtener este año o el próximo los recursos necesarios, con el fin de financiar la construcción de dicho cuartel.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, a los cuales se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que estamos levantando la mano.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.09 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
Y DE ANTECEDENTES

-Se abrió la sesión a las 13.52 horas.

La señora **PASCAL**, doña Denise (Presidenta en ejercicio).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

ANTECEDENTES SOBRE ADMINISTRACIÓN Y CIERRE DE BIBLIOTECA VILLA
JAIME EYZAGUIRRE, COMUNA DE MACUL (OFICIO)

El señor **CHAHIN** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, quiero referirme a una situación que afecta a la comuna de Macul, una de las tres del distrito 25, que represento, relativa a la Biblioteca y Centro Cultural Villa Jaime Eyzaguirre.

Durante el trabajo distrital de la semana recién pasada, mi equipo parlamentario conversó con el presidente y el tesorero de la junta de vecinos Villa Jaime Eyzaguirre, los señores Juan Godoy y Luis Vargas, respectivamente, con el objeto de conocer una serie de irregularidades que están sucediendo relativas a la Biblioteca Villa Jaime Eyzaguirre.

Esa biblioteca fue creada junto con la referida junta de vecinos tras el regreso a la democracia, el año 1990. Durante un largo tiempo -hasta hace algunos años- su administración estuvo a cargo de dicha organización comunitaria. Sin embargo, hace aproximadamente cuatro años todo cambió, pues la biblioteca cerró sus puertas y quedó a cargo de la señora Jacoba Rodríguez, quien se mantuvo -se supone- en esas dependencias hasta el pasado 4 de agosto, día en que le presentó su renuncia al señor alcalde de Macul, don Sergio Puyol Carreño.

Hago presente que la directiva de la junta de vecinos envió una carta al municipio el 28 de agosto de 2014, en la cual solicitaba la administración de la biblioteca en comento, habida consideración de que no se la estaba utilizando con el fin para el cual fue creada, esto es, como un espacio de cultura y aprendizaje para toda la comunidad.

Dicha carta no tuvo respuesta, por lo que a comienzos de este año la junta de vecinos le remitió una nueva misiva al municipio, en la cual reiteraba su solicitud para administrar la biblioteca. La municipalidad respondió que estaba “evaluando la situación”.

Con fecha 5 de agosto de 2015, el municipio retiró todos los libros de la biblioteca, sin informar del hecho a la junta de vecinos, que además desconoce el paradero de tales libros, que fueron donados por distintas ONG y por los mismos vecinos y vecinas del lugar.

Finalmente, el 18 de agosto pasado el administrador municipal envió un ordinario a don Juan Godoy Sánchez en respuesta a la carta enviada por él a la sección “Dedo en la llaga”, del diario La Cuarta, del 31 de julio. En el referido documento, el funcionario municipal señaló que la biblioteca en cuestión la administraban los vecinos y que el Centro de Integración Juvenil (CIJ) le había dado un espacio para el funcionamiento de aquella, lo que el presidente de la junta de vecinos desconoció. El señor Godoy expresó que la situación era todo lo con-

trario: que la biblioteca le dio un espacio al Centro de Integración Juvenil y que su administración no estaba a cargo de los vecinos.

Los vecinos y los dirigentes de la junta de vecinos manifiestan que de parte de la municipalidad no han tenido ninguna respuesta satisfactoria a sus consultas. Obviamente, a ellos les preocupa no saber los motivos del cierre de la biblioteca y el paradero de los libros que de allí fueron retirados, libros que no son de propiedad del municipio. Además, desconocen qué pasó con la administración de la biblioteca; por qué y de qué estaba encargada la señora Rodríguez.

Cabe destacar que la villa Jaime Eyzaguirre es un barrio de esfuerzo, que, lamentablemente, vive azotado por el flagelo de la drogadicción y la delincuencia. Por tanto, la existencia de dependencias, como una biblioteca, cobran mucho más sentido y necesidad.

¿Cómo es posible que la municipalidad no haya hecho esfuerzos por mantener abierto ese espacio? ¿Cuáles son las verdaderas razones que tiene el señor alcalde haber cerrado la biblioteca?

Es difícil explicarse por qué suceden este tipo de situaciones. Insisto: la Jaime Eyzaguirre es una población compleja que requiere una intervención y un arduo trabajo para alejar a los niños y jóvenes de las drogas y la violencia.

Entonces, ¿por qué se toman medidas como esta, en la que no solo se cierra un espacio para la cultura, sino que además se pasa por sobre los vecinos y las vecinas?

Por todo lo anterior, solicito que se oficie al alcalde de Macul, señor Sergio Puyol Carreño, para que nos informe en detalle lo siguiente.

En primer lugar, los motivos del cierre, desde el 2011 hasta la fecha, de la Biblioteca Villa Jaime Eyzaguirre.

En segundo término, qué cargo y funciones ejercía la señora Jacoba Angélica Rodríguez Basualto en el municipio y bajo qué tipo de contrato.

En tercer lugar, qué razones tuvo el municipio -conforme a qué facultades- para retirar la totalidad de los libros de la biblioteca y qué destino tuvieron estos.

En cuarto lugar, quién es el dueño de la propiedad donde funcionaba la biblioteca, cuya dirección es calle Fray Francisco Ramírez 2259. Asimismo, si existe algún contrato con otra institución. En caso de ser ello efectivo, de qué clase de contrato se trata y su duración.

Por último, con relación a la biblioteca en comento, qué rol cumple el Centro de Integración Juvenil y a qué tipo de organización corresponde.

He dicho.

El señor **CHAHIN** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará copia íntegra de su intervención.

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN RUTA QUE ATRAVIESA LOCALIDAD DE SAN PATRICIO, COMUNA DE VILCÚN (OFICIOS)

El señor **FARÍAS** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, en primer lugar, solicito oficiar al director regional de Vialidad de La Araucanía, con copia al ministro de Obras Públicas y a la concejala de Vilcún señora Doris Concha.

Pido que se implementen medidas de seguridad vial consistentes en “calugas” o “toco-nes”, paso de cebra, señales de tránsito, balizas de señalización, en la ruta S-26, que une Vilcún y Cherquenco, específicamente en San Patricio, a pasos del establecimiento educacional propiedad del señor Sepúlveda, donde se produjo un accidente el pasado 30 de julio: el atropello de la señora Raquel Mondaca, madre de tres hijos, quien fue trasladada al Hospital Clínico Universidad Mayor y hoy se encuentra con riesgo vital.

Es fundamental que en ese lugar se instalen señales de tránsito adecuadas y que se construya un refugio peatonal, porque allí son absolutamente inexistentes las condiciones de seguridad vial.

Por lo tanto, solicito que se tomen las medidas pertinentes para implementar elementos que den seguridad a quienes transitan por dicho sector, tal como ocurre respecto de los establecimientos educacionales ubicados en las cercanías de varias rutas de nuestro país.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

RECONSIDERACIÓN DE SOLICITUD DE DESAFILIACIÓN DE COTIZANTE DE SISTEMA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (OFICIO)

El señor **CHAHIN**.- En segundo término, solicito oficiar a la superintendente de Pensiones a objeto de que tenga a bien reconsiderar la solicitud de desafiliación elevada por la señora Esperanza Marzouka Butto, cédula de identidad 6.228.847-7.

La señora Marzouka solicitó su desafiliación del sistema de administradoras de fondos de pensiones a sugerencia de ejecutivos de su propia AFP, Capital, debido a que figura con bono de reconocimiento cero.

Doña Esperanza impuso en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas desde octubre de 1974 hasta septiembre de 1986, es decir, durante casi doce años, y tuvo que cambiarse “el último día en que se podía”, mientras trabajaba en el Instituto de Salud Pública, pues se le informó que si no lo hacía, no tendría dónde cotizar y se quedaría sin previsión.

En consecuencia, la señora Marzouka fue objeto de un engaño por parte de las autoridades de la época, lo que le ha significado un daño previsional enorme, pues el monto mensual de su jubilación disminuirá a menos de la mitad.

Por otra parte, debido a que no tiene derecho al bono de reconocimiento, ella cumple con una de las causales para poder desafiliarse del sistema de AFP.

Entre los requisitos exigidos a las personas para retornar al sistema antiguo se cuenta el tener a lo menos 60 cotizaciones anteriores a julio de 1979. En este caso, la solicitante registra algunos meses menos, pero el haber seguido cotizando en el antiguo sistema por siete años más, totalizando 130 meses, es un antecedente que se debe considerar para aprobar su retorno al sistema antiguo.

Además, reitero que doña Esperanza no tiene derecho a recibir el bono de reconocimiento.

Haré entrega a la Secretaría de un conjunto de antecedentes aportados por la señora Marzouka: copia de la relación de servicios hasta 1987 (Hospital Luis Calvo Mackenna), solicitud de desafiliación y resolución de la Superintendencia de Pensiones, la cual se pide reconsiderar.

Por consiguiente, solicito a la superintendente evaluar y, en lo posible, acoger la solicitud de desafiliación del sistema de AFP en comento, y que remita copia de su respuesta tanto a quien habla como a la señora Marzouka.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE AUMENTO DE REMUNERACIONES DE FUNCIONARIOS DE FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS (OFICIOS)

El señor **CHAHIN**.- Por último, solicito oficiar a la señora Paula Forttes Valdivia, directora Sociocultural de la Presidencia de la República, para que explique a qué obedece el aumento de remuneraciones de la directora ejecutiva de la Fundación de las Familias. Para indagar sobre el particular se remitió el oficio N° 10.385, de 14 de julio, pues a la nueva directora de esa entidad se le incrementó el sueldo en 1.500.000 pesos.

La señora Paula Forttes, mediante oficio N° 8/2015, señala que la nueva directora ha debido asumir un conjunto de nuevas tareas dada la reformulación del programa. En otras palabras, justifica el muy significativo aumento de la remuneración de la nueva directora de la Fundación de las Familias en el hecho de que el nuevo enfoque que se le ha dado a la entidad implicaría mucha más carga de trabajo para quien la dirige, explicación que me parece razonable.

Con todo, solicito que se oficie a la señora Forttes, a fin de que pueda complementar su oficio e informarnos también sobre el aumento en las remuneraciones, en el mismo período de tiempo, de las directoras, funcionarios y coordinadoras de cada uno de los 13 centros de la Fundación de las Familias. Quiero saber si esa mayor carga de trabajo debido a la reformulación de rol de la fundación justifica tal aumento.

En consecuencia, pido que la autoridad señalada me envíe una relación de las remuneraciones de los últimos seis meses de todos los funcionarios de dicha fundación, de manera de conocer en cuánto han aumentado las mismas como consecuencia del rediseño institucional y la mayor carga de trabajo.

Por último, solicito que se oficie al ministro del Interior, a la ministra del Sernam y al ministro de Hacienda para que respondan el oficio enviado con fecha 14 de julio en los mismos términos que los remitidos a la señora Forttes y al ministro secretario general de la Presidencia, únicas dos autoridades que han respondido el requerimiento. La idea es que se pronuncien sobre la materia señalada y tomen conocimiento de la respuesta entregada por la directora sociocultural de la Presidencia de la República.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

CONCESIÓN DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A EXFUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO (OFICIO)

El señor **CHAHIN** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, me ha llegado una solicitud del señor Guido Ríos Sepúlveda, quien adjuntó algunos oficios que le habría enviado a la señorita Viviana Urra Riquelme, jefa de plataforma del Instituto de Previsión Social de Los Ángeles.

El señor Ríos solicita percibir una pensión no contributiva en su condición de exonerado político. El peticionario trabajó en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (Difrol), entre los años 1970 y 1973. Si bien hace bastante tiempo pidió que se revisara su solicitud, hasta la fecha no ha tenido respuesta, pese a los reiterados llamados que ha hecho.

Por otra parte, por razones que desconozco, este señor, que trabajó durante más de diez años a honorarios en la gobernación provincial del Biobío, no recibió los beneficios de incentivo al retiro cuando cesó en sus funciones en la administración pública, cuando contaba con 63 años de edad. De hecho, no se le reconoce ese período servido como tiempo laboral. Como ya mencionara, no ha tenido una respuesta adecuada a su solicitud, pese a haber presentado una cantidad importante de antecedentes ante el IPS de Los Ángeles.

En consecuencia, quiero oficiar al director del Instituto de Previsión Social para que nos envíe información completa del estado en que se encuentra la solicitud del señor Guido Ríos Sepúlveda, RUT 6.101.951-0.

El señor **CHAHIN** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

FISCALIZACIÓN A EMPRESA ANDACOR (OFICIO)

El señor **ROBLES**.- Por último, quiero oficiar al director del Trabajo para que efectúe una fiscalización completa a la empresa Andacor. En Farellones, El Colorado y Valle Nevado hay personas que ejercen distintas funciones para empresas que lucran del deporte de la nieve, tales como atención en hoteles y restaurantes, renta de esquís y otras.

Este año, durante un tiempo, a principios de temporada, la empresa Andacor hizo que esas personas vivieran en contenedores sin ningún tipo de aislación térmica y/o calefacción. Tampoco contaban con contrato ni seguro de accidentes. ¡No tenían ningún tipo de derechos!

Me parece que se trata de una explotación que no es razonable, más aún cuando estamos hablando de un deporte que genera bastantes recursos, pues la empresa Andacor y las empresas que trabajan en Farellones no cobran poco por el uso de los andariveles y de sus instalaciones.

En consecuencia, quiero que se me informe sobre los tipos de contratos que tiene cada una de las personas que trabaja en el lugar, incluidos los profesores o instructores de esquí, porque también sus condiciones contractuales rayan en lo ilegal. Esos instructores no tienen contrato, ni previsión, ni seguros. Muchos de ellos son extranjeros, puesto que estas empresas buscan personas especializadas en enseñar a esquiar o a deslizarse en *snowboards*.

De acuerdo a lo que pregunté, es preocupante el sistema de trabajo de esas personas, así como altamente compleja la manera como trabajan las empresas Andacor, El Colorado y otras.

Pido que el director del Trabajo me envíe un completo informe respecto de este tema y me indique si ha habido algún tipo de denuncia por parte de los trabajadores, pues, en general, si esas personas plantean cualquier tipo de reclamo son despedidas de inmediato. Se trata de un problema muy grave que la Dirección del Trabajo debe investigar.

He dicho.

El señor **CHAHIN** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría. Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.07 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. MENSAJES DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10272-10)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, adoptado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, en Marrakech, el 27 de junio de 2013.

I. ANTECEDENTES

Nuestro país ha manifestado un fuerte compromiso con los derechos humanos de las personas con discapacidad. En el ámbito nacional, destaca la ley N° 19.284, que Establece Normas para la Plena Integración Social de Personas con Discapacidad; y la ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. A su vez, en el ámbito internacional, Chile es parte de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad y de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

El Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, conocido también como el “Tratado de Marrakech”, tiene su origen en las discusiones sobre excepciones y limitaciones efectuadas en el marco del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la OMPI. En efecto, una encuesta realizada en 2006 por la OMPI reveló que, a esa fecha, menos de sesenta países contemplaban en su legislación nacional sobre derecho de autor cláusulas relativas a limitaciones y excepciones especiales en favor de las personas en situación de discapacidad visual.

Lo anterior, sumado al carácter “territorial” de las leyes nacionales del derecho de autor, que hace que las excepciones no se apliquen a la importación o exportación de las obras convertidas en formatos accesibles, ha significado que las organizaciones ligadas a personas en situación de discapacidad visual de cada país deban negociar licencias con los titulares de los derechos autor de manera de hacer posible el intercambio transfronterizo de las obras en formatos especiales o producir sus propios materiales, lo que implica altos costos que, en definitiva, limitan el acceso de las personas en situación de discapacidad visual a obras impresas de todo tipo.

Finalmente, el año 2007, los Estados miembros de la OMPI, quienes se propusieron mejorar las condiciones de las personas en situación de discapacidad, iniciaron en el Comité de Derechos de Autor y Derechos Conexos las negociaciones para adoptar un instrumento internacional que regule las excepciones y limitaciones al derecho de autor en favor de personas ciegas, en situación de discapacidad visual o de otras dificultades para acceder al texto impreso, lo que concluyó el 27 de junio de 2013, cuando se adoptó el tratado que por este acto someto a vuestra consideración.

La exitosa conclusión del Tratado de Marrakech constituye un avance fundamental en la necesidad de mantener un equilibrio entre los derechos de los autores de las obras y el interés de los usuarios y del público para hacer determinados usos de éstas, sin la necesidad de obtener la autorización del titular de los derechos o sin que sea necesario el pago de regalías por dichos usos. Asimismo, la conclusión de este nuevo tratado representa un paso más en el perfeccionamiento del sistema de derecho de autor que -ya desde el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, de 9 de septiembre de 1886, y sus sucesivas revisiones- prevé “limitaciones y excepciones” a los derechos de los titulares de derechos de autor, ya que constituye la primera vez que el sistema multilateral de la propiedad intelectual logra un instrumento cuyo foco son las excepciones y limitaciones para un grupo específico de la sociedad.

El Tratado de Marrakech es también el primer instrumento internacional de propiedad intelectual que aborda el problema del intercambio transfronterizo de obras que cuentan con protección de derecho de autor, incorporando reglas expresas referidas a la importación y exportación de copias en formato accesible. Así, una vez que una obra sea convertida a un formato accesible en un país, para las personas beneficiarias en éste, esa copia podrá ser exportada a otros países para que los beneficiarios del país importador también puedan acceder a ella.

Con estas medidas se busca reducir los costos asociados a la producción y distribución de copias en formatos accesibles, eliminando, o al menos reduciendo, los costos de transacción asociados con la protección de derecho de autor de las obras y ampliando los posibles destinatarios de éstas, lo que se espera repercuta en menores costos totales, favoreciendo así, especialmente, a los beneficiarios que residan en los países en desarrollo.

Igualmente, este Tratado permitirá que las personas en situación de discapacidad visual y otras discapacidades para acceder al texto impreso, en Chile, puedan importar directamente o a través de una entidad autorizada obras en formatos especialmente adaptados a sus necesidades, sin que sea necesaria la autorización de los titulares de derechos de autor. En la práctica, esto permitirá que se amplíe considerablemente el catálogo de obras disponibles para las personas que se encuentran en dicha situación, que hasta ahora sólo cuentan con acceso al 5% de las obras publicadas en el mundo.

En la actualidad, el Tratado de Marrakech ha sido firmado por ochenta Estados, dentro de los que figuran importantes países de nuestra región, tales como: Argentina, Brasil, Colombia, Perú y México. Asimismo, han depositado sus instrumentos de ratificación El Salvador, el 1 de octubre de 2014; la India, el 24 de junio de 2014; Malí, el 16 de diciembre de 2014; Paraguay, el 20 de enero de 2015; y Uruguay, el 1 de diciembre de 2014. Por último, los Emiratos Árabes Unidos adhirieron al Tratado el 15 de octubre de 2014.

1. Relación entre el Tratado de Marrakech y la legislación chilena

En primer lugar, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad trata, en su artículo 9, sobre la accesibilidad. Este concepto se refiere al derecho de las personas con discapacidad a “vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida”, para lo cual “los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones (...). Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a: (...) b) Los servicios de información, comunicaciones y de

otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia”. Además, la Convención prescribe que los Estados Partes “adoptarán las medidas pertinentes para: (...) g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet; h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo”.

Asimismo, dicho instrumento internacional, en su artículo 30.3, dispone que “[l]os Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales”.

En nuestro país, la ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, contempla, en su Título III, limitaciones y excepciones al derecho de autor y a los derechos conexos, las que fueron introducidas por la ley N° 20.435.

En particular, el actual artículo 71 C de la ley N° 17.336 establece limitaciones y excepciones a los derechos de autor y derechos conexos en favor de personas en situación de discapacidad visual, auditiva o de otra clase, que les impidan el normal acceso a la obra, señalando que es lícito, sin remunerar ni obtener autorización del titular, todo acto de reproducción, adaptación, distribución o comunicación al público, de una obra lícitamente publicada, que se realice en beneficio de personas con discapacidad visual, auditiva o de otra clase que le impidan el normal acceso a la obra, siempre que dicha utilización guarde relación directa con la discapacidad de que se trate, se lleve a cabo a través de un procedimiento o medio apropiado para superar la discapacidad y no tenga fines comerciales. Agrega la norma, que en los ejemplares deberá señalarse expresamente la circunstancia de ser realizados bajo la excepción de ese artículo y la prohibición de su distribución y puesta a disposición, a cualquier título, de personas que no tengan la respectiva discapacidad.

Por su parte, la ley N° 20.422, en la letra b) de su artículo 3, consagra como uno de sus principios fundamentales a la accesibilidad universal, definiéndola como “[l]a condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible”.

Del mismo modo, su artículo 27 dispone que “[l]as bibliotecas de acceso público deberán contar con material, infraestructura y tecnologías accesibles destinadas a personas con discapacidad de causa sensorial, considerando facilidades, ajustes necesarios y prestación de servicios de apoyo para la atención de estos usuarios”.

Por último, debe tenerse en consideración el Decreto N° 945, de 23 de diciembre de 2010, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial de 31 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de la Discapacidad, que dispone, en su artículo 1°, que el Servicio de Registro Civil e Identificación tendrá a su cargo el Registro Nacional de la Discapacidad, cuyo objetivo es reunir y mantener los antecedentes de las personas con discapacidad y de las personas naturales y jurídicas que, acorde a lo establecido en su artículo 2°, presten servicios de apoyo o de asistencia a personas con discapacidad. Respecto de tales personas jurídicas, el artículo 10 establece la obligación de solicitar su inscripción en el Re-

gistro al Servicio de Registro Civil e Identificación, a través de un formulario que dicho servicio proveerá.

2. Beneficios del Tratado para Chile

La ratificación del Tratado de Marrakech por nuestro país es una clara señal del compromiso de Chile por mejorar la inclusión social de las personas en situación de discapacidad en general y, particularmente, para aquellas que se encuentran en una situación de dificultad para acceder al texto impreso. Específicamente, mejorando las posibilidades de acceso a las obras impresas de todo tipo, acorde con un sistema multilateral internacional que promueve una coexistencia balanceada entre la protección de los derechos de los autores, artistas, instituciones e industrias creativas y el derecho de todos los ciudadanos de participar en la vida cultural, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios resultantes del progreso científico.

De esta manera, la ratificación del Tratado lleva envuelta la adopción de medidas encaminadas a acelerar la igualdad de facto de las personas en situación de discapacidad, acorde con el principio de igualdad y no discriminación, propio del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En último término, la ratificación de este Tratado significaría para Chile el tener disponible toda una colección internacional de ejemplares en formato accesible elaborados en otras Partes Contratantes, ampliando de manera considerable el catálogo de obras a disposición de los beneficiarios nacionales. Asimismo, es de esperar que la mayor oferta de obras en formato accesible signifique una disminución en los costos de acceso a éstas.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL TRATADO

El Tratado consta de un Preámbulo, veintidós artículos y doce declaraciones concertadas.

1. Preámbulo

En este apartando del Tratado las Partes Contratantes tienen presente los principios de no discriminación, de igualdad de oportunidades, de accesibilidad y de participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; las dificultades para acceder al texto impreso, que limitan su libertad de expresión, el derecho a la educación, la oportunidad de llevar a cabo investigaciones, de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y compartir el avance científico y sus beneficios, teniendo en cuenta que la mayoría de las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso viven en países en desarrollo y en países menos adelantados, así como la importancia de la protección del derecho de autor como incentivo y recompensa para las creaciones literarias y artísticas.

No obstante muchos Estados miembros han establecido excepciones y limitaciones en su legislación nacional de derecho de autor destinadas a las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, sigue siendo insuficiente el número de ejemplares disponibles en formatos accesibles, por lo son necesarios recursos considerables para lograr que las obras sean accesibles. Lo anterior, sumado a la falta de posibilidades de intercambio transfronterizo de dichos ejemplares, hace necesaria una duplicación de esos esfuerzos.

Por ello, las Partes Contratantes reconocen la importancia del sistema internacional del derecho de autor para logra la armonización de las limitaciones y excepciones.

2. Articulado y declaraciones concertadas

Los veintidós artículos que componen el Tratado conforman su cuerpo principal, complementados por doce declaraciones concertadas, relativas a los artículos 2.a), 2.c), 3.b), 4.3), 4.4), 5.1), 5.2), 5.4)b), 6, 7, 9 y 10.2). En ellos se tratan, principalmente, las materias que señalaremos a continuación.

a. Relación con otros convenios y tratados

Las disposiciones del Tratado no irán en detrimento de las obligaciones que las Partes Contratantes tengan entre sí en virtud de cualquier otro tratado, ni perjudicará derecho alguno que una Parte Contratante tenga en virtud de ellos.

b. Definiciones

El Tratado define “obras”, “ejemplar en formato accesible” y “entidad autorizada”.

Se entienden como “obras” las obras literarias y artísticas en el sentido del artículo 2.1) del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, en forma de texto, notación y/o ilustraciones conexas con independencia de que hayan sido publicadas o puestas a disposición del público por cualquier medio, incluidas las obras en formato audio, tales como los audiolibros.

Asimismo, se entiende por “ejemplar en formato accesible” la reproducción de una obra de una manera o forma alternativa que de a los beneficiarios acceso a ella, siendo éste tan viable o cómodo como el de las personas sin discapacidad visual o sin otras dificultades para acceder al texto impreso. El ejemplar en formato accesible de la obra será únicamente utilizado por los beneficiarios y deberá respetar la integridad de la obra original, considerando, eso sí, los cambios que sean necesarios para que la obra sea accesible.

Finalmente, será una “autoridad autorizada” toda entidad autorizada o reconocida por el gobierno para proporcionar a los beneficiarios, sin ánimo de lucro, educación, formación pedagógica, lectura adaptada o acceso a la información. También, toda institución gubernamental u organización sin ánimo de lucro que proporcione los mismos servicios a los beneficiarios, como una de las actividades principales u obligaciones institucionales. Las “entidades reconocidas por el gobierno” podrán incluir entidades que reciban apoyo financiero de este último para proporcionar a los beneficiarios, sin ánimo de lucro, educación, formación pedagógica, lectura adaptada o acceso a la información.

c. Beneficiarios

Los beneficiarios del Tratado son, independientemente de otras discapacidades, toda persona:

i. Ciega.

ii. Que padezca una discapacidad visual o una dificultad para percibir o leer que no puede corregirse para que permita un grado de visión sustancialmente equivalente al de una persona sin ese tipo de discapacidad o dificultad, y para quien es imposible leer material impreso de una forma sustancialmente equivalente a la de una persona sin esa discapacidad o dificultad. La expresión “no puede corregirse” no implica que se exija el sometimiento a todos los procedimientos de diagnóstico y tratamientos médicos posibles.

iii. Que no pueda, de otra forma, por una discapacidad física, sostener o manipular un libro o centrar la vista o mover los ojos de la forma en que normalmente se considera apropiado para la lectura.

d. Excepciones y limitaciones contempladas en la legislación nacional sobre ejemplares en formato accesible

Las Partes Contratantes establecerán en su legislación nacional de derecho de autor una limitación o excepción relativa al derecho de reproducción, el derecho de distribución y el derecho de puesta a disposición del público, para facilitar la disponibilidad de obras en formato accesible en favor de los beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor. Esta limitación o excepción deberá permitir los cambios necesarios para hacer accesible la obra en formato alternativo.

Las Partes Contratantes podrán satisfacer esta obligación, respecto de todos los derechos mencionados, mediante el establecimiento de una limitación o excepción en su legislación nacional de derecho de autor de modo que:

i. Se permita a las entidades autorizadas, sin la autorización del titular del derecho de autor, realizar un ejemplar en formato accesible de la obra, obtener de otra entidad autorizada un ejemplar en formato accesible, así como suministrar esos ejemplares a un beneficiario por cualquier medio, incluido el préstamo no comercial o mediante la comunicación electrónica por medios alámbricos o inalámbricos, y tomar cualquier medida intermedia para alcanzar esos objetivos, siempre que: a) la entidad autorizada que desee realizar dicha actividad tenga acceso legal a esa obra o a un ejemplar de ésta; b) la obra sea convertida a un formato accesible, que puede incluir cualquier medio necesario para consultar la información en dicho formato, pero no introduzca más cambios que los necesarios para que el beneficiario pueda acceder a la obra; c) dichos ejemplares en formato accesible se suministren exclusivamente a los beneficiarios; y d) la actividad se lleve a cabo sin ánimo de lucro.

ii. Un beneficiario, o alguien que actúe en su nombre, incluida la principal persona que lo cuide o se ocupe de su atención, pueda realizar un ejemplar en formato accesible de la obra para el uso personal del beneficiario, o pueda ayudar de otra forma al beneficiario a reproducir y utilizar ejemplares en formato accesible cuando éste tenga acceso legal a esa obra o a un ejemplar de ésta.

Asimismo, las Partes Contratantes podrán satisfacer la obligación señalada mediante el establecimiento de otras limitaciones o excepciones en su legislación nacional de derecho de autor, conforme lo dispuesto el Tratado.

Del mismo modo, las Partes Contratantes podrán circunscribir las limitaciones y excepciones a las obras que, en el formato accesible en cuestión, no puedan ser obtenidas comercialmente en condiciones razonables por los beneficiarios en ese mercado. Para estos efectos, toda Parte Contratante que opte por esta posibilidad deberá declararlo en una notificación depositada ante el Director General de la OMPI en el momento de la ratificación o de la aceptación del Tratado o de la adhesión al mismo o en cualquier otro momento ulterior.

Finalmente, corresponderá a la legislación nacional determinar si las limitaciones y excepciones previstas están sujetas a remuneración.

e. Intercambio transfronterizo de ejemplares en formato accesible

Las Partes Contratantes dispondrán que, si un ejemplar en formato accesible es realizado en virtud de una limitación o de una excepción o por ministerio de la ley, ese ejemplar en formato accesible podrá ser distribuido o puesto a disposición por una entidad autorizada a un beneficiario o a una entidad autorizada en otra Parte.

Igualmente, las Partes Contratantes podrán dar cumplimiento a la obligación anteriormente señalada mediante el establecimiento de una limitación o excepción en su legislación nacional de derecho de autor de modo que: a) se permitirá a las entidades autorizadas, sin la autorización del titular de los derechos, distribuir o poner a disposición para uso exclusivo de los beneficiarios ejemplares en formato accesible a una entidad autorizada en otra Parte Con-

tratante; y b) se permitirá a las entidades autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en el Tratado, distribuir o poner a disposición ejemplares en formato accesible a los beneficiarios que se encuentren en otra Parte, sin la autorización del titular de los derechos; y en ambos casos, siempre y cuando, antes de la distribución o la puesta a disposición, la entidad autorizada originaria no supiera, o no hubiera tenido motivos razonables para saber que el ejemplar en formato accesible sería utilizado por personas distintas de los beneficiarios.

Asimismo, esta obligación podrá satisfacerse mediante el establecimiento de otras limitaciones o excepciones en la legislación nacional de derecho de autor de cada Parte, de conformidad con lo dispuesto en el Tratado.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando una entidad autorizada de una Parte Contratante reciba ejemplares en formato accesible de conformidad con lo ya señalado, y dicha Parte Contratante no tenga obligaciones dimanantes del Artículo 9 del Convenio de Berna, se asegurará de que, de conformidad con su propio ordenamiento jurídico y prácticas legales, los ejemplares en formato accesible sólo sean reproducidos, distribuidos o puestos a disposición en favor de los beneficiarios en su jurisdicción. Por otra parte, la distribución y la puesta a disposición de ejemplares en formato accesible por una entidad autorizada se limitará a esa jurisdicción, a menos que la Parte Contratante sea parte en el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor o circunscriba por otros medios las limitaciones y excepciones en la aplicación del Tratado al derecho de distribución y al derecho de puesta a disposición del público en determinados casos especiales que no atenten a la explotación normal de la obra ni causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del titular de los derechos.

f. Importación de ejemplares en formato accesible

En la medida que la legislación nacional de una Parte Contratante permita a un beneficiario, a alguien que actúe en su nombre o a una entidad autorizada realizar un ejemplar en formato accesible de una obra, la legislación nacional de esa Parte Contratante les permitirá también importar un ejemplar en formato accesible destinado a los beneficiarios, sin la autorización del titular de los derechos.

g. Obligaciones relativas a las medidas tecnológicas

Las Partes Contratantes adoptarán las medidas adecuadas que sean necesarias para garantizar que, cuando establezcan una protección jurídica adecuada y unos recursos jurídicos efectivos contra la elusión de medidas tecnológicas efectivas, dicha protección jurídica no impida que los beneficiarios gocen de las limitaciones y excepciones contempladas en el Tratado.

En este marco, queda entendido que, en diversas circunstancias, las entidades autorizadas deciden aplicar medidas tecnológicas en la realización, la distribución y la puesta a disposición de ejemplares en formato accesible y nada de lo dispuesto en el Tratado afecta dichas prácticas si están en conformidad con la legislación nacional.

De esta manera, el Tratado entrega a la legislación nacional la regulación y/o existencia de las medidas tecnológicas efectivas de protección, estableciéndose sólo un límite material que señala que dichas medidas no han de impedir que los beneficiarios gocen de las limitaciones y excepciones contempladas en el Tratado.

h. Respeto a la intimidad

En la puesta en práctica de las limitaciones y excepciones contempladas en el Tratado, las Partes Contratantes harán lo posible por proteger la intimidad de los beneficiarios en igualdad de condiciones con las demás personas.

i. Cooperación encaminada a facilitar el intercambio transfronterizo

El Tratado insta a las Partes Contratantes para hacer todo lo posible por facilitar el intercambio transfronterizo de ejemplares en formato accesible, alentando el intercambio voluntario de información para ayudar a las entidades autorizadas a identificarse. Para tal efecto, la Oficina Internacional de la OMPI establecerá un punto de acceso a la información.

Asimismo, las Partes Contratantes se comprometen a prestar asistencia a sus entidades autorizadas que realicen las actividades contempladas en el Tratado, para poner a disposición información sobre sus prácticas, tanto mediante el intercambio de información entre entidades autorizadas como mediante la puesta a disposición de información sobre sus políticas y prácticas, con inclusión de información relativa al intercambio transfronterizo de ejemplares en formato accesible a las partes interesadas y miembros del público.

El Tratado también invita a la Oficina Internacional de la OMPI a compartir la información disponible acerca de su funcionamiento y, asimismo, las Partes Contratantes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos del Tratado.

j. Principios generales sobre la aplicación

Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación del Tratado, en particular, nada impedirá a éstas determinar la vía más adecuada para aplicar las disposiciones del Tratado de conformidad con sus propios ordenamientos jurídicos y prácticas legales.

Las Partes Contratantes puedan hacer valer los derechos y cumplir con las obligaciones previstas en el Tratado mediante limitaciones o excepciones específicas en favor de los beneficiarios, otras limitaciones o excepciones o una combinación de ambas, de conformidad con sus ordenamientos jurídicos y prácticas legales nacionales y de manera consistente con los derechos y obligaciones que tengan en virtud del Convenio de Berna, de otros tratados internacionales y del Artículo 11 del Tratado, que hace referencia a las obligaciones generales sobre limitaciones y excepciones.

k. Obligaciones generales sobre limitaciones y excepciones

Al adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del Tratado, las Partes Contratantes podrán ejercer los derechos y deberán cumplir las obligaciones que tengan de conformidad con el Convenio de Berna, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT, por sus siglas en inglés), incluidos sus acuerdos interpretativos.

l. Otras limitaciones y excepciones

Se reconoce la facultad de las Partes Contratantes de disponer en favor de los beneficiarios en su legislación nacional otras limitaciones y excepciones al derecho de autor, distintas de las que contempla el Tratado, teniendo en cuenta su situación económica y sus necesidades sociales y culturales, de conformidad con su derecho y obligaciones internacionales y, en el caso de un país menos adelantado, considerando sus necesidades especiales, sus derechos y obligaciones internacionales específicos y las flexibilidades derivadas de estos últimos.

Además, el Tratado se entiende sin perjuicio de otras limitaciones y excepciones que se contemplen en la legislación nacional en relación con las personas con discapacidades.

m. Asamblea

El Tratado contempla la creación de una Asamblea, señalando quienes la integran, los gastos de las delegaciones, el mantenimiento y desarrollo del Tratado, los votos, sesiones y adopción de decisiones.

n. Oficina Internacional

La Oficina Internacional de la OMPI se ocupará de las tareas administrativas relativas al Tratado.

o. Condiciones para ser Parte del Tratado

Todo Estado miembro de la OMPI podrá ser Parte en el Tratado. También, podrá ser Parte cualquier organización intergubernamental, siempre que declare tener competencia, su propia legislación lo permita y haya sido debidamente autorizada. En el caso de la Unión Europea, habiendo hecho dicha declaración en la Conferencia Diplomática que adoptó este Tratado, podrá pasar a ser Parte de éste.

p. Derechos y obligaciones en virtud del Tratado

Salvo que el Tratado disponga lo contrario, cada Parte Contratante gozará de todos los derechos y asumirá todas las obligaciones dimanantes del Tratado.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso”, adoptado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en Marrakech, el 27 de junio de 2013.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; HERALDO MUÑOZ VALENZUELA, Ministro de Relaciones Exteriores; LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES, Ministro de Economía, Fomento y Turismo; MARCOS BARRAZA GÓMEZ, Ministro de Desarrollo Social; ADRIANA DELPIANO PUELMA, Ministra de Educación”.

2. MENSAJES DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10273-10)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Ecuador para la Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes del Patrimonio Cultural, que hayan sido materia de robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícitos, suscrito en Santiago, Chile, el 26 de julio de 2012.

I. ANTECEDENTES

En el marco del Acuerdo de Asociación suscrito el 10 de marzo de 2008 entre Chile y Ecuador, que contribuye a fortalecer y profundizar la relación bilateral, fundada en la comunidad de intereses, en la histórica relación de amistad y en los principios de solidaridad y beneficio equitativo; en julio de 2011 se celebró en Santiago de Chile la Primera Reunión del Consejo de Asociación Chile-Ecuador, ocasión en la que la Comisión de Asuntos Culturales

intercambió experiencias, así como información relativa a las formas de organización, fortalezas y debilidades de las instancias de ambos países relacionadas con el combate al tráfico ilícito de bienes culturales, y se concordó impulsar la pronta suscripción del Convenio que por este acto someto a vuestra aprobación, en adelante e indistintamente “el Convenio”.

A este respecto, cabe precisar que los cuerpos legales que rigen en Chile esta materia son los siguientes: la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales; la ley N° 16.441, que crea el Departamento de Isla de Pascua; el decreto supremo N° 329, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el 19 de junio de 1997, que delega en ese Ministerio la facultad de otorgar la autorización que contempla el Artículo 43° de la mencionada ley N° 16.441; la ley N° 17.236, que establece normas a favor del ejercicio, práctica y difusión de las artes y, en general, del patrimonio cultural y artístico nacional y crea el Museo del Mar; y la ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Asimismo, las categorías de bienes del patrimonio cultural cuya exportación está regulada en nuestro ordenamiento jurídico son las siguientes:

1. Todos los bienes arqueológicos, sean cerámicas, tejidos, restos humanos, estructuras, herramientas de piedra (“puntas de flechas”), entre otros, cualquiera sea su origen. Su salida del país solo puede ser autorizada por decreto exento del Ministerio de Educación, dictado a solicitud del Consejo de Monumentos Nacionales.

2. Todas las piezas paleontológicas (fósiles). Su salida del país solo puede ser autorizada por decreto exento del Ministerio de Educación, dictado a solicitud del Consejo de Monumentos Nacionales.

3. Todas las obras de arte de artistas chilenos y extranjeros. Su salida del país debe ser autorizada por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que para estos efectos opera a través del Museo Nacional de Bellas Artes (artículo 2 de la ley N° 17.236).

4. Bienes del patrimonio histórico de los pueblos indígenas, en general, que vayan a ser enajenados o exhibidos en el extranjero. Para ello se requiere un informe previo de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

5. Todos los bienes que forman parte de las colecciones de museos del Estado, sean estos bienes naturales o culturales. La ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales establece que su salida del país solo puede ser autorizada por decreto exento del Ministerio de Educación, dictado a solicitud del Consejo de Monumentos Nacionales (artículo 35).

6. Objetos y material bibliográfico que tengan la condición de Monumentos Históricos. Su salida del país solo puede ser autorizada por decreto exento del Ministerio de Educación, dictado previo informe del Consejo de Monumentos Nacionales. Nótese además que los objetos que forman parte o pertenecen a un Monumento Histórico no pueden ser removidos sin autorización del Consejo de Monumentos Nacionales.

Por último, es importante señalar que Chile y Ecuador suscriben este Convenio en atención a que los bienes del patrimonio cultural son la expresión de la riqueza de los pueblos y que su protección es una tarea prioritaria para ambos países. Para ello, es necesario establecer normas comunes para su restitución y devolución, como asimismo una regulación entre las Partes que los protejan y preserven.

II. ESTRUCTURA DEL CONVENIO

El Convenio consta de un Preámbulo, el que consigna los motivos por los que las Partes decidieron suscribirlo, y de 14 artículos, donde se despliegan las normas que conforman su cuerpo principal y dispositivo.

III. PRINCIPALES MATERIAS TRATADAS EN EL CONVENIO

1. Objetivo

Por una parte, el objetivo del Convenio es establecer las bases y los procedimientos sobre los que ambos países cooperarán en materia de protección, conservación, recuperación y restitución de los bienes protegidos y que hayan sido materia de prácticas ilícitas, tales como, robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícita en sus territorios, y, por otra, regular la cooperación entre las mismas para la asistencia judicial en los ámbitos de la investigación, enjuiciamiento y sanción de los responsables de los delitos.

2. Ámbito de aplicación

El Convenio es aplicable al universo de bienes del patrimonio cultural, reconocidos por la normativa interna de cada país.

3. Autoridades Centrales

Por parte de nuestro país, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos de Chile será la institución encargada de cooperar bilateralmente en materia de protección, conservación, recuperación y restitución de bienes del patrimonio cultural que hayan sido materia de robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícitos. Por parte de Ecuador, a su vez, será el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

4. Compromisos de las Partes

Conforme a sus respectivas legislaciones internas, las Partes se comprometen a:

a. Combatir y a procurar evitar, por todos los medios apropiados, el ingreso a su territorio de los bienes patrimoniales arqueológicos, paleontológicos, museológicos, artísticos, históricos y culturales que no hayan cumplido con las formalidades de importación o de exportación legalmente establecidas en cada país.

b. Colaborar en la adopción de medidas preventivas, correctivas y coercitivas para combatir las prácticas ilegales, relacionadas con el robo, hurto y saqueo, así como con el transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícitos de los bienes patrimoniales arqueológicos, paleontológicos, museológicos, artísticos, históricos y culturales, de conformidad con la legislación interna de cada Parte.

c. Propiciar la participación en estos esfuerzos de los encargados de investigar, enjuiciar y sentenciar a los responsables en casos de delitos contra el patrimonio cultural.

d. De acuerdo a sus respectivas legislaciones nacionales, cooperar para sancionar el tráfico ilícito de bienes del patrimonio cultural, combatir su oferta y demandas ilícitas, así como el crimen organizado.

e. Asistirse mutuamente por medio del intercambio de los resultados de sus experiencias en las materias a que se refiere el Convenio.

f. Coordinar la asistencia administrativa y/o judicial recíproca en la prevención del robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícitos de bienes patrimoniales arqueológicos, paleontológicos, museológicos, artísticos, históricos y culturales.

g. Favorecer el intercambio de especialistas y de información, así como la capacitación, en prevención y combate del tráfico ilícito de bienes patrimoniales culturales.

h. Difundir las normas jurídicas, éticas y técnicas, así como promover el intercambio de conocimientos, con el propósito de que arqueólogos, restauradores, conservadores, curadores, anticuarios, biólogos, ecólogos y, otros especialistas vinculados con el manejo de bienes patrimoniales arqueológicos, paleontológicos, museológicos, artísticos, históricos y culturales, cuenten con elementos necesarios para prevenir el robo, hurto, saqueo, transporte, recepción, tráfico y/o comercialización ilícitos de los mismos.

i. Promover el intercambio de conocimientos y experiencias exitosas sobre las innovaciones tecnológicas en materia de seguridad, así como sobre legislación y jurisprudencia, con el fin de fortalecer la protección de los bienes arqueológicos, paleontológicos, museológicos, artísticos, históricos y culturales.

j. Estimular el descubrimiento, excavación, preservación y estudio de sitios y materiales arqueológicos por científicos y estudiosos calificados por las Partes.

k. Impedir las excavaciones no autorizadas de sitios arqueológicos, el robo, o hurto de bienes patrimoniales, arqueológicos, paleontológicos, museológicos, artísticos, históricos y culturales.

l. Facilitar la circulación y exhibición lícita en ambos Estados de bienes patrimoniales arqueológicos, paleontológicos, museológicos, artísticos, históricos y culturales, a fin de acrecentar el entendimiento y apreciación de su herencia artística y cultural.

m. Difundir entre sus respectivas autoridades aduaneras y policiales de puertos, aeropuertos y fronteras, la información relativa a los bienes patrimoniales arqueológicos, paleontológicos, museológicos, artísticos, históricos, culturales y otros específicos, que hayan sido materia de robo, hurto, saqueo, transporte, recepción, tráfico y/o comercialización ilícitos, con el fin de facilitar su identificación y la aplicación de las medidas cautelares y coercitivas establecidas en sus respectivas legislaciones, así como para la correspondiente devolución de los bienes a la Parte requirente.

n. Procurar difundir, entre coleccionistas y vendedores de antigüedades, que la venta y adquisición de bienes culturales obtenidos ilícitamente serán conducentes a responsabilidades penales.

o. Promover el intercambio de experiencias en materia de protección y valoración de conocimientos tradicionales, en el marco de los convenios internacionales ratificados por las Partes.

p. Tomar todas las medidas necesarias, conforme a su legislación nacional, para impedir la adquisición y comercialización de bienes arqueológicos, paleontológicos, museológicos, artísticos, históricos y culturales procedentes de alguna de las Partes, por personas naturales y/o jurídicas situadas en su territorio, respecto de aquellos bienes que se presuman que han sido obtenidos ilícitamente desde el territorio de la otra Parte.

q. Procurar documentar, dar seguimiento y publicidad de los casos de robo, hurto, saqueo, y otros delitos contra el patrimonio cultural, así como identificar las redes que operan este ilícito y notificarlos con prontitud a las autoridades nacionales e internacionales a fin de proseguir con las acciones legales correspondientes para evitar su impunidad.

r. Favorecer el intercambio de experiencias en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes arqueológicos, paleontológicos, museológicos, artísticos, históricos y culturales a través de medios electrónicos y alentar el establecimiento de vínculos de cooperación en materia de

rescate, restauración, protección, conservación, catalogación, difusión y legislación de estos bienes.

s. Apoyar, desde sus experiencias, la inclusión dentro de los programas de los diferentes niveles educativos de las Partes, el valor consustancial de los bienes patrimoniales arqueológicos, paleontológicos, museológicos, artísticos, históricos y culturales y los que conforman el patrimonio natural, así como el peligro que el robo, hurto, las excavaciones clandestinas y las exportaciones ilícitas representan para el patrimonio.

t. Velar para que la restitución de bienes patrimoniales robados, hurtados, saqueados, transportados, receptados, traficados y/o comercializados ilícitamente se realice en el menor plazo posible y en las mejores condiciones, en aplicación de las disposiciones establecidas en el Convenio y otros instrumentos afines aplicables, en el marco de las respectivas legislaciones nacionales.

u. Velar porque los bienes patrimoniales a ser restituidos o devueltos sean protegidos conforme a las normas vigentes internas.

v. Cualquier colaboración que las Partes acuerden.

5. Intercambio de información

Las Partes procuraran intercambiar información, actualizada y oportuna, sobre, entre otros temas, las leyes, reglamentos y demás normas aplicables en cada Parte en materia de protección, conservación, recuperación y restitución de los bienes patrimoniales, arqueológicos, paleontológicos, museológicos, artísticos, históricos y culturales, especialmente en la prevención del robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícitos de estos bienes, así como sobre políticas y medidas conexas adoptadas y elaboradas por las autoridades administrativas; la evaluación, registro y base de datos de los bienes del patrimonio arqueológico, paleontológico, museológico, artístico, histórico y cultural, cuya exportación no autorizada está prohibida en la legislación interna de las Partes; y la emisión de licencias o permisos de exportación de bienes artísticos, históricos y culturales, otorgados de conformidad con lo establecido por la legislación vigente de cada una de las Partes.

6. Devolución de bienes

Para el retorno y recuperación de los bienes patrimoniales que hayan sido robados, hurtados, saqueados, transportados, receptados, traficados y/o comercializados ilícitamente en cualquiera de las Partes, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. Una vez que la Parte tenga conocimiento, por cualquier medio, sobre la presunta existencia de bienes patrimoniales robados, hurtados, saqueados, transportados, receptados, traficados y/o comercializados ilícitamente en el territorio de la otra Parte, solicitará a través de la vía diplomática que se recaben antecedentes y que sigan los procedimientos de acuerdo con lo establecido con la normativa legal del país.

b. Verificada y validada la información, la Parte donde se encuentran los bienes patrimoniales reclamados procederá a través de la vía diplomática a iniciar las gestiones para restituirlos a la Parte requirente, tomando todas las medidas de protección pertinentes, sin perjuicio del inicio de acciones legales que correspondan contra los responsables del ilícito.

c. Para el proceso de devolución de las piezas o bienes reclamados, la Parte requirente demostrará, a través de certificaciones, permisos, formulario de Aduana u otras que ameriten, que los bienes, objeto del reclamo, salieron ilícitamente del país demandante.

d. Las solicitudes de custodia y restitución de los bienes que presente la Parte requirente deberá incluir la documentación y otros elementos necesarios para la reclamación de los bie-

nes patrimoniales arqueológicos, paleontológicos, museológicos, artísticos, históricos y culturales de que se trate, los cuales deberá recabar a su costa.

e. En el caso que no haya acuerdo sobre el mérito de los antecedentes contenidos en la documentación, la procedencia del reclamo estará determinada por los arreglos que las Partes decidan por la vía diplomática.

f. Si la Parte requerida no pudiera de otra manera efectuar la recuperación y devolución de bienes patrimoniales reclamados y localizados en su territorio, la autoridad central de la Parte requirente podrá solicitar que la Parte requerida inicie un procedimiento judicial tendiente a este fin.

g. Con miras a impedir la impunidad del hecho y para las investigaciones correspondientes, la documentación, sustento del reclamo, es válida para ser presentada a solicitud de los tribunales competentes de la Parte donde se encuentren los bienes patrimoniales objeto de restitución.

7. Gastos de recuperación y restitución de bienes

Los gastos derivados de las medidas de protección y preservación de los bienes objeto de un ilícito, objeto de restitución, estarán a cargo de la Parte donde se encuentran los bienes. Asimismo, los gastos correspondientes a la restitución estarán a cargo de la Parte Requirente.

8. Información que las Partes podrán presentar

Cada Parte procurará informar a la otra de aquellos bienes culturales protegidos que hayan sido robados, así como también toda la información relativa a quienes hayan realizado conductas delictivas conexas.

9. Exención de impuestos

Durante el proceso de recuperación y devolución de los bienes culturales a sus respectivos países, exención tributaria y aduanera.

10. Prescripción

La acción de restitución de la Parte requirente prescribirá en un plazo de setenta y cinco años, contados desde que se tiene conocimiento del hecho.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Ecuador para la Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes del Patrimonio Cultural, que hayan sido materia de robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícitos”, suscrito en Santiago, República de Chile, el 26 de julio de 2012.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; HERALDO MUÑOZ VALENZUELA, Ministro de Relaciones Exteriores; ALBERTO ARENAS DE MESA, Ministro de Hacienda; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro de Educación”.

Informe Financiero**Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Ecuador para la protección, conservación, recuperación y restitución de bienes del patrimonio cultural, que hayan sido material de robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícitos
(Mensaje N° 1099-362)****I. Antecedentes**

El 26 de julio de 2012 el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Ecuador, suscribieron el Convenio de Cooperación para la Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes del Patrimonio Cultural, que hayan sido materia de robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícitos. Este acuerdo bilateral perfecciona las relaciones sobre la materia entre ambos Estados en el marco jurídico de varios cuerpos legales y en particular, en la adhesión chilena a la Convención de la Unesco, de 1970, sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, promulgada el 13 de mayo de 2014, a través del Decreto N° 141, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En concreto, el objetivo del convenio es establecer las bases y procedimientos sobre los cuales se implementará la cooperación de las partes, así como la eventual asistencia judicial en los ilícitos involucrados. Para tal efecto, liderado por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam), a través de la Resolución Exenta N° 582, de 31 de mayo de 2013, se creó la Mesa de Trabajo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales y el Comité Nacional de Prevención y Combate del Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales, que integran el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio Público, Servicio Nacional de Aduanas, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Interpol Chile, Consejo de Monumentos Nacionales y la propia Dibam.

II. Efecto del Convenio sobre el Presupuesto fiscal

Se estima que la aplicación del Convenio de Cooperación en cuestión no genera impacto fiscal significativo, incluso atendidas las exenciones planteadas en el Artículo 9 del mismo.

Por su parte, las actividades de cooperación derivadas del Convenio tampoco tienen asociadas mayor Gasto Fiscal.

(Fdo.): SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos”.

3. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9885-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos. (boletín N° 9885-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el

proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

4. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10008-04)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas. (boletín N° 10008-04)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

5. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9539-07, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 2013-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Reforma constitucional que deroga la inhabilidad de los dirigentes gremiales y sindicales para postular a elecciones parlamentarias. (boletín N° 9539-07).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

6. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9895-11)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en presentar las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro a fin de que sean consideradas durante su discusión en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1°

- 1) Para modificar el número 1) en el siguiente sentido:
 - a) Elimínase en el inciso primero numeral 1), la frase “presente o futuro.”.
 - b) Sustitúyase en el inciso primero numeral 2), la frase “incompatible con la vida extrauterina” por la siguiente “de carácter letal”.
 - c) Sustitúyese en el inciso primero numeral 3), la oración “menor de 14 años”, por “niña menor de 14 años”.
 - d) Intercálase el siguiente inciso tercero nuevo, pasando el actual a ser inciso cuarto y así sucesivamente:

“Si la mujer ha sido declarada incapaz judicialmente por causa de demencia, se deberá obtener la autorización de su representante legal, debiendo siempre tener su opinión en consideración, salvo que su incapacidad impida conocerla.”.
 - e) Sustitúyese el actual inciso tercero, que pasa a ser cuarto nuevo, por el siguiente:

“Tratándose de una niña menor de 14 años, además de su voluntad, la interrupción del embarazo deberá contar con la autorización de su representante legal o de uno de ellos, a elección de la niña, si tuviere más de uno. A falta de autorización, entendiéndose por tal la negación del o de la representante legal, o si no es habido(a), la niña, asistida de un(a) integrante del equipo de salud, podrá solicitar la intervención del juez o jueza con competencia en materia de familia del lugar donde ella se encuentre para que constate la ocurrencia de la causal. El Tribunal autorizará la interrupción del embarazo, sin forma de juicio y verbalmente, a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a la presentación de la solicitud, con los antecedentes que le proporcione el equipo de salud, oyendo a la niña y, si lo estimare, al o la integrante de éste que la asista. El procedimiento será reservado, no será admitida oposición alguna de terceros y la autorización será impugnabile vía recurso de apelación únicamente en caso de ser rechazada, tramitándose según lo establecido en el artículo 69 inciso quinto del Código Orgánico de Tribunales.”.
 - f) Sustitúyese el actual inciso cuarto, que pasa a ser quinto nuevo, por el siguiente:

“Cuando a juicio del médico(a) existan antecedentes para afirmar que la solicitud de autorización al o la representante legal generará a la niña menor de 14 años un riesgo de violencia intrafamiliar, coacción, amenaza o maltrato, o una posible situación de desarraigo o de abandono, se prescindirá de ésta y se solicitará una autorización sustitutiva al juez o jueza con competencia en materia de familia del lugar donde ella se encuentre, el que deberá pronunciarse conforme al procedimiento establecido en el inciso anterior. Para efectos de este inciso la opinión del (de la) médico(a) deberá constar por escrito.”.
 - g) Sustitúyese en el actual inciso quinto, que pasa a ser sexto nuevo, la palabra “mayor”, por la palabra “adolescente”.

h) Sustitúyese en el actual inciso quinto, que pasa a ser sexto nuevo, la palabra “menor”, la segunda y tercera vez que aparecen, por la palabra “adolescente” en ambos casos.

i) Sustitúyese en el actual inciso sexto, que pasa a ser séptimo nuevo, la oración “En cualquier caso, el prestador de salud deberá entregar a la mujer la información por escrito sobre las alternativas a la interrupción del embarazo, incluyendo la de programas de apoyo social y económico disponible.”, por la siguiente:

“Asimismo, deberá entregarle información escrita sobre las alternativas a la interrupción del embarazo, incluyendo la de programas de apoyo social y económico disponible. Le ofrecerá también acompañarla tanto en su proceso de discernimiento, como durante el período posterior a la toma de decisión, lo cual incluye el tiempo posterior al parto o la interrupción del embarazo. Este acompañamiento sólo podrá realizarse en la medida que la mujer lo autorice, deberá ser personalizado y respetuoso de su libre decisión. En el caso del numeral 3), se proveerá a la mujer de la información necesaria para que pueda presentar su denuncia. En ninguno de los tres casos la información estará destinada a influir en la voluntad de la mujer.”

j) Reemplácese el inciso final, “En ninguno de los tres casos la información estará destinada a influir en la voluntad de la mujer.”, por el siguiente inciso final nuevo:

“Para estos efectos, los deberes y obligaciones a que se refiere el inciso anterior complementarán el Sistema Intersectorial de Protección Social y se cumplirán en el marco de un sistema de acompañamiento del Estado, coordinado en forma interministerial.”

2) Para modificar el número 2) en el siguiente sentido:

a) Sustitúyase en el inciso primero, la oración, “Para realizar la intervención en los casos que autorizan los numerales 1) y 2) del artículo anterior, se deberá contar con el diagnóstico escrito de un(a) médico(a) cirujano(a) y con la ratificación de ese diagnóstico, dada por otro(a) médico(a) cirujano(a), también en forma escrita y previa.”, por las siguientes:

“Para realizar la intervención en los casos que autorizan los numerales 1) y 2) del artículo anterior, se deberá contar con un diagnóstico y con la ratificación del mismo. La ratificación en el caso del numeral 2) deberá realizarse por el o la médico (a) que detente las habilidades específicas requeridas. Todo diagnóstico y ratificación deberá constar por escrito y realizarse en forma previa.”

b) Intercálanse los siguientes incisos tercero y cuarto nuevos:

“En el caso de que la solicitante sea una niña o adolescente menor de 18 años, los Jefes(as) de establecimiento hospitalario o de clínicas particulares donde se solicita la interrupción, procederán de oficio conforme al artículo 369 del Código Penal y los artículos 175, letra d), y 200, del Código Procesal Penal.

Cuando la mujer sea mayor de edad, los Jefes(as) de establecimiento hospitalario o de clínicas particulares deberán poner en conocimiento del Ministerio Público la invocación de la tercera causal, con la finalidad de que se investigue el delito de violación, previa ratificación de la mujer.”

AL ARTÍCULO 3°

3) Para sustituir en el número 1) la frase “el artículo 344 del Código Penal”, por la siguiente oración “los incisos primero y segundo del artículo 344 del Código Penal”.

4) Para sustituir en el número 2) la frase “el artículo 344 del Código Penal”, por la oración “los incisos primero y segundo del artículo 344 del Código Penal”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; RODRIGO VALDES PULIDO, Ministro de Hacienda; PATRICIA SILVA MELÉNDEZ, Ministra Secretario General de la Presidencia (s); IGNACIO SUÁREZ EYTEL, Ministro de Justicia (s); CARMEN CASTILLO TAUCHER, Ministra de Salud; CLAUDIA PASCUAL GRAU, Ministra Directora Servicio Nacional de la Mujer”.

Informe Financiero

Proyecto de Ley que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales

Mensaje N° 846-363

I. Antecedentes

El presente informe financiero se refiere a las indicaciones al Proyecto de Ley que tiene por objeto la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales. Asimismo, contempla diversas disposiciones en relación con la manifestación de voluntad de la mujer en dichos casos.

Esta indicación considera los siguientes puntos:

-Autorización de un representante legal para realizar el procedimiento en mujeres que han sido declaradas incapaces judicialmente en caso de demencia, teniendo en cuenta su opinión.

-Precisión sobre la falta de autorización del representante legal de las menores de 14 años, entendiéndose por esto la negación del o la representante legal. Además, se agrega la no admisión de oposición alguna de terceros, pudiendo solo ser modificada vfa recurso de apelación únicamente en caso de ser rechazada.

-El deber del prestador de acompañar a la mujer, tanto en su proceso de discernimiento como durante el período posterior a la toma de decisión, lo cual incluye el tiempo posterior al parto o la Interrupción del embarazo.

Este acompañamiento sólo podrá realizarse en la medida que la mujer lo autorice, deberá ser personalizado y respetuoso de su libre decisión.

Para estos efectos, los deberes y obligaciones complementarán el Sistema Intersectorial de Protección Social y se cumplirán en el marco de un sistema de acompañamiento del Estado, coordinado en forma interministerial.

-La obligatoriedad de la denuncia del delito de violación por parte de los Jefes(as) de establecimiento hospitalario o de clínicas particulares donde se solicita la Interrupción, en el caso de que la solicitante sea una niña o adolescente menor de 18 años,

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Para los distintos casos se contempla trabajar con un equipo profesional de apoyo psico-social, constituido por un psicólogo y un trabajador social, que acompañará a las mujeres en los distintos procesos dentro la red pública de Salud en 69 establecimientos priorizados,

además de las prestaciones médicas correspondientes, las cuales se realizarán con el equipo médico existente en los servicios de salud.

Teniendo en cuenta los efectos financieros de las modificaciones planteadas en este proyecto de ley, se debe considerar que se traducirán en gastos por única vez y otros en forma permanente, así:

a) Se requerirá reforzar la red pública de salud, con recursos para la intervención y diagnóstico en aquellos establecimientos definidos para practicar la interrupción del embarazo sólo para las tres causales, junto con la difusión, capacitación y coordinación, para su implementación a nivel de atención primaria, secundaria y terciaria en la red pública de salud.

De esta forma, se requiere realizar una preparación del sistema público de salud en el tratamiento a las mujeres que soliciten la interrupción del embarazo, tanto en el sistema primario de atención de salud, como en el resto de la Red, mediante actividades específicas en las cuatro macroregiones del país: Norte, Metropolitana, Sur y Nivel Central, considerando locación, pasajes, viáticos y materiales.

b) Conjuntamente, se requiere la contratación de profesionales no médicos que acompañen el proceso a las mujeres en la red de prestadores públicos definida, sobre todo desde el punto psicosocial, unido a la coordinación a nivel del sistema público, estimándose para esto la incorporación, en jornada parcial, de un trabajador social y un psicólogo por servicio de salud, para los 69 establecimientos definidos, de mediana y alta complejidad del país. •

En este punto, se considera el reforzamiento del Sistema Intersectorial de Protección Social mencionado en la indicación, a través del programa Chile Crece Contigo. Las prestaciones consideradas dentro de esta línea son: visita domiciliaria integral, atención psicoterapéutica individual y grupal en la Atención Primaria de Salud y en Servicios de Salud que tienen atención primaria a su cargo.

e) Adicionalmente, se requiere el refuerzo de recursos para gastos de operación respectivos, destinados a realizar la intervención y diagnóstico por las tres causales. Se contempla que en el 70% de los casos se logrará un aborto farmacológico o no quirúrgico, siendo necesario considerar el costo de los medicamentos e insumos para practicar los procedimientos necesarios.

d) Asimismo se contempla un gasto adicional que refuerza la operación de Salud Responde, la plataforma telefónica del Ministerio de Salud encargada de brindar información, apoyo y educación en salud a todo el país, las 24 horas del día durante todo el año, explicado por objeto de mayores consultas que se reciban de la población producto de la iniciativa legal, correspondientes al costo por llamada adicional recibida principalmente, estimándose el incremento de 10.000 llamadas.

En resumen, el mayor gasto fiscal que representará la aplicación de esta ley es el siguiente:

Millones de \$ 2015

Detalle \ Año	2016	2017	2018	2019	2025	Régimen
Remuneraciones Docentes Municipales	0	141.357	285.329	257.773	243.629	452.992
Remuneraciones Docentes Part. Subvencionados	0	0	0	79.126	280.968	522.418
Disminución de Horas Lectivas	131.140	137.839	260.951	265.890	300.335	346.206
Mentorías	0	4.793	9.587	14.380	19.173	19.173
Remuneraciones Parvularias	0	0	0	0	54.380	128.483
Costos Operación CPÉIP	1.337	2.687	2.687	3.106	5.619	5.619
Total	132.476	286.676	558.554	620.275	904.104	1.474.892

El mayor gasto fiscal que representará la aplicación de esta ley durante el primer año se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.

(Fdo.): SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos”.

7. OFICIO DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (BOLETÍN N° 7963-06)

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1°

1) Para intercalar en el nuevo literal q) propuesto en la letra b) del numeral 1), entre las palabras “su” y “efectiva” la expresión “total y”.

2) Para reemplazar el numeral 4) por el siguiente:

“4) Reemplázase el inciso segundo del artículo 13 por el siguiente: “Los gobiernos regionales gozarán de personalidad jurídica de derecho público, tendrán patrimonio propio y ejer-

cerán las funciones y atribuciones que esta ley les confiere. Podrán desarrollar sus competencias directamente o con la colaboración de otros órganos de la Administración del Estado. La administración de sus finanzas se regirá por lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263, de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estrado y en las demás normas legales relativas a la administración financiera del Estado. Cualquier nueva función o atribución que le asigne a los gobiernos regionales deberá identificar la fuente de financiamiento respectivo.”.

3) Para modificar el numeral 6) en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese la letra a) por la siguiente:

“a) Diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, las que deberán ser coherentes con la política nacional de desarrollo, el presupuesto de la Nación y la estrategia regional de desarrollo. Asimismo, en dicha labor deberán considerar los planes comunales de desarrollo;”.

b) Reemplázase en el literal c), propuesto en la letra b), la palabra “localizados” por la expresión “y municipalidades localizadas”.

4) Para reemplazar el literal a) del numeral 7) por el siguiente:

“a) Incorpórase la siguiente letra a), nueva, pasando las actuales letras a), b), c), d), e) y f), a ser letras b), c), d), e), f) y g), respectivamente:

“a) Elaborar y aprobar el plan regional de ordenamiento territorial en concordancia con la estrategia regional de desarrollo y la política nacional de ordenamiento territorial, previo informe favorable de las Secretarías Regionales Ministeriales correspondientes a los ministerios que conforman la Comisión interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio establecida en el inciso quinto de este literal. Este instrumento contendrá un diagnóstico con las características, tendencias, restricciones y potencialidades del territorio regional y orientará su desarrollo sustentable a través de lineamientos estratégicos y una macro zonificación de dicho territorio.

El plan regional de ordenamiento territorial podrá establecer, con carácter vinculante, áreas de protección en razón de su valor ambiental, cultural o paisajístico, de acuerdo a la legislación respectiva, y las condiciones de localización para la disposición de los distintos tipos de residuos y sus sistemas de tratamientos. Asimismo, podrá determinar condiciones para el desarrollo de las infraestructuras y actividades productivas en zonas no comprendidas en la planificación urbanística, junto con la identificación de las áreas para su localización preferente, ajustándose en lo anterior a lo establecido en las políticas, estrategias y normativas sectoriales vigentes. El incumplimiento de estas condiciones provocará la caducidad de las autorizaciones respectivas, sin perjuicio de las demás consecuencias que se establezcan.

El plan regional de ordenamiento territorial será de cumplimiento obligatorio para los ministerios y servicios públicos que operen en la región y no podrá regular materias que tengan un ámbito de influencia u operación que exceda del territorio regional ni áreas que estén sometidas a planificación urbanística.

La elaboración del plan regional de ordenamiento territorial deberá considerar la participación de los principales actores regionales públicos y privados. El plan será sometido a un procedimiento de consulta pública que comprenderá la imagen objetivo de la región y los principales elementos y alternativas de estructuración del territorio regional que considere el Gobierno Regional. Dicho procedimiento tendrá una duración de, al menos, sesenta días, debiendo consultarse paralelamente a las Municipalidades de la Región y a los organismos que integren el Gobierno Regional. Los antecedentes anteriores servirán, en su caso, de base

en el diseño del Plan Regional ajustándose a lo establecido en el Párrafo 1° Bis del Título II de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Una Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio, que integrarán los Ministerios de Vivienda y Urbanismo, cuyo titular lo presidirá; Interior y Seguridad Pública; Secretaría General de la Presidencia; Economía, Fomento y Turismo; Desarrollo Social; Obras Públicas; Agricultura; Minería; Transportes y Telecomunicaciones; Bienes Nacionales; Energía y Medio Ambiente propondrá, para su aprobación por el Presidente de la República, las políticas nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo rural, así como la reglamentación de los procedimientos para la elaboración, los contenidos mínimos que deberán contemplar y los tipos de condiciones que podrán establecer los planes regionales de ordenamiento territorial, en concordancia a lo establecido en el inciso segundo del presente literal. Las citadas políticas y propuestas se aprobarán mediante decreto supremo, expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y suscrito, además, por los Ministros integrantes de la Comisión Interministerial. La política nacional de ordenamiento territorial contendrá principios, objetivos, estrategias y directrices a las que deberán sujetarse los planes regionales de ordenamiento territorial, así como las reglas aplicables a las redes e infraestructuras que tengan un ámbito de influencia u operación que exceda al territorio regional.

Sin perjuicio de lo señalado, el gobierno regional deberá proponer un proyecto de zonificación del borde costero de la región, así como las eventuales modificaciones a la zonificación vigente, en concordancia con la política nacional existente en la materia. Dicha zonificación deberá ser aprobada mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Defensa Nacional y será reconocida en el respectivo plan regional de ordenamiento territorial;”.

5) Para modificar el numeral 12) del siguiente modo:

a) Intercálase en el inciso tercero del nuevo artículo 21 ter propuesto, después del verbo “remitir”, la palabra “inmediatamente”.

b) Intercálase, en el literal j) del nuevo artículo 21 quinquies propuesto, a continuación de la palabra “fijo”, la expresión “la cual no podrá tener una duración inferior a un año,”, seguida de una coma (,).

6) Para agregar el siguiente numeral 13), nuevo, pasando el actual número 13) a ser nuevo 14, y así sucesivamente:

“13) Agrégase, en el artículo 22, el siguiente inciso segundo:

“Salvo disposición expresa en contrario, cuando la ley requiera el acuerdo del gobierno regional, el intendente en su calidad de órgano ejecutivo de aquel, deberá someterlo previamente a la aprobación del consejo regional.”.

7) Para modificar el actual numeral 13) que ha pasado ser 14), en el siguiente sentido:

a) Agrégase el siguiente literal a), nuevo, que modifica el artículo 24, pasando los actuales literales a), b), c), d), e) y f) a ser nuevas letras b), c), d), e), f) y g), respectivamente:

“a) Agrégase, en el literal a), a continuación del punto y coma (;) que pasa a ser un punto seguido (.) la siguiente frase: “Para ello deberá utilizar, entre otros, criterios orientados a reducir la pobreza, fomentar la creación de empleos y todos aquellos que estén destinados a promover el desarrollo de los habitantes de la región;”.

b) Intercálase, en la nueva letra t) propuesta para el artículo 24, establecida en el literal f) del numeral 13) que ha pasado a ser 14), a continuación de la palabra “regionales”, la expresión “y las municipalidades”.

c) Intercálase en la nueva letra v) propuesta para el artículo 24, establecida en el literal f) del numeral 13), que ha pasado a ser 14), entre la palabra “social” y la coma “,” que le sigue, la expresión “de acuerdo a criterios objetivos”.

8) Para agregar, en el actual numeral 15) que ha pasado a ser 16), la siguiente letra a), nueva, pasando los actuales literales a), b) y c) a ser nuevas letras b), c) y d), respectivamente:

“a) Reemplázase la expresión “a lo menos una vez al año” por “en el mes de abril de cada año”.

9) Para reemplazar la letra a) del numeral 19), que ha pasado a ser 20), por la siguiente:

“a) Introdúcese en la letra c) el siguiente párrafo primero, nuevo, pasando los actuales párrafos primero, segundo, tercero y cuarto a ser párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, respectivamente:

“c) Aprobar el plan regional de ordenamiento territorial, previo informe favorable de las Secretarías Regionales Ministeriales correspondientes a los ministerios que conforman la comisión establecida en el inciso quinto del literal a) del artículo 17.”.

10) Para agregar en la letra a) del numeral 28), que ha pasado a ser 29), en el nuevo literal a) del artículo 64 propuesto, a continuación de la palabra “nacionales”, precedida de una coma (,), la siguiente expresión: “, considerando la diversidad territorial y cultural de la región”.

11) Para modificar el nuevo artículo 68 propuesto en el numeral 31), que ha pasado a ser 32), en el siguiente sentido:

a) Intercálase, en el literal a) propuesto, a continuación de la palabra “territorio” y precedida de una coma (,), la expresión “, incluido el plan regional de ordenamiento territorial”.

b) Elimínase, en la letra e) propuesta, la expresión “en materia de ordenamiento territorial;”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): JORGE BURGOS VARELA, Vicepresidente de la República; MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S); RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia; PAULINA SABALL ASTABURUAGA, Ministra de Vivienda y Urbanismo”.

**8. INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCIÓN, QUE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N°5200, DE 1929, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA SUPRIMIR LA ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS Y ANTECEDENTES POR PARTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA.
(BOLETÍN 9958-17)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios viene en informar el proyecto de ley del epígrafe, de origen en una moción de los diputados señores Claudio Arriagada, Gabriel Boric, Fidel Espinoza, Hugo Gutiérrez, Tucapel Jiménez, Felipe Kast, Felipe Lete-

lier, Sergio Ojeda, Roberto Poblete y Raúl Saldívar, que cumple su primer trámite constitucional y primero reglamentario.

Con motivo del tratamiento del proyecto de ley, la Comisión contó con la participación de las siguientes autoridades y representantes de organizaciones: -Subsecretaría para las Fuerzas Armadas: subsecretario, señor Gabriel Gaspar; -Archivo Nacional: directora, señora Emma de Ramón, y funcionarios de ese organismo, señoras Patricia Huenqueo y Marcela Morales, y señor Jonathan Segovia; -"Londres 38, Espacio de Memorias": señoras María José Pérez y Paulina Bravo, y señores Juan René Maureira y Libio Pérez; Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH, abogada señora Diana Maquilón.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La Idea matriz del proyecto es eliminar la facultad legal que tienen el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, y los demás organismos dependientes de esa Cartera o que se relacionen con el gobierno a través de ella, para archivar y eliminar su documentación conforme a lo que disponga la reglamentación ministerial e institucional respectiva.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado

El proyecto es de quórum simple.

3) Trámite de Hacienda

No precisa trámite de Hacienda.

4) Votación en general

En sesión del 19 de agosto de 2015 se procedió a votar en general el proyecto, siendo aprobado por asentimiento unánime. Participaron en la votación los diputados señores Claudio Arriagada, Gabriel Boric, Hugo Gutiérrez, Tucapel Jiménez, Felipe Kast, Felipe Letelier, Sergio Ojeda, Diego Paulsen, Roberto Poblete y Raúl Saldívar.

5) Diputado informante

Se designó diputado informante al señor Tucapel Jiménez.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

1.- La Moción

Los autores del proyecto señalan que el artículo 14 del DFL N°5.200, de 1929, del Ministerio de Educación, prescribe que "Ingresarán anualmente al Archivo Nacional los documentos de los departamentos de Estado que hayan cumplido cinco años de antigüedad".

Sin embargo, la ley N°18.771, de 1989, agregó un inciso final al citado artículo, con arreglo al cual la documentación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y de los demás organismos dependientes de esa secretaría de Estado o que se relacionen con el gobierno por su intermedio, se archivará y eliminará conforme a lo que disponga la reglamentación ministerial e institucional respectiva.

La mencionada ley es la única en nuestra legislación que posibilita la eliminación de documentos y archivos ministeriales, sin previa consulta al Presidente de la República o al Conservador del Archivo Nacional. De ello se desprende que existe una protección de documentos y archivos del ámbito militar y de la seguridad, que son secretos o reservados, sin la necesidad de ser eliminados.

Los autores del proyecto efectúan a continuación una reseña de la normativa relacionada con el tema, citando en primer lugar el artículo 8° de la Constitución Política, en cuya virtud se puede establecer la reserva o secreto de actos y resoluciones por medio de una ley de quórum calificado, siempre y cuando la publicidad de los actos y resoluciones afectare el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la nación o el interés nacional.

Por su parte, el artículo 436 del Código de Justicia Militar establece que “se entiende por documentos secretos aquellos cuyo contenido se relaciona directamente con la seguridad del Estado, la Defensa Nacional, el orden público interior o la seguridad de las personas y entre otros:

1.- Los relativos a las Plantas o dotaciones y a la seguridad de las instituciones de las Fuerzas Armadas o de Carabineros de Chile y de su personal;

2.- Los atinentes a planos o instalaciones de recintos militares o policiales y los planes de operación o de servicio de dichas instituciones con sus respectivos antecedentes de cualquier naturaleza, relativos a esta materia;

3.- Los concernientes a armas de fuego, partes y piezas de las mismas, municiones, explosivos, sustancias químicas y demás efectos a que se refiere la ley N° 17.798 usados por las Fuerzas Armadas o Carabineros de Chile, y

4.- Los que se refieran a equipos y pertrechos militares o policiales.”.

A su vez, la ley N°20.285, de 2008, sobre acceso a la información pública, establece taxativamente en su artículo 21 las causales de secreto o reserva, en cuya virtud se puede denegar total o parcialmente el acceso a la información. Ellas son, en síntesis, las siguientes: a) Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido; b) Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico; c) Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública; d) Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el interés nacional, en especial si se refieren a la salud pública o las relaciones internacionales y los intereses económicos o comerciales del país, y e) Cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política.

A la luz de esta breve síntesis de la legislación, que posibilita la reserva o secreto de documentación y archivos militares y de seguridad, sin la necesidad de ser eliminados, es posible concluir que se garantiza la protección de los intereses vinculados con la seguridad de la nación. Los citados cuerpos normativos, incluyendo en primer lugar la Carta Fundamental, no contienen contradicciones jurídicas entre sí; por el contrario, se complementan.

Los autores del proyecto afirman que es perfectamente atendible el cuestionamiento que puede suscitar en nuestro actual régimen democrático la citada ley N°18.771, tomando en consideración su naturaleza y espíritu. Dicha ley, como se ha señalado, otorga facultades al ministerio de Defensa Nacional para resolver sobre el archivo y la eliminación de sus documentos y de los organismos que de él dependen; lo cual constituye una norma de excepción a la regla general, que data de 1929, que establece que la documentación de todos los ministerios debe ingresar al Archivo Nacional después de cinco años.

Es importante tener en cuenta que la ley N°18.771 se dictó en un contexto en que el poder político del país se caracterizó por una serie de prácticas y principios ideológicos, orientados a ejercer un control de todos los poderes del Estado. Las acciones que desarrollaban los militares se encuadraban en lo que se denomina “doctrina de la seguridad nacional”, que abarcaba no solamente el ámbito de la defensa, sino también el político. En esos años se fomentó la persecución sistemática contra las personas que se oponían a dicha doctrina, y especialmente contra quienes militaban en partidos políticos de izquierda cuando se produjo el golpe de Estado.

También hay que considerar que la cuestionada normativa se promulgó tres meses después del plebiscito de 1988, que representó el inicio del retorno de la democracia en Chile. De ello es posible colegir que la ley N°18.771 tuvo por propósito imposibilitar la revisión en democracia de la documentación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y de los demás organismos dependientes de esa Secretaría de Estado o que se relacionen con el Supremo Gobierno por su intermedio.

Desde entonces, y por espacio de 25 años, está a la espera una extensa lista de peticiones, tanto de particulares como de autoridades, relativas a la entrega de documentación militar que puede arrojar luz sobre casos de violaciones a los derechos humanos.

Cabe reconocer, en todo caso, que en ese lapso ha habido esfuerzos por aclarar dichas violaciones. En efecto, en 1990 el ex Presidente de la República Patricio Aylwin creó la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, que se tradujo en el “Informe Rettig”. Ese documento contiene un conjunto de resultados sobre investigaciones por violaciones a los derechos humanos cometidas entre el 11 de Septiembre de 1973 y el 11 de Marzo de 1990.

Otro hito significativo en la materia fue el trabajo que realizó Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura.

Estas investigaciones -cabe recordarlo- se realizaron en el contexto de la ley N°18.771.

En torno a esta temática, es interesante y pertinente tener en cuenta un dictamen -el N° 25.192- de la Contraloría General de la República, de 1990, en que a requerimiento de los ex diputados señores Ramón Briones y Hernán Bosselin determinó que la eliminación de documentación por parte de la Central Nacional de Inteligencia (CNI) no podía ampararse en la mencionada ley, ya que no era un organismo dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, sino del Ministerio del Interior. Por lo tanto, la documentación correspondiente debía ser remitida al Archivo Nacional luego de 5 años, tal como lo establece el DFL N°5.200, de 1929.

Los autores del proyecto concluyen señalando que la ley N°18.771 permitió la eliminación de documentación y archivos militares que pudieron haber sido no sólo útiles, sino que indispensables para realizar y/o concretar investigaciones judiciales respecto de las violaciones de los derechos humanos por parte de militares y civiles en dictadura. No obstante ello, se han encontrado, gracias a pericias policiales realizadas por el Departamento de Derechos Humanos de la PDI, documentación militar vinculada a tales violaciones que se encontraba oculta, como ocurrió con los archivos hallados en Colonia Dignidad.

III. DISCUSIÓN GENERAL.

Durante ella, la Comisión escuchó las exposiciones y comentarios de las siguientes autoridades y representantes de organismos:

1) Señor Gabriel Gaspar, subsecretario para las Fuerzas Armadas

Destacó la disposición del ministerio de Defensa Nacional por contribuir al esclarecimiento de las violaciones a los DD.HH. ocurridas en el país entre septiembre de 1973 y marzo de 1990. En tal sentido, ha habido varios intentos por obtener antecedentes que permitan conocer la verdad de lo ocurrido, y dentro de esas iniciativas cabe mencionar la Mesa de Diálogo. Agregó que existe documentación del período en análisis que se encuentra en dependencias del mismo ministerio, así como la hay también que se halla en los archivos de cada una de las ramas de las FF.AA. Por otra parte, hay que considerar que una parte de los documentos dice relación con la política de defensa propiamente tal y que, por razones estratégicas, es reservada y debe mantener esa condición. Precisó que dicha reserva no se hace extensiva a los documentos vinculados a los casos de violaciones a los DD.HH.

En un plano más específico, atingente al contenido de la moción, indicó que dado su alcance se requiere un proceso de consulta interministerial, que comprendería carteras como Interior y Seguridad Pública, Justicia y Educación. Por lo tanto, la materialización del propósito que persigue el proyecto requiere un esfuerzo de cooperación intersectorial.

2) Señora Emma de Ramón, directora del Archivo Nacional

Explicó que la función del Archivo Nacional comprende tres órdenes de materias, a saber, resguardar la memoria del país; preservar la documentación, en general; y resguardar los documentos relacionados con los actos de la administración.

A lo largo del siglo XX hubo un acuerdo respecto a que deberían congregarse en una institución centralizada todos los documentos que produjeran los “Departamentos de Estado”, es decir, los ministerios, las intendencias, las gobernaciones. También quedaban comprendidas las actas de los concejos municipales, los expedientes judiciales y los libros copiadores de sentencias. La ley N° 18.771 vino a restringir la obligación del Archivo Nacional de reunir y conservar los documentos del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y de los demás organismos dependientes de esa Secretaría de Estado o que se relacionen con el supremo Gobierno por su intermedio, otorgándole a esos organismos atribuciones para formar sus propios archivos y destruir discrecionalmente la documentación. Además, prohibió la aplicación de la facultad del Conservador del Archivo Nacional para visitar los archivos, garantizada en el artículo 18 del DFL N°5.200, atribución que se ejerce en otras reparticiones para uniformar las normas de conservación y ordenación de los documentos, es decir, con el fin de proveer de capacitación a los funcionarios y supervisar la conformación y gestión de los archivos administrativos del Estado mientras todavía se resguardan en el archivo de origen.

La ley N°18.771 es, a su juicio, arbitraria, porque no señala el motivo. A primera vista, podría presumirse que obedeció al principio de seguridad nacional, en el sentido que podría no ser apropiado el que decisiones estratégicas del Ministerio de Defensa pudieran ser analizadas y copiadas a discreción de los investigadores. Sin embargo, ese argumento no se aplicó a otros ministerios, cuya información también puede ser estratégica eventualmente, como lo son el Ministerio del Interior y, todavía más, la Dirección de Fronteras y Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros. Por ende, cabe colegir que aquella decisión tuvo como objetivo restringir el acceso público a la información que pudiere contenerse en los archivos del Ministerio de Defensa y de los organismos que dependen o se vinculan a él, referente a casos de violaciones a los DD.HH. entre los años 1973 y 1990.

Aclaró que no existe otra normativa que ampare el secreto. No obstante la cortapisa impuesta por la ley, algunas entidades públicas han entregado información sobre el período

señalado. Es el caso de las subsecretarías de Marina, de Carabineros y de la PDI. Sin embargo, indudablemente falta conocer muchos antecedentes de ese lapso de nuestra historia. Respecto a los archivos de la Comisión Valech y el secreto que ampara los mismos durante 50 años, puntualizó que al Archivo Nacional no le corresponde pronunciarse acerca de la materia, porque dicha instancia no fue un servicio público.

Agregó la directora que si se considera la información y el acceso a la misma como uno de los activos más relevantes de una nación, la ley N°18.771 limita de forma arbitraria una de las funciones propias del Estado y que este entrega al Archivo Nacional: ser garante en el resguardo, custodia y acceso a información generada por la acción de los servicios públicos y, por tanto, del ejercicio efectivo del derecho ciudadano a la información. Por lo tanto, esta normativa constituye un obstáculo a la cimentación de un Estado democrático, en el que sus miembros acceden de manera abierta y transparente a la información pública.

En síntesis, es necesario derogar la ley en referencia, para garantizar el derecho de los chilenos a conocer toda la información clasificada democráticamente como pública y a proteger sus datos personales, y así poder construir la memoria.

3) Señora María José Pérez, de “Londres 38, Espacio de Memorias”

Señaló que es muy importante poder conocer los archivos de la represión, ya que estos pueden contribuir a esclarecer la verdad y hacer justicia en causas por violaciones a los DD.HH. Es por ello que “Londres 38” impulsó en 2014 la campaña “No más archivos secretos”, que apunta a la desclasificación y apertura de los archivos del Estado, de modo de hacer efectivo el ejercicio del derecho al libre acceso a la información.

Estiman que el proyecto, al proponer la derogación de la ley N°18.771, constituye un avance y guarda plena sintonía con las medidas que ha propuesto esa entidad en la materia. En efecto, al amparo de la referida ley las FF.AA. no han prestado prácticamente ninguna colaboración para resolver los temas pendientes en DD.HH.

Acerca del articulado del proyecto, consideran que sería útil incorporar una norma transitoria, que evite la eliminación de los archivos que aún permanecen en las distintas ramas de las FF.AA. En otros términos, proponen el envío inmediato de toda la documentación a cargo del Ministerio de Defensa, las FF.AA., de Orden y Seguridad Pública al Archivo Nacional, y así contribuir a la transparencia y avanzar en verdad y justicia respecto de las violaciones a los DD.HH; además de promover una búsqueda activa de estos archivos en las instituciones del Estado.

Por último, instó a poner fin a los 50 años de secreto que dispuso en su momento la Comisión Valech respecto de sus archivos, para que no prevalezca la impunidad biológica.

4) Señora Diana Maquilón, abogada del INDH

Expresó que la preservación de los archivos con documentación vinculada a los casos de graves, masivas y sistemáticas violaciones a los DD.HH. ocurridas entre 1973 y 1990 es un tópico que ha sido abordado por el Instituto, como consta en su informe anual de 2014, específicamente en el capítulo dedicado al derecho al acceso a la información pública, archivos y justicia. Destacó que el derecho a la verdad tiene estrecha relación con la preservación de esos archivos. En tal sentido, consideran que falta una política pública integral, enfocada a la adopción de medidas específicas que impidan la destrucción de los archivos, porque de lo contrario se entorpece la búsqueda de la verdad y la justicia.

A su vez, varios diputados formularon comentarios y apreciaciones sobre el proyecto en informe, según pasa a exponerse:

El diputado señor Letelier, junto con adherir plenamente al proyecto de ley, afirmó que hoy, después de transcurridos más de 40 años del Golpe Militar, aún se ocultan antecedentes sobre casos de violaciones a los DD.HH.

El diputado señor Jiménez indicó que esta moción surgió en el contexto de una visita realizada por la Comisión de DD.HH. a la sede de “Londres 38: Espacio de Memorias”, en julio de 2104, y a solicitud de dicha entidad. El proyecto viene a satisfacer una necesidad de larga data, aunque cabe reconocer que, dado el tiempo transcurrido, es probable que una parte sustancial de los archivos de las FF.AA. y de sus organismos dependientes haya sido incinerada.

Por su parte, el diputado señor Saldívar recordó que la ley N°18.771 se dictó tres meses después del plebiscito de 1988. Su objetivo era mantener a resguardo cierta información vinculada al sector defensa, para evitar la revisión de antecedentes que podrían ser vitales sobre casos de DD.HH. Desde la reinstalación de la democracia, el 11 de marzo de 1990, ha habido numerosos esfuerzos con el propósito de recabar información ligada a las violaciones de DD.HH., proceso que ha sido complejo porque la dictadura protegió con celo la información que es relevante para el objetivo señalado. He ahí el trasfondo de la iniciativa de derogar la ley N° 18.771.

El diputado señor Ojeda coincidió con el planteamiento anterior, recalcando que, pese a que el proyecto de ley debió haberse presentado hace tiempo, de todos modos es necesario legislar acerca de este tema.

En similares términos se expresó el diputado señor Poblete, quien valoró la necesidad y el deber de conservar en un archivo público toda la documentación de los órganos de la administración del Estado. Con aquél podemos administrar el silencio, el olvido, la memoria, etc.

A su vez, el diputado señor Arriagada dijo que, según la LOC de Bases de la Administración del Estado, los organismos públicos deben destruir su documentación al cabo de 10 años, salvo aquella que cumple el trámite de toma de razón en la Contraloría.

Concluida la discusión general, se procedió a votar la idea de legislar, que contó con la aprobación unánime de los diputados presentes (10 votos a favor), según se señaló en el capítulo de las constancias previas.

IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARTICULAR.

En este trámite, la Comisión adoptó los siguientes acuerdos en relación con el texto del proyecto de ley:

Artículo único

Este elimina el inciso final del artículo 14 del decreto con fuerza de ley N°5.200, de 1929, del Ministerio de Educación Pública; inciso que fue incorporado por la ley N°18.771, y conforme al cual la documentación del ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Armadas, de orden y Seguridad Pública y de los demás organismos dependientes de ese ministerio o que se relacione con el gobierno por su intermedio, se archivará y eliminará conforme a la reglamentación ministerial e institucional respectiva.

-0-

El artículo en referencia fue objeto de una indicación de los diputados señores Arriagada, Gutiérrez (don Hugo), Jiménez, Letelier, Ojeda, Poblete y Saldívar, que lo reemplaza por un

texto consistente también en un artículo único, que modifica el DFL N°5.200, de 1929, del ministerio de Educación, y que consta de dos numerales, cuyo contenido es el siguiente:

El numeral 1) suprime el inciso final del artículo 14 del referido DFL, incorporado por la ley N°18.771.

El numeral 2) agrega un artículo transitorio al DFL N°5.200, de 1929, del ministerio de Educación, que prescribe que toda la documentación del ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y de los organismos dependientes de esa secretaría de Estado, o que se relacionen con el gobierno por su intermedio, y que no haya sido eliminada en conformidad con el artículo 14 inciso final, deberá ser remitida inmediatamente al Archivo Nacional.

La Comisión aprobó por unanimidad la indicación sustitutiva, con la participación de los mismos señores diputados que votaron la idea de legislar.

V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES.

El artículo único del proyecto original, por unanimidad, toda vez que fue objeto de una indicación sustitutiva, según se señaló. Su texto es el siguiente:

“Artículo único.- Elimínase el inciso final del artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación Pública.”.

VI. TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas, y por las que expondrá oportunamente el diputado informante, la Comisión recomienda a la Sala aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.-Incorpóranse las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N°5.200, de 1929, del ministerio de Educación Pública:

- 1) Suprímese el inciso final del artículo 14, incorporado por la ley N°18.771.
- 2) Agrégase el siguiente artículo transitorio:

“Artículo transitorio.- Toda la documentación del ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y de los organismos dependientes de esa secretaría de Estado, o que se relacionen con el gobierno por su intermedio, y que no haya sido eliminada en conformidad con el artículo 14 inciso final de esta ley, deberá ser remitida inmediatamente al Archivo Nacional.”.

-0-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 22 de julio y 19 de agosto de 2015, con la asistencia de los diputados señores Claudio Arriagada, Jaime Bellolio, Gabriel Boric, Juan Antonio Coloma, Hugo Gutiérrez, Tucapel Jiménez, Felipe Kast, Felipe Letelier, Sergio Ojeda, Diego Paulsen, Roberto Poblete y Raúl Saldívar.

Sala de la Comisión, a 21 de agosto de 2015.

(Fdo.): JUAN CARLOS HERRERA INFANTE, Abogado Secretario de la Comisión “.

9. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, INICIADO EN MENSAJE, QUE APRUEBA EL “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO, LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO, LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL Y EL ORGANISMO MULTILATERAL DE GARANTÍA DE INVERSIONES RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE OFICINAS EN LA REPÚBLICA DE CHILE, SUSCRITO EN WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL 14, 16 Y 17 DE ABRIL DE 2015 “. (BOLETÍN N° 10244-10)

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Asociación Internacional de Fomento, la Corporación Financiera Internacional y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones relativo al establecimiento y operación de oficinas en la República de Chile”, suscrito en Washington D.C., Estados Unidos de América, el 14, 16 y 17 de abril de 2015.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado. Asimismo, ella determinó que sus preceptos deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 9 votos a favor, ninguno en contra y una abstención. Votaron a favor la Diputada señora Molina, doña Andrea, y los Diputados señores Campos, don Cristián; Edwards, don José Manuel; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Sabag, don Jorge; Tarud, don Jorge; Teillier, don Guillermo, y Verdugo, don Germán (en reemplazo de la señora Sabat, doña Marcela). Se abstuvo el señor Rocafull, don Luis.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor Rocafull, don Luis.

II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, el Grupo del Banco Mundial es un conjunto de organizaciones internacionales que tienen por propósito erradicar la pobreza y promover la prosperidad compartida, apoyando el desarrollo y crecimiento económico inclusivo y sustentable mediante préstamos, garantías, inversiones, productos de gestión de riesgo e, igualmente, por medio de la prestación de servicios de análisis y consultoría.

Agrega que este Grupo está compuesto, entre otras organizaciones, por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF), la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI).

Añade que el 3 de noviembre de 2014, el Ministerio de Hacienda suscribió un Memorandum de Entendimiento con dichas organizaciones, acordando establecer oficinas de éstas en el territorio nacional, cuestión que finalmente se posibilitará mediante el Acuerdo, que permitirá que las referidas instituciones puedan cumplir con sus objetivos en nuestro país.

Destaca, asimismo, que los derechos y privilegios otorgados por el Acuerdo beneficiarán al “Centro de Investigación y Desarrollo del Grupo Banco Mundial”, definido en el Memorandum de Entendimiento señalado. El financiamiento de los costos de establecimiento y operación de este Centro será compartido por las Partes y se establecerá en un acuerdo adicional. Así, se contempla que para su instalación y operación durante los primeros cuatro años el Gobierno de Chile aporte hasta seis millones cuatrocientos mil dólares de Estados Unidos de América, mientras que el Grupo Banco Mundial enterará un aporte de cinco millones ochenta mil dólares estadounidenses.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO.

El Acuerdo consta de un Preámbulo, que expone los motivos que animaron a las Partes a suscribirlo; y de once artículos, donde se despliegan las normas que conforman su cuerpo principal y dispositivo.

En el Preámbulo, las Partes hacen referencia al mutuo interés en establecer las oficinas de las Organizaciones del Grupo del Banco Mundial en la República de Chile, y a la intención de definir el estatus y las prerrogativas e inmunidades de dichas oficinas, a fin de permitir el desarrollo del propósito de las señaladas instituciones en el territorio nacional.

En cuanto a su contenido, el Acuerdo comprende el significado de conceptos básicos para su mejor aplicación. Así, define: “Autoridades de la República de Chile”; “Organizaciones del Grupo del Banco Mundial”; “Organización del Grupo del Banco Mundial”; “Parte”; “Oficina”; “Jefe de la Oficina”; “Funcionarios de las Organizaciones del Grupo del Banco Mundial”; “Pareja Oficial”; e “Hijos Dependientes” (Artículo I).

Seguidamente, consigna que las Organizaciones del Grupo del Banco Mundial podrán tener una Oficina en el territorio nacional, contar con uno o más sus funcionarios y contratar personal local para proveer los servicios de apoyo, todos ellos bajo la autoridad de los Jefes de Oficina. Agrega, además, que las instalaciones de la Oficina serán inviolables y estarán bajo el control y autoridad de las Organizaciones del Grupo del Banco Mundial. En este contexto, nuestro país se compromete a asegurar que la Oficina no sea perturbada por personas que no han sido autorizadas a ingresar a ella o por disturbios en sus inmediaciones, como

asimismo, asistir a las referidas organizaciones para que encuentren un lugar idóneo para su instalación (artículo II).

Asimismo, las Organizaciones del Grupo del Banco Mundial deberán realizar sus mejores esfuerzos para no abusar de las exenciones y facilidades otorgadas por el Acuerdo. Chile, por su parte, deberá otorgarles a ellas y a los funcionarios, independiente de su nacionalidad y residencia, una serie de prerrogativas e inmunidades que se adicionan a las ya existentes y que están en consonancia con aquellas otorgadas por los instrumentos legales constitutivos de las indicadas organizaciones, y de algunas de las cuales sólo estarán exceptuados los residentes permanentes en Chile (Artículo III).

Entre las prerrogativas e inmunidades se encuentran las siguientes:

-Los bienes y activos gozarán de inmunidad con respecto a todo registro, requisa u otra forma de incautación en virtud de una medida ejecutiva o legislativa.

-Los archivos serán inviolables, independiente de su formato, ubicación o de quien los posea.

-Los funcionarios de las Organizaciones gozarán de inmunidad de jurisdicción respecto de palabras escritas y de todos los actos ejecutados por ellos en su capacidad oficial.

-El régimen laboral interno de las Organizaciones del Grupo del Banco Mundial regirá exclusivamente respecto de todas las materias relativas a las relaciones laborales de sus funcionarios en el territorio nacional.

-La República de Chile considerará las solicitudes de permiso de trabajo para los cónyuges de los funcionarios de las Organizaciones.

-Los funcionarios de las Organizaciones, sus cónyuges, pareja oficial, hijos dependientes y familiares a su cargo deberán poder ingresar a Chile sin necesidad de visa de entrada y gozarán de las mismas facilidades de repatriación en tiempo de crisis internacional, dadas a los funcionarios de representaciones diplomáticas en Chile.

-Los funcionarios de las Organizaciones tendrán derecho a importar, libre de derechos de aduana y otros gravámenes, prohibiciones y restricciones a la importación, sus muebles y efectos personales.

En cuanto a los Jefes de Oficina, la República de Chile les extenderá las prerrogativas, inmunidades, exenciones y facilidades de manera no menos favorable que las que se conceden a los jefes de las oficinas de representaciones u oficinas similares, las cuales también se otorgarán a sus cónyuges, parejas oficiales y a sus hijos dependientes (Artículo IV).

En relación a las exenciones tributarias, las Organizaciones del Grupo del Banco Mundial, sus haberes, bienes e ingresos y sus operaciones y transacciones, autorizadas por sus instrumentos legales constitutivos, estarán exentas de todo impuesto y derecho de aduana, sin limitación. El Acuerdo agrega, además, que, en determinados casos, Chile podrá adoptar las disposiciones administrativas necesarias para la remisión de la cantidad correspondiente a derechos de impuesto y que, en relación a los funcionarios, sus sueldos y emolumentos estarán exentos de impuesto y de toda obligación relativa al servicio nacional, cumpliendo determinados requisitos (Artículo V).

Respecto a las prerrogativas para las comunicaciones, el Acuerdo prevé que éstas no estarán sujetas a censura y que las Organizaciones tendrán derecho a hacer uso de claves y a despachar y recibir correspondencia, ya sea por correos o en valijas selladas, las que tendrán la misma inmunidad y prerrogativas que los correos o valijas diplomáticas (Artículo VI).

En lo referente a la inmunidad de jurisdicción, el Acuerdo consagra la inmunidad de toda jurisdicción de las Organizaciones, excepto en los casos vinculados con la facultad de emitir o

garantizar valores, o en aquellos casos en que las Organizaciones hayan renunciado expresamente y por escrito a esta inmunidad, la que incluirá la inmunidad respecto de cualquier proceso legal en materias referidas a funcionarios de las Organizaciones. Es relevante destacar que cualquier controversia entre los funcionarios y las Organizaciones deberá ser resuelta a través del sistema interno de justicia de las Organizaciones y que ninguna demanda podrá ser interpuesta por nuestro país en contra de las Organizaciones. Finalmente, en las limitadas situaciones en que las Organizaciones puedan ser demandadas, sus bienes y haberes no estarán sujetos a ninguna forma de embargo hasta que se dicte sentencia definitiva (Artículo VII).

Igualmente, en cuanto a las facilidades financieras, las Partes estarán obligadas por los instrumentos legales constitutivos de las Organizaciones. Además, Chile le otorgará a éstas las facilidades financieras de una manera no menos favorable que aquellas otorgadas a otra organización internacional establecida en Chile (Artículo VIII).

Del mismo modo, en relación a las importaciones y exportaciones, las Organizaciones estarán exentas de prohibiciones y de restricciones a los artículos importados o exportados para su uso oficial, los cuales se entienden que no serán vendidos en Chile (Artículo IX).

Por último, el Acuerdo contiene cláusulas finales, usuales en este tipo de instrumentos, tales como las relativas a la solución de controversias, entrada en vigor y terminación (Artículos X y XI).

IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración del señor Edgardo Riveros Marín, Ministro (S) de Relaciones Exteriores, y del señor Claudio Troncoso Repetto, Director Jurídico de la Cancillería, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, manifestando, en síntesis, que el presente Acuerdo tiene por objeto mejorar la definición del estatus, prerrogativas e inmunidades de dicha oficina u oficinas en nuestro país a fin de permitir el desarrollo del propósito y de las funciones de las Organizaciones del Grupo del Banco Mundial en la República de Chile.

Por su parte, la señora Diputada y los señores Diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, puesto que él facilita el funcionamiento de dichas Organizaciones del Grupo del Banco Mundial en nuestro país. Por ello, y sin mayor debate, por 9 votos a favor, ningún voto en contra y una abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo la señora Molina, doña Andrea, y los Diputados señores Campos, don Cristián; Edwards, don José Manuel; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Sabag, don Jorge; Tarud, don Jorge; Teillier, don Guillermo, y Verdugo, don Germán (en reemplazo de la señora Sabat, doña Marcela). Se abstuvo el señor Rocafull, don Luis.

VI. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Asociación Internacional de Fomento, la Corporación Financiera Internacional y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones Relativo al Establecimiento y Operación de Oficinas en la República de Chile”, suscrito en Washington D.C., Estados Unidos de América, el 14, 16 y 17 de abril de 2015.”.

-0-

Discutido y despachado en sesiones de fechas 11 y 18 de agosto de 2015, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Sabag Villalobos, y con la asistencia de las Diputadas señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y los Diputados señores Campos, don Cristián; Edwards, don José Manuel; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Mirosevic, don Vlado; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo. Asimismo, el señor Verdugo, don Germán, reemplazo a la señora Sabat, doña Marcela, en la sesión de fecha 18 del presente.

Se designó como Diputado Informante al señor Rocafull, don Luis.

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 2015.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión”.

10. INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA CALIFICADA DE “SUMA”, QUE “CREA EL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RECONOCIDOS POR EL ESTADO.”. (BOLETÍN N° 10043-04)

“Honorable Cámara

La Comisión de Educación pasa a informar acerca del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional y reglamentario, con urgencia calificada de “suma”, originado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

Asistieron en representación del Ejecutivo el entonces Ministro de Educación, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán; la Ministra de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma; la Subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga Canahuate; el Jefe de la División de Educación General, señor Gonzalo Muñoz Stuardo; la Coordinadora Nacional de la Unidad de Currículum y Evaluación, señora Alejandra Arratia Martínez; la Jefa de Currículum, señora Angélica Guzmán, y la asesora del Gabinete de la Ministra, señora Daniela Cañas Castro.

Asimismo, concurren a exponer las siguientes personas:

-El Jefe de la Unidad de Promoción y Clientes, señor Christian Anker, y la Directora Jurídica, señora Andrea Ruiz del Consejo para la Transparencia.

-El Jefe de Carrera de Educación del Departamento de Educación de la Universidad de Santiago, Doctor en Ciencias de la Educación, señor Jaime Retamal.

-El Presidente del Consejo Nacional de Educación, señor Pedro Montt.

-La Experta en Educación, señora Loreto Fontaine.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) Idea matriz o fundamental del proyecto.

La iniciativa legal tiene como propósito garantizar que todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado cuenten con un plan explícito para abordar la formación ciudadana de sus estudiantes.

2) Normas de quórum especial.

Los artículos 1° y transitorio del proyecto contemplan normas de carácter orgánico constitucional, al incluir un Plan de Formación Ciudadana para los niveles de enseñanza básica y media, toda vez que según el inciso quinto del numeral 11° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, una ley orgánica constitucional debe establecer los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media y señalar las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento. Del mismo modo, los artículos 29, 30 y 31 de la ley N° 20.370, General de Educación, que regulan requisitos mínimos de la educación parvularia, básica y media y normas objetivas para velar por su cumplimiento, fueron declarados de carácter orgánico constitucional por el Tribunal Constitucional en rol N° 1363, de 2009. Asimismo, en rol N° 1588, de 2010¹, relativo a la obligación de los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado de incluir dentro del ciclo de Enseñanza Media un programa de educación sexual, el Tribunal Constitucional concluyó que regula materias propias de la ley orgánica constitucional a que se refiere el inciso quinto del numeral 11 del artículo 19 de la Carta Fundamental.

El proyecto no contempla normas de quórum calificado.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda.

De acuerdo con el artículo 220 del Reglamento de la Corporación, las normas del proyecto de ley aprobado por la Comisión no deben ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

4) Aprobación general del proyecto de ley.

¹ El Ministro señor Raúl Bertelsen Repetto previene que concurre al fallo, en atención a las consideraciones siguientes:

“1°. Que la única norma del proyecto de ley sometida a control de constitucionalidad —el inciso cuarto del artículo 1°, por la materia que regula, versa efectivamente sobre una materia propia de la ley orgánica constitucional de enseñanza, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 19, N° 11, inciso quinto, de la Constitución Política, puesto que incide en el establecimiento de los requisitos mínimos de la enseñanza media;

2° Que, en efecto, al disponer la norma en examen que “los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir dentro del ciclo de Enseñanza Media un programa de educación sexual” que, entre otros contenidos, “informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados”, no ha hecho sino especificar en una materia determinada los objetivos generales y conocimientos propios de la educación media a los que se refiere el artículo 30 de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, norma ésta que tiene rango de ley orgánica constitucional, según sentencia, de 28 de julio de 2009, de este Tribunal Constitucional -Rol N° 1363-”.

El proyecto fue aprobado, en general, por mayoría de votos, con los votos a favor de las diputadas Cristina Girardi Lavín, Yasna Provoste Campillay y Camila Vallejo Dowling (Presidenta), y de los diputados Rodrigo González Torres, Giorgio Jackson Drago, Alberto Robles Pantoja y Mario Venegas Cárdenas. Se abstuvieron los diputados Jaime Bellolio Avaria, Romilio Gutiérrez Pino, María José Hoffmann, José Antonio Kast Rist y Felipe Kast Sommerhoff.

5) Diputado informante.

Se designó diputado informante al señor Giorgio Jackson Drago.

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

A) Fundamentos.

Según se expresa en el mensaje remitido por S.E. la Presidenta de la República, el objetivo de esta iniciativa legal es garantizar que todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, cuenten con un plan explícito para abordar la formación ciudadana de sus estudiantes.

La experiencia es clara en mostrar que la educación cívica juega un rol clave en el fortalecimiento de las democracias. Este diagnóstico es compartido entre académicos nacionales y diversas instituciones internacionales, evidenciando la necesidad de una actualizada y contextualizada formación ciudadana.

La ciudadanía y el desarrollo democrático tienen como uno de sus factores clave a la educación. Desde la educación cívica es desde donde se construye el equilibrio entre valores y competencias de los individuos, como prácticas de cooperación y conflicto que caracterizan sus acciones colectivas y las instituciones que aparecen como intermediarias entre el individuo y el Estado (Cox, 2012). Como se señala, “es aquí donde las implicancias prácticas de distintos conceptos de libertad y autoridad se conjugan por vez primera, así como se accede a visiones de sociedad, la ruptura con la incondicionalidad del hogar y el acceso a un ‘nosotros’, amplio o restringido, que es base de la vida cívica” (Crick 2003; Peña 2007).

Desde el punto de vista del currículum, la formación ciudadana está incorporada en la trayectoria curricular del sistema escolar chileno, desde 1° básico hasta 4° medio, tanto de manera transversal en las distintas asignaturas (a través de los Objetivos de Aprendizaje Transversales), como en un eje específico en las asignaturas de Orientación y de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Debido a la oportunidad que representa la formulación del currículum diferenciado para tercero y cuarto año de la enseñanza media, como Gobierno fortaleceremos la formación ciudadana en la propuesta que el Ministerio de Educación presentará al Consejo Nacional de Educación en el año 2017, para formar ciudadanos activos y críticos, que construyan, participen y se comprometan con la democracia.

A pesar de la presencia de la Formación Ciudadana en el currículum del sistema escolar, la necesidad de fortalecer ésta es evidente si se considera la información disponible sobre los aprendizajes alcanzados por los estudiantes chilenos en esta área. Como se señala en el Estudio Internacional ICCS del año 2009, y en relación con la pregunta “¿cuánto saben los estudiantes chilenos de 8° año respecto de educación cívica y formación ciudadana?”, lo que se observa es que nuestros estudiantes se encuentran exactamente por debajo de lo que saben en promedio los estudiantes de los países participantes, aunque por encima de todos los de América Latina que participaron en el proyecto. La evidencia es clara en mostrar que nuestro

país tiene un trecho importante por avanzar en la calidad de su formación ciudadana (IEA, 2009).

B) Comentario sobre el articulado del proyecto.

El proyecto consta de dos artículos permanentes.

El artículo 1° establece la obligación de contar con un Plan de Formación Ciudadana en todos los establecimientos reconocidos por el Estado. Posteriormente, se definen los objetivos del Plan, que luego se complementan con un conjunto de acciones concretas que ejemplifican la manera en la que debiera construirse dicho instrumento. Finalmente, determina las obligaciones del Ministerio de Educación para facilitar el diseño y ejecución de estos planes, y exige la dictación de un reglamento para definir plazos y otros aspectos de la implementación de los mismos.

El artículo 2° fija la entrada en vigencia de la ley al inicio del año escolar 2016.

C) Incidencia en la legislación vigente.

a.1. Constitución Política de la República.

El artículo 19 asegura a todas las personas:

11°. La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.

La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional.

La enseñanza reconocida oficialmente no podrá orientarse a propagar tendencia político partidista alguna.

Los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos.

Una ley orgánica constitucional establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media y señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitan al Estado velar por su cumplimiento. Dicha ley, del mismo modo, establecerá los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel.

a.2. Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2009, del Ministerio de Educación.

Este decreto fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005. En el párrafo 1° del Título II se establecen los requisitos mínimos de la educación parvularia, básica y media y normas objetivas para velar por su cumplimiento.

Su artículo 29 dispone que la educación básica tendrá como objetivos generales, sin que esto implique que cada objetivo sea necesariamente una asignatura, que los educandos desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

1) En el ámbito personal y social:

c) Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica, conocer sus derechos y responsabilidades, y asumir compromisos consigo mismo y con los otros.

d) Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con los otros.

2) En el ámbito del conocimiento y la cultura:

g) Conocer los hitos y procesos principales de la historia de Chile y su diversidad geográfica, humana y socio-cultural, así como su cultura e historia local, valorando la pertenencia a la nación chilena y la participación activa en la vida democrática.

Por su parte, el artículo 30 establece que la educación media tendrá como objetivos generales, sin que esto implique que cada objetivo sea necesariamente una asignatura, que los educandos desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

1) En el ámbito personal y social:

c) Trabajar en equipo e interactuar en contextos socio-culturalmente heterogéneos, relacionándose positivamente con otros, cooperando y resolviendo adecuadamente los conflictos.

d) Conocer y apreciar los fundamentos de la vida democrática y sus instituciones, los derechos humanos y valorar la participación ciudadana activa, solidaria y responsable, con conciencia de sus deberes y derechos, y respeto por la diversidad de ideas, formas de vida e intereses.

2) En el ámbito del conocimiento y la cultura:

j) Comprender y valorar la historia y la geografía de Chile, su institucionalidad democrática y los valores cívicos que la fundamentan.

El artículo 31, en tanto, determina que corresponderá al Presidente de la República, mediante decreto supremo dictado a través del Ministerio de Educación, previa aprobación del Consejo Nacional de Educación, establecer las bases curriculares para la educación parvularia, básica y media. Éstas definirán, por ciclos o años, respectivamente, los objetivos de aprendizaje que permitan el logro de los objetivos generales para cada uno de los niveles establecidos en esta ley. Las bases curriculares aprobadas deberán publicarse íntegramente en el Diario Oficial.

Añade que el Consejo Nacional de Educación aprobará las bases curriculares de acuerdo al procedimiento del artículo 53, velando por que los objetivos de aprendizaje contemplados en éstas sean relevantes, actuales y coherentes con los objetivos generales establecidos en la ley. Asimismo, deberá constatar que los objetivos de aprendizaje que se le presentan sean adecuados a la edad de los estudiantes, estén debidamente secuenciados y sean abordables en el tiempo escolar disponible en cada nivel y modalidad, y se adecuen al tiempo de libre disposición señalado en el inciso final de este artículo.

Asimismo, establece que el Ministerio de Educación deberá elaborar planes y programas de estudios para los niveles de educación básica y media, los cuales deberán, si cumplen con las bases curriculares, ser aprobados por el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 53. Dichos planes y programas serán obligatorios para los establecimientos que carezcan de ellos. Sin embargo, los establecimientos educacionales tendrán libertad para desarrollar los planes y programas propios de estudio que consideren adecuados para el cumplimiento de los objetivos generales definidos en las bases curriculares y de los complementarios que cada uno de ellos fije.

D) Antecedentes sobre formación cívica.

a.1. Mociones relativas a educación cívica pendientes en la Comisión de Educación.

Tal como se ha señalado durante la tramitación de esta iniciativa, son numerosas las iniciativas parlamentarias que se han presentado en esta materia. Actualmente se encuentran pendientes en la Comisión de Educación las siguientes mociones:

a) Moción de los diputados Ramón Barros, Jaime Bellolio, Juan Antonio Coloma, Cristina Girardi, Romilio Gutiérrez, María José Hoffmann, José Antonio Kast, Javier Macaya, Diego Paulsen y Osvaldo Urrutia, que modifica la ley General de Educación para exigir la incorporación de contenidos mínimos de educación cívica en los planes y programas de enseñanza media, boletín N° 9699-04, ingresada con fecha 5 de noviembre de 2014.

b) Moción de los diputados Pedro Pablo Alvarez-Salamanca, Sergio Gahona, Romilio Gutiérrez, Issa Kort, Javier Macaya, Andrea Molina, Ernesto Silva, Arturo Squella, Osvaldo Urrutia e Ignacio Urrutia, que modifica la ley General de Educación para establecer como deber del Estado la promoción de la enseñanza de educación cívica, boletín N° 9613-04, ingresada con fecha 30 de septiembre de 2014.

c) Moción de los diputados Nino Baltolu, Giovanni Calderón, Romilio Gutiérrez, María José Hoffmann, José Antonio Kast, Javier Macaya, Celso Morales, Manuel Rojas, Arturo Squella y Felipe Ward, que modifica la Ley General de Educación, incorporando dentro de las mallas curriculares de los establecimientos educacionales la asignatura de educación cívica, boletín N° 8723-04, ingresada con fecha 11 de diciembre de 2012.

d) Moción de los diputados Guillermo Ceroni, Marcos Espinosa, Joaquín Godoy, Enrique Jaramillo, Carlos Abel Jarpa, Rosauro Martínez, José Miguel Ortiz, José Pérez y Carlos Vilches, que modifica Ley General de Enseñanza, estableciendo la obligatoriedad de impartir una hora semanal, de educación cívica, boletín N° 7388-04, ingresada con fecha 21 de diciembre de 2010.

e) Moción de los diputados Sergio Bobadilla, Pedro Browne, María Angélica Cristi, José Manuel Edwards, Gustavo Hasbún, Leopoldo Pérez, Ernesto Silva, Joaquín Tuma, Gonzalo Uriarte y Mónica Zalaquett, que establece, en carácter de obligatorias en la Educación Básica y Media, las asignaturas de educación cívica y economía doméstica, boletín N° 7137-04, ingresada con fecha 17 de agosto de 2010.

a.2. Hitos históricos de la educación cívica durante el siglo XX².

La preocupación y materialización de la Educación Cívica, como actividad curricular con objetivos y contenidos propios, surge en Chile, en el siglo XX. Sin embargo, no hubo consenso respecto a su forma de inserción en el currículum escolar. A continuación, de acuerdo a un informe del Ministerio de Educación (2004)³, se distinguen algunos hitos históricos de la Educación Cívica durante el siglo XX, que permiten apreciar marchas y contramarchas en la forma de concebir la educación cívica en el currículum escolar.

Surgimiento de la educación cívica como asignatura independiente.

En 1912, se establece la asignatura de “Educación Cívica” en el currículum escolar, en 5° y 6° año de Humanidades, con dos horas semanales, setenta años después del primer Plan de Estudios de Humanidades.

En 1955, el Plan de Estudios de Humanidades mantiene la asignatura de Educación Cívica en 5° y 6° de Humanidades, con dos horas a la semana, e incorpora el Consejo de Curso como una instancia, en la que los alumnos podían experimentar -a micro escala- las características y complejidades que supone elegir autoridades y administrar un gobierno.

Asimilación de la Educación Cívica a la asignatura de Ciencias Sociales y otras.

En 1967, el gobierno de la época elimina la “Educación Cívica” como asignatura independiente y la incorpora como introducción a la Economía y a la Ciencia Política integrada

² Antecedentes aportados por la Biblioteca del Congreso Nacional. Copia íntegra de este documento se encuentra en el siguiente link http://www.camara.cl/trabajamos/comision_listadodocumento.aspx?prmlD=412.

³ Ministerio de Educación (2004): Formación ciudadana en el currículum de la reforma. Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/37270503/Tercer-Libro-Formacion-Ciudadana-en-el-Curriculum-de-la-Reforma> (junio, 2013)

en la asignatura de Ciencias Sociales, en el marco de la Reforma de la Enseñanza Media. Dicha reforma contempló, asimismo, integrar objetivos de la Educación Cívica en otras asignaturas (Castellano, Filosofía, Matemáticas y Ciencias Naturales), además de impulsar la creación de Centros de Alumnos.

Reinstalación de la educación cívica como asignatura independiente.

En 1980 y 1981, la dictadura militar cambia el Plan de Estudios vigente, restableciendo la Educación Cívica como asignatura independiente, con el nombre de “Educación Cívica y Economía” en 1° y 2° año Medio, con tres horas semanales. El propósito era impartir conocimientos sobre la nueva Constitución Política del Estado, el funcionamiento del sistema político y económico, y los derechos fundamentales. Sin perjuicio de lo anterior, en 1984, el Ministerio de Educación reposiciona y desdobra esta asignatura en dos: Educación Cívica en 3° año Medio, y Economía en 4° año Medio, ambas con dos horas semanales.

De la “Educación Cívica” a la “Formación ciudadana”.

En 1998, por segunda vez en el siglo XX desaparece la “Educación Cívica” como asignatura independiente, pero se incorpora el concepto de Formación Ciudadana a lo largo de todo el curriculum escolar. El nuevo marco curricular para la educación media –que comienza a aplicarse en 1° año Medio en 1999— amplía el concepto de “educación cívica”, como conocimientos sobre el Estado y el sistema político, al de “formación ciudadana”, incluyendo no sólo conocimientos, sino también habilidades de manejo de la información, habilidades de pensamiento (reflexión crítica, capacidad de formular opiniones) y actitudes concordantes con un régimen democrático, tales como, pluralismo, respeto por el otro, y valoración de los derechos humanos.

Principales esfuerzos por afianzar la formación ciudadana en los años 2000.

En julio de 2004, el análisis de los resultados de la medición internacional de educación cívica aplicada en 1999, junto al término de la implementación del nuevo curriculum de enseñanza media (2002), condujeron al Ministerio de Educación a crear una Comisión Nacional de Formación Ciudadana para ver como reforzaban dicho curriculum.

El Ministro de Educación de la época, Sergio Bitar, pidió a la Comisión revisar la experiencia inglesa. Ellos también pasaron de la educación cívica como un sector del curriculum a la formación ciudadana como proceso. Pero, los ingleses habrían instalado en el último año de secundaria, un curso que concentre y potencie en el joven una actitud favorable frente a la democracia y la participación ciudadana.

Informe Comisión Nacional de Formación Ciudadana. Diagnóstico y recomendaciones

En diciembre de 2004, el gobierno publica el Informe de la Comisión Formación Ciudadana⁴. Éste incluye un análisis de contexto y tendencias de la sociedad, así como un examen de la formación ciudadana en el curriculum y prácticas del sistema escolar, acompañado de un conjunto amplio y detallado de propuestas:

-Si bien la democracia goza de un sólido apoyo juvenil, existe un creciente distanciamiento respecto al sistema político representativo. Sólo el 27% de los jóvenes se encuentra (en el

⁴ Disponible en: http://www.fs.mineduc.cl/Archivos//ConvivenciaEscolar/doc/archivo_153.pdf (junio, 2013)

año 2004) inscrito en los registros electorales. Pero esto no es sinónimo de desinterés en la política. La evidencia nacional como internacional muestra que los jóvenes chilenos, junto con manifestar su distancia respecto de las instituciones políticas, los partidos y los actos eleccionarios, de hecho su participación declarada en actividades de servicio a la comunidad más que duplica el promedio internacional (45 contra 22%).

-La escuela actual, pese a sus límites, no puede eludir la formación ciudadana y no puede descuidar las prácticas de una buena convivencia. La educación no se agota en la formación de destrezas y habilidades para acceder a la educación superior y al mundo del trabajo. Sin embargo, el currículum escolar parece carecer de un hilo conductor que otorgue organicidad a los contenidos referidos a Formación Ciudadana a lo largo de la escolaridad.

-Los académicos formadores de profesores e investigadores educacionales -que expusieron ante la Comisión- plantearon que la gestión escolar debiera contemplar la planificación y coordinación con miras a asignar responsabilidades a los distintos docentes en materia de formación ciudadana.

-Las habilidades y actitudes referidas a la Formación Ciudadana, se incrementan de manera significativa en los establecimientos donde existen proyectos educativos claramente perfilados. En aquellos establecimientos donde existe una práctica de gestión institucional de mayor horizontalidad, y donde las instancias de participación de los docentes son claras y expeditas, se advierte un sentido de identidad y pertenencia claramente desarrollado, lo que facilita el logro de habilidades ciudadanas democráticas con los alumnos.

-Académicos e investigadores perciben problemas de apropiación del nuevo currículum de formación ciudadana por parte de un número significativo de profesores. Esto se explicaría en gran medida por una formación profesional que ponía el énfasis en conocimientos segmentados disciplinariamente (historia, geografía, cívica, economía).

-Todas las sociedades, sobretodo las que experimentan, como la nuestra, procesos de individuación y diversidad crecientes, requieren una condición común que aliente el sentido de pertenencia y funde las lealtades recíprocas que son propias de la vida en sociedad. Una diversidad que no encuentran un suelo común donde se produzca el reconocimiento y que sirva de fuente de lealtades, amenaza con ser un principio de ruptura de vínculos.

-La condición de ciudadano, cuando posee vigencia social, cumple esa función básica en las sociedades que se exponen a crecientes y sostenidos procesos de modernización. La ciudadanía, tal como ha evolucionado hasta nuestros días, establece límites al poder del Estado; pero también crea vínculos entre quienes la poseen. Establece derechos que los individuos pueden demandar; pero también es fuente de deberes y de responsabilidad para el mantenimiento de la vida en común.

-En materia de formación de formadores, la Comisión constató que tanto en el currículum de la formación inicial de profesores de educación básica, como de profesores de educación media, no existía un foco específicamente definido como de 'educación cívica' o 'formación ciudadana'. Ambos tipos de formación consideran los contenidos relacionados al interior de una preparación disciplinaria en "Ciencia Sociales", "Historia y geografía", "Geografía", "Derecho", según varían las mallas curriculares de las instituciones consideradas.

-En términos de las sensibilidades y disposiciones de los niños y jóvenes, la visión de los docentes destaca que la distancia vivencial respecto a temas de institucionalidad y régimen político que tienen los alumnos y alumnas entre los doce y los catorce años, se transforma en mayor interés y cercanía hacia el final de la educación media. El currículum, sin embargo,

actualmente ubica los temas más directamente relacionados con institucionalidad política y sistema económico nacional en 6° Año Básico (12 años) y en 1° Año Medio (15 años).

-Necesidad de un cierre centrado en conocimiento de la institucionalidad y el proceso político en 4° Año Medio. Por las razones aducidas respecto a secuencia, la Comisión propone en forma unánime que se establezca en el 4° Año Medio, en la asignatura de Historia y Ciencias Sociales, un cierre de la secuencia de aprendizajes sobre formación ciudadana, centrada en conocimiento del régimen político democrático, sus instituciones, procedimientos y principios. Tal cierre debe hacer converger los aprendizajes trabajados a lo largo de la experiencia escolar, en varias disciplinas. Esa convergencia debe producirse sobre el objetivo de lograr una comprensión y valorización cabal no sólo del régimen democrático, sino de la participación política y el compromiso ciudadano general.

Ajuste curricular.

Estas sugerencias, de alguna manera, se intentaron plasmar en el proceso de ajuste curricular 2009. Desde 2007, el Ministerio de Educación consideró necesario revisar y actualizar el marco curricular de educación básica y media, instaurado en los años noventa⁵. Este proceso, en su fase de diseño, culminó con los decretos 256⁶ y 254⁷ de 19 de agosto de 2009 respectivamente, previo Acuerdo N° 28 del 20 de mayo de 2009 del Consejo Nacional de Educación.

Mapas de progreso en formación ciudadana.

Asimismo, en 2009, en la perspectiva de especificar las competencias -entendidas como saber y saber hacer- que deben alcanzar los estudiantes del sistema escolar, la Unidad de Curriculum del Ministerio de Educación, desarrolló una línea de elaboración y validación de mapas de progreso por sectores y ejes curriculares. En materia de formación ciudadana, se elaboraron dos mapas de progreso: sociedad en perspectiva histórica, y democracia y desarrollo.

Implementación del DFL 2, de 2009, Ministerio de Educación.

De acuerdo con lo establecido en el DFL 2, de 2009, del Ministerio de Educación, el escenario objetivo de marzo 2018 indica que deben estar diseñadas las nuevas bases curriculares para la educación parvularia, básica y media, y la nueva estructura de seis años de educación básica y seis años de educación media, en conformidad con los artículos 25° y 31° de LGE. La LGE prevé un cambio de la estructura de años de los niveles de educación básica y media y la adopción de “bases curriculares” en reemplazo del “marco curricular”. El cambio de término conlleva una nueva concepción semántica del curriculum nacional. Se trata de un currículum basado

⁵ El enfoque que presidió dicha actualización no fue de reforma o transformación curricular, sino de ajuste o cambio incremental y progresivo.

⁶ Decreto Supremo 256/2009. Modifica decreto supremo N° 40, de 1996, del Ministerio de Educación, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación básica y fija normas generales para su aplicación. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1005223> (junio, 2013).

⁷ Decreto Supremo 254/2009. Modifica decreto supremo N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación media y fija normas generales para su aplicación. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1005222> (junio, 2013).

en los objetivos generales de aprendizaje establecidos en la Ley, pero esta vez no estarán orientados tanto al desarrollo de contenidos sino al desarrollo de competencias.

En este contexto, el Ejecutivo ha adoptado diversas decisiones curriculares que, en parte representan continuidad o cambio de las decisiones curriculares previas. En 2011, el Consejo Nacional de Educación aprobó la propuesta de Bases Curriculares de 1° a 6° básico correspondientes a la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, mantiene la formación ciudadana como uno de sus ejes centrales. En 2012, el Consejo Nacional de Educación aprobó los programas de 1° a 6° básico de la asignatura Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Estándares orientadores para la formación de profesores de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Finalmente, en 2012, el Ministerio de Educación publicó los estándares orientadores para la formación de profesores de Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Dichos estándares fueron encargados al Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación (CEPPE), de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Este centro, los elaboró y validó en consulta a Decanos de diferentes Facultades de Educación y Jefes de carreras de Pedagogía en Educación Media.

El estándar pedagógico N° 13 de Historia, Geografía y Ciencias Sociales se denomina específicamente 'Formación Ciudadana'. Se define en los siguientes términos: (El futuro docente) "Desarrolla estrategias didácticas que promuevan los aprendizajes, valores y conductas ciudadanas, conducentes a hacer de sus estudiantes sujetos activos y responsables ante el desafío de la convivencia democrática y el desarrollo sustentable. Esta definición se explica y detalla en 11 indicadores⁸.

III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

Presentación del proyecto.

El Ministro de Educación, señor **Eyzaguirre**⁹ expresó que el proyecto nace por recomendación de la Comisión de Transparencia presidada por el señor Eduardo Engel y que tiene por objeto promover un plan de formación ciudadana que no implica cambios curriculares, sino que releva y explicita lo ya está contenido en el currículum aprobado por el CNED en términos de asegurar que todos los establecimientos en sus actividades dentro del aula, extra programáticas, talleres y actividades dentro de la comunidad escolar se cercioren y expliciten que estudiantes de enseñanza básica y media conozcan al interior de sus distintas disciplinas elementos fundamentales para la buena formación ciudadana, tales como, promover una adecuada comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella; fomentar en los y las estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable; promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis del Estado de derecho y la institucionalidad en Chile; promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los y las estudiantes con los derechos humanos; fomentar en los y las estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país, fomentar la participación de los y las estudiantes en temas de interés público; promover una gestión y cultura democrática y ética en la escuela, y fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.

⁸ Disponible en: <http://www.cpeip.cl/usuarios/cpeip/File/librostandaresvale/libromediafinal.pdf> (junio, 2013)

⁹ En sesión 95ª, de fecha 19 de mayo de 2015.

Afirmó que todos estos elementos ya están en las bases curriculares aprobadas, por ende no constituyen elementos distintos o que importen algún tipo de cambio curricular.

En relación a las formas a través de las cuales los establecimientos educacionales cumplirán este plan, podrán consistir en una planificación curricular que visibilice de modo explícito los objetivos de aprendizaje transversales que refuerzan el desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática en las distintas asignaturas del currículum escolar; la realización de talleres y actividades extra programáticas complementarias al aula; la preocupación del Ministerio de Educación que en formación de docentes y directivos específicamente en esta área sea cubierta; el desarrollo de actividades de apertura del establecimiento a la comunidad; estrategias para fomentar la representación y participación de los estudiantes en decisiones propias del quehacer escolar; actividades para promover una cultura de diálogo y sana convivencia escolar, y otras que el sostenedor y la comunidad educativa consideren pertinentes en el marco del proyecto educativo respectivo.

Luego, con el objeto de facilitar la elaboración de este plan el Ministerio de Educación iniciará un plan piloto con 500 establecimientos educacionales públicos con la ayuda de universidades, que luego se extenderá hasta cubrir el conjunto de los establecimientos.

Finalmente, reiteró que este proyecto no constituye una innovación curricular, no obstante, no la excluye, porque el currículum de III y IV medio se encuentra en proceso de elaboración. Además, el Ministerio analizará la posibilidad de retomar una cátedra específica de formación ciudadana en los últimos niveles escolares, que deberá seguir evidentemente el procedimiento de generación y aprobación ya definidos.

El diputado **Belloio** caracterizó como inédito que a través de un proyecto de ley se proponga un plan de formación, abriéndose con ello la puerta para que parlamentarios deciden el currículum de los colegios, violándose de este modo la actual institucionalidad y siendo un pésimo precedente. Consultó cuál es el motivo del proyecto si ya se encuentra en las bases curriculares existentes y enfatizó que no desea que a partir de este proyecto se comience a intervenir políticamente en lo que tienen que estudiar los niños.

El diputado **Venegas** enfatizó que la Comisión hace años está haciendo presente este tema al Gobierno, sin embargo, se preguntó si hacerlo de modo tan amplio como lo propone el proyecto sea lo correcto. Adicionalmente, afirmó no tener claro que sea obligatorio y en qué momento. Estimó que le faltan más precisiones, es muy genérico y además desconoce la preocupación de años de los parlamentarios.

Gutiérrez, don Romilio, compartió los fundamentos del proyecto de ley, sin embargo, consultó cómo se llegó a la conclusión acerca de que debe formarse a los docentes y directivos en esta materia. Asimismo, por qué no se revisaron las diversas iniciativas parlamentarias en la materia.

El diputado Verdugo consultó cómo se concilian las fechas propuestas en el Mensaje, ya que en los fundamentos de la iniciativa se consagra que “Debido a la oportunidad que representa la formulación del currículum diferenciado para tercero y cuarto año de la enseñanza media, como Gobierno fortaleceremos la formación ciudadana en la propuesta que el Ministerio de Educación presentará al Consejo Nacional de Educación en el año 2017...” , y luego el artículo segundo prescribe que “La presente ley entrará en vigencia al inicio del año escolar 2016”.

La diputada Hoffmann solicitó que se explique por qué se trata esta materia a través de una ley, y destacó el esfuerzo permanente y transversal de los diputados en esta materia.

El diputado Robles expresó que desde el año 90 los parlamentarios han pedido que la educación cívica sea incluida en la malla curricular, y que entiende que es potestad del Ministerio de Educación fijar el currículum, por ende, no se necesita de una ley. Solicitó que se justifique el por qué se trata esta materia en un proyecto de ley, que además implicaría replicar esta fórmula para cada una de las diversas materias.

La diputada Girardi puntualizó no encontrarse de acuerdo con que se trate esta materia a través de una ley, porque en definitiva dice relación con la convivencia en comunidad.

El diputado Kast, don José Antonio, expresó que el proyecto es impreciso y entrega el desarrollo a un reglamento, pasándose a llevar al CNED. Afirmó que se trata de un mal proyecto y su contenido improvisado.

El diputado González apuntó que el proyecto propone un plan que pone en acción a la comunidad escolar y cuyo objetivo es que se construya una forma de abordar la formación ciudadana de los jóvenes de acuerdo a las peculiaridades de esa comunidad. Sin embargo, extraña la presencia del consejo escolar en la confección de este plan y que este se incorpore al reglamento interno.

La diputada Vallejo valoró el proyecto, porque aporta a la convivencia social y ciudadana, tan necesaria en el país.

En respuesta a las consultas precedentes, el Ministro **Eyzaguirre** expresó que debe diferenciarse la forma en que institucionalmente se hace el currículum que es de iniciativa del Ministerio de Educación ratificado posteriormente por el CNED, respecto de lo que es este plan.

En relación a las mociones parlamentarias presentadas, expresó que si bien ha habido muchas, todas ellas concurren a la idea de proponer la educación cívica como una materia disciplinar, lo que coincide con la proposición que efectuará el Ministerio de Educación para III y IV año medio. Afirmó que este proyecto es una forma de hacer un téngase presente, más allá de los contenidos curriculares plateados por el Ministerio de Educación y ratificados por el CNED, como es el plan de convivencia escolar o de educación sexual, por ejemplo.

La regulación reglamentaria fijará la forma temporal en que este proyecto se irá desarrollando en el tiempo.

Por su parte, la Ministra Adriana **Delpiano**¹⁰ exhibió un video en que la ciudadanía se expresa y reclama en asignar a la familia y escuela una tarea prioritaria en la formación cívica. Adicionalmente, expresó que hace años ha sido un objetivo transversal del currículum, pero no una asignatura, lo que no es suficiente. Además, desde 2007 existen mociones en ese sentido, todo lo que ha motivado la presentación del proyecto en discusión.

Destacó que la formación cívica más que un ramo o asignatura abarca un conjunto derechos y deberes, de ahí que han acogido la sugerencia de que se inicie en educación parvularia, esto es, kínder y pre kínder, mediante un plan que se desarrolla a la largo de la vida estudiantil y se materializa y complementa en una asignatura en 3° y 4° año de enseñanza media. Asimismo, se ha incorporado en la asignatura de formación cívica la educación financiera.

Expresó que el proyecto señala la necesidad de contar con este plan de formación cívica por cada establecimiento y que recoge las ideas de las mociones presentadas desde 2007 a 2015. Al respecto, precisó que hay tres indicaciones que serán presentadas hoy y que recogen las inquietudes que se hicieron presentes al anterior Ministro Eyzaguirre.

¹⁰ En sesión 118ª de fecha 10 de agosto de 2015.

El Jefe de División de Educación General, señor Gonzalo **Muñoz** expresó que si bien en el currículum nacional para educación básica y media la asignatura de educación cívica dejó de existir, la formación ciudadana es un eje y objetivo transversal del currículum y, por ello, es tan importante generar políticas y acompañamientos a los establecimientos.

Afirmó que hoy se está trabajando en una oportunidad curricular de reponer la asignatura de formación ciudadana en 3° y 4° medio, aprovechando que aún no ha sido actualizado el currículum en dichos cursos. Sin embargo, para lograr que sea una prioridad, además de reponerlo como asignatura se debe exigir por ley que cada establecimiento defina como materializarlo, por ejemplo, entregando más atribuciones al Consejo Escolar, organizando visitas a museos, u otras actividades, lo que también es formación ciudadana y no está en el currículum, ya que la formación ciudadana está dentro y fuera del aula.

Adicionalmente, expresó que el proyecto obliga al Estado a entregar apoyo y orientaciones a los establecimientos y, en 2016, se aplicará a través de la Agencia de la Calidad una prueba muestral de formación ciudadana.

La Asesora Legislativa, señora Daniela **Cañas** precisó que las indicaciones del Ejecutivo al proyecto, son tres y dicen relación con agregar el nivel parvulario al plan de competencia de formación ciudadana; incorporar en los objetivos del plan la educación financiera, y permitir que los sostenedores incorporen el plan de formación ciudadana en su proyecto educativo o planes de mejoras.

El diputado Venegas expresó que existe consenso en incorporar la formación ciudadana al currículum, sin embargo, a lo largo de la historia la educación ha estado llena de programas con muy buenas intenciones pero no han logrado nada. En ese mismo sentido, destacó que se debe tener en cuenta la experiencia en el aula, el agobio que adicionan a los profesores y los resultados de algunos programas, por ejemplo, el de educación sexual.

Consultó como se establece un programa que no es obligatorio para los alumnos y no se evalúa. Por ello, señaló que es partidario de establecer la formación ciudadana como un ramo o asignatura. Además, expresó que en los establecimientos más vulnerables no se alcanza a pasar todo el currículum, por ende, es poco probable que se imparta formación ciudadana si no es una asignatura. Finalmente consultó cómo se explicita que se cumpla y se da cuenta del programa.

El diputado Bellolio consultó por qué se hace a través de una ley y no a través del Consejo Nacional de Educación, que es el organismo que tiene asignada esa tarea. Afirmó que, en caso contrario, se infringe la institucionalidad vigente. Además, realzó que los ejes de la formación ciudadana ya están entre los contenidos del currículum y preguntó cuál es el precedente que dejará este proyecto.

El diputado González manifestó que el proyecto plantea la posibilidad de que cada establecimiento instaure un programa de formación ciudadana de acuerdo a su proyecto educativo y realidad, sin perjuicio, de contar con la disciplina o asignatura en ciertos años del currículum escolar. Lo anterior, no obstante que comparte con el diputado Venegas el agobio que pueden implicar estos planes a los docentes y el currículum desbordado que existe. Asimismo, manifestó que la formación financiera debe complementarse con la formación de los jóvenes para el emprendimiento.

La diputada Girardi expresó que debe distinguirse entre enseñar cómo funciona el Estado o la institucionalidad y enseñar el respeto, solidaridad, responsabilidad, entre otros valores. Estos últimos no pueden enseñarse en abstracto, sino que dependen de cambiar el modo de

pensar y la experiencia vivida, de lo contrario será muy difícil ser respetuoso, solidario o responsable.

El diputado Kast, don Felipe, expresó el temor de que con este proyecto no se logre el objetivo, ya que los profesores están sobrepasados. Consultó por qué se aborda esta materia a través de una ley y expresó que le gustaría conocer el reglamento de la ley, antes de su aprobación.

La diputada Hoffmann expresó que la forma de presentar los proyectos es importante, y consultó por qué el Ejecutivo con este proyecto de ley deja de lado al CNED y propende al agobio laboral de los docentes. Asimismo, expresó que nuevamente se están utilizando los recursos de la ley SEP, ya que como se ha dicho, no habrá recursos nuevos con la iniciativa.

El diputado Jackson consultó por qué se escogió solamente a la formación financiera, pese a que existen otros aspectos que preocupan como sociedad. Destacó que podría ser interesante enumerar diversos aspectos como el autocuidado de la salud, cuidado del medio ambiente y la formación de valores como el pensamiento crítico y la actitud colaborativa, debiendo valorar el establecimiento cuál ampliar más.

Finalmente, preguntó cómo desde el Ejecutivo se puede hacer exigible que la formación ciudadana vaya explícita en los textos escolares desde 1° básico a 4° medio.

La diputada Vallejo pidió a la Ministra de Educación que explique detalladamente cuál es el rol del Ejecutivo, el parlamento y el CNED en la materia. Asimismo, expresó que debe explicitarse y definirse que es la formación ciudadana -distinta de la educación cívica- y destacó que este proyecto es diverso al detalle de los contenidos, que a su juicio, compete al Consejo.

Asimismo, expresó que el rol del SIMCE puede atentar contra el objetivo del proyecto, porque si los profesores están pendientes de sus resultados, difícilmente podrán desviarse a este proyecto. Consultó cuál es el objetivo de la educación financiera y cómo el Ministerio velará porque la formación inicial que decida implementar un establecimiento sea la adecuada o si habrá un marco regulatorio que vele para que se cumplan los objetivos de esta ley.

El diputado Gutiérrez, don Romilio, expresó que algunas de las acciones de la nueva letra i) del artículo 1°, implican costos y no está financiado, además, la incorporación del plan a la SEP es voluntaria, como las acciones de capacitación de docentes y directivos y la realización de talleres y actividades extra programáticas. Además, consultó qué se busca con el desarrollo de actividades de apertura del establecimiento a la comunidad.

La Ministra, señora Delpiano expresó que la ley General de Educación define que el propósito de formar niños va mucho más allá del SIMCE, que depende de la formación de un ciudadano con un marco valórico que tiene un presente y un futuro. Es decir, la ley fija lo deseable o lo que se desea proponer, y esta ley busca un espacio formal dentro del currículum para que estos valores no se quedan afuera.

Asimismo, el mensaje de la iniciativa junto con buscar concordar y relevar aspectos que no son nuevos, obliga a los establecimientos a estructurar estos contenidos y conocimientos de acuerdo con sus respectivos proyectos educativos. Además, obliga al Ministerio a levantar planes y programas que sirvan de modelo a establecimientos que no puedan elaborar su propio plan.

Estimó plausible incorporar una cuarta indicación en que el Ministerio proponga al CNED una asignatura específica en 3° y 4° de enseñanza media, obligándolo a estudiarlo en el marco de la revisión del currículum de dichos cursos.

En relación con la formación financiera, apuntó que va mucho más allá de conocer donde reclamar. Se trata de formar una persona responsable de los compromisos que adopta, y además a no ser víctima del sistema.

El diputado Kast, don Felipe, expresó que le parece legítimo que mediante una ley el Ministerio se auto imponga la obligación de contar con un plan en educación cívica, pero el problema es que mediante una ley se le faculte para hacer un reglamento, pues ello implica un cheque en blanco.

El diputado Bellolio consultó cuántos planes se encuentran vigentes, cómo se implementaron y cómo se evalúan y por qué se eligió este proyecto y no otro como uno de lectoescritura, especialmente si la formación ciudadana ya está en los contenidos transversales del currículum.

La Ministra Delpiano se mostró disponible a evaluar si se requiere o no de un reglamento, ya que a su juicio no aporta y podría eliminarse. Destacó que la educación es un sistema y contar con una ley es un señalamiento muy profundo de que una determinada materia es muy importante.

El señor Muñoz expresó que la pregunta es qué pasa con aquellos procesos escolares que la sociedad estima que hay que incentivar y direccionar, tales como la convivencia escolar y la formación ciudadana, que son una prioridad y que no están solo en las salas de clases, pudiendo abrirse el establecimiento a la familia, y donde el Estado se obliga a través de planes y programas.

En relación al criterio a aplicar para saber si se está cumpliendo o no con la ley, apuntó que deberá trabajarse con la Superintendencia de Educación Escolar en la confección de guías y su fiscalización. Además, apuntó que las orientaciones del Ministerio de Educación, han resultado positivas, como por ejemplo, con los planes de mejoramiento educativo de la SEP.

La Jefa de Currículum del Ministerio de Educación, señora Angélica **Guzmán**¹¹, precisó que la asignatura de formación ciudadana no es una iniciativa única emanada del Ministerio de Educación. Se trata de un plan nacional de formación ciudadana que comprende el levantamiento de cursos específicos para profesores en ejercicio, la elaboración de material complementario y diálogos regionales, todas las que van por cauce distinto y complementario al levantamiento de la asignatura.

En relación a la asignatura, expresó que la propuesta es para el nivel de 3° y 4° medio, además, puntualizó, se está en medio de un proceso de revisión curricular y que debería desarrollarse en 2019 y 2020, conforme son los tiempos institucionales. Por su parte, el plan puede tener implantación directa y más inmediata.

Precisó que la ley General de Educación impone que el nivel de 3° y 4° de enseñanza media debe tener una formación diferenciada y destacó que la formación ciudadana no necesariamente va a implicar desplazar otras asignaturas como ocurriría si se implementará en 1° y 2° medio, porque se formularía desde el principio, habida cuenta que las bases curriculares de ese nivel están en pleno proceso de desarrollo.

En la actualidad, los establecimientos educacionales cuentan con un marco curricular, un plan de estudio y sus correspondientes programas de estudio, los que responden al marco legal definido por la ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (ley N° 18.962, de 1990).

Esta ley Orgánica Constitucional de Enseñanza fue modificada el año 2009 y se encuentra en proceso de derogación, con la entrada en vigencia de la ley General de Educación (ley N° 20.370 del año 2009), escenario desde el cual se construyen las bases curriculares para

¹¹ En sesión 120ª, de fecha 12 de agosto de 2015.

educación básica y educación media, y sus correspondientes planes y programas de estudio. Asimismo, esta ley define que los dos últimos años de la educación media son niveles de profundización de los aprendizajes de los y las estudiantes, en los que se debe ofrecer una formación diferenciada en, por lo menos, tres modalidades: humanístico científica, técnico profesional y artística.

En este contexto curricular, la implementación del nuevo currículum se realiza de forma gradual, de acuerdo al desarrollo curricular respectivo y conforme a los procesos de evaluación y aprobación de las propuestas por parte del Consejo Nacional de Educación. Por esta razón no existe aún un nuevo plan de estudios vigente para estos cursos, dado que su configuración debe ser elaborada tomando en consideración el diseño de 3° y 4° medio, lo que aún está en proceso de elaboración por parte del Ministerio de Educación.

Cabe señalar que este proceso contempla tanto los tiempos de diseño curricular por parte del Ministerio de Educación, como los tiempos asociados al proceso de evaluación y aprobación por parte del Consejo Nacional de Educación, definidos en la misma ley General de Educación. Mientras este proceso no esté terminado, 3° y 4° medio ciertamente se rigen por el plan de estudio generado desde la LOCE, actualmente vigente para esos niveles.

Finalmente, la entrada en vigencia de un plan de estudio acorde a la ley General de Educación para los dos cursos mencionados, está fijada para el año 2019, para 3° medio y, para el año 2020, para 4° medio.

La Subsecretaria Quiroga¹² expresó que el objetivo del proyecto es visibilizar la formación ciudadana para los establecimientos y para el Ministerio, pero respetando la institucionalidad y con clara intención de fortalecerla a través de una mesa de trabajo. Asimismo, resaltó que el proyecto no define contenidos curriculares.

Enfatizó que el proyecto de ley respeta el desarrollo curricular y también la autonomía de los establecimientos escolares, de ahí que el listado es indicativo de acciones para que las escuelas dentro de su autonomía elijan cuales realizar, razón por la cual no irroga gastos.

Finalmente, estimó que este plan opera de modo similar al de convivencia escolar visibilizando el tema, y una vez que el Consejo Nacional de Educación apruebe la asignatura pasará a ser obligatorio como parte del currículum.

Exposiciones.

1. El Jefe de la Unidad de Promoción y Clientes, señor Christian Anker y la Directora Jurídica, señora Andrea Ruiz, del Consejo para la Transparencia.

-La señora Andrea **Ruiz** hizo presente que esta iniciativa legislativa es muy importante y esperada por el Consejo y que es fundamental que se incorpore la promoción de la instalación de una cultura para la transparencia a los planes de formación de los estudiantes, porque ello empodera a los ciudadanos con más herramientas para ser parte de la comunidad.

Destacó que el Consejo desde el primer día ha realizado acciones para promover, difundir y capacitar, entre otras. Se han relacionado con el Ministerio de Educación y otras entidades y han intervenido en establecimientos educacionales.

Asimismo, expresó que se considera la creación del día para la transparencia, el cual consiste en una jornada de reflexión donde los alumnos a través de metodologías de debates pondrán ideas para mejorar la transparencia pública.

Por otra parte, comentó que un ciudadano de 10 años a través de la ley de transparencia solicitó a un alcalde que le informara cuando se le entregaría su sala de clases, ya que

¹² En sesión 121ª, de fecha 17 de agosto de 2015.

habiendo transcurrido años del terremoto, aún no ocurría. El alcalde no respondió y el niño recurrió de amparo ante el Consejo, donde se discutió si un menor de edad tenía legitimidad para accionar, optando por considerar que el menor es tan ciudadano como un mayor de edad. Realizó que esta situación dada cuenta de la importancia de instalar en la formación de los niños, desde temprana edad, una cultura de la transparencia y probidad.

Finalmente, expresó que los cambios culturales son lentos y que se hace necesario que todo el sistema educativo se involucre, siendo los destinatarios, por regla general, los niños. Asimiló, el concepto etéreo de la formación ciudadana al concepto abstracto de ecología, ya que hace más de 20 años era insospechado que se instalara y hablara de ella en forma transversal (desde el profesor de historia hasta el de educación física).

El señor Christian **Anker** señaló que en la misión de promover y cooperar en la construcción e institucionalización de una cultura para la transparencia en Chile, garantizando el derecho de acceso a la información pública de las personas, el Consejo ha implementado diversas estrategias de difusión y capacitación a los ciudadanos y a la sociedad civil, buscando la profundización de la democracia y la confianza en las instituciones públicas sobre la base de participación y control ciudadano, a través del principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

Apuntó que el Consejo para la Transparencia ha puesto especial atención en la importancia para la formación ciudadana y por esta razón se ha realizado un intenso trabajo de capacitación en establecimientos educacionales de nivel básico, secundario y de educación superior, para lograr que estudiantes, docentes, directivos, apoderados y la comunidad educativa conozcan y sepan cómo ejercer su derecho de acceso a la información pública.

Para estos fines, se han desarrollado e implementado diversas estrategias y acciones, entre las cuales destacó:

1) Diseño de un modelo educativo para el trabajo con ciudadanos y estudiantes, con marco referencial en teorías de aprendizaje contemporáneas y reconocidas, que incluye una metodología participativa de trabajo de los espacios formativos, y a través de los cuales se han logrado niveles de aprendizaje muy significativos.

2) Colaboración y desarrollo de actividades con otras instituciones que trabajan estas materias, entre las cuales destacó el Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de la Juventud, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, Biblioredes. Programa de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Fundación para la Superación de la Pobreza.

3) Plan piloto de formación ciudadana en comunidades educativas:

a) Actividades realizadas: con el Liceo Tajamar (Providencia); talleres con centros de alumnos y apoderados de colegios y liceos de comuna de Providencia y actividades en diversos centros de educación superior.

b) Actividades a realizar: Liceos en comuna de Santiago, proyecto con red de doce colegios Maristas a nivel nacional, colegios de la red Ignaciana y proyecto de trabajo en escuelas rurales.

4) Portal educativo virtual “Educatransparencia”, con recursos educativos gratuitos e-learning disponibles para funcionarios públicos y ciudadanos sobre transparencia, probidad, acceso a la información y participación ciudadana.

5) Proyecto de elaboración de material educativo y guías pedagógicas en acceso a la información en desarrollo en conjunto con Eurosocial, para la elaboración de guías pedagógicas como material de apoyo docente para implementación de unidades temáticas sobre la

formación ciudadana y acceso a la información pública, para el nivel pre básico, segundo ciclo básico y para enseñanza media.

Puntualizó que en la iniciativa legal se mencionan ocho objetivos a los que se apunta, siendo la letra “h) fomentar una cultura de la transparencia y la probidad”, el que se relaciona más estrechamente con la misión del Consejo.

Asimismo, precisó que en el proyecto se establecen algunos tipos de iniciativas que se deben implementar en los establecimientos educacionales en el marco del plan de formación ciudadana, entre las que se considera la realización de talleres y actividades extra programáticas para estudiantes y actividades de formación de docentes y directivos, luego para cumplir estas indicaciones, se señala que el Ministerio de Educación pondrá a disposición del sistema escolar orientaciones y recursos educativos.

En este punto destacó que el Consejo para la Transparencia tiene el interés de poner a disposición los recursos educativos que disponen en estas materias (guías didácticas, cursos virtuales, videos educativos, entre otros), así como ofrecer colaboración (capacitaciones y talleres presenciales) con establecimientos, docentes, apoderados y equipos directivos en materias de formación ciudadana y acceso a la información pública, conforme a la experiencia técnica y practica ya adquirida.

Enfatizó que el proyecto encarna un sentir que el Consejo tiene hace mucho tiempo y llamó a utilizar las herramientas que ya se han probado en educación básica y media, con el objeto de ser eficaz y eficiente.

Finalmente, expresó que los cambios culturales se logran en una generación, y también dicen relación con el cambio de la metodología de enseñanza diferenciada en los diversos niveles escolares y órganos del establecimiento. Estimó que debe existir un cambio de discurso de la educación cívica a la formación ciudadana.

2. El Jefe de Carrera de Educación del Departamento de Educación de la Universidad de Santiago, Doctor en Ciencias de la Educación, señor Jaime Retamal.

El señor Jaime Retamal sostuvo que esta iniciativa ha sido muy esperada por las comunidades escolares, pero para que tenga verdadero impacto se requiere lograr participación, esto es, que junto con promover una asignatura debe promoverse una cultura democrática al interior de los establecimientos educacionales y la participación de los actores dentro de las escuelas.

Al respecto, destacó la importancia de modificar el decreto N° 24 que regula los consejos escolares, que es letra muerta en términos de participación democrática si los consejos no tienen carácter resolutivo. Asimismo, estimó que debe modificarse el artículo referido a la composición de ese órgano escolar, aproximándola a porcentajes reales de participación. Para el caso de los establecimientos educacionales particulares pagados que no tienen la obligación de contar con consejo escolar, apuntó que la ley los obliga a contar con un comité de convivencia escolar debiendo ahí promoverse la participación de los estudiantes.

Además, precisó que el plan de formación ciudadana debe tener un responsable y propuso que sea el mismo encargado de convivencia escolar, ya que cuentan con similares actividades.

En relación al programa de capacitación docente, se mostró a favor de que se amplíe hacia la formación inicial docente. Las cifras actuales son críticas, por ejemplo, en las universidades tradicionales el promedio es 1,5 (en las Universidades de Chile y Católica es 0% y en las Universidades de Valparaíso y Usach de un 1%). De ahí, la importancia de hacerlo obligatorio a través del mecanismo de acreditación en la malla curricular, por ejemplo.

Luego, destacó que la información relevante que reciben los directores, profesores y padres y, o apoderados en términos de participación y clima escolar de parte la Agencia de Calidad es muy parcial, pese a que debiera aprovecharse más debido a que obtiene información muy rica. Sin embargo, el decreto N° 381 que norma otros indicadores de calidad, obliga a entregarla así; por ejemplo, los establecimientos reciben un número ponderado, sin conocer cómo se construye dicha ponderación y el resultado de la totalidad de los actores.

Aclaró que la propuesta del Ministerio de Educación de crear una asignatura de formación ciudadana en 3° y 4° de enseñanza media y las razones por las cuales favorece a ese nivel, no son concluyentes. Llamó a formar una conciencia sobre formación ciudadana antes, idealmente 7° de enseñanza básica o, en su defecto, en 1° de enseñanza media.

Instó a la Comisión a resguardar a la ciudadanía la formación que se quiere promover y conocer o remirar el informe de formación ciudadana de 2004, que tiene mucho que enseñar al respecto.

Finalmente, destacó que la asignatura no es suficiente y que se requiere de la promoción y participación de una cultura, debe partirse desde todos los frentes y al mismo tiempo, esto es, alfabetización, participación y formación de hábitos y virtudes. Asimismo, destacó que existe interés de parte de los alumnos y profesores en este ámbito y que hay diversos programas de formación ciudadana, por ejemplo, uno del Banco Central relativo a aspectos económicos.

3. El Presidente del Consejo Nacional de Educación, señor Pedro Montt.

El señor Pedro **Montt** señaló, en relación con la elaboración del currículum nacional, que el Ministerio de Educación cuenta con una unidad especializada para diseñar, evaluar y desarrollar el currículum, denominada “Unidad de Currículum y Evaluación” (UCE) y, que equipos de especialistas, internos y externos, participan en la elaboración de las bases curriculares, los programas de estudio y los estándares de calidad, entre otros.

El equipo interno gestiona procesos amplios y sistemáticos de consulta, tanto dentro del sistema educativo (a los docentes), como fuera de éste (campo académico universitario para el caso de la educación media general, y empresariado en el caso de la educación media técnico profesional). Además, destacó que es el propio Ministerio quien determina el momento de presentar las propuestas de cambios curriculares.

Luego, una vez presentada la solicitud de cambio curricular, el Consejo inicia un procedimiento de análisis y evaluación de propuestas curriculares, debiendo pronunciarse en el plazo máximo de sesenta días contado desde la recepción de la solicitud respectiva. Si el Consejo no se pronuncia dentro del plazo indicado, se entiende aprobada dicha solicitud.

Asimismo, el Consejo puede formular observaciones, en cuyo caso el Ministerio de Educación deberá reingresar la solicitud, informando acerca de la forma en que fueron subsanadas, teniendo en este caso, el CNED un plazo máximo de cuarenta y cinco días, contado desde el reingreso de la solicitud, para aprobarla o rechazarla (artículo 86 de la ley General de Educación).

Manifestó que los resultados de evaluación de propuestas curriculares, desde el año 2012 en adelante, evidencian que las bases curriculares el año 2013, 26 fueron aprobadas en la primera presentación, 15 en la segunda y ninguna rechazada y el año 2014 y 2015 no hubo ninguna presentada y por ende tampoco rechazada.

En relación con los planes y programas de estudio, la evidencia demuestra que el año 2013, solo fue presentado uno que resultó aprobado en primera presentación; el año 2014, se aprobaron 28 en primera presentación, 42 en la segunda presentación y 3 resultaron rechaza-

dos; el año 2015 fueron aprobados en primera presentación 4, en segunda presentación 71 y 6 fueron rechazados.

En este punto, realzó la importancia de aumentar los plazos otorgados por la ley General de Educación al Consejo para pronunciarse tanto en primera como en segunda presentación, especialmente cuando se trata de bases curriculares.

En cuanto a cómo se abordan los temas de formación ciudadana, precisó que actualmente se contempla en varias asignaturas, en particular en las de Ciencias Sociales, Historia y Geografía, Orientación y Filosofía (en educación media).

También se definen nuevos objetivos de generales de aprendizaje de carácter transversal a ser abordados por las diversas asignaturas, y se ha propuesto definir propiamente una asignatura de “educación cívica” en el caso de III° y IV° medio, en el plan de formación general.

En relación a las referencias comparadas y según el Estudio Internacional De Educación Cívica y Formación Ciudadana, ICCS 2009, Primer Informe Nacional de Resultados, Chile, de junio de 2010, expresó que Chile se encuentra más cercano al promedio internacional, aun cuando está bajo en promedio e implicó un retroceso en relación con la medición anterior.

Por otra parte, tradicionalmente el currículo referido a la política, la nación y la ley, se concretó en una asignatura de educación cívica frecuentemente ubicada al final de la educación secundaria, cuyo foco era el conocimiento del gobierno y sus instituciones. Esta visión ha sido superada internacionalmente por una que pone foco en la formación de actitudes para el ejercicio de la ciudadanía (McLaughlin 1992; Kerr 2012; Davies 2012). Sin embargo, precisó que, en general, a nivel internacional, el foco del curriculum en esta materia no se encuentra en una asignatura específica, tal como lo demuestra la siguiente tabla que elaboró el Consejo a partir de ICCS 2009:

Asimismo, expresó que las bases curriculares han modificado el conjunto de los objetivos transversales, manteniendo ocho con respecto al curriculum anterior, modificando veintiuno y agregando cinco (Cox, C., 2015. Aprendizaje de la Ciudadanía. Tercer Diálogo CEPPE sobre Calidad en Educación: ‘Formación Ciudadana y educación cívica: la reincorporación al currículo escolar’).

Finalmente, concluyó que conforme al Estudio Internacional de Educación Cívica y Formación Ciudadana ICCS 2009, Chile obtuvo mejores resultados que el resto de los países de Latinoamérica y cercano al promedio internacional.

Del mismo modo, el curriculum chileno referido a formación ciudadana sigue las tendencias internacionales de expansión temática y conceptualización del aprendizaje en el área, con énfasis en conocimientos, habilidades y actitudes para el ejercicio de la ciudadanía. Sin embargo, presenta vacíos respecto a temas como el del voto, o de instituciones como las cortes de justicia y el sistema penal; así como subordinación de temas como los valores referidos a lo común y a los deberes ciudadanos.

4. La Experta en Educación, señora Loreto Fontaine.

La experta en Educación señora Loreto **Fontaine** expresó que el proyecto propone un conjunto de objetivos para el sistema escolar, pero como se omiten las instancias institucionales y los mecanismos de contrapeso que la legislación contempla para determinar los objetivos y contenidos del curriculum, se puede suponer que el proyecto sólo busca dar relevancia al tema, promoviendo un conjunto de actividades fuera de horario y de capacitación en los establecimientos.

Apuntó que como se reconoce explícitamente en el mensaje del proyecto, la formación ciudadana está incorporada en el curriculum desde 1° básico hasta 4° medio, tanto de manera

transversal (a través de los objetivos de aprendizaje transversales), como en un eje específico en las asignaturas de orientación y de historia, geografía y ciencias sociales. Al respecto, expresó que se deben considerar los siguientes antecedentes:

-Este currículum se ha construido desde el Ministerio de Educación, en etapas sucesivas, siguiendo el procedimiento de consulta y aprobación por el CNED que exige la ley General de Educación y que no ha recibido críticas.

-El más “antiguo” es el de 3° y 4° medio, que corresponde al ajuste curricular de 2009 e incluye un importante componente de formación ciudadana, dentro de la asignatura de historia, geografía y ciencias sociales, sin embargo, son los únicos niveles que aún no se rigen por la ley General de Educación, es decir, sus objetivos de formación ciudadana no están actualizados.

-En el caso de las actuales bases curriculares, de 1° básico a 2° medio, aprobadas en 2012 y 2013 (decretos N°s 439 y 614 respectivamente) sus contenidos si fueron actualizados y se consultó además, para este propósito, una comisión de expertos y educadores de instituciones relevantes del país, algunos de los cuales, además representaron a los partidos políticos.

Luego, precisó que el mensaje también señala expresamente que en 2017 el Ministerio de Educación se propone avanzar en 3° y 4° medio, en estas materias por la vía institucional que corresponde (es decir, actualizar el currículum de estos niveles, los únicos que aún están con los objetivos de aprendizaje basados en la antigua ley orgánica constitucional de enseñanza).

Además, se aporta como evidencia para el proyecto los resultados del Estudio Internacional ICCS de 2009, realizado a alumnos de 8° básico, que reveló falencias en formación ciudadana. Sin embargo, aclaró que hasta el año 2009, en el currículum de enseñanza básica aún no había contenidos explícitos de formación ciudadana, situación que se empezó a corregir a partir de 2009 y se perfeccionó en las bases curriculares de 2012, haciendo esperable un mejoramiento de los resultados en la próxima evaluación internacional.

Ante los déficits reconocidos del currículum anterior en esta materia, se convocó en 2004 la llamada Comisión Bitar, que hizo aportes de gran relevancia que inspiraron los cambios en los objetivos generales de la ley General de Educación y los cambios curriculares de 2009, 2012 y 2013.

En relación con el proyecto de ley, consideró que dados los anteriores antecedentes y reconociendo la mayor importancia a la formación ciudadana, el proyecto, como está, presenta ciertos riesgos de parecer reiterativo, de establecer precedentes que pueden ser dañinos para la estabilidad del currículum y de despertar rechazo y confusión en los establecimientos, ya ahogados por un exceso de regulaciones y exigencias.

Destacó que los aspectos más discutibles de la iniciativa dicen relación con lo siguiente:

1) Establece objetivos educacionales, que en forma y contenido son muy similares a los objetivos generales establecidos en la ley General de Educación para la educación básica y media, a los objetivos transversales que forman parte del currículum y a los objetivos propios de las asignaturas mencionadas. Afirmó que por una parte, esto es correcto, pues no podría ser que por la vía de una ley se alterara el currículum establecido, pero por otra, puede parecer confuso e innecesario que una nueva ley exija a los colegios que cumplan objetivos a los cuales deben ceñirse de todas maneras por el currículum vigente.

2) No obstante, aseveró que el hecho de proponer objetivos y contenidos educativos (aunque sean similares) por una vía que no es la estipulada por la ley General de Educación crea un precedente desafortunado y alejado de los mecanismos de contrapesos y control de expertos que exige la institucionalidad para el currículum escolar. Estimó que ello podría abrir la puerta a

que se utilicen en el futuro, mayorías temporales para incluir otros objetivos, contenidos y acciones adicionales en la educación escolar, con el riesgo de politizar, recargar o desestabilizar gravemente el currículum. Además, debe tenerse presente que el equilibrio en la distribución del tiempo escolar debe ser manejado con extremo cuidado, ya que es acotado y escaso, por lo tanto cada vez que se agrega algo, se sabe que también algo dejará de hacerse.

3) El proyecto prescribe un conjunto de acciones concretas que ejemplifican la manera en la que debiera construirse este plan de formación ciudadana y establece que un reglamento del Ministerio de Educación, definirá su implementación. Al respecto, destacó que es importante que en el proyecto se cautele que las acciones prescritas y el reglamento correspondiente no constituyan un detrimento de la autonomía y libertad de las escuelas para llevar a cabo su proyecto educativo, por ejemplo, debiera evitarse que la obligación de organizar dichas acciones:

-Prive al colegio de la decisión autónoma sobre el uso del tiempo de libre disposición, facultad que la ley General de Educación otorga a los establecimientos con Jornada Escolar Completa (JEC) (entre las acciones se menciona “realizar talleres y actividades extra curriculares” sobre el tema).

-Disminuya la autonomía de la directiva para definir el foco de sus capacitaciones y para decidir, de acuerdo a las prioridades de su proyecto educativo, el destino de los recursos disponibles (las acciones incluyen “formación de docentes y directivos específicamente en esta área”).

4) Destacó que también debe tomarse en cuenta que las escuelas resienten la multitud de diferentes acciones, programas y trámites con que tanto el Ministerio de Educación como otras instituciones han recargado al sistema. Afirmó que sienten que se dispersa excesivamente el accionar de directivos y docentes, y que hacen perder el foco en los aprendizajes. Estimó necesario considerar este punto, ya que este plan de formación ciudadana, requiere tiempo y recursos y puede ser percibido como “un problema más” y no como una solución.

5) Expresó que sería aconsejable estipular de dónde saldrán los recursos adicionales para llevar a cabo este plan, ya que como se indicó anteriormente, varias de las acciones indicadas implican gastos para los establecimientos.

Por último, sugirió que si se desea dar relevancia a la formación ciudadana, lo cual suscita pleno consenso, lo más conveniente sería que el Ejecutivo complete los procesos aún inconclusos de actualización del currículum de acuerdo a los objetivos generales establecidos en la ley General de Educación para la educación media, lo cuales son ambiciosos y más completos que los de la ley orgánica con constitucional de enseñanza.

Aseveró que tener un currículum completo de formación ciudadana y poder monitorear el aprendizaje mediante las mediciones periódicas estipuladas, es la mejor manera de asegurar logros e implica:

-Contar cuanto antes con bases curriculares de orientación de 7° básico a 2° medio, que ya fueron presentadas al CNED por la anterior administración, con un componente importante de formación ciudadana, y cuyo proceso fue interrumpido por la administración actual.

-Completar las bases curriculares de 3° y 4° medio. En la ley General de Educación se aumentaron y actualizaron los objetivos generales relacionados con participación en la vida democrática, lo que plantea como una opción viable que en 3° y 4° medio se incorpore una nueva asignatura de formación ciudadana, que sea común y exigible a todas las opciones diferenciadas (científico-humanista, técnico-profesional y artística). Expresó que sería positi-

vo que se adelantara esta iniciativa esbozada en el mensaje para 2017 incorporando también, como lo sugirió en su momento la Comisión Bitar, un componente de educación económica.

Votación en general.

Puesto en votación general el proyecto de ley, la Comisión procedió a aprobarlo, en general, por 7 votos a favor y 5 abstenciones. Votaron por la afirmativa las diputadas Cristina Girardi Lavín, Yasna Provoste Campillay y Camila Vallejo Dowling (Presidenta) y los diputados Rodrigo González Torres, Giorgio Jackson Drago, Alberto Robles Pantoja y Mario Venegas Cárdenas. Se abstuvieron los diputados Jaime Bellolio Avaria, Romilio Gutiérrez Pino, María José Hoffmann, José Antonio Kast Rist y Felipe Kast Sommerhoff.

Algunos diputados fundamentaron su voto de la siguiente forma:

El diputado Bellolio expresó que la UDI varias veces ha presentado proyectos con el objeto de que se haga patente una mejor educación cívica y formación ciudadana, sin embargo, le sorprende el mecanismo escogido. Además, destacó que deben resguardarse, a lo menos, dos condiciones: en primer lugar, la autonomía de los establecimientos educacionales y, en segundo, que no se cambie el currículum. Afirmó que estas aún no están claras y, mientras no se clarifiquen, se abstendrá.

El diputado Gutiérrez, don Romilio, expresó que el proyecto recoge la inquietud que se ha manifestado por varios años respecto a la necesidad de mejorar la formación ciudadana y la educación cívica de los estudiantes, sin embargo, el proyecto aún deja dudas de su real impacto, si se aprueba, porque no tiene un presupuesto asignado para que los establecimientos puedan hacer realidad un plan con acciones concretas, estimó que es probable que no tenga el efecto esperado.

El diputado Jackson manifestó que el proyecto no efectúa cambios en el currículum y que está conforme con la institucionalidad vigente. Además, precisó que no debe entenderse la libertad o autonomía como el hacer lo que uno quiera, y que en su calidad de representante popular se encuentra el deber de definir cuál es ese límite, e incluir un aspecto tan importante como la formación ciudadana, especialmente en consideración a que ya se encuentra en las bases curriculares.

El diputado Kast, don José Antonio, manifestó que sus dudas se han acentuado con las exposiciones de hoy, especialmente porque se compara con el plan de convivencia escolar. Afirmó que hay mucho por perfeccionar en la iniciativa y que representa un riesgo serio a que un Gobierno ideologice la educación cívica y formación ciudadana.

El diputado Kast, don Felipe, expresó que cuando un Gobierno quiere empujar una agenda, se deben contar con los recursos que permitan materializar acciones concretas. Se mostró preocupado en el sentido de que se dan señales a la ciudadanía, pero no se dispone de recursos para ejecutarlas, aun cuando sabe que son escasos.

La diputada Provoste apuntó que ha quedado de manifiesto que no es suficiente tener incorporado en algunas asignaturas ejes de formación ciudadana, Además, de que deja en evidencia que es necesario incluirlo en la formación de profesores y profesores, quienes difícilmente podrán enseñar algo que no han visto en su formación curricular. Votó a favor de la iniciativa, pese a que considera que en algunos aspectos es simplemente declarativa.

El diputado Robles precisó que la única forma en que la democracia se profundiza es a través de la educación, de ahí que se mostró de acuerdo con visibilizar temas de gran importancia para el país con independencia de que le hubiera gustado que se hubieran entregado

recursos para dicho efecto. Asimismo, compartió que debe incorporarse la formación ciudadana a la malla curricular de las universidades.

El diputado Venegas apuntó que su inquietud se centra en determinar si este programa es el modo más apropiado de garantizar una formación en ciudadanía en los estudiantes. Asimismo, expresó que es excesivo pensar que este proyecto pretende un adoctrinamiento, y enfatizó que es indispensable abordar esta materia y que se encuentra totalmente de acuerdo que se inserte una asignatura en 3° y 4° medio.

La diputada Vallejo enfatizó que el proyecto resguarda la autonomía de los establecimientos y se conforma con el currículum nacional. Además, de que precisamente porque se pretende evitar el adoctrinamiento es que es tan necesario.

Votación en particular.

Artículo 1°

Establece la obligación de contar con un Plan de Formación Ciudadana en todos los establecimientos reconocidos por el Estado. Asimismo, se definen los objetivos del Plan, que luego se complementan con un conjunto de acciones concretas que ejemplifican la manera en la que debiera construirse dicho instrumento.

Se presentaron las siguientes indicaciones:

-Del Ejecutivo para modificar su inciso primero en el siguiente sentido:

a) Agrégase a continuación de la palabra “enseñanza”, la expresión “parvularia.”

b) Agrégase a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, el siguiente párrafo:

“Para el nivel de educación parvularia, esta obligación solo será exigible si este nivel se imparte en un establecimiento educacional que a su vez tenga, al menos, el nivel de educación básica.”

El diputado Robles solicitó la votación separada de ambas letras.

Puesta en votación la letra a) se aprobó por unanimidad, con el voto conforme de los diputados Bellolio, Girardi, González; Gutiérrez, don Romilio; Hoffmann, Jackson, Provoste, Robles, Venegas y Vallejo (10-0-0).

Puesta en votación la letra b) se rechazó por unanimidad, con el voto en contra de los diputados Bellolio, Girardi, González; Gutiérrez, don Romilio; Hoffmann, Jackson, Provoste, Robles, Venegas y Vallejo (0-10-0).

-De las diputadas Girardi y Provoste para agregar a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, el siguiente párrafo:

“En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.”

Puesta en votación se aprobó por unanimidad, con el voto conforme de las conforme de los diputados Bellolio, Girardi, González; Gutiérrez, don Romilio; Hoffmann, Jackson, Provoste, Robles, Venegas y Vallejo (10-0-0).

-De los diputados Robles y Girardi para incorporar en el inciso primero entre las frases “un Plan de Formación Ciudadana, y” que integre y complemente”, lo siguiente: “un Plan de Formación en Sexualidad, de Formación Deportiva y Cuidados de la Salud; un Plan de Formación Ética y Protección al Medio Ambiente”.

La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades, la declaró inadmisibles por no tener relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.

-De los diputados Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast, para eliminar en el inciso segundo, en las letras b), d), e) y f), la expresión “y las”.

Puesta en votación resultó **rechazada** con el voto en contra de los diputados de las diputadas Provoste y Vallejo (Presidenta) y de los diputados González, Jackson, Jarpa (en reemplazo de Robles) y Venegas. A favor votaron los señores Bellolio y Gutiérrez, don Romilio (2-6-0).

-De los diputados Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast, La segunda, para sustituir, en las letras a) y c), las frases “una adecuada” y “el adecuado”, por los artículos “la” y “el”, respectivamente.

Puesta en votación resultó aprobada con el voto a favor de los diputados Bellolio, González, Gutiérrez, don Romilio; Kast, don Felipe, y Venegas. En contra votaron los diputados Jackson, Provoste, Jarpa (en reemplazo de Robles) y Vallejo (5-4-0).

-De los diputados Girardi, Provoste y Robles para agregar una nueva letra d), pasando la actual d) a ser e) y así sucesivamente:

“d) El Ministerio de Educación velará porque las mallas curriculares en la formación inicial docente, incorporen formación ciudadana y educación cívica.”

La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades, la declaró **inadmisible** por establecer una nueva atribución para el Ministerio de Educación.

La diputada Provoste solicitó la opinión del Ministerio, por cuanto consideró que resulta de vital importancia que las universidades formen, en esta materia, a los profesionales que van a impartir posteriormente a los estudiantes las clases de formación ciudadana.

La Subsecretaria de Educación, señora Quiroga estimó que si se cambia el verbo “velará” por “fomentará”, se podría adecuar a las funciones que ya cumple el Ministerio de Educación y se podría resolver el tema de la admisibilidad. Explicó que el Ministerio firma convenios con las instituciones de educación superior, en los cuales concurre la libre voluntad de firmar o no y, por ende, no se transgrede la autonomía de las universidades.

El diputado señor Bellolio sostuvo que cuando se cambian contenidos curriculares no se cambian por ley, además, con esta ley se está violando la autonomía de las universidades, pese a que comparte el principio de que sea parte de los contenidos mínimos de las mallas curriculares de las universidades.

El diputado Gutiérrez, don Romilio expresó que por ley en este caso se estaría obligando a las instituciones para incorporar a las mallas curriculares de las universidades, por ende, se encuentra fuera de las ideas matrices, sin perjuicio de lo señalado por el diputado Bellolio.

La diputada Provoste presentó una nueva indicación, quedando de la siguiente forma:

Para agregar el siguiente inciso final:

“El Ministerio de Educación, en el marco de sus atribuciones, fomentará que en la formación inicial docente se incorpore la formación ciudadana y educación cívica.”

Puesta en votación la indicación, resultó aprobada con el voto a favor de los diputados Girardi, González, Jackson, Provoste, Jarpa (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo. En contra votaron los diputados Bellolio; Gutiérrez, don Romilio; Hoffmann, y Kast, don Felipe (7-4-0).

-De la diputada Provoste para reemplazar la palabra “promover” por “asegurar” en el literal g) del artículo primero, inciso primero.

La diputada Girardi explicó con la indicación se está explicitando que no se quiere una cultura autoritaria y anti democrática y que lo mínimo es exigirle a una escuela que garantice

una cultura democrática y ética. Expresó que si la escuela no lo puede garantizar se está muy lejos de cumplir los objetivos de este plan.

El diputado Venegas sostuvo que el problema es determinar cómo lograr que se “asegure”, quién lo mide, cuáles son los estándares.

La diputada Vallejo estimó que los planes no aseguran, sino que promueven valores. Además, no se establecen sanciones para el caso de incumplimiento.

La diputada Provoste expresó que si no se quiere dejar establecido como un objetivo del plan asegurar una gestión ética y una cultura democrática, entonces el proyecto es solo poesía.

El diputado Bellolio observó que con esta indicación se visualiza que lo que se quiere es un modelo único regulado a través del Estado. Además, si lo que se quiere es asegurar, lo más importante es asegurar el conocimiento. Consultó como se asegura y si, de aprobarse, implica que el sistema se llenará de recursos de protección.

El diputado Boric señaló que en otros proyectos la excusa del Gobierno ha sido que cualquier obligación de garantizar conlleva más recursos, lo que no comparte. Expresó que promover implica una acción positiva, pero no le parece adecuado que el Estado precise esas acciones; garantizar es un mandato más explícito e imperativo, por ejemplo, para el director del establecimiento educacional, y no implica más recursos ni la presentación de recursos judiciales.

El diputado González manifestó que promover es una palabra débil que queda a la discrecionalidad del director o de quien esté a cargo de dicha función.

La señora Quiroga hizo presente que las garantías y derechos que están consagrados en la Constitución tienen su propia institucionalidad y sus mecanismos para hacerlos cumplir y la escuela no puede prescindir de ellos.

Se mostró de acuerdo con la existencia de una cultura como la que propone la indicación, pero no le parece adecuado que ello se realice en este plan. Además, implicaría estudiar y entender a qué se refiere con una gestión y cómo ello se logra, lo que no se relaciona con el mandato de este proyecto de ley.

El diputado Gutiérrez, don Romilio, aseveró que lo que busca el proyecto es que los establecimientos educacionales cuenten con un plan de formación ciudadana y si se comienza a exigir, habrá que asegurar los recursos y determinar cómo se cumplirá.

Se reformuló la indicación por sus autores, para reemplazar la palabra “promover” por “garantizar” en el literal g) del inciso primero del artículo 1°.

Puesta en votación en esos términos, resultó aprobada por el voto a favor de los diputados Girardi, González, Boric (en reemplazo de Jackson), Provoste, Jarpa (en reemplazo de Robles) y Vallejo. En contra votaron los diputados Bellolio; Gutiérrez, don Romilio; Hoffmann; Kast, don Felipe, y Venegas (6-5-0).

El diputado Bellolio efectuó reserva de constitucionalidad, respecto de esta indicación, toda vez que irroga gastos, no dice relación con las ideas matrices o fundamentales del proyecto y desconoce la institucionalidad vigente.

-De las diputadas Provoste y Girardi para agregar en la letra h), a continuación del vocablo “probidad” la frase “, en el marco de la ley de transparencia vigente”.

Esta indicación fue retirada por sus autoras.

-Del Ejecutivo para agregar en su inciso segundo una nueva letra i), del siguiente tenor:

“i) Fomentar un adecuado conocimiento y comprensión en educación financiera, que permita promover una cultura de comportamiento financiero responsable.”.

La diputada Provoste consultó por qué se incorpora esta materia y no otras, ya que, a modo de ejemplo, la obesidad es tan importante como el endeudamiento de los chilenos.

La diputada Vallejo (Presidenta) informó que se acaba de presentar una indicación de los diputados Tuma, González y Venegas, que no está en el comparado, que dice relación con una materia similar, por lo que deberían discutirse en conjunto. Solicita la opinión del Ejecutivo al respecto.

El señor Muñoz expresó que la formación ciudadana tiene un eje curricular y además es un objetivo transversal. Solicitó un tiempo para estudiar estos aspectos y hacer una propuesta integrada al respecto

La señora Quiroga expresó que hay dos vías, uno dejar el texto original sin detallar las definiciones curriculares o que el Ejecutivo tome las indicaciones y las estudie para hacer una propuesta. Destacó que esta indicación surgió a partir de las inquietudes de los diputados.

Puesta en votación la indicación del Ejecutivo, fue rechazada con el voto en contra de los diputados Bellolio, Girardi; Gutiérrez, don Romilio; Kast, don Felipe; Provoste, Jarpa (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo. Se abstuvo el diputado Boric (en reemplazo de Jackson) (0-8-1).

La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades, procedió a declarar inadmisibles por no tener relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto, las siguientes indicaciones:

-De los diputados Tuma, González y Venegas para agregar al inciso segundo del artículo 1º el siguiente literal i):

“i) Promover y fomentar los principios y fundamentos de una educación económica que consista, principalmente, en dar a conocer a los y a las estudiantes, el valor del ahorro, además de una adecuada utilización de los instrumentos básicos financieros, tarjetas de crédito, una debida comprensión de contratos financieros como préstamos, créditos hipotecarios, de consumo, automotriz y otros.”

-De los diputados Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast para agregar una letra i) nueva:

i) “Promover el ejercicio de la libertad de enseñanza y el derecho de los padres a elegir una educación de calidad para sus hijos”

-Del diputado Jackson para incorporar los siguientes dos literales:

“j) Fomentar un uso responsable de las tecnologías, que permita desarrollar una convivencia digital sana en el contexto de un mundo globalizado.

k) Promover el cuidado del medio ambiente.”

-De los diputados Robles y Girardi para incorporar a continuación del literal h), los siguientes literales:

i) Promover una adecuada comprensión y análisis de la sexualidad, y los derechos y deberes asociadas a ello.

j) Fomentar en los y las estudiantes el ejercicio de una sexualidad responsable.

k) Promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis de la reproducción, como asimismo de los métodos de control de la natalidad.

l) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los y las estudiantes con su cuerpo, su salud y bienestar físico y psíquico.

m) Fomentar en los y las estudiantes la valoración de la Actividad Deportiva.

n) Fomentar la participación de los y las estudiantes en actividades de Prevención y fomento de la Salud.

ñ) Promover una adecuada comprensión y análisis del Medio ambiente, en general, y los alcances de la sustentabilidad.

o) Promover una adecuada comprensión y análisis de los conceptos de Ética y Moral.

p) Promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis de los valores y virtudes desde un punto de vista filosófico,

q) Promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis de todas las religiones, promoviendo una cultura de respeto y tolerancia.

-De los diputados Robles y Girardi para intercalar en la letra a) entre las frases “desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática” y “en las distintas asignaturas del currículum escolar”, lo siguiente: “; como asimismo el desarrollo de la sexualidad, de la planificación familiar, de los cuidados corporales y de salud, del cuidado y prevención del medio ambiente”.

-Del Ejecutivo para reemplazar en su inciso tercero, los literales a), b), c), d), e), f) y g) por los numerales i), ii), iii), iv), v), vi) y vii), respectivamente.

Puesta en votación resultó aprobada por unanimidad de los diputados Bellolio, Romilio Gutiérrez, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo (7-0-0).

-De la diputada Provoste para agregar, en la letra b), la frase “en los cuales haya una integración de la comunidad educativa, a fin de que exista una retroalimentación entre los distintos estamentos”, después de la palabra “programáticas”:

El diputado Gutiérrez, don Romilio expresó la indicación puede implicar un costo para los establecimientos educacionales.

La indicación fue retirada por su autora y reformulada de la siguiente forma:

Para agregar, en la letra b), la frase “en los cuales haya una integración y retroalimentación de la comunidad educativa”, después de la palabra “programáticas”.

Puesta en votación resultó aprobada por unanimidad de los diputados Bellolio, Girardi, Romilio Gutiérrez, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo (8-0-0).

-De la diputada Provoste para reemplazar la letra e), por la siguiente:

“e) Estrategias para asegurar la debida representación y participación de los estudiantes en decisiones propias del quehacer escolar, entregándole el carácter de resolutive al Consejo Escolar, asegurando la participación de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa”.

El Jefe de la División de Educación General, señor Muñoz se mostró de acuerdo con la indicación, siempre que el carácter resolutive del Consejo Escolar se establezca como un ejemplo.

El diputado Bellolio estimó inconstitucional la indicación en conformidad a la sentencia rol N° 410, de 2004, del Tribunal Constitucional.

La diputada Provoste precisó que el artículo 8° de la ley N° 19.979 expresamente consagra que el “Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutive”.

El diputado Gutiérrez, don Romilio, expresó que si la ley consagra que el sostenedor puede entregarle el carácter resolutive, habrá que dejar a la libertad del sostenedor con su comunidad resolver si le entrega o no tal carácter, ya sea en todas o en algunas materias, y no imponerlo como obligación.

La indicación fue retirada por su autora.

-Se presentó una nueva indicación de las diputadas **Girardi y Provoste** para reemplazar la letra e), por la siguiente:

“e) Estrategias para asegurar la debida representación y participación de los estudiantes en decisiones propias del quehacer escolar, por ejemplo, entregándole el carácter de resolutivo al Consejo Escolar, asegurando la participación de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa”.

Puesta en votación resultó aprobada con el voto a favor de los diputados Girardi, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo. En contra votaron los diputados Bellolio, Romilio Gutiérrez y José Antonio Kast (6-3-0).

-De los diputados Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast para sustituir, en la letra e) del inciso tercero, la palabra “escolar” por “estudiantil”.

El diputado Bellolio enfatizó que las acciones de los estudiantes deben ceñirse y centrarse al ámbito estudiantil y no escolar, de lo contrario se propone la instalación de un cogobierno.

El señor Muñoz destacó que el encabezado del inciso le otorga un carácter meramente indicativo, al señalar que “El Plan deberá considerar la implementación de acciones concretas que permitan cumplir con estos objetivos, entre las que se podrán considerar:”.

Puesta en votación resultó rechazada con el voto en contra de los diputados Girardi, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo. A favor votaron de los diputados Bellolio, Romilio Gutiérrez y José Antonio Kast (3-6-0).

-Del diputado Jackson para agregar en la letra f) después de la palabra “escolar”, lo siguiente: “incluyendo aquellas en el ámbito tecnológico- digital.”

La indicación fue retirada por su autor.

-De la diputada Provoste para reemplazar la letra g), por la siguiente:

“g) Otras que el sostenedor en conjunto a la comunidad educativa consideren pertinentes de acuerdo al cumplimiento de los objetivos trazados por el presente proyecto.”

El diputado Gutiérrez, don Romilio, expresó que con la indicación se obliga a que las acciones del plan deban estar en concordancia solo con las que se contemplan en los numerales precedentes. Pidió que se cambie la palabra “presente proyecto” por “presente plan”.

Luego de un debate, se acordó reformular la indicación, quedando su redacción del siguiente modo:

“g) Otras que el sostenedor en conjunto con la comunidad educativa consideren pertinentes”.

Puesta en votación resultó aprobada por unanimidad, con los votos afirmativos de los diputados Bellolio, Girardi, Romilio Gutiérrez, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo (8-0-0).

-Del **Ejecutivo** para agregar un nuevo inciso cuarto, pasando el actual a ser quinto, del siguiente tenor:

“Con el objeto de promover una adecuada implementación del Plan de Formación Ciudadana, éste podrá incluirse en el proyecto educativo institucional de los establecimientos y, o en su plan de mejoramiento educativo, según lo disponga el sostenedor.”.

El señor Muñoz, expresó que con esta indicación se busca explicitar que será en la medida en que el sostenedor lo defina, lo que se alinea con los parámetros que ya existen en la educación chilena.

El diputado Gutiérrez, don Romilio, manifestó que con esta indicación se trata de evitar explicitar que el plan puede involucrar costos. Llamó al Ejecutivo a reconocer que el proyecto podría implicar recursos, pese a que se mostró a favor de la indicación.

Puesta en votación resultó aprobado por unanimidad, con los votos a favor de los diputados Bellolio, Girardi, Romilio Gutiérrez, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo (8-0-0).

-De los diputados Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast para eliminar en el inciso cuarto la frase “orientaciones curriculares, ejemplos de planes y”.

El diputado Bellolio expresó que con la indicación se busca que no se vulnere la institucionalidad vigente.

El señor Muñoz hizo hincapié que, de conformidad con su ley orgánica, es una atribución fundamental del Ministerio entregar orientaciones.

Puesta en votación resultó rechazada con el voto en contra de los diputados Girardi, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo. Se abstuvo el diputado Bellolio, González y Romilio Gutiérrez (0-6-3).

-Del diputado Jackson para insertar un nuevo inciso cuarto, pasando el actual cuarto a ser quinto, del siguiente tenor:

“El Plan será de carácter público. El director del establecimiento lo dará a conocer a comienzos de cada año al Consejo Escolar y consultará con éste las modificaciones que deban hacerse para perfeccionarlo.”

Puesto en votación resultó aprobado por unanimidad, con el voto afirmativo de los diputados Bellolio, Girardi, González, Romilio Gutiérrez, Jackson, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo (8-0-0).

-De los diputados Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast para agregar un inciso nuevo al artículo 1º, del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo establecido en los incisos precedentes, cada sostenedor podrá fijar libremente el plan del contenido de formación ciudadana, debiendo tener a la vista las bases curriculares aprobadas por el Consejo Nacional de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 32 del DFL N° 2, del Ministerio de Educación del año 2009.”

La señora Cañas explicó que la indicación pretende la fijación del plan por parte del sostenedor sin tener en consideración lo prescrito en los incisos anteriores.

Los diputados Bellolio y Gutiérrez estuvieron de acuerdo en reformular la indicación, sin embargo, ella no pudo ser retirada, al no encontrarse presentes todos sus autores.

Puesta en votación resultó rechazada con el voto en contra de los diputados Girardi, González, Jackson, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo. Se abstuvieron los diputados Bellolio y Romilio Gutiérrez (0-6-2).

-Se presentó una nueva indicación de los diputados Bellolio y Gutiérrez, don Romilio, para agregar un inciso segundo nuevo del siguiente tenor:

“Cada sostenedor podrá fijar libremente el contenido del plan de formación ciudadana, en conformidad a lo establecido en los incisos precedentes, debiendo tener a la vista las bases curriculares aprobadas por el Consejo Nacional de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 32 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación”.

Puesta en votación resultó aprobada con el voto a favor de los diputados Bellolio, González, Romilio Gutiérrez, Jackson, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo. En contra votó la diputada Girardi y se abstuvo la diputada Provoste (7-1-1).

-Del diputado Jackson para insertar un nuevo inciso cuarto, pasando el actual cuarto a ser quinto, del siguiente tenor:

“Cada sostenedor podrá fijar libremente las acciones concretas del plan de formación ciudadana, considerando lo dispuesto en los incisos anteriores, las bases curriculares aprobadas por el Consejo Nacional de Educación conforme a lo establecido en el artículo 32 del DFL 2, del Ministerio de educación, del año 2009.”.

La indicación fue retirada por su autor.

-Del diputado Jackson para incorporar, en el actual inciso cuarto, que pasa a ser quinto, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, lo siguiente: “Asimismo, dispondrá que en los textos por él distribuidos, se contemplen contenidos y actividades que permitan cumplir con los objetivos del Plan.”

La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades, la declaró inadmisibles por establecer una nueva atribución para el Ministerio de Educación.

-Del Ejecutivo para eliminar su inciso final.

Puesta en votación resultó aprobada por unanimidad, con el voto favorable de los diputados Bellolio, Girardi, González, Romilio Gutiérrez, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo (9-0-0).

Puesto en votación el artículo 1º, resultó aprobado con el voto a favor de los diputados Girardi, González, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo. Se abstuvieron los diputados Bellolio y Romilio Gutiérrez (7-0-2).

Artículo 2º nuevo

Se presentó una indicación del diputado Venegas para agregar un nuevo artículo segundo, pasando el actual segundo a ser tercero:

“Artículo 2º.- Las Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, deberán contemplar en su malla curricular, un Plan de Formación Ciudadana para sus estudiantes, que integre y complemente, los siguientes objetivos:

a) Promover una adecuada comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella.

b) Fomentar en los y las estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable.

c) Promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y la Institucionalidad en Chile.

d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los y las estudiantes con los Derechos Humanos

e) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad

El Plan deberá considerar la implementación de acciones concretas que permitan cumplir con estos objetivos, entre las que se podrán considerar:

a) Una planificación curricular que visibilice de modo explícito los objetivos de aprendizaje transversales que refuerzan el desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática en las distintas asignaturas.

b) La realización de talleres y actividades extra programáticas.

c) La formación de docentes específicamente en esta área.

d) Otras acciones que la institución considere pertinentes.

El Ministerio de Educación podrá poner a disposición de las instituciones orientaciones curriculares, ejemplos de planes y recursos educativos con el objeto de facilitar la implementación.”

El diputado Venegas expresó que es muy deseable y conveniente de que exista en las escuelas de las fuerzas armadas y de orden y seguridad formación ciudadana, porque ellos también votan. Además, tal como ha sabido se han visto involucrados en situación que dan cuenta de que carecen de una formación republicana y educación cívica. Llamó al Gobierno a formarlos en valores que son transversales a todos los ciudadanos.

La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades, procedió a declararla **inadmisibles** por no tener relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.

Artículo 2°

Fija la entrada en vigencia de la ley al inicio del año escolar 2016.

Puesto en votación el artículo se aprobó por unanimidad, con el voto conforme de los diputados Bellolio, Girardi, Romilio Gutiérrez, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo (8-0-0).

Artículo transitorio nuevo

Se presentó una indicación del Ejecutivo para agregar un artículo transitorio nuevo del siguiente tenor:

“Artículo transitorio.- El Ministerio de Educación impulsará a más tardar durante el año 2017 la incorporación de una asignatura obligatoria de Formación Ciudadana para los niveles de 3° y 4° año de la enseñanza media, de conformidad al procedimiento contemplado en el artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que permite establecer las bases curriculares.”.

Puesto en votación el artículo se aprobó por unanimidad, con el voto conforme de los diputados Bellolio, Girardi, Romilio Gutiérrez, Jackson, Provoste, Hernando (en reemplazo de Robles), Venegas y Vallejo (8-0-0).

IV. Indicaciones rechazadas.**Al artículo 1°**

1. Del Ejecutivo para modificar su inciso primero en el siguiente sentido:

-Agrégase a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, el siguiente párrafo:

“Para el nivel de educación parvularia, esta obligación solo será exigible si este nivel se imparte en un establecimiento educacional que a su vez tenga, al menos, el nivel de educación básica.”.

Se rechazó por unanimidad.

2. De los diputados Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast, para eliminar en el inciso segundo, en las letras b), d), e) y f), la expresión “y las”.

Se rechazó por mayoría de votos.

3. Del Ejecutivo para agregar en su inciso segundo una nueva letra i), del siguiente tenor:

“i) Fomentar un adecuado conocimiento y comprensión en educación financiera, que permita promover una cultura de comportamiento financiero responsable.”.

Se rechazó por mayoría de votos.

4. De los diputados Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast para sustituir, en la letra e) del inciso tercero, la palabra “escolar” por “estudiantil”.

Se rechazó por mayoría de votos.

5. De los diputados Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast para eliminar en el inciso cuarto la frase “orientaciones curriculares, ejemplos de planes y”.

Se rechazó por mayoría de votos.

6. De los diputados Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast para agregar un inciso nuevo al artículo 1°, del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo establecido en los incisos precedentes, cada sostenedor podrá fijar libremente el plan del contenido de formación ciudadana, debiendo tener a la vista las bases curriculares aprobadas por el Consejo Nacional de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 32 del DFL N° 2, del Ministerio de Educación del año 2009.”.

Se rechazó por mayoría de votos.

V. Indicaciones declaradas inadmisibles.

Artículo 1º

La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades, procedió a declarar inadmisibles por no tener relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto, las siguientes indicaciones:

1. De los diputados Robles y Girardi para incorporar en el inciso primero entre las frases “un Plan de Formación Ciudadana, y” que integre y complemente”, lo siguiente: “un Plan de Formación en Sexualidad, de Formación Deportiva y Cuidados de la Salud; un Plan de Formación Ética y Protección al Medio Ambiente”.

2. De los diputados Tuma, González y Venegas para agregar al inciso segundo del artículo 1º el siguiente literal i):

“i) Promover y fomentar los principios y fundamentos de una educación económica que consista, principalmente, en dar a conocer a los y a las estudiantes, el valor del ahorro, además de una adecuada utilización de los instrumentos básicos financieros, tarjetas de crédito, una debida comprensión de contratos financieros como préstamos, créditos hipotecarios, de consumo, automotriz y otros.”.

3. De los diputados Bellolio, Gutiérrez, Hoffmann, José Antonio Kast y Felipe Kast para agregar una letra i) nueva:

i) “Promover el ejercicio de la libertad de enseñanza y el derecho de los padres a elegir una educación de calidad para sus hijos”

4. Del diputado Jackson para incorporar los siguientes dos literales:

“j) Fomentar un uso responsable de las tecnologías, que permita desarrollar una de convivencia digital sana en el contexto de un mundo globalizado.

k) Promover el cuidado del medio ambiente.”

5. De los diputados Robles y Girardi para incorporar a continuación del literal h), los siguientes literales:

i) Promover una adecuada comprensión y análisis de la sexualidad, y los derechos y deberes asociadas a ello.

j) Fomentar en los y las estudiantes el ejercicio de una sexualidad responsable.

k) Promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis de la reproducción, como asimismo de los métodos de control de la natalidad.

l) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los y las estudiantes con su cuerpo, su salud y bienestar físico y psíquico.

m) Fomentar en los y las estudiantes la valoración de la Actividad Deportiva.

n) Fomentar la participación de los y las estudiantes en actividades de Prevención y fomento de la Salud.

ñ) Promover una adecuada comprensión y análisis del Medio ambiente, en general, y los alcances de la sustentabilidad.

o) Promover una adecuada comprensión y análisis de los conceptos de Ética y Moral.

p) Promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis de los valores y virtudes desde un punto de vista filosófico,

q) Promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis de todas las religiones, promoviendo una cultura de respeto y tolerancia.

6. De los diputados Robles y Girardi para intercalar en la letra a) entre las frases “desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática” y “en las distintas asignaturas del currículum escolar”, lo siguiente: “; como asimismo el desarrollo de la sexualidad, de la planificación familiar, de los cuidados corporales y de salud, del cuidado y prevención del medio ambiente”.

La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades, declaró inadmisibles las siguientes indicaciones por establecer nuevas atribuciones para el Ministerio de Educación:

1. De los diputados Girardi, Provoste y Robles para agregar una nueva letra d), pasando la actual d) a ser e) y así sucesivamente:

“d) El Ministerio de Educación velará porque las mallas curriculares en la formación inicial docente, incorporen formación ciudadana y educación cívica.”

2. Del diputado Jackson para incorporar, en el actual inciso cuarto, que pasa a ser quinto, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, lo siguiente: “Asimismo, dispondrá que en los textos por él distribuidos, se contemplen contenidos y actividades que permitan cumplir con los objetivos del Plan.”

Artículo 2° nuevo

La Presidenta de la Comisión, en uso de sus facultades, declaró inadmisibles la siguiente indicación por no tener relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.

-Del diputado Venegas para agregar un nuevo artículo segundo, pasando el actual segundo a ser tercero:

“Artículo 2°.- Las Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, deberán contemplar en su malla curricular, un Plan de Formación Ciudadana para sus estudiantes, que integre y complemente, los siguientes objetivos:

a) Promover una adecuada comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella.

b) Fomentar en los y las estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable.

c) Promover el adecuado conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y la Institucionalidad en Chile.

d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los y las estudiantes con los Derechos Humanos

e) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad

El Plan deberá considerar la implementación de acciones concretas que permitan cumplir con estos objetivos, entre las que se podrán considerar:

a) Una planificación curricular que visibilice de modo explícito los objetivos de aprendizaje transversales que refuerzan el desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática en las distintas asignaturas.

b) La realización de talleres y actividades extra programáticas.

c) La formación de docentes específicamente en esta área.

d) Otras acciones que la institución considere pertinentes.

El Ministerio de Educación podrá poner a disposición de las instituciones orientaciones curriculares, ejemplos de planes y recursos educativos con el objeto de facilitar la implementación.”

VI. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.

En mérito de las consideraciones anteriores y por las que, en su oportunidad, pudiere añadir la diputada informante, la Comisión de Educación recomienda la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.

Los objetivos de este Plan serán:

- a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella.
- b) Fomentar en los y las estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable.
- c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del estado de derecho y la institucionalidad en Chile.
- d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los y las estudiantes con los derechos humanos.
- e) Fomentar en los y las estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- f) Fomentar la participación de los y las estudiantes en temas de interés público.
- g) Garantizar una gestión y cultura democrática y ética en la escuela.
- h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.

El Plan deberá considerar la implementación de acciones concretas que permitan cumplir con estos objetivos, entre las que se podrán considerar:

- i) Una planificación curricular que visibilice de modo explícito los objetivos de aprendizaje transversales que refuerzan el desarrollo de la ciudadanía, la ética y una cultura democrática en las distintas asignaturas del currículum escolar.
- ii) La realización de talleres y actividades extra programáticas, en los cuales haya una integración y retroalimentación de la comunidad educativa.
- iii) La formación de docentes y directivos específicamente en esta área.
- iv) El desarrollo de actividades de apertura del establecimiento a la comunidad.
- v) Estrategias para asegurar la debida representación y participación de los estudiantes en decisiones propias del quehacer escolar, por ejemplo, entregándole el carácter de resolutorio al Consejo Escolar, asegurando la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- vi) Actividades para promover una cultura de diálogo y sana convivencia escolar.
- vii) Otras que el sostenedor en conjunto con la comunidad educativa consideren pertinentes.

Cada sostenedor podrá fijar libremente el contenido del plan de formación ciudadana, en conformidad a lo establecido en los incisos precedentes, debiendo tener a la vista las bases curriculares aprobadas por el Consejo Nacional de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 32 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

Con el objeto de promover una adecuada implementación del Plan de Formación Ciudadana, éste podrá incluirse en el proyecto educativo institucional de los establecimientos y, o en su plan de mejoramiento educativo, según lo disponga el sostenedor.

El Plan será de carácter público. El director del establecimiento lo dará a conocer a comienzos de cada año al Consejo Escolar y consultará con éste las modificaciones que deban hacerse para perfeccionarlo.

El Ministerio de Educación pondrá a disposición del sistema escolar orientaciones curriculares, ejemplos de planes y recursos educativos con el objeto de facilitar la implementación de los planes.

Asimismo, el Ministerio de Educación, en el marco de sus atribuciones, fomentará que en la formación inicial docente se incorpore la formación ciudadana y educación cívica.

Artículo 2°.- La presente ley entrará en vigencia al inicio del año escolar 2016.

Artículo transitorio.- El Ministerio de Educación impulsará a más tardar durante el año 2017 la incorporación de una asignatura obligatoria de Formación Ciudadana para los niveles de 3° y 4° año de la enseñanza media, de conformidad al procedimiento contemplado en el artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que permite establecer las bases curriculares.”.

-o-

Se designó diputado informante al señor Giorgio Jackson Drago.

Sala de la Comisión, a 20 de agosto de 2015.

Acordado en sesiones de fecha 19 de mayo, 10, 12, 17, 19 y 20 de agosto de 2015, con la asistencia de las diputadas Cristina Girardi Lavín, María José Hoffmann Opazo, Yasna Provoste Campillay y Camila Vallejo Dowling (Presidenta) y los diputados Jaime Bellolio Avaria, Fidel Espinoza Sandoval, Rodrigo González Torres, Romilio Gutiérrez Pino, Giorgio Jackson Drago, Felipe Kast Sommerhoff, José Antonio Kast Rist, Alberto Robles Pantoja y Mario Venegas Cárdenas.

Por la vía del reemplazo asistieron la diputada Marcela Hernando Pérez y los diputados Gabriel Boric Font, Carlos Abel Jarpa Wevar y Germán Verdugo Soto.

Asimismo, asistieron los diputados José Manuel Edwards Silva y Juan Morano Cornejo.

(Fdo.): MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ, Abogada Secretaria de la Comisión”.

**11. INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL
RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “ESTABLECE NORMAS SOBRE
LA ACTIVIDAD APÍCOLA Y MODIFICA LOS CUERPOS LEGALES QUE SEÑALA”.**
(BOLETÍN N° 9961-01)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural pasa a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en mo-

ción de las diputadas Loreto Carvajal Ambiado y Alejandra Sepúlveda Orbenes; y de los diputados Ramón Barros Montero, Sergio Espejo Yaksic, Iván Flores García, Felipe Letelier Norambuena, Diego Paulsen Kehr y José Pérez Arriagada.

Durante la discusión y análisis de esta iniciativa legal se contó con la colaboración de la señora Marisol Páez, abogada, del señor Daniel Barrera, especialista en apicultura y sector forestal, ambos de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Odepa; del señor Ignacio Figueroa, encargado de la Sección Inocuidad de la División Protección Agrícola y Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, y del señor Jaime Naranjo, asesor legislativo del Ministerio de Agricultura.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

a) Idea matriz o fundamental del proyecto de ley.

La iniciativa legal en tramitación tiene por objetivo la protección del desarrollo sustentable de la actividad apícola, para lo cual se establecen normas sobre producción, envasado, comercialización de productos y servicios, ubicación y trashumancia de colmenas.

b) Normas de quórum especial.

El proyecto de ley no tiene normas de carácter orgánico constitucional o disposiciones que requieran aprobarse como normas de quórum calificado.

c) Normas que requieran trámite de Hacienda.

No requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

d) Aprobación del proyecto, en general.

El proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los diputados presentes (5) señora Alejandra Sepúlveda y señores Sergio Espejo, Diego Paulsen, José Pérez Arriagada e Ignacio Urrutia.

e) Artículo 15 del Reglamento de la Corporación.

Se hace presente que se han efectuado correcciones formales, al texto del proyecto de ley en virtud de las facultades señaladas en esta disposición.

f) Diputado informante.

Se designó Diputado informante al señor José Pérez Arriagada.

II. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY.

a) Antecedentes.

La moción entrega antecedentes del desarrollo de la actividad apícola en el país, destacando que de acuerdo al VII Censo Silvoagropecuario, existen 10.523 explotaciones que poseen actividad apícola y que manejan un apiario de más de 454 mil colmenas, las cuales se ubican a lo largo de todo el país, salvo en la región de Magallanes, concentrándose, principalmente, entre Valparaíso y La Araucanía.

Agregan los autores del proyecto, que Chile está libre de varias enfermedades e influencias genéticas negativas. Sin embargo, destacan que el manejo sanitario resulta clave debido a la presencia de varroasis, nosemosis y otras enfermedades no cuarentenarias que debilitan a las colmenas.

En cuanto al consumo doméstico de miel, se informa que en Chile bordea del 12 a 15% de la producción nacional, estimada entre 7.000 y 11.000 toneladas anuales, lo que equivale a menos de 100 gramos per cápita, menor a los 220 gramos que es el promedio mundial. Lo

demás, sería exportado principalmente a la Unión Europea, totalizando en 2014 unas 7.034 toneladas, avaluadas en 27,5 millones de dólares FOB.

Por último, la moción destaca la creación de la Comisión Nacional Apícola, en tanto constituye un reconocimiento a la importancia de la apicultura en las exportaciones; su rol clave como factor productivo en los sistemas silvoagropecuarios vía polinización, y que los desafíos del desarrollo apícola están en función de la producción y distribución alimentaria nacional e internacional. Explican que la Comisión tiene un carácter asesor y está constituida con actores públicos y privados de la cadena apícola chilena, con el fin de proponer la formulación, elaboración e implementación de políticas para el desarrollo sustentable de la apicultura en Chile.

b) Fundamentos.

En este contexto, el proyecto de ley declara la necesidad de establecer registros de la actividad apícola a fin de contar con información sobre la cantidad, ubicación y condición de los colmenares, sus productos e insumos. A juicio de los autores del proyecto, la gestión de dicha información favorecería la efectividad del Estado en el control de plagas y enfermedades apícolas, trazabilidad, regulación en la aplicación de plaguicidas que afecten a las abejas, ordenamiento en el uso de recursos melíferos, polinización y comercialización de productos apícolas.

Esta necesidad se ve reforzada por los escenarios de desarrollo futuro del sector silvoagropecuario que señalan el desplazamiento de la frontera agrícola hacia el sur del país, los efectos del cambio climático, la desertificación, las mayores concentraciones de residuos en los ecosistemas y la restricción de recursos hídricos.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY Y DISPOSICIONES QUE SE MODIFICAN O SE RELACIONAN CON LA INICIATIVA LEGAL.

a) Contenido del proyecto de la moción.

El proyecto consta de ocho títulos, que comprenden las disposiciones que en cada caso se indican:

- I) Ámbito de aplicación y definiciones, artículo 1° y 2°.
- II) De las obligaciones de los apicultores, artículo 3°.
- III) De la actividad apícola, artículos 4° a 9°, inclusive.
- IV) De los productos apícolas, artículo 10 y 11.
- V) De las estampadoras de cera apícola, artículo 12.
- VI) De las sanciones, artículo 13.
- VII) Facultades de la autoridad competente, artículo 14.
- VIII) Disposiciones finales, artículos 15 a 18 inclusive.

b) Normas legales o reglamentarias que se propone modificar o que inciden, directa o indirectamente, en esta iniciativa legal.

El proyecto de ley se vincula a la siguiente legislación:

1. Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 1968, del Ministerio de Agricultura, que modifica leyes de control aplicables por el Ministerio de Agricultura, establece normas sobre actividades apícolas y sanciona la explotación ilegal de maderas.

2. Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la Ley N° 16.640 y otras disposiciones.

3. Ley N° 20.089, que crea Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas.

4. Código Penal, Libro segundo, título IX, crímenes y simples delitos contra la propiedad, párrafo 4 bis, del Abigeato.

IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY.

a) Discusión general.

Durante el estudio de la iniciativa se recibió la opinión de las siguientes personas:

1. Ingeniero Agrónoma del Laboratorio de Entomología del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, señora Patricia Estay.

En relación a las normas contenidas en el proyecto de ley en tramitación, señaló que sería deseable explicitar que es el Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, la autoridad competente para fiscalizar y asegurar el cumplimiento de esta normativa, ya que el proyecto se limita a aludir a la “autoridad competente”.

Añadió que no es posible aseverar que Chile está libre de influencias genéticas, en especial las colmenas de la región de Arica y Parinacota, destacó que estudios realizados entre los años 2009 y 2012, detectaron problemas de africanización en dicha región.

Sobre las definiciones, contenidas en el artículo 2°, expresó que ellas se han revisado en la Comisión Nacional Apícola y considera que se comprenden todos los conceptos necesarios.

Asimismo, hizo presente que sería necesario establecer un registro de Apicultores y de Apiarios. Acotó que, actualmente existe un registro de los apicultores que exportan, pero sería conveniente extenderlo a todos, además de establecer que la inscripción sea vinculante con el acceso a créditos, asistencia técnica, por ejemplo.

Sobre la disposición que obliga a avisar de la aplicación de plaguicidas, reiteró la necesidad de informar al SAG y explicitar que es este Servicio la autoridad encargada de regular los apiarios.

Respecto a productos apícolas, informó que actualmente se utiliza soya de origen transgénico para alimentar abejas y eso podría generar inconvenientes. En este caso, la autoridad competente sería el Ministerio de Salud.

En relación a los estampadores de cera, expresó que existen estudios que dan cuenta de los problemas de contaminación que existe en la cera, tanto de insecticidas como de medicamentos, por lo que, a su juicio, se debería fortalecer la normas del artículo 12 y crear un registro, completado con la obligación de efectuar análisis de residuos.

Indicó además, que en otros proyectos de ley presentados se aborda también el tema de las importaciones, para prohibir el ingreso de abejas vivas y productos apícolas sin certificado de origen. No obstante, esta moción no desarrolla este tema. Asimismo, está ausente el tema del fomento para la actividad y normas para incentivar la aplicación de un seguro apícola, que es una cuestión que también ha preocupado a la Comisión Nacional Apícola.

-0-

Seguidamente, los integrantes de la Comisión formularon consultas y entregaron su opinión sobre la moción en tramitación.

El diputado Barros señaló que este proyecto recoge la preocupación de los productores apícolas en cuanto a sistematizar las normas contenidas en distintos cuerpos legales. No obs-

tante, hizo constar su inquietud respecto a que esta nueva regulación pudiera entorpecer la actividad, en especial respecto de normas que aluden a “libros y documentos”, ya que no vislumbra el alcance de dicha expresión. Asimismo, consultó si los invitados estaban al tanto del nivel de formalidad de este sector.

Por otra parte, estimó que podría ser problemático exigir la certificación de origen de un plantel que se desea importar, consultando cómo se podrían fomentar fórmulas asociativas para abordar esta cuestión. A su juicio, para perfeccionar esta normativa se requerirá un aporte presupuestario para consolidar este sector.

A su vez, diputada Sepúlveda coincidió con doña Patricia Estay en la necesidad de vincular esta ley con el fomento productivo, en este contexto solicitó que se caractericen las posibilidades de fomento productivo. Asimismo, consultó mayores detalles de un eventual seguro, cómo puede fomentarse el consumo nacional y abordar los problemas de importación. Por último, indagó sobre la posibilidad de planificar áreas de protección apícola.

A su turno, la diputada Carvajal consultó por la agenda de la Comisión Nacional Apícola y si los temas están en concordancia con lo propuesto en este proyecto de ley.

El diputado Ignacio Urrutia solicitó antecedentes respecto del crecimiento de la industria apícola y sobre los factores que estarían produciendo la muerte de las abejas, además de los productos químicos.

Por último, el diputado Letelier señaló que en este tema, tal como en el resto de la agricultura, se requiere una mayor planificación, una política pública de largo plazo de fomento e incentivo.

La señora Estay, INIA, dando respuesta a las diversas consultas, señaló que la mayoría de los productores apícolas, son pequeños productores -con menos de 100 colmenas-, pero igualmente tienen una capacidad de organización, han recibido apoyo gubernamental, pero sin vinculación a exigencias. De ahí que a su juicio, esta ley pudiera vincularse a instrumentos de fomento, y exigir el registro como un requisito para acceder a instrumentos de crédito y asistencia técnica. Esto se requiere de forma previa a la elaboración de una política de largo plazo. La Mesa Nacional Apícola está trabajando en subcomisiones desde octubre de 2014 (de Sanidad; Profesionalización y Tecnología; y Calidad y Mercado). Las políticas de fomento productivo permiten focalizar y diferenciar necesidades.

Sobre el consumo nacional, no ha habido una política para fomentarla, a pesar de los múltiples subproductos que es posible extraer de la miel. Existen proyectos a lo largo del país, pero no en gran escala.

En cuanto a los químicos, si bien coincidió en que siempre se han utilizado, los tipos han ido variando y algunos de ellos tienen un efecto crónico sobre las abejas, por ejemplo, el neonicotinoides. No obstante, los insecticidas son parte de un conjunto de factores que afectan a la mortandad de las abejas, existiendo otros elementos que también inciden como el cambio climático.

2. Director Nacional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), señor Oscar Camacho.

Expresó que el Servicio está muy interesado en esta moción, ya que apunta a establecer las bases para un desarrollo sustentable de la apicultura. Indicó que la miel es un producto cada vez más requerido y se le atribuyen múltiples beneficios, pero además enfatizó que las abejas son fundamentales para el desarrollo de la actividad frutícola.

Explicó que el interés en la apicultura es doble: por una parte, el desarrollo de la miel como producto de exportación, y por la otra, como actividad polinizadora de las abejas.

Valoró el proyecto de ley en cuanto reúne normativa dispersa y mejora el control sobre la actividad, ampliando la posibilidad de trazar el producto. Asimismo, puntualizó que el SAG también está interesado en el aspecto sanitario de la actividad apícola, es decir, en el control de las eventuales plagas que la afecten.

3. Abogada de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, ODEPA, doña Marisol Páez.

Señaló que uno de los objetivos de la moción es regular en forma orgánica la actividad apícola, reuniendo y sistematizando la actual normativa dispersa. El primer artículo de la moción se refiere precisamente a eso, pues hace alusión a dicha normativa.

Celebró, además, que en esta iniciativa legal se establezca el aviso ante la aplicación de plaguicidas. Sobre el punto, hizo la distinción sobre aplicaciones terrestres, de competencia del Servicio Agrícola y Ganadero, y las aéreas, de competencia del Ministerio de Salud.

Destacó también la modificación propuesta de sancionar el robo de colmenas con las penas establecidas para el abigeato. Asimismo, señaló que sería deseable fomentar un estándar único en esta actividad y evitar así que la miel de mejor calidad sea solo la de exportación. Otro tema de suma relevancia es la trazabilidad para las abejas y los productos apícolas. Es necesario buscar un sistema para recoger la información de donde están las abejas y los productos.

Por último, manifestó que el SAG ya ha tenido algunas dificultades con municipios en torno a la normativa apícola. En estos conflictos, la Contraloría señaló que es el SAG la autoridad sectorial encargada de regular esta actividad.

4. Especialista en apicultura y sector forestal de ODEPA, don Daniel Barrera.

Se refirió a la controversia en torno a los transgénicos en la miel, señalando que durante el año 2014 en el Parlamento Europeo se decidió que el polen presente en la miel es un constituyente y no un ingrediente. El ser constituyente significa que el polen no puede superar el 0,9% en el kilo de miel.

Por otra parte, señaló que el proyecto de ley define la actividad apícola, abarcando más allá de la miel e incluyendo el movimiento de colmenas, polinización, etc. Además, la moción incorpora las normas actualmente vigentes respecto a sanidad, importación y exportación de abejas. Continúa la moción estableciendo definiciones y luego establece obligaciones para los apicultores, lo que será fundamental para la autoridad.

Además, habida consideración de que la miel es de consumo directo, sería importante debatir en torno a la trazabilidad del producto, requisitos que actualmente se cumplen para la industria exportadora. Respecto a la ubicación de colmenares, explicó que no necesariamente es conveniente establecer una distancia mínima, ya que depende de las condiciones de cada caso.

Sobre los productos apícolas, señaló que se rescatan varias de las normas del Codex Sanitario. Por último, destacó la modificación del Código Penal que propone el proyecto para considerar como abigeato el robo de colmenas.

-0-

A continuación las señoras y señores diputados hicieron sus consultas y comentarios, señalando el diputado Letelier que celebra la tramitación de este proyecto, cuyo objetivo es el desarrollo de la actividad apícola. Pero puntualizó, es necesario introducir una indicación del Ejecutivo al proyecto para indicar cuál será el organismo fiscalizador de la normativa.

El diputado Flores llamó a un debate más pormenorizado en torno al contenido del proyecto de ley, habida cuenta de la importancia de este tema. A su juicio, este proyecto debería ser complementado por un compromiso del Ministerio de fomentar la actividad apícola.

El diputado Barros se refirió al artículo 7° y la aplicación de plaguicidas. Respecto del aviso ahí requerido, señaló que en sectores alejados, la capacidad de la autoridad para fiscalizar este tipo de normativa es muy reducida. Además, en ocasiones –por razones climáticas– se requiere hacer aplicaciones de plaguicidas con solo horas de anticipación. Es por ello, es necesario desarrollar mejor este artículo. Más aún, cuando se trata de abejas que no necesariamente son del propietario del predio.

La diputada Sepúlveda se refirió al artículo 2°, definiciones, indicando que es importante chequear el contenido de cada término y verificar si es necesario agregar otros. También consultó cómo se está pensando desarrollar la trazabilidad apícola. Planteó además, la posibilidad de identificar áreas mellíferas, en pos de desarrollar una planificación productiva en el país. Por último, expresó su preocupación por el funcionamiento del seguro agrícola en esta actividad.

Dando respuesta a las consultas, el Director (s) del SAG señaló que el primer paso para lograr un sistema de trazabilidad es establecer registros, para ubicar con precisión los colmenares. Coincidió en que es necesario debatir en torno al artículo 7°, aplicación de plaguicidas en las cercanías de asentamientos apícolas, para asegurar la efectividad del mismo.

Por su parte, el señor Barrera, ODEPA, indicó que producto del desarrollo de la apicultura se han ido forjando diversos conceptos que se recogen en las definiciones, pero aún queda mucho campo por investigar y desarrollar. Señaló que efectivamente existe una gran extensión de territorio en donde se desarrolla la actividad apícola, por lo que el tema territorial es clave. Respecto al seguro, informó que se está efectuando un estudio para determinar su aplicabilidad, pero es un tema común la necesidad de un buen sistema de registro.

La diputada Sepúlveda solicitó se informe a la Comisión qué instrumentos de fomento se han aplicado en otros países para promover la actividad apícola y generar la información que la autoridad requiere para instaurar un sistema de trazabilidad.

El señor Barrera informó que en la Unión Europea se utilizan instrumentos de fomento bajo el Convenio de Diversidad Biológica.

En torno a la noción de planificación productiva y la potencial identificación de zonas productivas específicas a lo largo del país, el diputado Barros señaló que la alternativa sería fomentar que los propios agentes privados tengan incentivos para identificar y reconocer territorios de cierta actividad productiva, pero que es complicado que el Estado imponga una planificación de ese tipo. El diputado Flores indicó que se podrían explorar regulaciones en este sentido.

El señor Barrera señaló que existen fondos para desarrollar áreas apícolas, por ejemplo, vinculados a bosque nativo. Respecto del ordenamiento territorial, señaló que es un tema complejo pero que debe ser abordado a la luz de los requerimientos de sustentabilidad.

5. Representantes de la Red Apícola:

i) Don Misael Cuevas, Presidente Nacional.

Expresó que forman una federación gremial, cuyos socios pertenecen a diez regiones del país, y donde se comparten espacios de información, capacitación y de representación de sus socios en el contexto local, regional y nacional. Cuentan con 150.000 colmenas y producen 3.600 toneladas de miel. Destacó, que actualmente preside la Federación Latinoamericana de Apicultura, instancia que ha ido trabajando en cuantificar el aporte de las abejas y agentes

polinizadores a la producción alimentaria, a la agricultura sustentable y a la biodiversidad. Hizo hincapié en que el sector apícola es un contribuyente estratégico al Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la CELAC 2025.

Mencionó algunos elementos relevantes a considerar en la discusión: el proyecto de ley tiene un cierto acento sancionatorio; está más centrado en deberes que en derechos y no se visualiza con claridad cómo se expresa la sustentabilidad mencionada en el primer artículo.

Indicó que si bien dialoga más con la normativa europea, en comparación con los proyectos que están en el Senado, no incorpora dentro su estructura aspectos relacionados con el fomento productivo, investigación e innovación. También manifestó que la iniciativa legal menciona reiteradamente a la “autoridad competente” sin mencionarla expresamente y no recoge cuál sería el rol de la Comisión de Nacional Apícola.

ii) Don Gabriel Salas, integrante de Red Apícola.

Señaló el interés del gremio de avanzar en una legislación acorde a las exigencias las actuales, particularmente en materias de inocuidad, trazabilidad y en la derogación del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 1968, del Ministerio de Agricultura.

Indicó la relevancia de avanzar en materia de sanidad; delimitación de la “autoridad competente”; en el desarrollo sustentable, innovación y fomento. Insistió en la necesidad de homologar la normativa chilena con la europea, particularmente en lo relacionado a fomento e innovación, mencionando que sería oportuno considerar el Reglamento N° 797 de 2004 de la Comunidad Europea, respecto a las funciones del sector apícola en el desarrollo rural.

El diputado José Pérez se refirió a que los aspectos relacionados con fomento no pudieron ser incorporados en el proyecto de ley, en virtud de que los parlamentarios carecen de la iniciativa constitucional para otorgar nuevas funciones a instituciones públicas e incluir materias que tengan incidencia presupuestaria. Para ello, se requiere del patrocinio de la Presidenta de la República, lo que no obsta a la posibilidad de que pudiera presentarse un proyecto paralelo, específicamente sobre fomento. Recalcó la relevancia del sector apícola en materia de alimentos, destacando el rol polinizador de las abejas y la necesidad de avanzar y profundizar en la normativa que se está planteando.

La diputada Sepúlveda valoró los avances en ir profundizando y complementando conceptos. Señaló que se podría evaluar la incorporación de un capítulo de fomento en el proyecto de ley, solicitando al Ejecutivo, su patrocinio. Asimismo, falta nombrar expresamente a la “autoridad competente” y definir con mayor claridad el rol de las organizaciones civiles, de la participación ciudadana en la normativa. También se refirió a la articulación que debiera generarse con la Ley N° 20.089 que crea Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas y con otros servicios e instrumentos del Estado, como el sello campesino, a fin de obtener una normativa sistémica.

b) Votación en general.

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en la moción procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad de los diputados presentes, señora Alejandra Sepúlveda y señores Sergio Espejo, Diego Paulsen, José Pérez Arriagada e Ignacio Urrutia.

c) Discusión y votación en particular.

Se hace constar que en sesión 47ª, se despachó en particular la casi totalidad del proyecto de ley, con excepción de los artículos 7º, 8º, 10, 13 y 15. Posteriormente, en la sesión 48ª, se acordó, por la unanimidad de las señoras diputadas y señores diputados presentes, reabrir debate sobre las disposiciones que fueran objeto de indicaciones.

TÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1°.

El objetivo de la presente ley es la protección del desarrollo sustentable de la actividad apícola.

La actividad apícola, su producción, envasado y comercialización de productos y servicios, la ubicación y trashumancia de colmenas, provenientes de la especie *Apis mellifera*, se regularán por las normas de la presente ley, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que les sean aplicables.

Del mismo modo, la presente ley se aplicará a la actividad apícola orgánica en lo no contemplado en el marco de la ley 20.089.

Respecto de la sanidad apícola, importación y exportación de abejas vivas, productos apícolas derivados de la especie *Apis mellifera*, se regirán por la ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y el decreto con fuerza de ley R.R.A. N° 16, de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal del Ministerio de Hacienda.

Las disposiciones de la presente ley, serán aplicables a la actividad de apiterapia sólo en lo que se refiere a la obligación de registro y declaración de colmenas que se utilicen para el desarrollo de tal actividad.

Puesto en votación, el artículo se aprobó por la unanimidad de los presentes (11 de 11), señoras Carvajal, Pascal y Sepúlveda y señores Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Flores, Letelier, Pérez Arriagada, Urizar y Urrutia Bonilla.

Posteriormente, se acordó reabrir debate, sobre esta disposición para analizar la siguiente indicación:

De las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda y los diputados Barros, Fuentes, Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada para incorporar en el inciso cuarto, a continuación de la palabra “mellífera”, la siguiente oración: “alimentos para animales y productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario”.

La señora Páez, ODEPA, avaló la conveniencia de incorporar en el inciso cuarto, la mención de los fármacos y alimentos apícolas mencionados en el artículo 6° de este proyecto de ley, por cuanto dichas materias son actualmente de competencia del Servicio Agrícola y Ganadero y se encuentran regulada por su ley orgánica, ley N° 18.755. Concordante con ello, sugirió suprimir el citado artículo 6°.

Por otra parte, expresó que en el inciso quinto, se alude a la “obligación de registro”, sin embargo, en la moción no está regulado el registro, por cuanto es una norma de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Aclaró que efectivamente el SAG tiene un sistema de registro pero solo para exportación melífera al extranjero, particularmente para la Unión Europea, lo que hace que sea obligatorio solo para exportadores.

El señor Barrera, ODEPA, respondiendo a la diputada Sepúlveda sobre la existencia de registros indicó que por disposición del Servicio Agrícola y Ganadero existe la Declaración de Existencia de Animales del Programa Oficial de Trazabilidad Animal que compete, por cierto, a las colmenas, independiente de si se exportan o no, de si se hace o no apiterapia, etc. Además, se refirió a la existencia del Registro de Apicultores de Miel de Exportación (Ramex), regulado en la Resolución Exenta N° 6426, de 2011, del S.A.G, haciendo presente que para la exportación de miel a la Unión Europea, existen disposiciones aún más exigentes (Ramex- UE), que surgen de acuerdo al mercado de destino.

Los diputados reiteradamente insistieron en la importancia de clarificar y esclarecer expresamente en este proyecto de ley quien será la autoridad competente, solicitando al Ejecutivo su pronunciamiento, pues si bien no se nombra, es el SAG el que, actualmente, está dictando resoluciones en la materia.

El diputado Pérez Arriagada, una vez más, reiteró que el organismo técnico es el Servicio Agrícola y Ganadero, SAG. Agregó que el registro en materia de apicultura es fundamental para establecer directrices y para dar uniformidad en el tratamiento y control de enfermedades que se realice en los apiarios.

Sometida a votación, la indicación fue aprobada por la unanimidad de los presentes (9 de 9), señoras Carvajal, Pascal y Sepúlveda, y señores Barros, Espejo, Fuentes (en reemplazo de Flores), Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada.

Artículo 2°.

Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

Letras a), b), c) y d).

a) Actividad apícola o apicultura: conjunto de manejos, tecnologías y acciones sistemáticas que permitan un aprovechamiento racional de colmenas de *Apis mellifera*. Según la categoría de colmena empleada, la actividad apícola se clasificará de la siguiente manera:

- i) De producción: son las dedicadas a la producción de miel y otros productos apícolas.
- ii) De selección y cría: dedicadas a la cría y selección de abejas reinas, núcleos y paquetes de abeja, y toda otra actividad cuyo fin sea la generación y multiplicación de material vivo.
- iii) De polinización: son aquellas destinadas a la polinización de especies cultivadas y silvestres presentes en un territorio.
- iv) Mixtas: son aquellas en las que se alternan con importancia similar más de una de las actividades de las clasificaciones anteriores.

v) Otras: las que no se ajustan a la clasificación de los apartados anteriores.

b) Abeja: insecto himenóptero perteneciente a la familia apidae. Los ejemplares adultos machos se denominan zánganos. Las hembras adultas fértiles se conocen como reinas y las infértiles se denominan obreras y se clasifican según su función dentro de la colmena como nodrizas, cereras y pecoreadoras.

c) Apiario o colmenar: conjunto de colmenas, pertenecientes a uno o varios apicultores, instaladas en un mismo asentamiento.

d) Apicultor: aquel que es dueño o tenedor de colmenas y que desarrolla actividad apícola.

Puestas en votación, las letras a), b), c) y d) fueron aprobadas por la unanimidad de los presentes (11 de 11), señoras Carvajal, Pascal y Sepúlveda y señores Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Flores, Letelier, Pérez Arriagada, Urizar y Urrutia Bonilla en los mismos términos en que fueron propuestas.

Letras nuevas, que pasarían a ser e) y f), respectivamente.

Las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda y los diputados Barros, Fuentes, Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada presentaron una indicación para agregar, las siguientes definiciones:

“e) Área Melífera: superficie de terreno delimitada, que presenta recursos aprovechables por las abejas para generación de productos de la colmena.”

“f) Asentamiento: territorio donde se encuentra un apiario.”

La señora Páez y el señor Barrera, ambos de ODEPA, señalaron que estas indicaciones son importantes de considerar para la cabal comprensión de esta regulación, considerando

que esta materia es bastante técnica. Se refirieron a los conceptos de Área Melífera, referida a los territorios que contienen recursos susceptibles de ser aprovechados por las abejas, y Asentamientos, lugar donde se ubican los apiarios o los colmenares.

Puesta en votación, la indicación fue aprobada por la unanimidad de los presentes (9 de 9), señoras Carvajal, Pascal y Sepúlveda, y señores Barros, Espejo, Fuentes (en reemplazo de Flores), Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada.

Letra e), que pasaría a ser g).

Autoridad competente: institución del Estado que, en función de sus potestades, le corresponde la aplicación de la presente ley.

La diputada Carvajal y los diputados Álvarez-Salamanca, Barros, Letelier y Pérez Arriagada presentaron una indicación para reemplazarla, por la siguiente:

“g) Autoridad competente: Se entenderá por autoridad competente el Servicio Agrícola y Ganadero.”

La indicación fue declarada inadmisibles en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 número 2 de la Constitución Política de la República por ser materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Se insistió en la necesidad de que el Poder Ejecutivo, quien posee la atribución exclusiva para hacerlo, señale con precisión la autoridad competente y así, avanzar en el contenido del proyecto de ley.

Letras f), g), h), i) y j), que pasarían a ser h), i), j), k) y l), respectivamente.

f) Colmena: estructura utilizada para el funcionamiento y supervivencia de familia o colonias de abejas melíferas. Corresponde además a la mínima unidad de registro.

g) Estampadora de cera apícola: persona natural o jurídica que realiza venta o servicio de estampado de cera apícola a terceros.

h) Extracción: proceso físico que permite la separación de los productos apícolas de los dispositivos que los contienen.

i) Familia o colonia: conjunto jerárquico de abejas compuesto por una reina fecundada y sus crías, zánganos y obreras que ocupa una colmena.

j) Miel: sustancia dulce natural producida por abejas *Apis mellifera* a partir del néctar de las plantas o de secreciones de partes vivas de estas o de excreciones de insectos succionadores de plantas, y que las abejas recogen, transforman y combinan con sustancias específicas propias, y depositan, deshidratan, almacenan para que madure y añeje. Sus componentes o constituyentes corresponden a diferentes azúcares, ácidos orgánicos, enzimas y partículas sólidas derivadas de la recolección o pecoreo de las abejas. El color varía de casi incoloro a pardo oscuro y su consistencia puede ser fluida, viscosa, o total o parcialmente cristalizada. El sabor y el aroma varían dependiendo de los recursos melíferos de origen.

Puestas en votación, las letras f), g), h), i) y j), que pasan a ser h), i), j), k) y l), fueron aprobadas por la unanimidad de los presentes (11 de 11), señoras Carvajal, Pascal y Sepúlveda y señores Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Flores, Letelier, Pérez Arriagada, Urizar y Urrutia Bonilla en los mismos términos en que fueron propuestas.

Letra nueva, que pasaría a ser m).

Las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda y los diputados Barros, Fuentes, Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada presentaron una indicación para agregar, la siguiente definición:

“m) Pecoreo: fase de recolección de recursos aprovechables por las abejas obreras en un radio determinado.”

El señor Barrera, ODEPA, expresó que el pecoreo es la acción por la cual la abeja accede a los recursos; esto es la acción de recolectar néctar, polen, agua, extracto de plantas.

Puesta en votación, la indicación fue aprobada por la unanimidad de los presentes (9 de 9), señoras Carvajal, Pascal y Sepúlveda, y señores Barros, Espejo, Fuentes (en reemplazo de Flores), Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada.

Letra k), que pasaría a ser n).

Polinización: transferencia del polen hacia las estructuras reproductivas de las flores, fecundándolas, permitiendo la producción de frutos y semillas.

Las diputadas Carvajal y Pascal y diputados Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Letelier, Pérez Arriagada y Urrutia Bonilla presentaron una indicación para reemplazarla, por la siguiente:

“k) Polinización: transferencia del polen desde las estructuras masculinas de las flores hacia las estructuras femeninas de las mismas, fecundándolas y permitiendo la producción de frutos y semillas.”

En una primera votación la indicación fue aprobada, por la unanimidad de los presentes (11 de 11), señoras Carvajal, Pascal y Sepúlveda y señores Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Flores, Letelier, Pérez Arriagada, Urizar y Urrutia Bonilla.

Posteriormente, se reabrió debate, en virtud de que el señor Barrera, Odepa, propuso volver a la redacción original de la moción, considerando que señala de modo más simple las estructuras de reproducción de las plantas.

Seguidamente, se concordó, por la unanimidad de los diputados presentes, en repetir la votación. Efectuada esta, la indicación fue rechazada por la unanimidad de los presentes (9 de 9), señoras Carvajal, Pascal y Sepúlveda, y señores Barros, Espejo, Fuentes (en reemplazo de Flores), Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada. Por consiguiente, la letra k) fue aprobada por la unanimidad de los diputados presentes.

El diputado Barros argumentó que, si bien votó por mantener la definición de la moción desde el punto de vista técnico, la descripción del proceso reproductivo de las flores señalado en la indicación es correcto.

Letras l), m), n), o) y p), que pasarían a ser o), p), q), r) y s), respectivamente.

l) Productos apícolas: sustancia o elemento derivado de la colecta de recursos melíferos y/o de la interacción de la abeja con su ambiente, donde las sustancias presentes en estos son considerados como componentes o constituyentes. Comprenden esta definición la miel, polen curbicular, cera, cera de opérculo, propóleo y jalea real.

m) Producto de la colmena: se entiende como tal a los productos apícolas, incluyendo también al material vivo.

n) Trashumancia: movimiento de colmenas entre un apiario y otro, en un determinado territorio y época.

o) Trazabilidad apícola: conjunto de actividades que permiten seguir el rastro de las colmenas.

p) Trazabilidad de productos de la colmena: conjunto de actividades que permite seguir el rastro de los productos de la colmena.

Puestas en votación, las letras l), m), n), o) y p), que pasaría a ser o), p), q), r) y s), respectivamente, fueron aprobadas por la unanimidad de los presentes (11 de 11), señoras Carvajal,

Pascal y Sepúlveda y señores Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Flores, Letelier, Pérez Arriagada, Urizar y Urrutia Bonilla.

En definitiva, el artículo fue aprobado, por unanimidad con indicaciones.

TÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DE LOS APICULTORES

Artículo 3°.

Será obligación de los apicultores declarar la existencia y ubicación de sus apiarios en los términos y oportunidad que establezca la autoridad competente, conforme a las normas sobre trazabilidad apícola y de productos de la colmena, las cuales podrán considerar la obligación de identificación individual y de registro de movimientos. Los apicultores deberán respetar las distancias mínimas entre apiarios que dicha autoridad determine.

Las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda y diputados Barros, Espejo, Flores, Letelier, Pérez Arriagada, Urizar y Urrutia Bonilla presentaron una indicación para reemplazar el Título II por el siguiente:

“TÍTULO II REGISTRO DE APICULTORES

Artículo 3°.- Créase el registro de Apicultores, el cual será administrado por la Autoridad competente.

Todo apicultor deberá inscribirse en el Registro. La Autoridad Competente establecerá los requisitos para la incorporación, modificación, suspensión y eliminación del Registro respectivo.

Será obligación de los apicultores, declarar la existencia de sus apiarios en los términos y oportunidad que establezca la Autoridad competente.

La Autoridad competente establecerá las normas de un Sistema de trazabilidad apícola y los productos de la colmena, el cual podrá considerar la obligación de identificación individual y de registro de movimientos.

La indicación fue declarada inadmisibles en virtud en el artículo 65 número 2 de la Constitución Política de la República por ser materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Sin mayor debate, y dejando expresa constancia de la necesidad de contar con el apoyo del Ejecutivo para establecer claramente la autoridad competente, SAG, así como las funciones que le competen en materia apícola, puesto en votación, el artículo fue aprobado por la unanimidad de los presentes (8 de 8), señoras Carvajal y Sepúlveda y señores Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Letelier, Pérez Arriagada y Urrutia Bonilla.

TÍTULO III DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA

Artículo 4°.

Todo apicultor podrá efectuar trashumancia de colmenas de cualquier categoría, cumpliendo las exigencias que, para cada caso, pueda establecer la autoridad competente.

Las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda y diputados Barros, Espejo, Flores, Letelier, Pérez Arriagada, Urizar y Urrutia Bonilla presentaron una indicación para reemplazarlo, por el siguiente:

“Artículo 4º. Todo apicultor podrá efectuar trashumancia de colmenas de cualquier categoría, cumpliendo las exigencias que, para cada caso, pueda establecer la autoridad competente, la que por resolución podrá regular, restringir o prohibir por razones sanitarias la respectiva movilización.”

La diputada Carvajal señaló que por razones de sanidad debiera restringirse la trashumancia y que solo debiera autorizarse en casos excepcionales, por razones fundadas.

El señor Barrera, de ODEPA, indicó que la trashumancia es una actividad muy relevante para la actividad apícola. La geografía del país dispone una secuencia temporal para el acceso de los recursos y particularmente del polen, por lo que resulta importante regular esta actividad, para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

La diputada Carvajal inquirió respecto a la cantidad de colmenares que existen Chile, y se refirió a la posibilidad de promover la obtención de recursos para los apiarios a través de otras actividades -aparte de la trashumancia- del aumento de plantaciones, mejorar la conservación de semillas, entre otras.

Respondiendo a las inquietudes, el señor Barrera, señaló que en ciertos periodos del año, existe gran necesidad de colmenas para polinizar. En relación a la trashumancia, mencionó que existen espacios adecuados, y que en determinados sectores se produciría hacinamiento e incluso pillaje. El objetivo es regular, definir un área, para que las colmenas se emplacen bajo criterios de cantidad y condiciones sanitarias adecuadas.

Por último, considerando que, la abeja melífera forma parte del grupo de insectos polinizadores, un adecuado uso del terreno en la perspectiva apícola permite fortalecer el rol preponderante de las abejas en la mantención y acrecentamiento de la biodiversidad de nuestro país, de importancia estratégica. Se refirió a la experiencia en Nueva Zelanda, dando cuenta de un ordenamiento que fomenta y facilita la polinización.

El diputado Pérez Arriagada, recalcó la relevancia de la trashumancia para la búsqueda de alimentos y para el cumplimiento de las funciones polinizadoras y el deber de mantener los apiarios sanos.

Asimismo, junto con el diputado Barros señalaron que la regla general debiera ser la trashumancia, y las restricciones debieran ser excepcionales y por razones fundadas, por lo que abogaron por la aprobación de la indicación.

El diputado Letelier, agregó que existe un prejuicio respecto de la trashumancia por el caso de colmenas contaminadas. Sin embargo, destacó la importancia de las abejas en el mantenimiento de la biodiversidad, el cumplimiento de la normativa sanitaria y proveyendo un adecuado uso del territorio.

El señor Barrera, aclaró que en el caso de los movimientos de colmenas para polinización, estos son de días, correspondiendo a eventos críticos, con colmenas que presentan alta demanda de polen. Por otra parte, la trashumancia es el movimiento de apiarios, para la extracción de los recursos melíferos en su totalidad: néctar, polen y extractos de planta; para la generación de productos apícolas: miel, propóleo, cera. Una colmena en estado de trashumancia no permanece el mismo periodo que una en movimiento de polinización. Reafirmó, que en todas las actividades de apicultura a nivel mundial, existe trashumancia.

Puesta en votación, la indicación fue aprobada por la unanimidad de los presentes (8 de 8), señoras Carvajal y Sepúlveda y señores Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Letelier, Pérez Arriagada y Urrutia Bonilla.

Artículo 5°.

Será de responsabilidad del apicultor disponer de las construcciones, instalaciones y equipos que permitan en todo momento la limpieza, desinfección y desparasitación, en caso de ser necesario.

Puesto en votación, el artículo se aprobó por la unanimidad de los presentes (8 de 8), señoras Carvajal y Sepúlveda y señores Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Letelier, Pérez Arriagada y Urrutia Bonilla, en los mismos términos en que fue propuesto.

Posteriormente, se acordó reabrir debate, sobre esta disposición para analizar la siguiente indicación:

Las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda y los diputados Barros, Fuentes, Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada presentaron una indicación para reemplazarlo, por el siguiente:

“Artículo 5°: El reglamento establecerá los requisitos de orden estructural y operacional que deberán cumplir los apicultores cuando desarrollen la actividad apícola, ello con el objeto de resguardar la sanidad y bienestar de las abejas.”

La señora Páez, ODEPA, fundamentó la indicación en la necesidad de perfeccionar esta disposición, toda vez que se refiere a las obligaciones de los apicultores en cuanto a aspectos estructurales, sin embargo, consideró necesario que las obligaciones para el desarrollo de la actividad apícola contemplen también aspectos operacionales, tales como manipulación de los colmenares, en especial que se debe cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 20.380, sobre protección de los animales.

Puesta en votación, la indicación fue aprobada por la unanimidad de los presentes (9 de 9), señoras Carvajal, Pascal y Sepúlveda, y señores Barros, Espejo, Fuentes (en reemplazo de Flores), Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada.

Artículo 6°.

Será de responsabilidad del apicultor cumplir la normativa que establezca la autoridad competente, en relación a fármacos y alimentos apícolas.

Puesto en votación, el artículo fue aprobado por la unanimidad de los presentes (8 de 8), señoras Carvajal y Sepúlveda y señores Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Letelier, Pérez Arriagada y Urrutia Bonilla, en los mismos términos en que fue propuesto.

Posteriormente, en concordancia con las indicaciones aprobada en los artículo 1° inciso cuarto y 5°, las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda y los diputados Barros, Fuentes, Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada presentaron una indicación para eliminarlo.

Sin debate, sometida en votación, la indicación fue aprobada por la unanimidad de los presentes (9 de 9), señoras Carvajal, Pascal y Sepúlveda, y señores Barros, Espejo, Fuentes (en reemplazo de Flores), Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada.

Artículo 7°, que pasaría a ser 6°.

En el caso de existir colmenas en el predio donde se realizará la aplicación de un plaguicida o en predios colindantes, deberá darse aviso de tal aplicación al apicultor. La forma y la anticipación con que deberá darse ese aviso, será regulado por la autoridad competente.

El diputado Barros expresó que, frecuentemente, los agricultores de un determinado predio no son los dueños del mismo, y por tanto, no necesariamente conocen a sus vecinos, lo que dificultaría el aviso que se debe entregar. Sugirió la redacción de una carta tipo de notificación, la que serviría, además, para acreditar que se ha llevado a cabo el proceso de información.

Se debatió sobre la posibilidad de efectuar el mensaje en forma radial, sin embargo, se acordó elaborar una nueva redacción de esta disposición. El señor Naranjo, asesor legislativo del Ministerio de Agricultura, agregó que la responsabilidad de todas las aplicaciones por vía terrestre son del SAG y las aplicaciones aéreas son del Ministerio de Salud.

El diputado Pérez Arriagada, insistió en la relevancia del aviso radial. La diputada Pascal y el diputado Letelier, propusieron implementar ambas ideas. La diputada Sepúlveda señaló que la exigencia de entrega de volantes, no da garantías de acceso a la información en forma oportuna y adecuada.

La señora Páez, de ODEPA, expresó que los avisos que deben efectuarse es a los predios donde se efectúa la aplicación de plaguicidas y a los colindantes. Además, informó que existe regulación del Ministerio de Salud, que se refiere a este tema, a saber:

- a) Decreto N° 5 del 2010, que aprueba reglamento sobre aplicación aérea de plaguicidas.
- b) Decreto N° 158, de 2014, que aprueba reglamento sobre condiciones para la seguridad sanitaria de las personas en la aplicación terrestre de plaguicidas agrícolas.

Concluyó, señalando que como el SAG también tiene atribuciones respecto a la autorización de plaguicidas y su aplicación terrestre, no sería necesario establecer nuevas obligaciones, debiéndose solo hacer presente las ya existentes.

Consecuentemente, las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda y los diputados Barros, Fuentes, Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada presentaron una indicación para reemplazarlo, por el siguiente:

“Artículo 7°. En caso que la aplicación de plaguicidas se realice en un predio donde se ubiquen colmenas o cuando estas se encuentren en predios colindantes, se deberá cumplir con las obligaciones indicadas en la etiqueta del plaguicida autorizado, junto con los avisos a los apicultores de acuerdo a las condiciones establecidas en la normativa vigente sobre aplicación terrestre y aérea de plaguicidas del Ministerio de Salud, según las materias de su competencia.”

Puesta en votación, la indicación fue aprobada por la unanimidad de los presentes (9 de 9), señoras Carvajal, Pascal y Sepúlveda, y señores Barros, Espejo, Fuentes (en reemplazo de Flores), Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada.

Artículo 8°.

Los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios, no podrán ejecutar o encomendar actos que puedan perjudicar a colmenas de terceros instaladas dentro de su mismo predio, excepto medidas de control obligatorio de plagas.

Las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda y los diputados Barros, Fuentes, Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada presentaron una indicación para eliminarlo.

Lo mismo, refirió la señora Páez de ODEPA ya que la responsabilidad contractual y extracontractual está regulada en el Código Civil. En cuanto a la excepción de medidas de Control obligatorio de plagas a que se refiere el mismo articulado, está regulado por la Ley N° 18.755, orgánica del SAG, la cual le da atribuciones para adoptar medidas sanitarias para el control obligatorio de plagas y enfermedades.

Sometida a votación, la indicación fue aprobada por la unanimidad de los presentes (9 de 9), señoras Carvajal, Pascal y Sepúlveda, y señores Barros, Espejo, Fuentes (en reemplazo de Flores), Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada.

Artículo 9°, que pasaría a ser 7°.

Los predios fiscales considerados Reservas Nacionales y en donde se pretenda instalar apiarios para la explotación de un área melífera, deberán tener previamente la autorización del que se encuentre administrando dicho predio, el cual debe solicitar una evaluación sanitaria a la autoridad competente, para autorizar la instalación de las colmenas dentro de las áreas melíferas que se establecerán para cada apiario. No obstante podrá revocarse en los casos de manejo deficiente de las colmenas o que el apicultor o sus dependientes ocasionen perjuicios intencionalmente o por negligencia sobre el bien fiscal.

En principio esta disposición fue aprobada, por la unanimidad de los presentes (7 de 7), señora Pascal y señores Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Letelier, Pérez Arriagada y Urrutia Bonilla.

Posteriormente, se acordó, reabrir debate, para analizar la siguiente indicación:

De la diputada Pascal y los diputados Barros, Fuentes, Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada para suprimir la frase “el cual debe solicitar una evaluación sanitaria a la autoridad competente, para autorizar la instalación de las colmenas dentro de las áreas melíferas que se establecerán para cada apiario.”, y reemplazar la expresión “No obstante” por la locución “la cual”.

Puesta en votación, la indicación fue aprobada por la unanimidad de los presentes (9 de 9), señoras Carvajal, Pascal y Sepúlveda, y señores Barros, Espejo, Fuentes (en reemplazo de Flores), Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada.

Se hace presente, que se acordó facultar a la Secretaría de la Comisión para formular una nueva redacción.

**TÍTULO IV
DE LOS PRODUCTOS APÍCOLAS**

Artículo 10, que pasaría a ser 8°.

Para ser considerado producto apícola, este no podrá:

- i) Contener ingredientes adicionales, incluidos los aditivos alimentarios.
- ii) Extraer alguno de sus constituyentes, excepto cuando sea necesario efectuarlo para garantizar la ausencia de materias extrañas, inorgánicas u orgánicas.
- iii) Ser sujetos de tratamientos térmicos, químicos o bioquímicos, de manera tal que se modifique su composición esencial.

A los productos derivados de la actividad apícola que se vean afectados por una o más de las condiciones antes descritas, les será aplicable el reglamento sanitario de los alimentos, en especial lo establecido para las demás preparaciones alimenticias y/o cosméticas.

En el debate, el diputado Barros, solicitó precisión respecto del concepto de “aditivos alimentarios” y que se clarificara la referencia a “tratamientos térmicos”.

El señor Barrera, Odepa, señaló que en el reglamento se pueden establecer referencias a diferentes grados de temperaturas. Además, recordó el reconocimiento del polen como un constituyente y no un ingrediente.

Hizo presente que las características señaladas en el inciso primero a “productos apícolas”, técnicamente, se refieren a “miel”. Lo anterior, está en concordancia con la definición que da el Códex Alimentario, la cual es una norma de referencia internacional en esta materia.

Respecto al literal iii), consideró que la expresión técnicamente adecuada para referirse a que la miel no podrá ser sujeto de tratamientos térmicos, químicos o bioquímicos”, es “ser sometidos” en vez de “ser sujetos”.

Por último, sugirió que el inciso segundo sea eliminado, y la materia sea regulada en el artículo 11, que pasaría a ser 9°.

Los diputados Barros, Fuentes y Pérez Arriagada presentaron una indicación para introducir las siguientes modificaciones:

- 1) En el encabezado del inciso primero, reemplazar la expresión “producto apícola” por “miel”;
- 2) En el punto iii), sustituir la expresión “Ser sujetos” por “Ser sometidos” y
- 3) Suprimir el inciso segundo.

La señora Páez, Odepa, respondiendo a las inquietudes de la diputada Pascal, reiteró que de acuerdo a la definición del Codex Alimentario la descripción del artículo se refiere a “miel”.

Por su parte, el diputado Barros consideró que la definición es restrictiva para los aditivos alimentarios, por ejemplo, respecto a trazas de polen. Además, cuestionó la capacidad fiscalizadora de las autoridades, con lo cual concordó el diputado Letelier.

El señor Barrera, ODEPA, señaló que la miel es aquella sustancia que se sustrae por centrifugado de los marcos, cuando se extrae no pasa por ningún tratamiento. Cuando se le incorporan sabores, esencia, es distinta a su configuración natural.

Además, se refirió a la diferencia entre la miel y los demás productos apícolas. Para hacer miel, la abeja sale de la colmena, pecorea, recolecta el polen, lo deposita en la celda, se produce un proceso de deshidratación y se transforma en miel. Contiene azúcares, complejos enzimáticos, polen, trazas de jalea real. En cambio, la jalea real es generada por la abeja en una etapa determinada de su desarrollo; asimismo, el propóleo es una sustancia que la abeja produce para sellar la colmena.

El diputado Pérez Arriagada señaló que se han recibido noticias de agricultores que denuncian mieles alteradas.

Puesta en votación, la indicación fue aprobada por seis votos a favor (6 de 8), de la señora Carvajal y señores Barros, Espejo, Fuentes (en reemplazo de Flores), Letelier y Pérez Arriagada; y dos abstenciones (2 de 6) de la señora Pascal y señor Paulsen.

Artículo 11, que pasaría a ser 9°.

La autoridad competente establecerá lo relativo a la extracción, envasado y almacenaje de productos apícolas.

En lo relativo a los requisitos de orden operacional y estructural, como el fraccionamiento de productos apícolas será regulado por el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

Sin debate, puesto en votación, el artículo fue aprobado por la unanimidad de los presentes (7 de 7), señora Pascal y señores Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Letelier, Pérez Arriagada y Urrutia Bonilla.

Posteriormente, se reabrió el debate para analizar una indicación de la diputada Pascal y los diputados Barros, Fuentes, Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada para reemplazar el artículo, por el siguiente:

“Artículo 11. A los productos apícolas les será aplicable los requisitos de orden estructural y operacional establecidos en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.”

La señora Páez, ODEPA, hizo presente que respecto de los productos apícolas el Código Sanitario de los Alimentos ya regula esta materia, de tal forma que el objetivo de este artículo sería sólo poner de manifiesto aquello.

Puesta en votación, la indicación fue aprobada por la unanimidad de los presentes (8 de 8), señoras Carvajal y Pascal, y señores Barros, Espejo, Fuentes (en reemplazo de Flores), Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada.

TITULO V DE LAS ESTAMPADORAS DE CERA APÍCOLA

Artículo 12, que pasaría a ser 10.

Toda estampadora de cera apícola deberá dar a conocer a la autoridad competente que realiza esta actividad.

Las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda y diputados Barros, Flores, Letelier, Pérez Arriagada, Urizar y Urrutia Bonilla presentaron una indicación para reemplazarlo, por el siguiente:

“Artículo 12: Créase el Registro de estampadoras de cera, el cual será administrado por la Autoridad competente.

Toda estampadora de cera apícola deberá inscribirse en el Registro.

La Autoridad competente establecerá los requisitos para la incorporación, modificación, suspensión y eliminación del Registro respectivo.”

La indicación fue declarada inadmisibles en virtud en el artículo 65 número 2 de la Constitución Política de la República por ser materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Puesto en votación, el artículo fue aprobado por la unanimidad de los presentes (7 de 7), señora Pascal y señores Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Letelier, Pérez Arriagada y Urrutia Bonilla.

TÍTULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 13, que pasaría a ser 11.

Las infracciones de la presente ley, excepto aquellas que correspondan al Código Sanitario, se sancionarán de acuerdo con el procedimiento establecido por ley, con multa de hasta 200 unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, la multa podrá ser de hasta 400 unidades tributarias mensuales.

Se formularon las siguientes indicaciones:

1) De las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda y diputados Barros, Espejo, Flores, Letelier, Pérez Arriagada y Urizar para reemplazarlo, por el siguiente:

“Artículo 13 Las infracciones de la presente ley, excepto aquellas que correspondan al Código Sanitario, se sancionarán con el procedimiento establecido por ley, con multa de hasta 200 unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, la multa podrá ser de hasta 400 unidades tributarias mensuales.

La autoridad competente podrá en casos graves, disponer la suspensión o eliminación de los registros respectivos. Mientras dure la sanción impuesta no podrá desarrollar la actividad respectiva.”

2) De las mismas diputadas y diputados, para reemplazarlo, por el siguiente:

“Artículo 13. Las infracciones a la presente ley se sancionarán por la autoridad competente de acuerdo con el procedimiento establecido por ley, con multa de hasta 200 unidades tributarias mensuales. En el caso de reincidencia, la multa podrá ser de hasta 400 unidades tributarias mensuales, con excepción de aquellas infracciones contempladas en el Código Sanitario.”

Los diputados Barros y Urrutia Bonilla señalaron que las multas indicadas son excesivas para el sector. No obstante, en la discusión se señaló la importancia de sancionar a quienes, por sus actos, perjudiquen al sector en general. Asimismo, se explicitó que los montos de las multas, cubren todo el espectro, desde pequeños a grandes apicultores y empacadoras de cera.

Puesta en votación, la indicación signada con N° 2, fue aprobada por la unanimidad de los presentes (8 de 8), señoras Carvajal y Pascal, y señores Barros, Espejo, Fuentes (en reemplazo de Flores), Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada, dándose por rechazada la N° 1.

TÍTULO VII FACULTADES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Artículo 14, que pasaría a ser 12.

En el marco de la fiscalización de la presente ley, se podrá requerir y examinar todos aquellos libros y documentos que se estimen necesarios para acreditar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, pudiendo, en el evento de constatar una infracción a las mismas, incautarse dichos libros y documentos cuando se estime indispensable para su comprobación.

Puesto en votación, el artículo se aprobó por la unanimidad de los presentes (7 de 7), señora Pascal y señores Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Letelier, Pérez Arriagada y Urrutia Bonilla.

TÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15, que pasaría a ser 13.

Deroga los artículos 14, 15, 17, 19 y 21 del decreto con fuerza de ley N° 15, de 1968, del Ministerio de Agricultura.

La señora Páez, de ODEPA, expresó que el objetivo de este proyecto de ley es consolidar la normativa existente. Es por ello que el Ministerio no es partidario de mantener vigente el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 1968, de Ministerio de Agricultura, en lo que se refiere a la actividad apícola. En ese sentido, recomendó eliminar desde los artículos 14 al 28 de dicho cuerpo normativo.

Los diputados Barros, Fuentes, Letelier y Pérez Arriagada presentaron una indicación para reemplazar en el artículo 15, los números “14, 15, 17, 19, 21” por la siguiente expresión “14 al 28, ambos inclusive,”

Puesta en votación, el artículo con la indicación fue aprobada por la unanimidad de los presentes (8 de 8), señoras Carvajal y Pascal, y señores Barros, Espejo, Fuentes (en reemplazo de Flores), Letelier, Paulsen y Pérez Arriagada.

Artículos 16, 17 y 18, que pasarían a ser 14, 15 y 16, respectivamente.

El artículo 16, modifica el artículo 448 bis del Código Penal, en el sentido de sustituir la expresión “o especies de ganado mayor o menor” por “especies de ganado mayor, menor, o colmenas.”.

El artículo 17, dispone que la presente ley entrará en vigencia 180 días después de su publicación en el Diario Oficial.

El artículo 18, establece que el reglamento de la presente ley, será aprobado por decreto del Ministerio de Agricultura, que deberá dictarse dentro de los 180 días siguientes a la fecha de publicación de la ley en el Diario Oficial.

Sin debate, puestos en votación, los artículos 16, 17 y 18, que pasarían a ser 14, 15 y 16, respectivamente, se aprobaron por la unanimidad de los presentes (7 de 7), señora Pascal y señores Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Letelier, Pérez Arriagada y Urrutia Bonilla.

V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

a) Artículos rechazados.

Se encuentran en esta situación los artículos 6° y 8° del proyecto de ley.

b) Indicaciones rechazadas.

Al artículo 2°.

De las diputadas Carvajal y Pascal y diputados Álvarez-Salamanca, Barros, Espejo, Letelier, Pérez Arriagada y Urrutia Bonilla para reemplazar la letra k), por la siguiente:

“k) Polinización: transferencia del polen desde las estructuras masculinas de las flores hacia las estructuras femeninas de las mismas, fecundándolas y permitiendo la producción de frutos y semillas.”

Al artículo 13.

De las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda y diputados Barros, Espejo, Flores, Letelier, Pérez Arriagada y Urizar presentaron una indicación para reemplazarlo, por el siguiente:

“Artículo 13. A las infracciones de la presente Ley, excepto aquellas que correspondan al Código Sanitario, se sancionarán, por la Autoridad competente, de acuerdo con procedimiento establecido por ley, con multa de hasta 200 unidades tributarias mensuales. En el caso de reincidencia, la multa podrá ser de hasta 400 unidades tributarias mensuales.

La autoridad competente podrá en casos graves, disponer la suspensión o eliminación de los registros respectivos. Mientras dure la sanción impuesta no podrá desarrollar la actividad respectiva.”

c) Indicaciones inadmisibles.

Al artículo 2°, letra e).

De la diputada Carvajal y de los diputados Álvarez-Salamanca, Barros, Letelier y Pérez Arriagada para reemplazar la letra e), por la siguiente:

“e) Autoridad Competente: Se entenderá por autoridad competente el SAG.”

Al Título II.

De las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda y diputados Barros, Espejo, Flores, Letelier, Pérez Arriagada, Urizar y Urrutia Bonilla presentaron una indicación para reemplazar el Título II por el siguiente:

**“TÍTULO II
REGISTRO DE APICULTORES**

Artículo 3º.- Créase el registro de Apicultores, el cual será administrado por la Autoridad competente.

Todo apicultor deberá inscribirse en el Registro. La Autoridad Competente establecerá los requisitos para la incorporación, modificación, suspensión y eliminación del Registro respectivo.

Será obligación de los apicultores, declarar la existencia de sus apiarios en los términos y oportunidad que establezca la Autoridad competente.

La Autoridad competente establecerá las normas de un Sistema de trazabilidad apícola y los productos de la colmena, el cual podrá considerar la obligación de identificación individual y de registro de movimientos.”

Al artículo 12, que pasaría a ser 10.

De las diputadas Carvajal, Pascal y Sepúlveda y diputados Barros, Flores, Letelier, Pérez Arriagada, Urizar y Urrutia Bonilla presentaron una indicación para reemplazar el artículo 12º el siguiente:

“Artículo 12. Créase el Registro de estampadoras de cera, el cual será administrado por la Autoridad competente.

Toda estampadora de cera apícola deberá inscribirse en el Registro.

La Autoridad competente establecerá los requisitos para la incorporación, modificación, suspensión y eliminación del Registro respectivo.”

-0-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente la Diputada Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

**PROYECTO DE LEY
TÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES**

Artículo 1º. El objetivo de esta ley es la protección del desarrollo sustentable de la actividad apícola.

La actividad apícola, su producción, envasado y comercialización de productos y servicios, la ubicación y trashumancia de colmenas, provenientes de la especie *Apis mellifera*, se regularán por las normas de la presente ley, sin perjuicio de las demás disposiciones legales que les sean aplicables.

Del mismo modo, esta ley se aplicará a la actividad apícola orgánica en lo no contemplado en la Ley N° 20.089 que crea Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas.

Respecto de la sanidad apícola, importación y exportación de abejas vivas, productos apícolas derivados de la especie *Apis mellifera*, alimentos para animales y productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario se regirán por la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y el Decreto con Fuerza de Ley R.R.A. N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal.

Las disposiciones de la presente ley, serán aplicables a la actividad de apiterapia solo en lo que se refiere a la obligación de registro y declaración de colmenas que se utilicen para el desarrollo de tal actividad.

Artículo 2°. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

a) Actividad apícola o apicultura: conjunto de manejos, tecnologías y acciones sistemáticas que permitan un aprovechamiento racional de colmenas de *Apis mellifera*. Según la categoría de colmena empleada, la actividad apícola se clasificará de la siguiente manera:

- i. De producción: dedicada a la producción de miel y otros productos apícolas.
- ii. De selección y cría: dedicada a la cría y selección de abejas reinas, núcleos, paquetes de abeja y toda otra actividad cuyo fin sea la generación y multiplicación de material vivo.
- iii. De polinización: destinada a la polinización de especies cultivadas y silvestres presentes en un territorio.
- iv. Mixtas: aquellas en las que se alternan con importancia similar más de una de las actividades de las clasificaciones anteriores.
- v. Otras: las que no se ajustan a la clasificación de los apartados anteriores.

b) Abeja: insecto himenóptero perteneciente a la familia apidae. Los ejemplares adultos machos se denominan zánganos; las hembras adultas fértiles se conocen como reinas y las infértiles se denominan obreras. Se clasifican según su función dentro de la colmena como nodrizas, cereras y pecoreadoras.

c) Apiario o colmenar: conjunto de colmenas, pertenecientes a uno o varios apicultores, instaladas en un mismo asentamiento.

d) Apicultor: aquel que es dueño o tenedor de colmenas y que desarrolla actividad apícola.

e) Área melífera: superficie de terreno delimitada, que presenta recursos aprovechables por las abejas para generación de productos de la colmena.

f) Asentamiento: territorio donde se encuentra un apiario.

g) Autoridad competente: institución del Estado que, en función de sus potestades, le corresponde la aplicación de la presente ley.

h) Colmena: estructura utilizada para el funcionamiento y supervivencia de familia o colonias de abejas melíferas. Corresponde además a la mínima unidad de registro.

i) Estampadora de cera apícola: persona natural o jurídica que realiza venta o servicio de estampado de cera apícola a terceros.

j) Extracción: proceso físico que permite la separación de los productos apícolas de los dispositivos que los contienen.

k) Familia o colonia: conjunto jerárquico de abejas compuesto por una reina fecundada y sus crías, zánganos y obreras que ocupa una colmena.

l) Miel: sustancia dulce natural producida por abejas *Apis mellifera* a partir del néctar de las plantas o de secreciones de partes vivas de estas o de excreciones de insectos succionadores de plantas, que las abejas recogen, transforman y combinan con sustancias específicas propias y depositan, deshidratan y almacenan para que madure y añeje. Sus componentes o constituyentes corresponden a diferentes azúcares, ácidos orgánicos, enzimas y partículas sólidas derivadas de la recolección o pecoreo de las abejas. El color varía de casi incoloro a

pardo oscuro y su consistencia puede ser fluida, viscosa, total o parcialmente cristalizada. El sabor y el aroma varían dependiendo de los recursos melíferos de origen.

m) Pecoreo: fase de recolección de recursos aprovechables por las abejas obreras en un radio determinado.

n) Polinización: transferencia del polen hacia las estructuras reproductivas de las flores, fecundándolas, permitiendo la producción de frutos y semillas.

o) Productos apícolas: sustancia o elemento derivado de la colecta de recursos melíferos y/o de la interacción de la abeja con su ambiente, donde las sustancias presentes en estos son considerados como componentes o constituyentes. Comprenden esta definición la miel, polen curbicular, cera, cera de opérculo, propóleo y jalea real.

p) Producto de la colmena: se entiende como tal a los productos apícolas, incluyendo también al material vivo.

q) Trashumancia: movimiento de colmenas entre un apiario y otro, en un determinado territorio y época.

r) Trazabilidad apícola: conjunto de actividades que permiten seguir el rastro de las colmenas.

s) Trazabilidad de productos de la colmena: conjunto de actividades que permite seguir el rastro de los productos de la colmena.

TÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DE LOS APICULTORES

Artículo 3°. Será obligación de los apicultores declarar la existencia y ubicación de sus apiarios en los términos y oportunidad que establezca la autoridad competente, conforme a las normas sobre trazabilidad apícola y de productos de la colmena, las cuales podrán considerar la obligación de identificación individual y de registro de movimientos. Los apicultores deberán respetar las distancias mínimas entre apiarios que dicha autoridad determine.

TÍTULO III DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA

Artículo 4°. Todo apicultor podrá efectuar trashumancia de colmenas de cualquier categoría, cumpliendo las exigencias que, para cada caso, pueda establecer la autoridad competente, la que por resolución podrá regular, restringir o prohibir por razones sanitarias la respectiva movilización.

Artículo 5°. El reglamento establecerá los requisitos de orden estructural y operacional que deberán cumplir los apicultores cuando desarrollen la actividad apícola, ello con el objeto de resguardar la sanidad y bienestar de las abejas.

Artículo 6°. En caso que la aplicación de plaguicidas se realice en un predio donde se ubiquen colmenas o cuando estas se encuentren en predios colindantes, se deberá cumplir con las obligaciones indicadas en la etiqueta del plaguicida autorizado, junto con los avisos a los apicultores de acuerdo a las condiciones establecidas en la normativa vigente sobre aplicación terrestre y aérea de plaguicidas del Ministerio de Salud, según las materias de su competencia.

Artículo 7°. Los apicultores que pretendan instalar apiarios para la explotación de un área melífera en predios fiscales considerados Reservas Nacionales deberán tener previamente la

autorización del que se encuentre administrando dicho predio, la cual podrá revocarse en los casos de manejo deficiente de las colmenas, que el apicultor o sus dependientes ocasionen perjuicios intencionalmente o por negligencia sobre el bien fiscal.

TÍTULO IV DE LOS PRODUCTOS APÍCOLAS

Artículo 8°. Para ser considerada miel, esta no podrá:

- i. Contener ingredientes adicionales, incluidos los aditivos alimentarios.
- ii. Extraer alguno de sus constituyentes, excepto cuando sea necesario efectuarlo para garantizar la ausencia de materias extrañas, inorgánicas u orgánicas.
- iii. Ser sometida a tratamientos térmicos, químicos o bioquímicos, de manera tal que se modifique su composición esencial.

Artículo 9°. A los productos apícolas les serán aplicables los requisitos de orden estructural y operacional establecidos en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

TÍTULO V DE LAS ESTAMPADORAS DE CERA APÍCOLA

Artículo 10. Toda estampadora de cera apícola deberá dar a conocer a la autoridad competente que realiza esta actividad.

TÍTULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 11. Las infracciones a la presente ley, con excepción de aquellas infracciones contempladas en el Código Sanitario, se sancionarán por la autoridad competente de acuerdo con el procedimiento establecido por ley, con multa de hasta 200 unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, la multa podrá ser de hasta 400 unidades tributarias mensuales.

TÍTULO VII FACULTADES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Artículo 12. En el marco de la fiscalización de la presente ley, se podrá requerir y examinar todos aquellos libros y documentos que se estimen necesarios para acreditar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, pudiendo, en el evento de constatar una infracción a las mismas, incautarse dichos libros y documentos cuando se estime indispensable para su comprobación.

TÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 13. Deróganse los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 1968, del Ministerio de Agricultura, que modifica Leyes de Control Aplicables por el Ministerio de Agricultura, Establece Normas sobre Actividades Apícolas y Sanciona la Explotación Ilegal de Maderas.

Artículo 14. Modificase el artículo 448 bis del Código Penal, en el sentido de sustituir la expresión “especies de ganado mayor o menor” por “especies de ganado mayor, menor o colmenas.”.

Artículo 15. La presente ley entrará en vigencia 180 días después de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 16. El reglamento de la presente ley, será aprobado por decreto del Ministerio de Agricultura, que deberá dictarse dentro de los 180 días siguientes a la fecha de publicación de la ley en el Diario Oficial.

-0-

Se designó Diputado Informante al señor José Pérez Arriagada.

-0-

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de fechas 12 de mayo; 9 y 30 de junio; 7, 14 y 21 de julio; 4, 11 y 18 de agosto de 2015, con la asistencia de las diputadas señoras Loreto Carvajal Ambiado, Denise Pascal Allende, Alejandra Sepúlveda Orbenes, y de los diputados señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez, Ramón Barros Montero, Sergio Espejo Yaksic, Felipe Letelier Norambuena, Diego Paulsen Kehr, José Pérez Arriagada (Presidente), Christian Urizar Muñoz e Ignacio Urrutia Bonilla.

Asimismo, concurrieron, por la vía del reemplazo, los diputados señores Germán Becker Alvear e Iván Fuentes Castillo.

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 2015

(Fdo.): MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS, Abogada Secretaria de la Comisión”.

12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CERONI, ALVARADO, SAFFIRIO Y SOTO, SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE EL DEBER DEL ESTADO DE PROMOVER LA FORMACIÓN CÍVICA EN LOS NIVELES EDUCACIONALES BÁSICO Y MEDIO”. (BOLETÍN N° 10267-07)

“FUNDAMENTOS. Durante los últimos años se ha registrado una sostenida baja en la participación electoral de los ciudadanos. “Mientras el 86% de la población en edad de votar ejerció su derecho a sufragio en 1989, esta cifra disminuyó en más de 34 puntos en 23 años, alcanzando el 51,7% en la última elección presidencial” (PNUD; 2014). Esta situación, sumado a la actual crisis de confianza en los actores políticos, por los conocidos casos de corrupción relacionado con el financiamiento irregular de las campañas electorales; sólo han venido a agravar el distanciamiento de la ciudadanía con la política.

Es a raíz de estos fenómenos, que el Estado debe fomentar o promover una educación cívica integral, basada en la cultura de la ética, la transparencia, y valores esenciales como la solidaridad, la tolerancia, el respeto por los derechos humanos, etc; es decir, que no sólo esté circunscrita al conocimiento de instituciones y autoridades, sino que también sea de una sólida formación en principios y valores republicanos.

A nuestro juicio una educación cívica integral debe tener una orientación laica, es decir, que promueva el libre pensamiento, y el respeto de toda confesión o credo. A mayor abundamiento, sobre este respecto, la autora Gabriella Bianco define el laicismo como una “voluntad de construir una sociedad justa y progresista, que garantice la dignidad de la persona y los derechos humanos, asegurando a cada uno la libertad de pensamiento y de expresión, en la igualdad de todos delante de la ley, en el respeto de la elaboración personal de una concepción de vida que se funda sobre la base de la experiencia humana individual”. Es una patria basada en estos excelsos valores, la que queremos construir y legar a las nuevas generaciones.

En tiempos en que en nuestro país se discuten importantes reformas al sistema educacional, en que existe una fuerte tensión entre sectores de la sociedad que se resisten a los cambios, y otros que los promueven. El cambio de paradigma en el sistema educativo, que pasa de concebir la educación como un bien de mercado, a otra que la considera como un derecho social, debe ser tierra fértil para consolidar una formación cívica y laica, toda vez que mayor inclusión social, mediante una educación gratuita y de calidad permiten de forma consecuen- cial el fortalecimiento de lo colectivo, y de aquellos nobles y altos valores republicanos.

En virtud de la importancia que reviste para nuestra democracia, educar a ciudadanos con sólidos valores cívicos, es que proponemos elevar a rango constitucional el deber del Estado de promover la educación o formación cívica y laica, en los establecimientos de enseñanza básica y media.

Es por eso que sobre la base de estos antecedentes y fundamentos venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

ARTÍCULO ÚNICO.- Intercálese en el artículo 19 número 10 de la Constitución Política de la República, el siguiente inciso séptimo nuevo, pasando el actual a ser inciso octavo:

“Es deber del Estado promover la formación cívica y laica, en los niveles educacionales básico y medio.”.

13. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS PASCAL, CICARDINI, FERNÁNDEZ, PACHECO Y SEPÚLVEDA, Y DEL DIPUTADO SEÑOR FUENTES, QUE “MODIFICA LA LEY N°19.300, SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, PARA RECONOCER EXPRESAMENTE AL OLOR COMO AGENTE CONTAMINANTE”. (BOLETÍN N° 10268-12)

I. FUNDAMENTOS.

La lucha por un medio ambiente libre de contaminación en nuestro país, así como en todo el mundo, se ha transformado en uno de los principales puntos de batalla de las comunidades, con el fin de alcanzar una calidad de vida compatible con el desarrollo de diversas actividades económicas.

Dentro los diferentes tipos de contaminación que existen, la contaminación por olores ha tomado especial relevancia a partir de las molestias y efectos adversos que ésta puede producir en las personas o en el medio ambiente, y que hacen difícil la convivencia pacífica entre los representantes de variados intereses.

Diversas actividades son las que generan esta contaminación, como por ejemplo un manejo inadecuado (producción, transporte, almacenamiento temporal o definitivo, etc.) de residuos o sustancias químicas. También encontramos actividades de procesamiento, transporte, y disposición, en general, de sustancias provenientes de: actividades ganaderas y tratamiento de sus productos y residuos; plantas de colección, bombeo, transporte y tratamiento de aguas servidas y sus lodos; plantas de tratamiento y disposición de residuos domiciliarios y manejo y transporte de los mismos; cervecerías; producción de pasta de papel; productos químicos; tratamiento y secado de vegetales; entre otras muchas actividades que son, en la ejecución de su actividad, potenciales generadores de olores molestos.

En Chile, una de las actividades que produce gran contaminación odorífica son los plantales de porcinos, los que concentran su actividad principalmente en las regiones Metropolitana, de O'Higgins y de Valparaíso, con un equivalente al 79% de la población porcina de Chile, siendo el principal problema que presenta esta actividad, la utilización de "Sistemas Naturales de Tratamiento de Purines" que incluyen lagunas anaeróbicas o sistema de aplicación directa al suelo, las que han demostrado ser ineficientes para el control de malos olores y vectores de interés sanitarios.

Actualmente, no existe de manera expresa ni en la Ley 19.300 que Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente ni en su reglamento, el Decreto 40 del Ministerio del Medio Ambiente que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, una mención específica al tema de la contaminación por olores, ni a los olores molestos, como un elemento que deba ser considerado como un factor contaminante. Sin perjuicio de lo anterior, a nivel jurisprudencial los tribunales han dado cabida al tema de los olores (olores molestos) como un agente contaminante que afecta el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, consagrado en el artículo 19 N° 8 de nuestra Constitución Política.

No obstante lo anterior, la legislación chilena continúa siendo débil, pues solo encontramos a nivel sectorial, y en materias muy específicas, referencia al tema del olor¹. Así, por ejemplo encontramos el Decreto 144/61 dictado, en función del Código Sanitario, por el Ministerio de Salud que Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza, que confiere atribuciones a la actual Autoridad sanitaria y a las municipalidades, para el control de la contaminación odorífera; por otro lado tenemos el Decreto Supremo MINGESPRES N° 167/99, que Regula las Emisiones de Olores Molestos Generados por la Industria de la Celulosa; entre otros, pero no existe una mención específica en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, que permita fijar a los olores, tal como ya se dijo, como un agente contaminante, con el fin de obligar, a todo aquel que desee emprender alguna actividad o proyecto en nuestro país, a considerarlo como un elemento susceptible de causar contaminación y de alterar las condiciones normales de vida de la comunidad o del medio ambiente.

III. DEA MATRIZ DEL PROYECTO.

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto introducir en la legislación ambiental una mención expresa al olor como factor de contaminación, y por ende, como un elemento a

¹ D.S. Minsegespres N° 4/09, Reglamento para el Manejo de Lodos Generados en Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas; D.S. MMA N° 3/10, Reglamento para el Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas; D.S. MINSAL N° 189/05, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios; entre otros.

ser considerado al momento de establecer las normas primarias que deben ser dictadas por la autoridad.

Actualmente, no existe en la Ley 19.300 que Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, ninguna mención a los olores como un elemento generador de la contaminación, sino que solamente encontramos normas sectoriales que hacen mención a este tema, como ya se mencionó.

En virtud de lo anterior, el objetivo del presente proyecto busca consignar de manera expresa en la Ley 19.300 al olor como un agente contaminante, para efectos de dar protección y certeza jurídica a todos aquellos que, en resguardo propio o del medio ambiente, busquen en la justicia el amparo al derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

Es sobre la base de estos fundamentos y antecedentes que venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modifíquese la Ley 19.300 que Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el siguiente sentido:

1. Agréguese en la letra c) del artículo 2 de la Ley 19.300, entre la expresión “, energía” y la palabra “o”, la siguiente expresión:

“, olores”.-

2. Agréguese en la letra d) del artículo 2 de la Ley 19.300, entre la expresión “, ruido” y la palabra “o”, la siguiente expresión:

“, olor”.-

3. Agréguese una nueva letra o bis) al artículo 2:

“o bis) olores molestos: Son aquellos susceptibles de causar trastornos que signifiquen la alteración de las condiciones normales de vida de una persona, comunidad o del medio ambiente.”.-

4. Agréguese en la letra n) del artículo 2 de la Ley 19.300, entre la expresión “, ruidos” y la palabra “o”, la siguiente expresión:

“, olores”.-

5. Agréguese en la letra a) del artículo 11, entre la expresión “, emisiones” y la palabra “o”, la siguiente expresión:

“, olores”.

14. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SANDOVAL. ÁLVAREZ-SALAMANCA, BARROS, BERGER, HERNÁNDEZ; PÉREZ, DON LEOPOLDO; URRUTIA, DON OSVALDO, Y URRUTIA, DON IGNACIO, QUE “PROHÍBE A AUTORIDADES QUE INDICA ACCEDER A BENEFICIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS”. (BOLETÍN N° 10269-06)

“La evidente limitación de los recursos del Estado, así como la también evidente multiplicidad de necesidades sociales a cuya satisfacción debe concurrir el Estado, hacen de la focalización en el empleo de dichos recursos en quienes más los necesitan, una obligación ética y práctica.

Por ello, la fuerte reacción en contra por parte de la ciudadanía frente a situaciones en que las principales y mejor remuneradas autoridades del país o alguno de sus parientes más cercanos accede a algún tipo de beneficio estatal orientado a los sectores más desposeídos, resulta de toda lógica y fomenta el desapego y la desconfianza en las instituciones democráticas.

Es del todo plausible que las personas que se desempeñan en el ámbito privado y que cumplen con las condiciones que les impone la ley para acceder a un determinado beneficio, puedan hacerlo sin ninguna clase de restricción, precisamente por dicho beneficio ha sido establecido en consideración a esas circunstancias sociales. Sin embargo, cuando esa persona accede a alguno de los más altos cargos de la República que, a su vez, corresponden a los empleos mejor remunerados con fondos fiscales, no resulta lógico que se vea doblemente beneficiada con recursos estatales, por la vía de remuneraciones por un lado, y por la de algún beneficio social como, por ejemplo, los orientados a la educación o la vivienda, por otro.

Por otra parte, considerando que los más altos cargos públicos implican, necesariamente por su propia entidad, de ámbito de influencia en el aparato del Estado, mayor del que tiene la generalidad de los funcionarios públicos y, por cierto, que el del cualquier ciudadano que no participa de ninguno de los poderes del Estado, urge extender la posibilidad de acceder a beneficios fiscales del círculo de parentesco más cercano a las principales autoridades del país.

Esta exigencia surge de la necesidad de establecer mecanismos eficientes, como es la prohibición de acceso a beneficios públicos, para prevenir el tráfico de influencias que demostradamente corrompe el ejercicio de la función pública y debilita la institucionalidad democrática.

Por estas razones, la propuesta de ley que sometemos a la aprobación de esta Honorable Cámara de Diputados, plantea la inhabilidad para acceder a beneficios financiados con recursos públicos, sean estos provenientes de fondos fiscales o de empresas semifiscales, es decir, aquellas en que el Estado a través de su expresión patrimonial – el fisco – tiene participación, de todas las principales autoridades del Estado, sean estas o no de elección popular. Se trata, además, de las funciones públicas que representan las más altas remuneraciones con fondos públicos.

Tratándose, por tanto, de personas que acceden a estos cargos, el proyecto propone que deberán renunciar a los beneficios públicos de que gozaban, antes de asumir el cargo respectivo, so pena de perder el cargo, cuando corresponda, y de ser sancionado con la pena prevista en el artículo 239 del Código Penal para el delito de fraude fiscal. Otro tanto ocurre con el cónyuge, conviviente, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de las personas que ejerzan dichos cargos. Estos parientes de las autoridades, al igual que estas últimas, se verán impedidas de acceder a toda clase de beneficios públicos por el tiempo en que ejerzan el cargo y hasta dos años después de su cesación en el mismo.

Por otra parte, los parientes de las personas que accedieren a alguno de los cargos descritos, que se encontraban gozando de los referidos beneficios con anterioridad a asumir los mismos, podrán conservar dichos beneficios, porque en este caso no concurre razón alguna que haga presumir tráfico de influencias en el acceso a dicho beneficio.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento eficaz de estas prohibiciones y de que pudieran presentarse situaciones en que determinadas personas se vean fraudulentamente beneficiadas, alegando alguna clase de desconocimiento o de acción oficiosa de un tercero, se sanciona

también con la pena del fraude al fisco al funcionario público que otorgare cualquiera de los beneficios descritos, a una persona que se encuentre en alguna de las situaciones descritas en la ley.

Finalmente, la iniciativa que sometemos a discusión aborda la situación de las autoridades actualmente en ejercicio, estableciendo en su disposición transitoria, la obligación a renunciar a todo beneficio financiado con fondos públicos, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de la ley.

Por todas estas consideraciones, los diputados abajo firmantes sometemos a la aprobación de esta Honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO.- El Presidente de la República, los senadores, los diputados, los ministros de la Corte Suprema y cortes de apelaciones, miembros del Tribunal Constitucional, del Tribunal Calificador de Elecciones, del Consejo del Servicio Electoral, del Consejo para la Transparencia, los consejeros del Banco Central, los ministros de Estado, los subsecretarios, intendentes, gobernadores, los jefes de servicios públicos y los directores de empresas fiscales o semifiscales, así como los, cónyuges, convivientes, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el cuarto grado por consanguinidad y segundo por afinidad, inclusive, de toda las autoridades antes mencionadas, no podrán ser beneficiarios de subsidios, becas, subvenciones y, en general, de ningún beneficio financiado con recursos fiscales o de empresas semifiscales, mientras las referidas autoridades ejerzan el cargo y hasta por dos años después de su cesación en el mismo.

Las personas que gozaren de alguna clase de beneficio del Estado financiado con recursos fiscales o de empresas semifiscales, mencionado en el inciso anterior, que accediere a alguno de los cargos en él mencionado, deberá renunciar a dicho beneficio antes de asumir el cargo.

Los ascendientes, descendientes, y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y segundo por afinidad, inclusive, de las personas que accedieren a alguno de los cargos mencionados en el inciso primero, podrán conservar los beneficios financiados con recursos fiscales o de empresas semifiscales de que se encontraren gozando.

La infracción a este artículo será sancionada con la pérdida del cargo, cuando corresponda, y con la pena prevista en el artículo 239 del Código Penal. En la misma pena incurrirá el funcionario público o autoridad remunerada con fondos públicos, que otorgare un beneficio de los mencionados en el inciso primero, a una persona en la que concurrieren las calidades exigidas en él.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Las autoridades mencionadas en el artículo anterior que, al momento de entrar en vigencia la presente ley, se encontraren gozando de alguno de los beneficios descritos en él, deberán renunciar al mismo a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de la ley.

La infracción de este artículo será sancionada con la pérdida del cargo respectivo y con la pena prevista en el artículo 239 del Código Penal”.

**15. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES GUTIÉRREZ, DON HUGO; ARRIAGADA, CARMONA, MELO, POBLETE, TEILLIER Y TRISOTTI, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA VALLEJO, QUE “DECLARA FERIADO EL DÍA 10 DE AGOSTO PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ, CON MOTIVO DE LA FIESTA RELIGIOSA DE SAN LORENZO DE TARAPACÁ”.
(BOLETÍN N° 10271-06)**

I. Considerando.

- 1.- Que la idea matriz de este proyecto es declarar feriado el 10 de agosto para la Región de Tarapacá, con motivo de la Fiesta Religiosa de San Lorenzo de Tarapacá.
- 2.- Que el artículo único es de quórum simple.
- 3.- Que la presente moción no requiere ser conocida por la Comisión de Hacienda.

II. Antecedentes.

La Constitución Política del República establece que es un deber del Estado garantizar “la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos” (CPR, ART.19 N° 6) para lo cual el Estado contempla normas y medidas que permiten el cumplimiento del mandato constitucional expresado. El Estado es un facilitador de la libre expresión de las creencias, por lo que debe procurar que las ceremonias religiosas se desenvuelvan de manera íntegra y en conformidad a las leyes de la República, garantizando los espacios, aspectos y elementos de los eventos religiosos presentes en el imaginario social y por devoción colectiva de diversos grupos de la sociedad.

La libertad religiosa y el libre ejercicio de la fe abarcan todas las dimensiones de la persona tanto en su ámbito social, como en su vida privada y pública. Debe haber plena libertad para el ejercicio de la fe cuando es posible que ella se materialice en todos los aspectos de la vida social y cultural.

Una de las medidas que el Estado ha utilizado para procurar el precepto constitucional enunciado ha sido legislar estableciendo feriados religiosos, tales como: Semana Santa, Día de Todos los Santos, Día Nacional de las Iglesias Evangélicas, Navidad, San Pedro y San Pablo y la Asunción de la Virgen, entre otros. El Estado al establecer feriados nacionales o regionales otorga un beneficio directo a los ciudadanos y ciudadanas para que puedan ejercer libremente su creencia. Además, recordamos que esta misma Cámara y este Congreso Nacional aprobaron, por las mismas razones que hoy se exponen, declarar feriado el 10 de agosto del año 2015.

Resulta relevante destacar que en la celebración de San Lorenzo de Tarapacá del 2015 se dio inicio al camino pastoral 2015-2020 con el lema: “Con San Lorenzo servidor, del pueblo protector, escuchamos y anunciamos a Cristo Salvador”. En dicha oportunidad el padre José Rodríguez, párroco de la Quebrada de Tarapacá, dio a conocer la programación de las celebraciones de la fiesta de San Lorenzo que se celebrará del 5 al 11 de agosto de los próximos 4 años, teniendo a la familia como principal temática en tanto pilar fundamental de la sociedad, la comunidad eclesial y el bienestar social.

San Lorenzo, apodado “el Lolo” por sus fieles, fue un diacono del siglo III muy querido y popular entre los más desposeídos de su tiempo. Administrador de las riquezas de la iglesia católica romana, se negó a entregar aquellas al emperador Valeriano, lo que le trajo como consecuencia la enemistad y el celo de la autoridad romana, la que lo condenó a morir en la hoguera el día 10 de agosto del año 258 (Prado, 1991).

La Fiesta de San Lorenzo de Tarapacá se realiza en la localidad del mismo nombre perteneciente a la comuna de Huara, cuyo nombre deriva como consecuencia de la primera misa realizada en el lugar, la que se efectuó en devoción al santo.

La festividad religiosa constituye una práctica cultural profundamente arraigada en los habitantes de la Región de Tarapacá, especialmente entre los diáconos, trabajadores(as), enfermos(as), mineros(as), adultos mayores, trabajadoras sexuales, transportistas, conductores(as) y pescadores iquiqueños que se encuentran bajo la protección de su patronato (Salazar, 2014). Es la segunda fiesta religiosa más importante de la Región de Tarapacá, comienza dos días antes con los saludos de los bailes religiosos en el templo y continúa con la entrada de ceras y flores. El grueso de los peregrinos, aproximadamente unos 100.000 por año, llegan el día 10 de agosto para venerar al Santo Patrono y participar de la misa solemne a las 10.30 hrs. A las 16.00 hrs. se da inicio a la procesión de San Lorenzo por las calles del pueblo y la festividad continua hasta las 00:00 hrs. del día siguiente.

La explosiva llegada de visitantes y devotos de San Lorenzo al pueblo de San Lorenzo de Tarapacá obligan el despliegue de autoridades y servicios básicos para garantizar el normal desplazamiento de personas por el lugar, como, asimismo, la atención de posibles emergencias. También es una oportunidad económica para trabajadores por cuenta propia, los que ofertan servicios y bienes necesarios para un buen desarrollo de la festividad religiosa. Es así como la máxima autoridad comunal, el Alcalde de Huara don Carlos Silva Riquelme desde que asume el ejercicio de su cargo, ha implementado importantes medidas que concuerdan con esta coyuntura, en términos de organizar de manera óptima a estos feligreses, que legítimamente encuentran en la fiesta en honor a su santo, una fuente de ingresos ocasional y que les ayuda en lo que resta del año.

En los últimos años se ha experimentado un aumento considerable de la concurrencia de fieles lo que ha significado que numerosos ciudadanos y ciudadanas de la Región de Tarapacá deban programar permisos y suspender labores en sus trabajos y en escuelas para poder participar en esta expresión de la religiosidad regional. En los años venideros y debido al ciclo iniciado el 2015 hasta el 2020, cuyo programa ya fue dado a conocer, se verá un incremento significativo en la asistencia, sobre todo de familias de la región de Tarapacá.

Así las cosas, menester es agregar que esta devoción a San Lorenzo de Tarapacá congrega a diversas organizaciones que gozan de personalidad jurídica, destacándose entre ellas la Agrupación San Lorenzo, que reúne a 38 sociedades de bailes religiosos, sumando aproximadamente 6.000 devotos. Cabe destacar además, que entre los pobladores oriundos de Tarapacá, existe “Tarapacá Ancestral”, organización que vela por el cuidado de las tradiciones y devoción a San Lorenzo en el tiempo.

Por último, recalcar que garantizar la manifestación de las creencias religiosas e incrementar el patrimonio cultural de la Nación son un mandato constitucional y, por ende, obligación de todos los órganos del Estado cumplir dicho mandato y ejercer todas las acciones para su efectiva y total consecución.

Por lo anterior, vengo en proponer que se reconozca legalmente el significado e importancia de la Fiesta de San Lorenzo de Tarapacá para sus fieles y toda la comunidad de la región de Tarapacá, mediante la declaración del 10 de agosto como feriado regional.

Proyecto de Ley.

Artículo único.- Declárese feriado el día 10 de agosto para la Región de Tarapacá, con motivo de la Fiesta de San Lorenzo de Tarapacá”.

16. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES COLOMA, BARROS, GAHONA; KAST, DON JOSÉ ANTONIO; NORAMBUENA, TRISOTTI; URRUTIA, DON OSVALDO, Y WARD, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS HOFFMANN Y NOGUEIRA, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL PARA ESTABLECER COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE EL PROVOCAR UNA PERSECUCIÓN POLICIAL EN LOS CASOS QUE INDICA”. (BOLETÍN N° 10274-07)

I. IDEAS GENERALES.

La labor de protección y represión del delito por parte de las policías de Carabineros e Investigaciones constituye una labor no exenta de peligros que requiere el máximo de profesionalismo de sus funcionarios. La delincuencia, sin dudas, es un flagelo que implica inseguridad en la ciudadanía, una sensación de indefensión de las personas que requiere de una respuesta rápida y certera no sólo de nuestros cuerpos policiales sino también de toda la institucionalidad, con el objeto de establecer sanciones que otorguen a la sociedad paz y tranquilidad.

Sin embargo a lo anterior, a pesar de tener policías altamente profesionalizadas y un sistema persecutor de primer nivel, vemos que las tasas de victimización van en aumento, la sensación de inseguridad es latente y la delincuencia como fenómeno social está robustecida. Bajo este orden de ideas reconocemos que la criminalidad posee aristas multidimensionales que es necesario atacar con políticas públicas de corto, mediano y largo plazo, pero al mismo tiempo pensamos que se necesitan señales potentes del mundo político y legislativo tendientes a reprochar con dureza la comisión de ilícitos en nuestro país y con ello promover la convivencia armónica de todos los componentes de nuestra sociedad.

Uno de los ámbitos donde la delincuencia posee una mayor dañosidad lo constituyen las persecuciones en donde Carabineros o Investigaciones arriesgan claramente sus vidas en la vertiginosa actuación, en donde el delincuente no solamente pone en peligro su vida e integridad física, sino que además pone en riesgo a la comunidad. Tales hechos evidentemente implican una situación que va más allá del mismo delito cometido, implica en los hechos un desafío indebido a la autoridad y con ello a todo nuestro orden jurídico y social.

De esta manera el hechor de un acto ilícito manifiesta un desinterés por la comunidad no sólo por el delito cometido, sino que además porque no está dispuesto a asumir las consecuencias de ello, poniendo en peligro a inocentes, situación que evidentemente agravaría su responsabilidad.

II. CONSIDERANDO.

1.- Que, las circunstancias agravantes constituyen aquellos hechos que aumentan la responsabilidad penal cuando el delito cometido o las circunstancias que lo rodean revisten una especial riesgo, mayor culpabilidad del sujeto activo de la conducta típica. De esta forma el ensañamiento, la alevosía, la inferioridad física del afectado, entre otras, constituyen circunstancias que agravan la responsabilidad penal a partir de la particular o especial dañosidad en la conducta del infractor.

2.- Que, en el caso en análisis la persecución de un delincuente a través de un operativo que implique un riesgo para la comunidad, manifiesta una conducta especialmente desinteresada por los demás, una suerte de dolo eventual claramente inaceptable de una persona que aún así debe ser tratada como inocente, desde las primeras acciones dirigidas en su contra.

3.- Que, desde un punto de vista estadístico el número de persecuciones policiales ha ido en aumento, a diario vemos en la crónica policial de los principales medios de prensa la ocurrencia de estos hechos vinculados a la actividad delictual, situación que lamentablemente no reviste una regulación especial a partir de la incorporación de un agravante en la responsabilidad del ofensor.

4.- Que, de esta manera la actual iniciativa legislativa apunta a llenar un vacío legal sancionando con mayor gravedad a quienes exponen vidas de inocentes con ocasión de persecuciones policiales.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

La presente iniciativa apunta a establecer como una circunstancia agravante de la responsabilidad penal contemplada en el artículo 12 del código Penal la persecución realizada por las policías que por su naturaleza, ponga en peligro a la comunidad.

El proyecto de ley, en consecuencia, agrava la pena de aquella persona que por escabullir la acción policial, ocasiona una peligrosa pesquisa policial y que actualmente no encuentra directamente una penalidad o agravante especial, y que por lo mismo la presente moción pretende subsanar, para lo cual esperamos contar con el apoyo transversal de esta corporación.

IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: incorpórese un nuevo numeral 22 en el artículo 12 del Código Penal de conformidad con el siguiente texto:

“Ser objeto de persecución policial a través de actos que por su naturaleza provoquen peligro, alteración del orden público o alarma en la comunidad”.

17. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES VAN RYSSELBERGHE, GAHONA, HASBÚN, HERNÁNDEZ; KAST, DON JOSÉ ANTONIO; LAVÍN Y WARD, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA HOFFMANN, QUE “MODIFICA LA LEY N°19.496, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR, PARA AMPLIAR EL PLAZO PARA RETRACTARSE EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O POR CUALQUIER OTRA FORMA DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.”. (BOLETÍN N° 10275-03)

I. IDEAS GENERALES.

No es un misterio que nuestro país en materia digital se encuentra a la vanguardia, no sólo a nivel latinoamericano sino también mundial, en ese contexto el desarrollo de esta herramienta ha sido formidable durante los últimos años pasando rápidamente de ser un lujo de pocos a una necesidad de muchos sin la cual sencillamente la vida, tal como la concibe un ciudadano medio de Chile, a ratos se tornaría impracticable.

En esta evolución pasamos de ser un país receptor de información a una nación consumidora del internet, en el sentido de usar esta plataforma para realizar diversas transacciones comerciales que posibilitan a los consumidores mayor bienestar, en todos los sentidos, a partir de la comodidad de realizar estos actos jurídicos en la tranquilidad del hogar y sin presión alguna. Sin embargo, tampoco debemos pensar que esta situación que actualmente impera

está exenta de hechos fraudulentos u otras anomalías de orden legal o técnico. En efecto, no es aislado pensar en deficiencias en los artículos comercializados por Internet, o dificultades en la distribución de los mismos, como también estafas y otras defraudaciones. A partir de lo anterior, la necesidad de contar con mayores niveles de seguridad en las transacciones comerciales efectuadas a través de internet, resulta ser una situación absolutamente plausible a partir de la cotidianeidad de éstas, promoviendo con ello la seguridad y credibilidad del sistema.

En este sentido no es aislada la existencia de perjuicios para los consumidores con ocasión de la adquisición de bienes a través de Internet, es así como los entes policiales han debido hacerse cargo de esta situación estableciendo unidades especializadas en materia de delitos informáticos y los legisladores han recurrido a la creación normativa que regule directamente esta situación.

Que reconociendo la enorme utilidad de las transacciones comerciales ejecutadas a través de Internet, no es menos cierto que todavía persisten algunas falencias que seguramente serán sorteadas en las próximas décadas y constituirse consecencialmente en la plataforma principal en el ejercicio del comercio a nivel mundial, sin embargo mientras existan inconvenientes en materia de calidad del bien, puesta a disposición de los adquirentes y otros asuntos se requiere de una protección específica a los consumidores en este ámbito.

II. CONSIDERANDO.

1.- Que, la venta o comercialización de bienes a través de Internet se encuentra regulada en nuestro país fundamentalmente a través de la ley del consumidor sin perjuicio de la existencia de otras regulaciones establecidas en otros cuerpos normativos. En este sentido nos parece relevante el denominado derecho de retracto que posee todo consumidor.

2.- Que, el referido de derecho de retracto constituye la facultad que la ley le asigna al consumidor para dejar sin efecto el contrato ejecutado, este derecho debe ejercerse dentro del plazo de 10 días contados desde la recepción del producto. Esta prerrogativa se efectúa en la compra de bienes y contratación de servicios y en los contratos celebrados por medios electrónicos.

3.- Que, sin embargo nos parece que el tratamiento unitario de ambas hipótesis nos parece inconveniente para miles de consumidores quienes no tienen una aproximación física con el bien que adquieren sino días después de perfeccionada la venta o transacción comercial, de tal forma que el plazo de 10 días al que alude el artículo 3 bis de la ley de consumidor nos parece reducido.

4.- Que, frente a lo anterior los patrocinantes de esta iniciativa estamos contestes en la idea que el cumplimiento del mandato de esta ley implica otorgarles todas y cada una de las garantías a los consumidores y creemos que las ventas de productos a través de internet requieren de un tratamiento diferenciados de aquellas transacciones puras y simples en que el consumidor tiene una apreciación directa del bien.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo indicado la presente moción establece una ampliación del plazo de retracto con que cuenta un consumidor que adquiere un bien a través de internet, dicho plazo proponemos se extienda de 10, como lo es actualmente, a 15 días únicamente para estos casos.

En este sentido nos encontramos ante un proyecto simple pero de extraordinarias consecuencias, toda vez que apunta a otorgarle a los consumidores mayores niveles de protección en sus derechos estableciendo un aumento del plazo respecto de aquellos bienes adquiridos por internet y que por la naturaleza de este sistema el contacto físico del consumidor con el producto recibido es posterior al perfeccionamiento de la transacción.

IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Modifíquese en el artículo 3 bis de la ley 19.496 sobre Protección de los Derechos del Consumidor lo que sigue:

a) Elimínese en el inciso 1° del artículo mencionado en el inciso anterior las palabras “en el plazo de 10 días”

b) En la letra a del artículo 3 bis luego de la palabra “el proveedor” y seguido de una coma incorpórese la expresión “en el plazo de 10 días”

En la letra b del artículo 3 bis y luego de las palabras “expresamente lo contrario” la frase “en el plazo de 15 días”.

18. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES RINCÓN, CHAHIN, MORANO Y VALLESPÍN, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA PROVOSTE, QUE “MODIFICA LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, PARA EXCLUIR DE SU ÁMBITO DE APLICACIÓN LAS ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES QUE INDICA”. (BOLETÍN N° 10276-07)

ANTECEDENTES DE DERECHO

El día 8 de marzo del año 2014 se publicó en el Diario Oficial de la República la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. A someterse a los preceptos de esta Ley ya se encuentran obligados los ministros, subsecretarios, jefes de servicios, los directores regionales de los servicios públicos, los intendentes y gobernadores, los secretarios regionales ministeriales y los embajadores. También sus jefes de gabinete. También es el caso de los diputados y senadores, entre otras autoridades.

A partir del 28 de agosto del año en curso, se suman a este listado los Consejeros Regionales, Alcaldes, Concejales, Secretarios Ejecutivos de los Consejos Regionales, Directores de Obras Municipales y Secretarios Municipales. Quienes, tal como ya lo están haciendo los autoridades y representantes enumerados anteriormente, deberán publicar sus audiencias, reuniones, viajes y regalos recibidos.

El que la administración municipal ingrese a las obligaciones que impone la ley de lobby trae aparejado un problema a juicio de los autores de la presente iniciativa, este es el que los dirigentes vecinales y sociales, dignatarios de iglesias, de los cuerpos de bomberos, de centros de alumnos y otras organizaciones sociales, tendrán que informar respecto a la solicitud de audiencias cuando necesiten acudir a las autoridades municipales, cuestión que trae aparejada una dificultad para el ejercicio de sus derechos en cuanto dirigentes.

En el Mensaje del proyecto de Ley ingresado durante el primer gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, estas organizaciones quedaban expresamente excluidas de las actividades reguladas por esta normativa, lo que finalmente no se vio suficientemente reflejado en el articulado despachado por el Congreso, ya que el artículo 6° de hace exclusión de actividades, pero no de personas e instituciones, situación que creemos constituyó un error que venimos en tratar de remediar por la presente moción parlamentaria.

Se entiende por lobby a todas las gestiones que realizan personas naturales o jurídicas, destinadas a promover o defender cualquier interés particular o para influir en las decisiones de determinadas autoridades o funcionarios. Esta actividad es además remunerada. Los lobistas buscan influir en la toma de decisiones y en cambios de políticas públicas o programas que estén en desarrollo. Claramente no es el espíritu de la norma el regular las actuaciones, por ejemplo, de un Presidente de una Junta de Vecinos que expone la problemática de un territorio determinado ante un alcalde o un concejal.

La Ley de Lobby buscó regular esta actividad y la gestión de intereses no remunerada, transparentando los intereses de determinadas personas y organizaciones, fortaleciendo de esta manera la transparencia y la probidad. Para el caso de los dirigentes vecinales, o un presidente de un centro de alumnos o de padres, estos intereses son los de sus representados, es decir, la comunidad misma o un grupo de estudiantes, por lo que a nuestro parecer, no se deben regular como gestiones particulares, sino que como el parecer de personas que buscan el bien común dentro del ejercicio de sus funciones, en el marco del legítimo ejercicio del derecho de petición y de representación del que están investidos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Es intrínseco en los individuos que exista la necesidad de agruparse con otros cuyas intenciones sean similares. Esto ocurre con estudiantes, trabajadores, ecologistas, ciudadanos de la sociedad civil que viven en un territorio determinado, entre muchos otros.

Indistintamente de la organización, el líder de ésta, el dirigente social, cumple una labor fundamental. No cualquiera asume el rol de conductor de una organización, además de ser la imagen de ésta frente a las autoridades. Es vital que el líder genere las confianzas dentro de la orgánica, así como la confianza y determinación que proyecta. Dentro de las definiciones de las prioridades para las organizaciones, lo que es por sí una responsabilidad colectiva, es el dirigente quien tiene la capacidad de generar los consensos para que el desarrollo de la organización sea el óptimo, por lo que su labor es fundamental.

Puntualmente, en las Juntas de Vecinos, cuyo reconocimiento legal fue realizado bajo el gobierno del Presidente Eduardo Frei Montalva, se plantea en los fundamentos de la normativa la necesidad de que la sociedad civil tenga la posibilidad de agruparse, con la finalidad de poder representar a los vecinos frentes a las autoridades, crear soluciones frente a determinados conflictos, evidenciar los problemas de infraestructura que afecten a la comunidad, ejecutar iniciativas que beneficiarán a los vecinos, entre otros. El hecho de contar con una personalidad jurídica, le da, a la Junta de Vecinos, el derecho de postular a fondos concursables que permitan el mejor desarrollo de los vecinos que habitan en la unidad vecinal correspondiente.

Las Juntas de Vecinos están insertas en el alma de nuestra sociedad, se encargan de mejorar las condiciones de vida de las familias de nuestro país, a través de acciones concretas

junto a las autoridades locales, coartar las posibilidades de que la Junta de Vecinos tenga una relación más estrecha con sus autoridades municipales o gubernamentales, es un error.

No podemos aumentar el trecho entre las autoridades y la sociedad civil, menos si se trata del caso de que esta última, intente generar acciones o iniciativas que debiesen ser responsabilidad del Estado cubriéndolas y no de las organizaciones ciudadanas.

Nos encontramos en estos días dando término al mes del dirigente social, en el que los parlamentarios nos hemos reunido en el país con muchos líderes vecinales, quienes nos han expresado su preocupación por esta situación, teniendo legítimos temores respecto a que la aplicación de esta ley aleje a la ciudadanía de las autoridades locales, sumando burocracia y limitaciones en lo que antes era tan natural como acceder de manera fácil y expedita a las autoridades municipales.

Esta preocupación se vio reflejada, por ejemplo, en la asamblea comunal del día 26 de agosto, en Rengo, donde cerca de 400 dirigentes vecinales convocados por el alcalde Carlos Soto y su Consejo Municipal, manifestaron sus reparos con esta normativa al Jefe de Banca de los Diputados DC, Ricardo Rincón González.

Esta situación se ha presentado a lo largo y ancho de nuestro país, por lo que consideramos necesario que este proyecto se tramite a la brevedad, facilitando de esta forma el ejercicio de las funciones de los dirigentes sociales de Chile.

IDEA MATRIZ DEL PROYECTO DE LEY

La idea fundamental del presente Proyecto de Ley, es excluir expresamente del ámbito de aplicación de la Ley de Lobby, las actuaciones de las Juntas de Vecinos, sindicatos, Iglesias, Comunidades Indígenas, Clubes Deportivos sin fines de lucro, organizaciones juveniles y culturales, asociaciones de representación estudiantil, Bomberos de Chile, Cruz Roja y la Defensa Civil. Lo anterior, por la naturaleza de cuerpos intermedios tendientes al bien común que éstas tienen.

Por lo tanto, los diputados que suscribimos, venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Agréguese el siguiente numeral 12) al Artículo 6° de la Ley N° 20.730:

Artículo 6°: No obstante lo señalado en el artículo precedente, no están reguladas por esta ley:

“12) Las actuaciones realizadas por las siguientes organizaciones, siempre y cuando éstas se ajusten a las finalidades que hayan sido definidas por la ley que las regula o, que sean propias de su naturaleza tratándose de aquellas organizaciones no reguladas por una ley:

a) Las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por la ley N° 19.418;

b) Los sindicatos;

c) Las organizaciones reguladas por la ley N° 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de las Iglesias y organizaciones religiosas;

d) Las comunidades y asociaciones indígenas reguladas por la ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena;

- e) Los clubes deportivos que no sean sociedades anónimas, las organizaciones juveniles y las organizaciones culturales, sin fines de lucro;
- f) Las asociaciones de representación estudiantil y de padres y apoderados de todo el sistema educacional y en todos sus niveles; y,
- g) Bomberos de Chile, Cruz Roja y Defensa Civil”.

19. INFORME DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADA SEÑORA DENISE PASCAL, Y DEL DIPUTADO SEÑOR FELIPE LETELIER, EN LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO) Y EN EL TALLER “APORTES LEGISLATIVOS DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO HACIA LA COP DE PARÍS”, ORGANIZADO POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA) Y EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO (PARLATINO), LLEVADA A CABO LOS DÍAS 30 Y 31 DE JULIO DE 2015, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ.

Vatparáiso, agosto 12 de 2015

Al Excelentísimo señor Presidente de la Cámara de Diputados
Don Marco Antonio Núñez Lozano
Presente

Excelentísimo señor Presidente,

De acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en su inciso cuarto, cumpla con informar a Us. sobre mi participación en la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano:

El Parlamento Latinoamericano (Parlatino), es un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos nacionales de América Latina, elegidos democráticamente mediante sufragio popular.

Dentro de sus principios básicos se encuentra luchar en favor de la cooperación Internacional, como medio para instrumentar y fomentar el desarrollo armónico de la comunidad latinoamericana, en términos de bienestar general. Al respecto, durante los días 30 y 31 de julio del año en curso, se desarrolló una reunión extraordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, cuya denominación del taller fue “Aportes legislativos de Latinoamérica y El Caribe en materia de Cambio Climático hacia la COP de París”.

En esta reunión extraordinaria, no sólo participaron los países adheridos al Parlatino, sino que además, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, como invitado especial, el Parlamento Andino, organismo que plantea que las leyes, estrategias y políticas públicas que se diseñen para enfrentar los impactos negativos del cambio climático deben basarse en tres puntos primordiales:

-A través de estrategias de mitigación que buscan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de un país o región.

-Acciones de adaptación que tienen como finalidad moderar o evitar los daños sobre la población y los ecosistemas que generan los impactos negativos del cambio climático, así como aprovechar las posibles oportunidades que presenta la variación en la temperatura del mundo.

-Estrategias de prevención, educación para el desarrollo sostenible y promoción de saberes ancestrales, tiene por objeto la creación de una nueva cultura y actitud en nuestras sociedades.

La delegación chilena que participó en esta Reunión Extraordinaria de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo, estuvo compuesta por la diputada y Vicepresidenta de la Cámara de Diputados, señora Denise Pascal Allende y por el diputado Felipe Letelier Norambuena, quienes participaron de la intensa agenda de trabajo que a continuación se detalla y que contó con la intervención, entre otros representantes, de la Presidenta del

Parlamento Latinoamericano, senadora Blanca Alcalá; la Secretaria de Comisiones, senadora Liliana Fellner; la Presidenta de la Comisión, diputada Ana Elisa Osorio y de la Directora Regional Adjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, señora Mara Murillo Corra.

Del mismo modo, actuaron como expositores el señor Orlando Rey Santos, de Cuba; don César Alpenza Peralta, de Perú; la señora Ana Bisa Osorio, de Venezuela; Silvia Garza Galván, de México y don Alejandro Moreno, de México. Todas sus exposiciones, se encuentran adjuntas a este documento.

El Taller desarrollado en la Ciudad de Panamá, durante el mes de julio, se denominó “Aportes Legislativos de Latinoamérica y El Caribe en Materia de Cambio Climático hacia la COP de París”, pero antes de analizar el trabajo realizado en este taller, es oportuno precisar que Francia acogerá y presidirá la vigésimo primera Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2015 (COP21/CMP11), también llamada «París 2015» del 30 de noviembre al 11 de diciembre.

Se trata de una fecha crucial, ya que debe desembocar en un nuevo acuerdo internacional sobre el clima aplicable a todos los países, con el objetivo de mantener el calentamiento global por debajo de los 2°C. Francia desempeñará por lo tanto un papel de primer orden en el plano internacional, para acercar las posiciones y facilitar la búsqueda de un consenso en Naciones Unidas y también en la Unión europea, la cual ocupa un lugar importante en las negociaciones sobre el clima.

Por lo expuesto, este taller en el que hemos participado, cumple un papel fundamental en la posición que se encuentra América Latina y El Caribe en cuanto al cambio climático, puesto que se definieron los lineamientos que serán presentados en COP21. Este evento se dividió en cinco sesiones de trabajo. A saber:

Sesión I: Cambio climático en América Latina y El Caribe

En esta oportunidad se habló sobre los desafíos del cambio climático, las oportunidades y amenazas en nuestra región, puesto que este cambio plantea desafíos para el crecimiento y desarrollo en América Latina, cuya adaptación traerá beneficios inmediatos y reducirá los impactos que esta conlleva.

En este punto, además, se destacó que la cooperación internacional es fundamental para prevenir el peligroso cambio climático y que los gobiernos latinoamericanos pueden promover medidas ambiciosas a nivel mundial, entre otras cosas.

Sesión II: El cambio climático en la agenda legislativa

En esta sesión, se hizo un estudio de derecho comparado con respecto a la situación del marco institucional y de políticas públicas sobre el cambio climático. Además, se expuso la necesidad, orientaciones y tendencias de la incorporación del cambio climático en el derecho latinoamericano y caribeño.

Sesión III: El Parlantino y sus miembros en la promoción de legislación de cambio climático a nivel nacional

Junto con la sesión 11, en esta ocasión se buscó generar el compromiso de los legisladores asistentes al evento en cuanto a sentar las bases y fortalecer las políticas públicas de cada país con el objeto de contribuir no sólo a prácticas que permitan un desarrollo sustentable a pesar del cambio climático, sino que además, contribuyan a retrasar o estancar este proceso que devasta nuestro medio ambiente.

Sesión IV: El cambio climático en la agenda internacional

En este punto, se concluyó que el apoyo internacional a la adaptación - financiación, tecnología, capacidades y conocimiento- y la asignación de recursos domésticos son clave para alcanzar las aspiraciones de desarrollo sostenible de los países.

Sesión V: La Contribución del Parlantino a la COP 21

Esta última sesión, antes del cierre y conclusiones, permitió llevar a cabo un análisis de los desafíos legales que enfrenta América Latina y el Caribe para incorporar de manera efectiva los retos del cambio climático y además, fue una contribución a la identificación de buenas prácticas y a la documentación del desarrollo de la legislación sobre la materia en los distintos países, situación que se tornó clave en el proceso de crear la declaración que servirá de base para COP 21.

Intervención de la Vicepresidenta de la Cámara de Diputados de Chile, diputada Denise Pascal Allende:

“En términos globales, mi intervención como Vicepresidenta de la Cámara de Diputados, estuvo guiada a destacar los aspectos en los que, como país, hemos avanzado y poniendo también una mirada indispensable hacia el futuro. Dentro los temas de avances que se destacaron no solo por nosotros sino por algunos de los diputados representantes sus países, tener un Ministerio del Medio Ambiente y lo positivo del que hacer desde las instituciones en el resguardo de nuestra biodiversidad.

Hicimos hincapié en la importancia de los análisis de la situación actual del calentamiento global, pero que debemos mirar hacia COP21 con una propuesta de futuro mitigando la situación actual, pero con un análisis del comportamiento de los países desarrollados (EE.UU., China) que muchas veces son los que más contaminan y que menos aportan a las mitigaciones y adaptación de las economías, de tal forma de no seguir afectando el calentamiento global. Nuestros países en vías de desarrollo hacen grandes esfuerzos en avanzar, evaluar y mitigar.

Describí, además, las regulaciones que hoy hemos puesto para llevar a cabo cualquier inversión que pueda afectar el Medio Ambiente desde todos los ámbitos, cual es el camino de las Declaraciones Medio Ambientales y cuáles eran los Estudios Medio

Ambientales. El esfuerzo que debemos hacer con políticas públicas en nuestros países y la coordinación de estas en el presente, mediano y largo plazo.

Sumamos a la propuesta el insistir en la necesidad de exigir a los países la reducción de Gases con efecto Invernadero. la importancia del Convenio CITES y la aprobación por nuestros países como una forma de proteger tráfico ilegal de especies en extinción que conllevan a afectar la biodiversidad del planeta. Nuestros países están situados en la Región de más alta biodiversidad en el planeta, si no la cuidamos no solo perjudicamos el presente sino el futuro de nuestro Mundo.

Dentro de los puntos que explicitamos además, estuvo el tema de las leyes que estamos estudiando sobre Glaciales. Chile es el país con mayor reserva de Agua y el cambio al Código de aguas. Lo que fue muy reconocido.

Esta diputada, dado el aporte de nuestra delegación, fue designada por la asamblea junto a otros diputados participantes en el grupo, en la redacción final de la Declaración Conjunta de los Parlamentos Latino Americanos y Andino sobre el Cambio Climático mirando COP21”.

Intervención del Diputado Felipe Letelier Norambuena:

“Quisiera manifestar que los Parlamentarios y Parlamentarias que participamos activamente del Parlamento latinoamericano y del Parlamento Andino, y que nos reunimos en la Ciudad de Panamá los días 30 y 31 de Julio de 2015 con el fin de debatir e intercambiar ideas referentes al cambio climático y sus consecuencias, hemos convenido unánimemente que hoy, más que nunca, el resguardo y preservación de la biodiversidad como también el cuidado de nuestro patrimonio medioambiental es prioritario para nuestros pueblos.

No debemos dejarnos vencer por el escepticismo reinante en algunos sectores que pretenden minimizar las nefastas consecuencias en nuestra madre tierra que ha dejado la actividad industrial contaminante, y que día a día afectan la vida de todas las personas y

de las distintas especies que cohabitan en el planeta. El protocolo de Tokio debe ser respetado y promovido por las grandes potencias industriales y nosotros, los pueblos latinoamericanos, debemos exigir su cumplimiento. Los mayores afectados por el cambio climático no son precisamente los países industrializados, por lo cual nosotros tenemos el deber de impulsar políticas que fomenten un desarrollo limpio y sustentable en la región.

En Chile las autoridades han comenzado a tomar medidas al respecto, manifestando preocupación y otorgándole la importancia que el asunto reviste. Así, nuestra Presidenta Michelle Bachelet, ha manifestado públicamente que el cambio climático se nos ha presentado a través de una extensa sequía que llegó para quedarse. Por ende se han llevado a cabo planes paliativos que buscan mejorar de manera eficiente el cuidado y la utilización del vital elemento.

A su vez, nuestra Vicepresidenta de la Cámara de Diputados, doña Denise Pascal Allende, ha tomado un importante rol al respecto, participando activamente en foros, debates y diálogos con las autoridades competentes, como también en su destacada intervención en el Parlamento las fechas indicadas.

Lo mencionado no debe quedarse en una simple declaración de principios y de buenas intenciones. Somos nosotros, los representantes de nuestros pueblos quienes debemos jugar un papel activo que se concrete en políticas orientadas a proteger el patrimonio medioambiental y a promover entre las futuras generaciones el respeto a la madre tierra y a todas las especies que convivimos en nuestro planeta”.

Como conclusión y análisis del trabajo desarrollado en este taller, cabe mencionar la co-orientación de los pueblos de América Latina y El Caribe, de la amenaza que representa el

cambio climático para nuestra extraordinaria diversidad y el acervo natural y cultural de los que somos depositarios, ro que nos lleva a comprometer la implantación de una nueva ética ambiental, entre otras cosas que se plasman en la Declaración Conjunta de los Parlamentos Latinoamericano y Andino sobre el Cambio Climático, que a continuación expongo:

La Cámara de Diputados de Chile, como los otros poderes legislativos de los países participantes en este evento, se ha comprometido en seguir avanzando en políticas públicas que garanticen el cumplimiento de esta Declaración, así como también en seguir elaborando propuestas que sean un aporte sustancial en la próxima reunión que se realizará en París, Francia, entre el 30 de noviembre y el 11 de diciembre del presente año, donde se espera recibir alrededor de 14.000 observadores durante las dos semanas.

Saludo atentamente a Us.,

Anexos de este documento en:

<http://www.camara.cl/sala/verComunicacion.aspx?comuid=15614&formato=pdf>

(Fdo.): DENISE PASCAL ALLENDE, Vicepresidenta de la Cámara de Diputados; FELIPE LETELIER NORAMBUENA, Diputado de la República”.

20. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2727-14-INA.

“Santiago, 20 de agosto de 2015

Oficio N° 592-2015

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 20 de agosto en curso, en el proceso Rol N° 2727-14-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentada por Jimena Ibáñez Guerra respecto del artículo 19 de la Ley N° 19.989.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario subrogante

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.

21. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2740-14-INA.

“Santiago, 20 de agosto de 2015

Oficio N° 588-2015

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 20 de agosto en curso, en el proceso Rol N° 2740-14-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentada por Boris Fernández Ormeño respecto del artículo 4° de la Ley N° 18.883, a los efectos que indica.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES,
Secretario subrogante

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.

22. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2801-15-INA.

“Santiago, 25 de agosto de 2015

Oficio N° 599-2015

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 25 de agosto de 2015, en el proceso Rol N° 2801-15-INA, sobre acción de inapli-

cabilidad por inconstitucionalidad presentada por Hernán Tuane Valenzuela respecto del artículo 2331 del Código Civil.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; SEBASTIÁN LÓPEZ MAGNASO, Secretario subrogante

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.

23. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2747-14-INA.

“Santiago, 25 de agosto de 2015

Oficio N° 602-2015

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 25 de agosto en curso, en el proceso Rol N° 2747-14-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentada por Eduardo Elberg Simi respecto del artículo 2331 del Código Civil.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; SEBASTIÁN LÓPEZ MAGNASO, Secretario subrogante

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.

24. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2867-15-INA.

“Santiago, 18 de agosto de 2015

Oficio N° 575-2015

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 18 de agosto en curso, en el proceso Rol N° 2867-15-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Nel Greeven Bobadilla, Juez Titular del Juzgado de Familia de Pudahuel, respecto de los artículos 366, 367, 368, 369, 370, 372, 437 del Código Civil y de los artículos 838, 839 y 841 del Código de Procedimiento Civil, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES,
Secretario subrogante

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO”.